



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2354

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 14 de Febrero de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Lic. **Esteban Hinojosa Rebolledo**, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción IX y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 42 y 46 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracción VI y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, 16 fracciones II, VII, XXII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, establece que los programas en materia de desarrollo social, considerarán los Lineamientos para la implementación, seguimiento y evaluación de dichos programas; asimismo, el artículo 46 de la citada Ley, dispone que el Gobierno del Estado de Campeche deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado y difundir los Lineamientos de los programas de desarrollo social.

Que, los artículos 7, fracción VI y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, señalan que, la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, tendrá las atribuciones para formular los Lineamientos y Reglas de Operación que, rijan la ejecución de los programas estatales de desarrollo social, los cuales deberán difundirse e informarse a la Sociedad.

Que, de acuerdo con el artículo 35, fracciones I y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, cuenta con atribuciones para formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, así como promover y garantizar a la población del Estado, el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Campeche, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

Que, el artículo 44, cuarto párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios dispone que, los ejecutores de gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Reglas de Operación y demás marco jurídico aplicable.

Que, es necesario garantizar el acceso al ejercicio de los derechos sociales, fomentar el desarrollo social y humano, así como la superación de la pobreza y la igualdad de oportunidad para las personas en situación de vulnerabilidad, lo cual significa que, las decisiones para el seguimiento, validación y aprobación durante la ejecución de los Programas Sociales Estatales a cargo de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, se realicen en un marco de transparencia y rendición de cuentas, por lo que, se prevé un mecanismo consistente en un Comité de los Programas Sociales para el buen funcionamiento de dicha Secretaría y sus programas, con fundamento en el artículo 16, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.

En esa tesitura, la implementación de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar se lleva a cabo con base en las Reglas de Operación que sea expedidas para tal efecto en el ejercicio fiscal de que se trate, por lo que, los presentes Lineamientos son disposiciones que complementan las regulaciones jurídico – administrativas para lograr los objetivos y sustentar la manera en que operan los programas orientados al desarrollo social, humano y para el bienestar; por lo tanto, con fundamento en el artículo 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, tengo a bien emitir los siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.****Capítulo Primero
Disposiciones Generales**

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los integrantes del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche y tienen por objeto la regulación de la integración, atribuciones, forma de operación y funciones de dicho Comité, para dar orden y certeza a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Comité:** Al Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- II. **Instancias Ejecutoras:** A las Unidades Administrativas que tienen a su cargo la operación y ejecución de programas, proyectos o acciones de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- III. **Programas Sociales:** A los Programas sociales diseñados, programados y ejecutados por la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- IV. **Reglas de Operación:** A las disposiciones que emita la Secretaría de Bienestar para regular la operación de los Programas Sociales que, implementa en el ejercicio fiscal respectivo;
- V. **Secretaría de Bienestar:** A la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; y,
- VI. **Subcomités Técnicos:** A los órganos colegiados que forman parte del Comité, mismos que son creados para atender rubros o asuntos específicos, cuya responsabilidad recae en las Instancias Ejecutoras de los Programas Sociales.

Artículo 3. El Comité, es el cuerpo colegiado de coordinación institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento de los Programas conforme a las Reglas de Operación aplicables, siendo la Instancia Normativa.

El Comité tiene el objetivo de asegurar que, los Programas Sociales se ejecuten con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones de los Programas Sociales, transparentando la dictaminación y la operación de los Programas Sociales, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que, corresponda.

**Capítulo Segundo
De las Facultades y Atribuciones del Comité**

Artículo 4. Las atribuciones del Comité son:

- I. Ser Instancia Normativa de los Programas Sociales y verificar el cumplimiento de los compromisos que, emanen de las sesiones de este Comité;
- II. Aprobar el calendario anual de sesiones y su programa general de trabajo;
- III. Aprobar el orden del día de los asuntos que, se sometan a su consideración;
- IV. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que, excepcionalmente no serían elegibles;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes de los Programas Sociales;
- VI. Revisar y validar documentalmente que, los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorgan los Programas Sociales;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución los Programas Sociales y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que, sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
 - VIII. Conocer y resolver sobre la modificación, adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
 - IX. Analizar y aprobar sobre la reorientación de recursos del presupuesto de los programas sociales asignado a la Secretaría de Bienestar;
 - X. Conocer, analizar y aprobar la redistribución de los apoyos para personas susceptibles de ser beneficiarias, en casos de urgencia o por situaciones de emergencia o desastre;
 - XI. Examinar y aprobar la entrega de apoyos en situaciones de contingencia social para el bienestar de las familias, grupos, organizaciones o personas que habitan en comunidades o colonias vulneradas en sus derechos sociales;
 - XII. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones los Programas Sociales a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
 - XIII. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones de los Programas Sociales y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
 - XIV. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente y eficaz de los Programas Sociales; y,
 - XV. Interpretar las Reglas de Operación y emitir decidir en los casos no previstos en las mismas;
 - XVI. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos de los Programas Sociales y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité, se integrará con los cargos de las y los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. **Presidenta(e):** La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá voz y voto de calidad. En caso de así requerirse, podrá designar como suplente al funcionario con nivel jerárquico inmediato inferior, que pertenezca a la Secretaría de Bienestar, hasta con el nivel de Directora o Director General;
- II. **Vicepresidenta(e):** La o el Titular de la Subsecretaría de Política Social de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá voz y voto. En caso de así requerirse, podrá designar como suplente al funcionario con nivel jerárquico inmediato inferior, que pertenezca a la Secretaría de Bienestar, hasta con el nivel de Directora o Director de Área;
- III. **Secretaria(o) Ejecutiva(o):** La o el Titular de la Dirección General de los Programas Sociales;
- IV. **Vocales:** Tendrán voz y voto las personas Titular de Unidades Administrativas siguientes:
 - a) Dirección General de Planeación y Evaluación;
 - b) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - c) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - d) Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social; y,
 - e) Titular de la Unidad Administrativa;
 - f) Las o los Titulares de las Instancias Ejecutoras de los Programas Sociales, respectivamente, quienes tendrán voz y voto en los asuntos de su competencia.
- V. **Invitadas(os) internos o externos:** Cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la sesión del Comité, considere necesaria la presencia de personas externas a este Órgano Colegiado, podrá asistir con voz, pero sin voto; y,
- VI. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la sesión de Comité sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y sin voto, sin menoscabo de las atribuciones que les sean conferidas por los presentes Lineamientos, así como por el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

Cada uno de las y los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un(a) suplente, que será facultado(a) para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Sus suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que, para tal efecto deberá ser emitido por su integrante titular del Comité, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de sus demás integrantes en la primera sesión en la que participen o en la subsecuentes. En caso de que sean sustituidos(as) o cambiados(as) las y los servidores públicos representantes de cualquier integrante, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de las y los demás miembros.

Artículo 6. Para optimizar el funcionamiento del Comité, para el conocimiento, atención y decisión en los asuntos específicos que conciernen a los Programas Sociales de las Instancias Ejecutoras, conforme a sus Reglas de Operación para la validación o aprobación de aspectos relativos a su mecánica operativa o al procedimiento de selección de los apoyos, así como aquellos asuntos que así lo dispongan las Reglas de Operación correspondientes, se establecen los Subcomités Técnicos que se indican a continuación:

- I. Subcomité Técnico de Infraestructura Social a cargo de la Dirección de Infraestructura Social;
- II. Subcomité Técnico de Grupos Vulnerables a cargo de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios;
- III. Subcomité Técnico de Organización Comunitaria a cargo de la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria;
- IV. Subcomité Técnico de Formación y Desarrollo Humano a cargo de la Dirección de Formación para el Bienestar;
- V. Subcomité Técnico de Fomento a la Economía a cargo de la Dirección de Bienestar Económico;
- VI. Subcomité Técnico de Bienestar para las Familias a cargo de la Dirección de Bienestar Familiar; y,
- VII. Subcomité Técnico de Territorio Jaguar a cargo de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.

Para el desempeño de sus funciones, los Subcomités tomarán sus decisiones en forma colegiada mediante sesiones cuando sea necesario que, se reúnan los integrantes señalados en el artículo 7 de estos Lineamientos, quienes ejercerán las atribuciones establecidas en el artículo 4, fracciones I, III, IV, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV y XVI de estos Lineamientos, en los asuntos o temas concernientes a los Programas Sociales a cargo de las respectivas Instancias Ejecutoras y conforme al ámbito de su competencia.

Artículo 7. Para la operación de los Subcomités Técnicos, se conformarán de las personas integrantes del Comité que se indican a continuación:

- I. **Presidenta o Presidente del Comité.**
- II. **Vicepresidenta o Vicepresidente del Comité.**
- III. **Las o los Titulares de las Instancias Ejecutoras de los Programas Sociales,** respectivamente, en funciones de Secretaria o Secretario Técnico.
- IV. **Vocales:** Tendrán voz y voto las personas Titulares de las Unidades Administrativas siguientes:
 - a) Dirección General de los Programas Sociales;
 - b) Dirección General de Planeación y Evaluación;
 - c) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - d) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - e) Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social; y,
 - f) Titular de la Unidad Administrativa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Artículo 8. La instalación del Comité se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La constitución del Comité se formalizará mediante el acta de sesión, en donde quedará asentado el nombre de sus integrantes y el cargo que asumen, en el caso de asistan invitadas o invitados, se incluirá la Dependencia, Organismo o institución de procedencia.

Las y los integrantes del Comité deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación aplicables.

Capítulo Cuarto De las Funciones de sus Integrantes

Artículo 9. Corresponde a la el Presidente:

- I. Convocar a la sesión de instalación del Comité;
- II. Presidir las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora convocadas;
- III. Convocar al Comité por conducto de la o el Secretario Técnico a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Proponer el orden del día o los ajustes que corresponda en las sesiones;
- V. Convocar, en casos debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario;
- VII. Convocar a las y los invitados cuya presencia sea necesaria en las sesiones del Comité; y,
- VIII. En general, ejercer las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones y el cumplimiento de los objetivos propios del Comité.

Artículo 10. Corresponde a la o el Vicepresidente:

- I. Asistir a la o el Presidente en el desarrollo de las sesiones;
- II. Representar a la o el Presidente en calidad de suplente en las sesiones del Comité o los Subcomités Técnicos, en los casos que sea necesario;
- III. Emitir la convocatoria a las sesiones extraordinarias cuando sea urgente para el Comité;
- IV. Proponer, en la primera sesión del Comité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- V. Convocar a las y los invitados cuya presencia sea necesaria en las sesiones del Comité;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen;
- VII. Formular y dar seguimiento a las medidas para mejorar la operación de los Programas Sociales, en el ámbito de su competencia; y,
- VIII. Realizar las funciones que le encomiende la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Ejecutivo:

- I. Convocar a los integrantes a las sesiones ordinarias o extraordinarias, en acuerdo con la o el Presidente;
- II. Auxiliar a la o el Presidente del Comité durante el desarrollo de las sesiones;
- III. Proponer, elaborar y dar lectura al contenido del Orden del Día de las sesiones, en acuerdo con la o el Presidente;
- IV. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- V. Integrar las carpetas de trabajo de las sesiones con los soportes documentales correspondientes;
- VI. Coordinar la presentación de las Reglas de Operación de los Programas Sociales correspondientes y el presupuesto asignado, modificado y ejercido;
- VII. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos de los Programas Sociales para su valoración y validación del Comité, con el soporte documental correspondiente;
- VIII. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- IX. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones y acuerdos del Comité;
 - X. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
 - XI. Integrar y coordinar la presentación el avance físico y financiero de los Programas Sociales y de la aplicación de los recursos de los Programas Sociales;
 - XII. Recabar y resguardar ordenadamente los informes, actas y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité;
 - XIII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen;
 - XIV. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité; y,
 - XV. Realizar las funciones que le encomiende la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 12. Corresponde a las y los Vocales:

- I. Asistir puntalmente y participar activamente en las sesiones del Comité;
- II. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita de los Programas Sociales y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- III. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas de los Programas Sociales, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- IV. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- V. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución de los Programas Sociales; y,
- VI. Realizar las funciones que le encomiende la o el Presidente, el Comité, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 13. Corresponde a las y los Secretarios Técnicos de los Subcomités Técnicos:

- I. Convocar a las sesiones extraordinarias, en acuerdo con la el Presidente;
- II. Auxiliar a la o el Presidente del Subcomité durante el desarrollo de las sesiones;
- III. Proponer, elaborar y dar lectura al contenido del Orden del Día de las sesiones, en acuerdo con la o el Presidente;
- IV. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido;
- V. Integrar las carpetas de trabajo de las sesiones con los soportes documentales correspondientes;
- VI. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos de los Programas Sociales a su cargo para su valoración y validación del Subcomité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- VII. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- VIII. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones y acuerdos del Subcomité;
- IX. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- X. Recabar y resguardar ordenadamente los informes, actas y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Subcomité Técnico;
- XI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen;
- XII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité y el Subcomité Técnico; y,
- XIII. Realizar las funciones que le encomiende la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 14. Corresponde a las y los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomiende la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas de los Programas Sociales, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 15. Corresponde a Invitadas o Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas a los Programas Sociales, en el ámbito de su competencia.

**Capítulo Quinto
De la Operación**

Artículo 16. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales aplicables, estos Lineamientos y demás normatividad aplicable.

El órgano de decisión del Comité o los Subcomités Técnicos, lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a las y los personas susceptibles de recibir un beneficio público.

Las y los integrantes del Comité se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 17. En el orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por la o el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

En el Comité se podrán presentar en asuntos generales, temas que, por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 18. El Comité deberá sesionar por lo menos cuatro veces al año, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse a través del Subcomité respectivo en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En el caso de las sesiones del Comité, además de lo previsto en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación de los avances físicos y financieros de los Programas Sociales;
- II. Presentación del informe sobre la ejecución de metas y acciones de los Programas Sociales; y,
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados, en su caso.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria que será comunicada por escrito a las y los integrantes del Comité, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, hasta con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité o los Subcomités Técnicos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de sus integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría la mitad más uno de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, la o el Secretario Ejecutivo del Comité o la o el Secretario Técnico del Subcomité respectivo levantará el Acta en la que conste el hecho y la o el Presidente o el integrante con facultades, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo entre tres hasta diez días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha originalmente programada.

Artículo 21. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de sus integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 22. Por cada sesión del Comité o los Subcomités se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, monto u otros datos acordes a los Programas Sociales y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por la o el Secretario Ejecutivo del Comité o la o el Secretario Técnico del Subcomité respectivo, quienes conservarán las Actas y las remitirán en su versión digital a las y los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por la o el Presidente, la o el Secretario Ejecutivo, en su caso, o por la o el Secretario Técnico al tratarse de los Subcomités, turnándose copia del acta firmada a cada uno de las y los integrantes del Comité Técnico.

Las Actas de los Subcomités una vez que se encuentren firmadas por los participantes en la respectiva sesión, serán turnadas en versión física y digital a la Secretaría Ejecutiva del Comité, para su debido registro, control y resguardo.

Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y serán vigentes mientras que no se publiquen otros y/o se adicionen o modifiquen los mismos.

Segundo. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la o el Titular de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinticinco.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción IX y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; 17 fracciones I, III, V y XX, 18 fracciones I, II, III, V, VI, X y XI, 19 fracciones I, II, V, VI y XX; 20 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XI, XII, XXII, XXIV, XXV y XXX; 21 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIII, XVI, XXI y XXII; 22 fracciones I, XV y XXIII; y artículo 28, fracciones I, II, III, V, XIII, XVI, XXVII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

CONSIDERANDO

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que en esa tesitura, el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración y Finanzas; de la Secretaría de la Contraloría, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y, sus Proyectos, forma parte del programa presupuestario denominado: **"Programa Bienestar y Desarrollo Social"**.

INTRODUCCIÓN

En las presentes Reglas de Operación se describen y desglosa de manera específica la operatividad de los proyectos que, la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios ejecutará durante el ejercicio fiscal 2025.

Dentro de los proyectos a ejecutar se tiene como finalidad promover, prevenir y proteger acciones para lograr una mejora en las circunstancias de vida de las y los ciudadanos. Teniendo como objetivo principal la población que se encuentra dentro del grupos en situación de vulnerabilidad ya que enfrentan dificultades para ejercer sus derechos humanos, viven en rezago social y constantemente son víctimas de discriminación, exclusión y violencia. Entre los grupos de situación de vulnerabilidad destacan: personas en reinserción social, adultos mayores, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTIQ+ y personas pertenecientes a los pueblos originarios, pueblos indígenas y afromexicanos (Misión 3, PED 2024-2027).

Para la atención de grupos prioritarios es fundamental considerar las características socioeconómicas y el desarrollo del país, y por ende las del Estado de Campeche, ya que el desarrollo social de la población no ha sido equitativo teniendo como resultado la existencia de brechas sociales.

En el estado de Campeche para el año 2020, el **CONEVAL** informó que el 50.5% de la población se encontraba en situación de **pobreza**; este porcentaje disminuyó a 45.1% para el año 2022, lo que indica un progreso en la lucha contra la pobreza en el estado; En lo que respecta a la **pobreza moderada** el porcentaje de la población en esta condición para el 2020 era 38.5%, mientras que disminuyó a 35.5% en 2022. En términos de **pobreza extrema**, **CONEVAL** reportó que en 2020 el 12% de la población se encontraba en esta situación, porcentaje que se redujo al 9.6% en 2022. Aunque los indicadores mostraron reducción durante este periodo, es necesario mantener y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

fortalecer los esfuerzos destinados para garantizar que las y los ciudadanos puedan acceder a oportunidades económicas que les permitan vivir con dignidad y satisfacción.

Indicadores	Porcentaje		Miles de personas		Carencias promedio	
	2020	2022	2020	2022	2020	2022
Población en situación de pobreza	50.5	45.1	472.4	429.0	2.5	2.7
Población en situación de pobreza moderada	38.5	35.5	359.9	337.3	2.2	2.4
Población en situación de pobreza extrema	12.0	9.6	112.6	91.7	3.6	3.8

La pobreza se asocia al impedimento de la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, imposibilitando su plena integración social, situación que facilita que la dignidad y sus derechos sean vulnerados. La vulnerabilidad humana ha sido definida por el **PNUD**, como un estado de riesgo que puede estar asociado a los ciclos de vida o a condiciones estructurales de pobreza, privaciones y desigualdades, que sitúa a las personas y a grupos de población en situación de riesgo, ya sean temporales o permanentes, y por ende en grupos de atención prioritaria.

Se ha detectado un gran índice de vulnerabilidad dentro de la población campechana que, debido a sus condiciones de vida y carencia económica, han generado diferentes necesidades, es por ello que el objetivo fundamental de estos proyectos es dignificar a grupos de atención prioritaria, impulsando diversas actividades que favorezcan su calidad de vida, en especial a niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y personas de reinserción social.

Según las proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas 1950-2050, elaboradas por **CONAPO**; para el 2050 habitarán el país cerca de 33,038,114 personas adultas mayores. La mayor proporción de ese grupo etario serán mujeres con el 55.94%, y hombres con el 44.06%.

La población en Campeche asciende a 928,363 mil personas, de las cuales 471,608 mil son mujeres (50.8 %) y 456,755 mil son hombres (49.2 %). Del total de mujeres, 74.4% tiene 15 años y más.

De acuerdo a los datos de La **OMS**, en conjunto con la **ENDIREH** en 2011 señala que, 24,566,381 mujeres casadas o unidas de 15 años y más, 11,018,415 han vivido algún episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal. Según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), señala que cerca de la mitad de las encuestadas han sido víctimas de algún tipo de violencia.

Campeche se encuentra en la posición número 12 de los estados con mayor índice de violencia contra las mujeres, **ENDIREH** 2021 estima que el 67% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: psicológica, física, sexual, económica o patrimonial a lo largo de la vida y 39.7% en los últimos 12 meses. En datos del **INEGI** señala que el 44.9% de las campechanas unidas o casadas han vivido algún hecho violento por parte de su pareja.

Según la encuesta realizada por la **ENDIREH**, la violencia psicológica fue la de mayor incidencia (51.6 %), seguida de la violencia sexual (49.7 %). Cabe mencionar que en el ámbito comunitario es donde viven mayor violencia (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9 %), el ámbito escolar (32.3 %) y, finalmente, el laboral (27.9 %).

Tomando en consideración los indicadores que demuestran visiblemente la violencia ejercida contra las mujeres se consideran dentro de la población en situación de vulnerabilidad, así como también personas en reinserción social, adultos mayores, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTIQ+ y personas pertenecientes a los pueblos originarios, pueblos indígenas y afromexicanos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por lo tanto, para una adecuada asistencia social atendiendo a los grupos comprendidos en situación de vulnerabilidad que demandan atención prioritaria y con la finalidad de implementar un programa que en sus diferentes modalidades ayude a disminuir las problemáticas planteadas, se analizaron los **ODS**, y su alineación al **PED 2024-2027** del Estado de Campeche.

Los **ODS** de la ONU, se integran a través del **PED 2024-2027** y se enfocan en la Agenda 2030, alineando la **"Misión 3: Inclusión, Bienestar y Justicia Social"** en su objetivo 1, 7 y 8, con los **ODS: "1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo", "5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas", "10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos", "11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", "16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas"**, lo anterior para garantizar exista congruencia en las estrategias de desarrollo entre **PED 2024-2027**, los **ODS** y las reglas de operación del programa: **"BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**.

Por lo que partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, en el cual se establece que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, cuya Alineación Estratégica, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción: **Objetivo 1:** Contribuir al bienestar, a la igualdad social y al cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, a través de acciones que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a la niñez, a las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos originarios, las personas de la comunidad LGBTTTQI+ y aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. **Estrategia 1:** Promover la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento, priorización, focalización y complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza. **Líneas de acción: 3.1.1.1** Otorgar apoyos dirigidos a reducir las carencias y/o privaciones sociales para garantizar los derechos esenciales a la salud, educación, seguridad social, alimentación, vivienda, cultura, arte y deporte de las personas y familias. **3.1.1.3** Promover la coordinación interinstitucional para impulsar proyectos de emprendimiento social, a través del otorgamiento de apoyos en especie, que contribuyan al fortalecimiento de la economía familiar a través del autoempleo, el desarrollo comunitario y la integración social. **Objetivo 7:** Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGBTTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 1:** Priorizar la intervención pública y la focalización en la prestación igualitaria de bienes y servicios a través de políticas públicas vinculantes y con alcance transversal en beneficio de las personas y grupos prioritarios, eliminando cualquier práctica discriminatoria y de violencia. **Líneas de acción: 3.7.1.2** Implementar programas y acciones gubernamentales que aborden de manera específica e incluyente las necesidades de los grupos prioritarios en condición de vulnerabilidad social. **Estrategia 2:** Promover acciones de coordinación interinstitucional para la atención puntual e inclusión social de las personas en situación de calle y en proceso de reinserción social, garantizando la protección efectiva de sus derechos humanos y facilitando su integración plena en la sociedad. **Líneas de acción: 3.7.2.3** Implementar políticas públicas que atiendan las necesidades particulares de las personas en situación de calle y en proceso de reinserción social, promoviendo el acceso a servicios sociales, atención médica y programas de empleo para favorecer su inclusión y bienestar. **Estrategia 3:** Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Líneas de acción: 3.7.3.1** Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género. **3.7.3.5**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género. **Estrategia 4:** Implementar programas y acciones interinstitucionales con perspectiva transversal para contribuir al desarrollo integral de las juventudes, construyendo oportunidades y capacidades que promuevan su desarrollo y bienestar en atención a sus derechos sociales y culturales. **Líneas de acción 3.7.4.4** Colaborar en la organización de eventos formativos, recreativos, culturales, de transferencia de conocimientos y emprendimiento que fomenten el talento, la creatividad, el reconocimiento, el valor, las capacidades y la integración de las juventudes al proceso de desarrollo del estado. **Estrategia 5:** Contribuir al acceso a una vida digna y a la integración social de las personas adultas mayores y personas con alguna discapacidad, en respeto a sus derechos esenciales, mediante la implementación de programas sociales complementarios y diversificados. **Líneas de acción 3.7.5.1** Implementar acciones, programas y/o políticas públicas que promuevan la protección e igualdad de derechos de las personas adultas mayores y personas con discapacidad, para su inclusión en los ámbitos económico, social y educativo. **Estrategia 6:** Fortalecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, priorizando su Interés Superior, con acciones que promuevan la protección y garanticen la progresividad de sus derechos. **Líneas de acción 3.7.6.1** Reducir el porcentaje de niños, niñas y adolescentes en situación de violencia, desigualdad, pobreza y vulnerabilidad, mediante la implementación de acciones y políticas públicas específicas y acciones de sensibilización con enfoque transversal. **Estrategia 7:** Proteger y respetar los derechos humanos, la seguridad y libertad de expresión de género y afecto de la de la Comunidad LGBTTTQI+, mediante programas inclusivos que garanticen su acceso a oportunidades igualitarias de desarrollo y bienestar. **Líneas de acción: 3.7.7.1** Desarrollar programas y/o acciones que promuevan el respeto a la diversidad sexual y no discriminación por la orientación y preferencias de los individuos. **Estrategia 8:** Impulsar un modelo de intervención integral comunitaria para reducir las carencias y brechas sociales de los pueblos originarios, respetando derechos humanos, tradiciones, usos y costumbres, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y promover su desarrollo sostenible. **Líneas de acción: 3.7.8.1** Impulsar la perspectiva de género en la asignación de apoyos y recursos de los programas públicos dirigidos a la población indígena para promover la equidad y la inclusión de las mujeres indígenas en el acceso a estos beneficios. **Estrategia 9:** Articular el diseño de políticas públicas que promuevan la atención integral, respeten los derechos humanos y fomenten la igualdad sustantiva de las personas migrantes. **Líneas de acción: 3.7.9.1** Incluir a los municipios y localidades con una elevada tasa de migración en los programas de desarrollo sustentable con base en la noción de bienestar. **Objetivo 8:** Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable. **Estrategia 1:** Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario. **Líneas de acción: 3.8.1.1** Establecer mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con el fin de impulsar el capital social, la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario. **3.8.1.2** Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de la recuperación y mejora del entorno comunitario. **3.8.1.4** Promover proyectos comunitarios integrales entre la sociedad organizada, el gobierno y el sector privado, con el propósito de promover la sana convivencia entre la ciudadanía en zonas que presenten un entorno de violencia y fractura en el tejido social. **3.8.1.6** Mejorar los entornos y espacios comunitarios a través de programas que fortalezcan la infraestructura social comunitaria en coordinación con los tres órdenes de gobierno. **Estrategia 2:** Promover el bienestar y desarrollo integral de las familias para fortalecer la cohesión y la recuperación del tejido social. **Líneas de acción: 3.8.2.1** Facilitar el bienestar y la inclusión social de las familias en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de políticas y programas que brinden servicios integrales, abordando sus necesidades prioritarias y ampliando sus oportunidades para alcanzar condiciones de vida más favorables. **3.8.2.2** Impulsar iniciativas que contribuyan a la integración y protección de los derechos de las familias como pilar fundamental de la sociedad. **3.8.2.3** Implementar actividades que promuevan la convivencia familiar, la recuperación de valores, así como el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.

Por lo que conforme al Artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social para superar la pobreza, la marginación y mejorar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el **PED 2024-2027**, y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; coadyuvando con las políticas públicas para la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la **CPEUM**.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir en acciones en conjunto Gobierno – Sociedad, para mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria, consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral de las y los ciudadanos, con proyectos que promuevan los principios de igualdad, apoyo a las mujeres, la no discriminación, garantizar el desarrollo integral de la niñez, integración familiar, igualdad de género e inclusión social de las personas con discapacidad y de reinserción social.

1.2. Específicos.

- I. Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria otorgando apoyos preferentemente en especie.
- II. Otorgar apoyos dirigidos a reducir las carencias y/o privaciones sociales para garantizar el ejercicio de los derechos esenciales.
- III. Lograr el empoderamiento de niñas y mujeres que forman parte primordial de los grupos de atención prioritaria, garantizando el respeto, acceso, integración y participación igualitaria, a través de la entrega de apoyos en especie, con el fin de que puedan construir mejores oportunidades de vida y bienestar.
- IV. Contribuir a la cohesión social en las familias campechanas a través de acciones que coadyuven a la promoción de valores y tradiciones, realizando actividades en un marco de inclusión y bienestar.
- V. Realizar acciones de recreación que promuevan el respeto, la convivencia y la comunicación familiar, siendo el pilar fundamental de la sociedad y a su vez fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.
- VI. Equipar espacios públicos con módulos de juegos infantiles para fomentar la sana convivencia, la integración familiar y social, dando un sentido de pertenencia a la comunidad.
- VII. Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de la recuperación de espacios recreativos e instalación de módulos de juegos infantiles logrando la mejora del entorno comunitario.

2. DEL PROGRAMA Y SUS PROYECTOS.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa **"BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"** y de sus Proyectos, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como Anexo 1 de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Proyectos que forman parte de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 es por la cantidad de **\$7,295,987.00 (Son: Siete Millones, Doscientos Noventa y Cinco Mil, Novecientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les correspondan en el ámbito de su competencia.
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo.
- V. Planear y operar la difusión del programa a través de los medios y plataformas disponibles.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito las personas que participan en los proyectos de este programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir los planteamientos y/o solicitudes que presenten por escrito las personas que aspiran a ser beneficiarias de los proyectos de este programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- VIII. Validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo.
- IX. Dar respuesta a los planteamientos y/o solicitudes que presenten por escrito las personas que aspiran a ser beneficiarias de los proyectos de este programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- X. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la institución educativa en la que esté inscrito.
- XI. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa.
- XII. Dar a conocer a las personas aspirantes el resultado de su solicitud.
- XIII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las personas beneficiadas.
- XIV. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio, poniendo especial énfasis en las mujeres de comunidades rurales o con discapacidad;
- XV. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAYPSRBMEC**, **LDfyRHECyM**, el **LPEEC 2025** y demás disposiciones aplicables.
- XVI. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XVII. Reportar, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XVIII. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XIX. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa.
- XX. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los Lineamientos que expida para tal efecto la Secretaría para la integración, operación y funcionamiento, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura Estatal y en lo particular se atenderá a la población mayor de 18 años, sin distinción de género con base en lo que establezca cada Proyecto que señalen las presentes Reglas de Operación.

4. PROYECTOS.

Para alcanzar los objetivos del programa, este operará a través de tres proyectos, cada uno con su propio objetivo general y objetivos específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Apoyos a Grupos Prioritarios.
- II. Territorio Jaguar Contigo.
- III. Espacios Recreativos para el Bienestar.

5. DEL PROYECTO "APOYOS A GRUPOS PRIORITARIOS".

5.1. Objetivos.

5.1.1. General.

Fortalecer el tejido social a través de la atención a las necesidades de los grupos prioritarios para fomentar la reducción de la desigualdad, la discriminación y la pobreza.

5.1.2. Específicos.

- I. Fortalecer las actividades sociales, recreativas, culturales y deportivas.
- II. Brindar apoyos a los grupos prioritarios para promover la inclusión social y la atención para superar situaciones de desventaja social.

5.2. Lineamientos.

5.2.1. Cobertura.

El Proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios" tiene una cobertura estatal.

5.2.2. Población Potencial.

El Proyecto está dirigido a las personas, familias, grupos organizados que habitan en las localidades, comunidades indígenas o rurales que se encuentran preferentemente con algún grado de rezago social o marginación priorizando a las mujeres del total de las personas beneficiarias.

5.2.3. Población Objetivo.

Las Personas mayores de 18 años en situación de vulnerabilidad que habitan en el municipio de campeche preferentemente en zonas que cuenten con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y CONAPO.

5.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación.

5.3 Características de los Apoyos.

5.3.1. Tipo y características del apoyo.

El proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios", beneficiará a personas, familias, grupos organizados que habitan en los pueblos, comunidades indígenas o rurales que presenten alguna condición de vulnerabilidad y/o que por su actividad cultural, social, ambiental y deportiva promuevan beneficios a sus comunidades; contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la inclusión y a la recuperación de valores.

Estos apoyos serán en especie y podrán ser hasta de \$50,000.00 cuando la naturaleza del apoyo lo requiera acorde con los objetivos de este proyecto y la disponibilidad presupuestal lo permita; cuando el monto exceda será autorizado mediante el Comité.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**5.3.3. Temporalidad.**

Los apoyos sólo podrán ser entregados por única vez durante el ejercicio fiscal vigente.

5.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

5.4.1. Requisitos generales.

- I. Realizar solicitud a través de la Ventanilla Única de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, incluyendo sus datos personales, identificación oficial vigente con domicilio actual, un número telefónico de contacto.
- II. Establecer un compromiso de corresponsabilidad social cuando la naturaleza del apoyo lo requiera, a través de la firma de la carta compromiso.

5.4.2. Documentación.

Los solicitantes deberán exhibir el original (para cotejo) y presentar copia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- I. Copia de Identificación Oficial legible con fotografía (INE, pasaporte, licencia de la SSP, cartilla militar liberada) y en caso de no contar con ninguna identificación por ser población migrante y/o personas en proceso de reinserción social se exceptúa presentando una identificación de un aval.

5.5. Procedimiento de selección.

La Instancia Ejecutora del programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

Las instancias Ejecutora y Normativa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados preferentemente a mujeres en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

5.5.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Que sean habitantes de pueblos y/o comunidades indígenas o rurales que presenten alguna condición de vulnerabilidad y/o que por su actividad cultural, social, ambiental y deportiva promuevan beneficios a sus comunidades; contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la inclusión y a la recuperación de valores.
- II. Contribuyan al máximo beneficio comunitario;
- III. Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir;
- IV. Cumplan con criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación en la materia;
- V. Actividades que permitan reducir la violencia intrafamiliar, promover la igualdad de género, la no discriminación entre los grupos sociales y fomentar los valores humanos a través de diversas acciones de sensibilización;
- VI. Propiciar el desarrollo de las habilidades de la población generando oportunidades para poder llevar una mejor calidad de vida;

5.5.2. Restricción de los apoyos.

- I. Que el apoyo solicitado no contribuya al beneficio social de las personas, familias, grupos organizados o grupo vulnerable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: “BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. Que haya sido beneficiado/a en el ejercicio fiscal anterior, excepto en el caso de resultar aprobada su solicitud dentro del ejercicio fiscal vigente, se determinará la viabilidad del apoyo a otorgar.
- III. Que al realizar la verificación se detecte información alterada y/o no corresponda con el test socioeconómico.
- IV. Disponibilidad presupuestal.

5.5.3. Excepciones.

Podrán ser elegibles solicitudes que se realicen a través de Instituciones Públicas u Organismos Sociales cuando excedan el monto establecido siempre y cuando tengan como finalidad otorgar apoyos que signifiquen un beneficio social.

En los casos de excepción será el Comité quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

5.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto: “*Apoyos a Grupos Prioritarios*” será el siguiente:

5.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2025 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa “ BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS ” en su proyecto “ Apoyos a Grupos Prioritarios ”, según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DIFUSIÓN	Se realizará la difusión del programa y su proyecto “ Apoyos a Grupos Prioritarios ”, a través de redes sociales oficiales de la Secretaría de Bienestar y la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL; DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO; Y, LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, TODAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez realizada la difusión las/os interesadas/os entregarán su solicitud e identificación de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar. (Que se encuentra ubicada en Av. Pedro Sainz de Baranda S/N por 51, edificio plaza del mar, Col. Centro con horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes).	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN y APROBACIÓN DE SOLICITUDES	Se llevará a cabo un análisis de las y los solicitantes con previa verificación en sitio, del cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
APROBACIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS	Se presentará ante el Comité el listado de las y los solicitantes para su aprobación.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIARIOS	Una vez determinados los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Se entregará el apoyo a la población objetivo que haya cumplido con los criterios de elegibilidad, notificándole el día, hora y lugar donde se otorgará apoyo, solicitándole tener su identificación oficial vigente.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE APOYOS	Previa notificación de la fecha y procedimiento de entrega, la Instancia Ejecutora del Programa otorgará el apoyo correspondiente, a través del personal de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar. La persona o personas beneficiadas firmarán el recibo de entrega del apoyo y se le tomará evidencia fotográfica.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN	Copia de Identificación Oficial, Recibo de entrega del apoyo y Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	Una vez aprobados y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora del Programa elaborará el Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

5.7. Integración del Expediente.

El expediente estará conformado por:

- Solicitud de apoyo por parte de quien requiere (BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-01) (Anexo 6).
- Copia de Identificación oficial legible.
- Recibo de Entrega del apoyo (BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-02) (Anexo 7).
- Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

5.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- Recibo de entrega del apoyo (BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-02) (Anexo 7).
- Copia de Identificación oficial o en su caso la de la persona que fungió como aval.
- Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

6. DEL PROYECTO “TERRITORIO JAGUAR CONTIGO”.

6.1. Objetivos.

6.1.1. General.

Contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en las familias campechanas, a través de acciones que coadyuven a la promoción de valores y tradiciones, realizando actividades para la recreación y el fomento del bienestar familiar, promoviendo la unión y la sana convivencia.

6.1.2. Específico.

Realizar actividades que contribuyan a la cohesión social, a través de alternativas de recreación, convivencia, esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre en colonias, localidades, juntas municipales o comunidades en el Estado de Campeche.

6.2. Lineamientos.

6.2.1. Cobertura.

El Proyecto “Territorio Jaguar Contigo” tiene cobertura estatal y está dirigido a la población en general.

6.2.2. Población Potencial.

El Proyecto está dirigido a las personas, familias, grupos organizados que habitan en los pueblos, comunidades indígenas o rurales que se encuentran preferentemente con algún grado de rezago social o marginación.

6.2.3. Población Objetivo.

El Proyecto está dirigido a las personas, familias, grupos organizados que habitan en las comunidades, localidades, juntas municipales y colonias urbanas que se encuentren situación de vulnerabilidad preferentemente catalogadas en la AGEB's y que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa “Bienestar Para Grupos Prioritarios” en el proyecto “Territorio Jaguar Contigo” que sea seleccionado.

6.3. Características de los Apoyos.

6.3.1. Tipo y características del apoyo.

El Proyecto “Territorio Jaguar Contigo”, realizará eventos públicos de esparcimiento y recreación en los que prevalezcan los juegos tradicionales, actividades deportivas y recreativas en busca de la sana convivencia y la unión familiar.

6.3.2. Temporalidad.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Los apoyos sólo podrán ser entregados por única vez durante el ejercicio fiscal vigente.

6.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

6.4.1. Requisitos generales.

- I. Realizar solicitud a través de la Ventanilla Única de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, donde deberá llenar el formato **BIENESTAR/DAGP/BPGP/TJC-03 (Anexo 8)**.
- II. Se llevarán a cabo las acciones en colonias, localidades, juntas municipales o comunidades del Estado de Campeche.
- III. Las personas beneficiarias se comprometerán a realizar alguna acción de limpieza y conservación en beneficio de la localidad en un plazo no mayor de 20 días naturales.
- IV. Estar en situación regular física del suelo, es decir, que el área cuente con un espacio libre de puntas de cables sueltos y/o bajos, y previa autorización de la localidad.

6.4.2. Requisitos específicos o documentales.**6.5. Procedimiento de Selección.**

Las Instancias Ejecutora y Normativa dirige el presente proyecto a las personas, familias, grupos organizados que habitan en los pueblos, comunidades indígenas o rurales que se encuentran preferentemente con algún grado de rezago social o marginación.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la realización del evento.

6.5.1. Criterios de elegibilidad.

Para el Proyecto "**Territorio Jaguar Contigo**", se tomarán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Que sean habitantes de pueblos y/o comunidades indígenas o rurales que presenten alguna condición de vulnerabilidad y/o que por su actividad cultural, social, ambiental y deportiva promuevan beneficios a sus comunidades; contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la inclusión y a la recuperación de valores.
- II. Realizar actividades que contribuyan al beneficio de la comunidad de una manera sostenible, con perspectiva de género y de derechos humanos.
- III. Fomenten la participación del mayor número de habitantes en la ejecución del evento.
- IV. La disponibilidad de un espacio público y seguro para la realización del evento y que no se encuentren ubicadas en zona de riesgo.

6.5.2. Restricción de los apoyos.

- I. Que el apoyo solicitado no contribuya al beneficio social de dos o más personas;
- II. El contenido propuesto promueva conductas antisociales;
- III. No exista disponibilidad presupuestal;
- IV. Que no cumplan con la situación física del suelo, es decir, que el área no cuente con un espacio libre de puntas, de cables sueltos y/o bajos, y previa autorización de la localidad; y,
- V. Que no se cuente con un espacio adecuado para la realización del evento.

6.5.3. Excepciones.

Podrán ser elegibles las solicitudes que se realicen a través de Instituciones Públicas u Organismos Sociales siempre y cuando tengan como finalidad de otorgar un beneficio social conforme a los objetivos de este Proyecto.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, así mismo.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

6.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto "**Territorio Jaguar Contigo**" será el siguiente:

6.6.1. Proceso de operación.

a) Proceso para el caso de entrega de apoyos

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la LPEEC 2025 , el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al programa " BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS " en su proyecto " Territorio Jaguar Contigo ", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DIFUSIÓN	Se realizará la difusión del programa y su proyecto " Territorio Jaguar Contigo ", a través de las redes sociales y la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL; DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO; Y, LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, TODAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Las/los interesados entregarán su solicitud, e identificación de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar. (Que se encuentra ubicada en Av. Pedro Sainz de Baranda S/N por 51, edificio plaza del mar, Col. Centro con horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes).	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN y APROBACIÓN DE SOLICITUDES	Se llevará a cabo un análisis de las y los solicitantes previa verificación en sitio del cumplimiento de los criterios de elegibilidad	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación.	
APROBACIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS	Se presentará ante el Comité el listado de las y los solicitantes para su aprobación.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIARIOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Se entregará el apoyo a la población objetivo que haya cumplido con los criterios de elegibilidad, notificándole el día, hora y lugar donde se otorgará apoyo, solicitándole tener su identificación oficial vigente.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE APOYOS	Prevía notificación de la fecha y procedimiento de entrega, se otorgará el apoyo correspondiente a través del Personal de la Dirección de Cohesión y Participación Social. Se firmará el Acta de Entrega de Actividades (BIENESTAR/DAGP/BPGP/TJC-04 (Anexo 9)), y se tomará evidencia fotográfica.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN	Deberá contener la copia de Identificación Oficial, Acta de Entrega de Actividades (BIENESTAR/DAGP/BPGP/TJC-04 (Anexo 9)) y evidencia fotográfica.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	Una vez aprobados y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

6.7. Integración del Expediente.

El expediente estará conformado por:

- I. Solicitud de evento (**BIENESTAR/DAGP/BPGP/TJC-03**) (**Anexo 8**).
- II. Copia de Identificación oficial;
- III. Acta de Entrega de Actividades del Proyecto: "Territorio Jaguar Contigo" (**BIENESTAR/DAGP/BPGP/TJC-04**) (**Anexo 9**).
- IV. Carta compromiso y de corresponsabilidad social (**BIENESTAR/DAGP/BPGP/TJC-05**) (**Anexo 10**).
- V. Evidencia fotográfica.

6.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Acta de Entrega de Actividades del Proyecto: "Territorio Jaguar Contigo" (BIENESTAR/DAGP/BPGP/TJC-04) (Anexo 9).
- II. Copia de Identificación oficial.
- III. Evidencia fotográfica.

7. DEL PROYECTO "ESPACIOS RECREATIVOS PARA EL BIENESTAR".

7.1. Objetivos.

7.1.1. General.

Contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en las familias campechanas, priorizando las comunidades más vulnerables, creando áreas permanentes para la recreación y el fomento del bienestar familiar, promoviendo la unión y la sana convivencia.

7.1.2. Específico.

Acondicionar y equipar espacios públicos para la convivencia y el esparcimiento de los habitantes fomentando la integración familiar y el sentido de pertenencia a la comunidad.

7.2. Lineamientos.

7.2.1. Cobertura.

El Proyecto "Espacios Recreativos para el Bienestar" está dirigido a las personas, familias, grupos organizados que habitan en los pueblos, colonias urbanas, comunidades indígenas o rurales que se encuentran preferentemente con algún grado de rezago social o marginación

7.2.2. Población Potencial.

El Proyecto está dirigido a los pueblos, colonias urbanas, comunidades indígenas o rurales con rezago social o marginación, según la **CONAPO** y **CONEVAL**.

7.2.3. Población Objetivo.

Comunidades, localidades, juntas municipales y colonias urbanas se encuentren situación de vulnerabilidad preferentemente catalogadas en la AGEB's y que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "Bienestar Para Grupos Prioritarios" en el proyecto "Espacios Recreativos Para el Bienestar", y que sean seleccionadas por el Comité.

7.3. Características de los Apoyos.

7.3.1. Tipo y características del apoyo.

El Proyecto "Espacios Recreativos para el Bienestar", instalará un módulo de juegos infantiles para la recreación y el fomento familiar y la sana convivencia en los espacios públicos.

7.3.2. Temporalidad.

Los apoyos sólo podrán ser entregados por única vez durante el ejercicio fiscal vigente.

7.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

7.4.1. Requisitos generales.

- I. Colonias Urbanas, Localidades, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales o Indígenas, que se encuentren en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el **CONAPO** y **CONEVAL**.
- II. Integración del Comité de Participación Ciudadana el cual estará conformado por tres personas; un presidente, un secretario y un vocal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- III. Realizar solicitud a través de la Ventanilla Única de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, donde deberá llenar el formato **BIENESTAR/DAGP/BPGP/ ERPT-05**.
- IV. Copia de Identificación Oficial legible con fotografía de cada uno de los solicitantes (INE, pasaporte, licencia de conducir expedida a través de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cartilla militar liberada), y en caso de no contar con ninguna identificación por ser población migrante y/o personas en proceso de reinserción social se exceptúa presentando la identificación de un aval.
- V. Firmar carta compromiso y corresponsabilidad social.

7.4.2. Requisitos específicos o documentales.

- I. Integración de un Comité de Participación Ciudadana conformado por: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Vocal de Contraloría Social, así como un representante de Educación, Salud, Deporte, Cultura, Turismo, Economía o Desarrollo Social respectivamente, que deberá de ser formalizado a través del Acta Comité de Participación Ciudadana. Deberá ser integrado de forma equitativa entre hombres y mujeres, con perspectiva de género, representación indígena, contemplando los derechos humanos.
- II. Solicitud de los bienes y/o servicios que describan la necesidad de la comunidad.

7.5. Del Comité de Participación Ciudadana del Proyecto "Espacios Recreativos para el Bienestar".

7.5.1. Asamblea e integración del Comité de Participación Ciudadana.

Para la instalación de la Asamblea e Integración del Comité de Participación Ciudadana se establecerá fecha, lugar y hora previamente fijados, la Secretaría de Bienestar a través de un representante dará a conocer las acciones que se llevarán a cabo, se integrará un comité ciudadano durante la misma asamblea, el cual estará conformado por tres personas; un presidente, un secretario y un vocal. A través del Comité de Participación Ciudadana y del representante se identificarán los espacios y la planeación de las acciones.

7.5.2. Documentación del Comité de Participación Ciudadana.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
- III. Acta de nacimiento; y,
- IV. Copia de comprobante de domicilio de las personas que integren el Comité de Participación Ciudadana.

7.5.3. Obligaciones del Comité de Participación Ciudadana.

- I. Firmar el formato de Acta Constitutiva del Comité de Participación Ciudadana.
- II. Promover la organización de sus integrantes y de los habitantes de la localidad para las tareas, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del proyecto;
- III. Aportar recursos humanos, económicos y materiales que al lugar a beneficiar le correspondan, en función de las acciones del proyecto;
- IV. Proponer y tramitar ante la Secretaría de Bienestar las acciones y/o proyectos;
- V. Notificar a la Instancia Ejecutora del Programa a través del presidente del Comité de Participación Ciudadana las irregularidades que se presenten durante las acciones del proyecto; y,
- VI. Velar por la conservación del proyecto ejecutado.

7.5.4. Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

- I. Organizar a los habitantes de la localidad para establecer la asamblea general como órgano de decisión;
- II. Cuando se concluyan los proyectos y/o acciones aprobadas dentro del proyecto, se llevará a cabo el proceso de Entrega-Recepción a la Autoridad Local a través del Acta Entrega-Recepción (**BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-07**) (**Anexo 12**), señalándose en la misma a una persona designada por los habitantes y/o beneficiarios, quien será el encargado de velar su cuidado; y,
- III. Establecer los mecanismos de corresponsabilidad de la localidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

7.6. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa “BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS”, y del Proyecto “Espacios Recreativos para el Bienestar”, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

7.6.1. Criterios de elegibilidad.

Para el Proyecto “Espacios Recreativos para el Bienestar”, se tomarán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Que los pueblos, colonias urbanas, comunidades indígenas o rurales con rezago social o marginación, según la **CONAPO** y **CONEVAL**.
- II. Que impacten de manera directa en la calidad de vida de los habitantes de la localidad a beneficiar.
- III. Instalación del Comité de Participación Ciudadana para la gestión del módulo infantil.

Se dará prioridad a las Colonias Urbanas, Localidades, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales o Indígenas con rezago social o marginación, según la **CONAPO** y **CONEVAL**.

- I. Que contribuya al beneficio de los habitantes de una manera sostenible, con perspectiva de género y de derechos humanos.
- II. Fomenten la participación del mayor número de habitantes en la ejecución del evento.
- III. La disponibilidad de un espacio público y seguro para la realización del evento y que no se encuentren ubicadas en zona de riesgo.

7.5.6. Restricción de los apoyos.

- I. Que la localidad no cuente con un lugar regular con respecto a la propiedad de la tierra y el uso de suelo.
- II. Que la zona donde se solicite y autorice la instalación, se encuentre ubicada en zona de riesgo.
- III. Que la localidad cuente con espacio recreativo funcional.
- IV. No se beneficiarán escuelas primarias ni preescolares.

7.5.7. Excepciones.

Podrán ser elegibles las solicitudes que se realicen a través de Instituciones Públicas u Organismos Sociales.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, así mismo.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

7.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto “Espacios Recreativos para el Bienestar” será el siguiente:

7.6.1. Proceso de operación.

a) Proceso para el caso de entrega de apoyos con solicitud.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la LPEEC 2025 , el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" en su proyecto "Espacios Recreativos Para el Bienestar" , según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Se identificarán las localidades de todo el Estado que cumplan con los criterios de elegibilidad, para la verificación de la existencia o no de un área equipada y poder llevar a cabo la intervención del Programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ	Se presentará un informe de las localidades visitadas para su evaluación y se propondrán las que cumplan con los requisitos para su autorización.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
SELECCIÓN	Se llevará a cabo un recorrido en las diversas localidades de todo el Estado que cumplan con los criterios de elegibilidad para la verificación de la existencia o no de un área equipada y poder llevar a cabo la intervención del Programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES AUTORIZADAS	Una vez seleccionadas y autorizadas las localidades a beneficiar, se llevará a cabo una visita a la misma, para la ubicación y distribución del espacio público a equipar.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VISITAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD	Antes de llevar a cabo el acondicionamiento, distribución y equipamiento del Espacio público elegido, se convocará a la comunidad para realizar pláticas de sensibilización, que tienen como finalidad contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Se deberá de conformar un Comité de Participación Ciudadana por apoyo que se entregue, quien será el que determine la ubicación del espacio público a intervenir, así como ser el responsable de la conservación, resguardo y rehabilitación, cuando fuere necesario, del espacio público intervenido, llevando a cabo de este modo la corresponsabilidad social.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE ACCIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Después de haber hecho entrega del espacio público intervenido, se firmará el Acta de Entrega de Acciones, dando por terminado el proceso de operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

COMPROBACIÓN	El expediente deberá de estar integrado por Acta Constitutiva del Comité de Participación Ciudadana (BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-06) (Anexo 11) , el Acta de Entrega de Recepción (BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-07)(Anexo 12) , Carta compromiso y corresponsabilidad social (BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-08) (Anexo 13) y evidencia fotográfica.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	Una vez aprobados e Instalado el módulo de juegos infantiles, elaborará un listado de localidades Beneficiadas, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

7.7. Integración del Expediente.

El expediente estará conformado por:

- I. Solicitud de apoyo.
- II. Copia de Identificación oficial;
- III. Acta Constitutiva **(BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-06) (Anexo 11)**.
- IV. Acta de Entrega Recepción **(BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-07) (Anexo 12)**.
- V. Carta compromiso y corresponsabilidad social **(BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-08) (Anexo 13)**.
- VI. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

7.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Acta de Entrega **Recepción (BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-07) (Anexo 12)**.
- II. Copia de Identificación oficial o en su caso la de la persona que fungió como aval.
- III. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

8.1. Derechos Generales:

Las y los interesados en alguno de los beneficios del programa tendrán derecho a:

- I. Recibir un trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o credo religioso por parte de las y los servidores públicos de Bienestar.
- II. Solicitar y recibir información sobre los requisitos de los proyectos del programa y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- III. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC**, su reglamento y demás normativa jurídica aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IV. Percibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme al proyecto que corresponda, para la actividad solicitada, dicho beneficio puede ser en especie o mediante mecanismo financiero electrónico;
- V. Tener acceso a la información necesaria, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto al programa.
- VI. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las y los servidores públicos durante el proceso para obtener el beneficio, en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

8.2. Obligaciones generales.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo las particularidades y disposiciones de cada proyecto;
- II. Participar corresponsablemente en el proyecto de su interés.
- III. Cumplir, conforme al apoyo que solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que determine la Instancia Normativa;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir y firmar la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa, en caso de incumplimiento recibir la sanción correspondiente y proceder al reintegro total del apoyo;
- VIII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario/a;
- IX. Proporcionar uno o dos números telefónicos, personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder localizarlo/a para fines administrativos del programa;
- X. Presentar a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

9. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

9.1. Causas generales de incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. Presentar alguna conducta inapropiada, hecho o situación que implique falta o incumplimiento a las disposiciones internas establecidas por la Secretaría.
- IV. Cuando los beneficiarios presenten documentación, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

9.1.1. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando la persona beneficiada no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, el **LPEEC 2025** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el/la candidata/a o beneficiario/a de alguno de los Proyectos del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- V. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité.

9.2. Procedimiento para la suspensión y/o cancelación por uso indebido de los apoyos.

La Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación del uso y aprovechamiento de los apoyos otorgados a las y los beneficiarios, conforme a la programación que elabore para corroborar que los beneficios públicos sean utilizados para el fin por el cual fueron entregados.

Será aplicada supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche para los actos y procedimientos relacionados con la verificación, seguimiento y determinación sobre el uso de los recursos públicos entregados como beneficios de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

Para llevar a cabo las verificaciones, la Instancia Ejecutora emitirá las órdenes de verificación y habilitará al personal designado para llevar a cabo la diligencia, para lo cual, deberán contar con identificación oficial y acreditarse ante la persona correspondiente al momento de realizar la visita.

Una vez que se lleve a cabo la verificación, se recabarán las evidencias y, en caso de encontrar irregularidades o inconsistencias en el uso de los recursos públicos, se concederá a la persona visitada la posibilidad de ofrecer pruebas y rendir alegatos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles; en dado caso que se requiera serán desahogadas las pruebas correspondientes y posteriormente será emitida la resolución pertinente.

Una vez concluido el procedimiento de verificación, mediante la resolución que sea emitida se determinará sobre la inexistencia de irregularidades o, en su caso, se declarará la suspensión y/o cancelación y/o reintegro del apoyo brindado a la persona seleccionada o beneficiaria a través de las medidas y lineamientos que sean fijadas para tal efecto.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

9.3. Reintegro de recursos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En caso de contar con elementos que acrediten con la utilización de los beneficios de los programas sociales para fines distintos para los cuales fueron otorgados, será analizado el posible reintegro de los recursos, para efecto de que la persona infractora lleve a cabo los procedimientos correspondientes para devolver los recursos en efectivo, especie o su equivalente en dinero, en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, para su reasignación, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

10. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar un listado de personas beneficiadas de manera periódica y remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la **LPEEC 2025** y lo establecido en el artículo 89 del **RLDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

11. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

12. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; los informes deberán ser turnados a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar para su seguimiento conforme a los programados en cada una de las actividades presupuestales, y sean entregados a la **SAFIN**.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo y grupo de edad. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

13. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

14. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del programa: "**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**", y para el cumplimiento del artículo 58 de la **LPEEC 2025**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través del Presupuesto de Egresos vigente, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondiente al programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes.

15. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, la **LPEEC 2025** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

16. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

17. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2025, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

18. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**" y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

19. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

20. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

21. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

22. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2025.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinticinco.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1
Glosario de Términos
del Programa: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" 2025

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **AGEB:** Área Geoestadística Básica.
2. **Apoyo Tangible (Bienes y/o Servicios):** Provisión de bienes materiales, servicios o ayuda económica por parte de otro. También conocido como apoyo instrumental, engloba a todas aquellas acciones que ayudan directamente al receptor del mismo.
3. **Aptitudes:** Capacidad de una persona para realizar adecuadamente una acción o tarea, en psicología engloba tanto capacidades cognitivas y en procesos como en características emocionales y de la personalidad, que se refiere a las condiciones psicológicas de una persona que se vincula con las mismas y posibilidades en el ámbito del aprendizaje.
4. **Competencias:** Son las capacidades con diferentes conocimientos, habilidades, pensamientos, carácter y valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida en el ámbito personal, social y laboral.
5. **Cohesión:** Designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.
6. **Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.
7. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
8. **Comité:** Al Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como la Instancia Normativa para el seguimiento y toma de decisiones, funcionando en sus sesiones ordinarias o a través del Subcomité a cargo de la Instancia Ejecutora del Programa.
9. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos, pueden ser cualquier ser humano que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
10. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
11. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrolla en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
12. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
13. **CONVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
14. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
15. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
16. **Desarrollo Integral:** Es un proceso orientado a satisfacer las necesidades humanas, tanto materiales como espirituales; con especial atención a las necesidades no satisfechas.
17. **Diagnóstico:** Alude, en general, al análisis técnico que se realiza para determinar cualquier situación y cuáles son las tendencias.
18. **Diagnóstico Social:** Proviene del griego diagnósticos, formado por el prefijo día "a través" y gnosis "conocimiento", "apto para conocer" es decir "Conocer para actuar"; Social: de la sociedad o relativo a ella. Por lo que Diagnóstico Social, se considera a esas acciones que nos permiten conocer para actuar, en la vida de un ser humano o en relación con otros seres humanos y con las instituciones sociales de su comunidad de las cuales ciertamente

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- depende.
19. **Diversión:** Circunstancias o situación que produce alegría o entretenimiento.
 20. **Empresa:** es una entidad con elementos productivos (capital y trabajo), dedicada a actividades industriales, comerciales o de servicios. Se utiliza también este término para referirse al conjunto de entidades de este tipo.
 21. **ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.**
 22. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
 23. **Esparcimiento:** Diversión o distracción para dejar un tiempo de lado el trabajo y las preocupaciones.
 24. **Factores de Riesgo:** Circunstancia o situación que incrementa las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o problema.
 25. **Familia:** Conjunto de ascendientes, descendientes y demás personas relacionadas entre sí por parentesco de sangre o legal.
 26. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
 27. **Grupos Prioritarios:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
 28. **Grupos de atención vulnerable:** Son aquellos que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden desarrollarse.
 29. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
 30. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
 31. **Índice De Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
 32. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
 33. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
 34. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
 35. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
 36. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
 37. **LGBTTTIQ+:** Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travestis, intersexuales, queer y otras identidades
 38. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
 39. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
 40. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
 41. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
 42. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
 43. **LPEEC 2025:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.
 44. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

45. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
46. **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
47. **Organización Civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
48. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo.
49. **Personas con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
50. **Pobreza:** Situación en la que una persona no puede satisfacer sus necesidades básicas, ya sean físicas o psicológicas.
51. **Pobreza moderada:** Estado de pobreza que no es extremo, es decir, que una persona es pobre pero no en situación de pobreza extrema.
52. **Pobreza extrema:** Situación en la que una persona no puede satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, salud, educación, agua potable o electricidad.
53. **PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, es una red global que trabaja para erradicar la pobreza y reducir la desigualdad.
54. **Principio de Universalidad:** Principio de los derechos humanos que establece que todas las personas tienen los mismos derechos humanos, sin distinción de nacionalidad, sexo, edad, credo, preferencias u otras características.
55. **Principio de Interdependencia:** Establece que todos los derechos humanos están vinculados entre sí y que se deben ejercer de manera conjunta.
56. **Principio de Indivisibilidad:** Significa que todos los derechos humanos son inseparables y deben ser protegidos de manera integral.
57. **Principio de progresividad:** Principio jurídico que establece que los derechos humanos y sociales deben avanzar de manera gradual hasta alcanzar su pleno cumplimiento.
58. **Programa:** Al Programa Social denominado "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" en vigor, a cargo de la Secretaría.
59. **Proyectos:** Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa: el proyecto ha de ser aprobado por el Comité.
60. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
61. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
62. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
63. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
64. **Secretaría:** A la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
65. **Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o aun grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
66. **Vulnerables por ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
67. **ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 2
Matriz de indicadores
del Programa: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS".

RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES						METAS		
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META	
P R O Y E C T O / C O M P O N E N T E	0135 Cohesión y solidaridad social de grupos prioritarios fortalecidos a través de diversos apoyos y acciones	C2073	0244 Porcentaje de apoyos y acciones entregados para la cohesión y solidaridad social de grupos prioritarios	(Total de apoyos y acciones entregados / Total de apoyos y acciones solicitados) X100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100
	0869 Realización de visitas de seguimiento para la entrega de los apoyos en beneficio de la cohesión social	C2073.A20 79	0347 Porcentaje de visitas de seguimiento para la entrega de los apoyos en beneficio de la cohesión social realizadas	(Número de visitas de seguimiento para la entrega de los apoyos en beneficio de la cohesión social realizadas / Número de visitas de seguimiento para la entrega de los apoyos en beneficio de la cohesión social requeridas) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0064 Promoción de oportunidades a través de apoyos en especie para fortalecer la cohesión social	C2073.A20 75	0352 Porcentaje de personas beneficiadas con los apoyos	(Total de personas beneficiadas con los apoyos / Total de personas que solicitan los apoyos) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0867 Entrega de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios	C2073.A20 78	0353 Porcentaje de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios entregados	(Número de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios entregados/ Número de apoyos en especie para el bienestar de grupos prioritarios solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

0409 Realización de acciones recreativas y culturales para la cohesión	C2073.A20 77	0346 Porcentaje de acciones recreativas y culturales realizadas	(Número de acciones recreativas y culturales realizadas / Número de acciones recreativas y culturales solicitadas) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



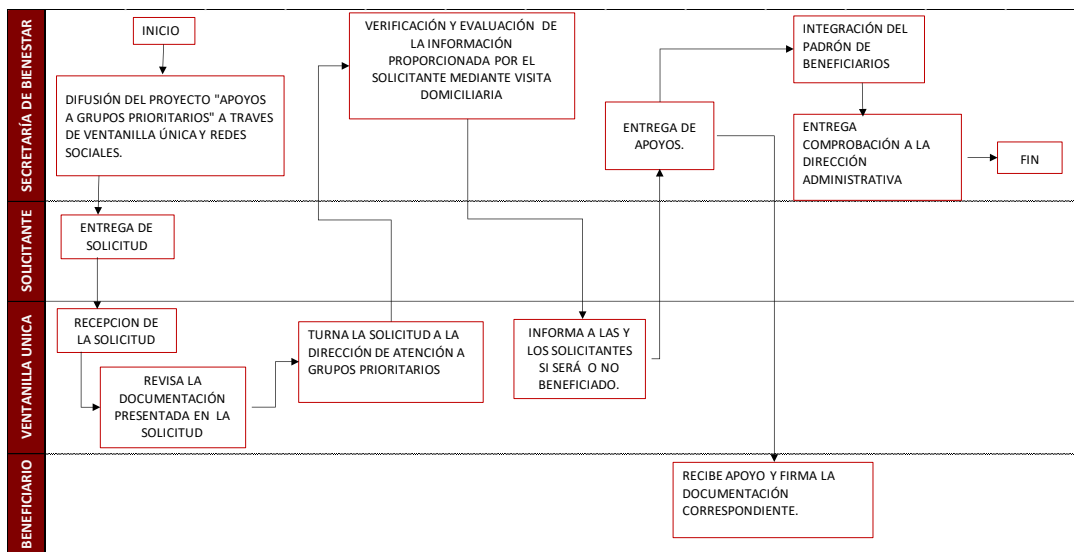
GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 3
Diagrama de flujo
del Proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios".



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



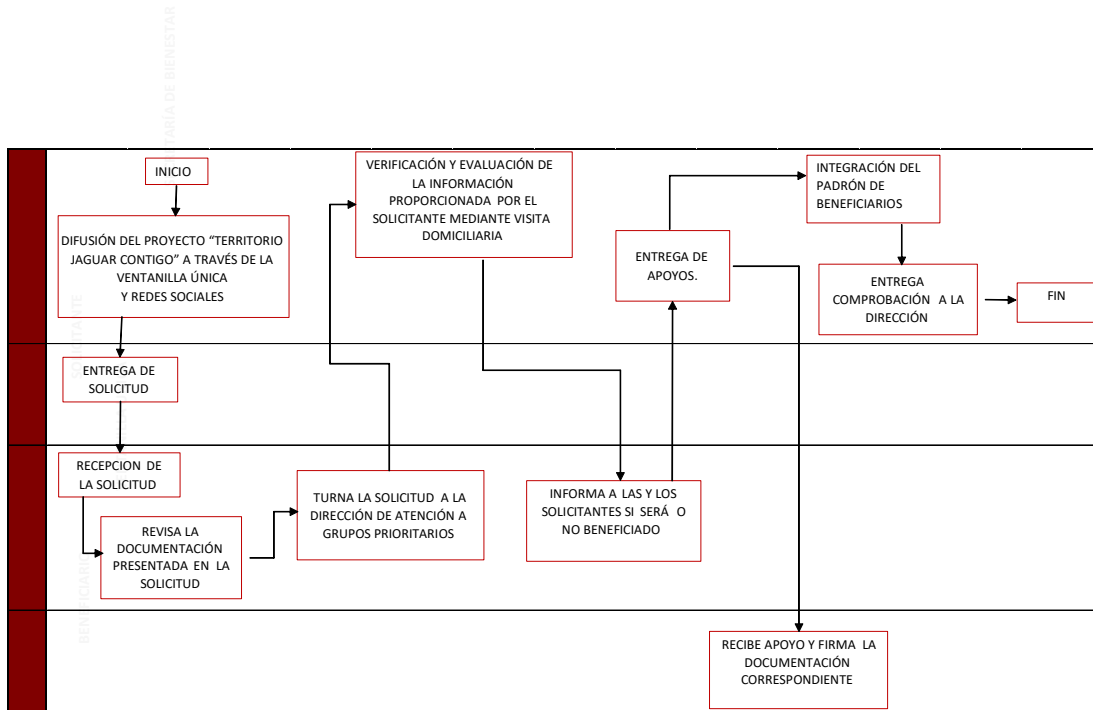
**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 4
Diagrama de flujo
del Proyecto "Territorio Jaguar Contigo".

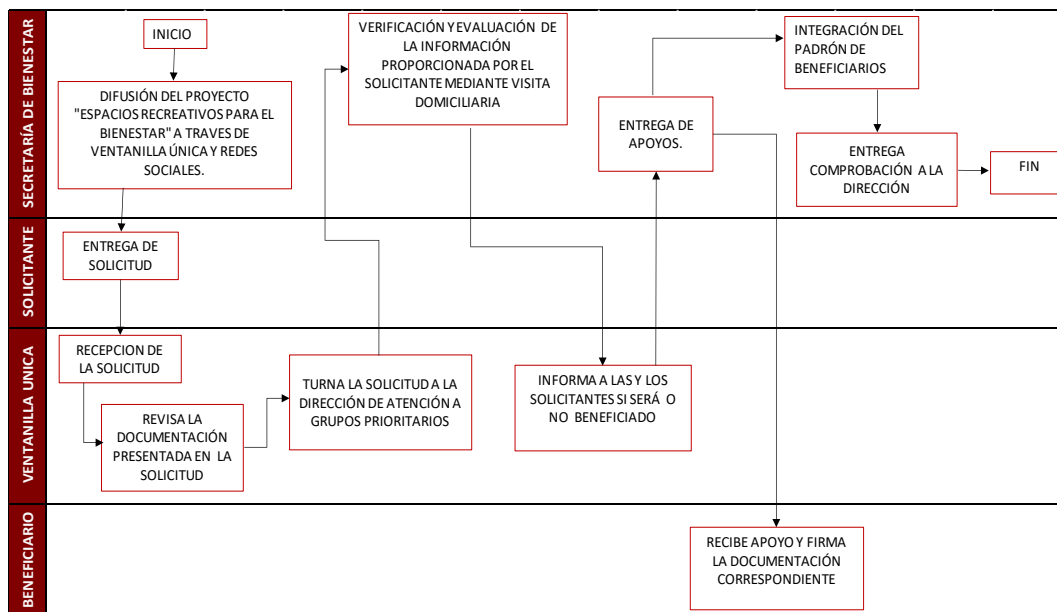


"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 5
Diagrama de flujo
del Proyecto "Espacios Recreativos para el Bienestar".



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 6
SOLICITUD DE "APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS"
PROYECTO: "APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS"
BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-01

Fecha: _____
Asunto: Solicitud de apoyo _____

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente:

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted con el debido respeto,
para solicitar el apoyo de _____

Estudio Socioeconómico:

Usted cuenta con alguna condición física relacionada con la salud:	
Persona con alguna discapacidad:	() SI () NO
Persona adulta mayor:	() SI () NO
Otro:	_____

Características de la vivienda:	
La vivienda es:	El techo de la vivienda es:
() Propia	() Ladrillo
() Rentada	() Concreto
() Prestada	() Lámina
() Vive con un familiar	() Cartón
Otro: _____	Otro: _____

Situación Económica :	
Trabaja Actualmente:	() SI () NO
Ingreso Mensual:	\$ _____
Número de personas dependientes económicamente:	_____

Núm. Teléfono:	_____
Contacto Externo:	_____
Localidad:	_____
Municipio:	_____

ATENTAMENTE:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Apoyos a Grupos Prioritarios". La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes.
- Gestión de entrega de apoyo.
- Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-9360, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 7
RECIBO DE ENTREGA "APOYOS A GRUPOS PRIORITARIOS"
PROYECTO: "APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS"
BIENESTAR/DAGP/BPGP/AGP-02

RECIBO DEL PROGRAMA: Bienestar para Grupos
Prioritarios
PROYECTO: Apoyos a Grupos Prioritarios.

_____, Camp., a _____ de _____ 2025.

La **Secretaría de Bienestar**, hace constar la entrega de:

En _____ atención a _____ la solicitud emitida por _____ el/la:
C. _____

Recibe:

Nombre.	Firma.

Se anexa fotografías.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa **"Bienestar para Grupos Prioritarios"** en su proyecto **"Apoyos a Grupos Prioritarios"**. La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes.
- Gestión de entrega de apoyo.
- Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-9360, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO
DE TODOSPODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHEANEXO 8
SOLICITUD DEL PROYECTO "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"
BIENESTAR/DAGP/BPGP/TJC-03

_____, Campeche, a _____ de _____ del 2025.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente:

Por medio de la presente, _____ me permito solicitarle como habitante de la localidad de _____, del municipio de _____, su valiosa intervención para la realización del evento que realiza esa Secretaría mediante su proyecto "Territorio Jaguar Contigo" en el cual llevan a cabo actividades de esparcimiento y recreación que beneficiaran a las familias de mi comunidad, para lo siguiente:

Agradeciendo de antemano la atención que presto a mi solicitud y esperando que su respuesta sea favorable, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C. _____

No. de contacto: _____

No. de contacto externo: _____

Dirección del contacto: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Territorio Jaguar Contigo". La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes.
- Gestión de entrega de apoyo.
- Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-9360, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 9
ACTA DE ENTREGA DE ACTIVIDADES
DEL PROYECTO: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/JC-04)**

GENERALES

En la localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año 2025, se
reunieron los C. _____ (nombre
completo y cargo) en su carácter de representante de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo
del Estado de Campeche, el C. _____, en su carácter
de autoridad local del lugar; el representante de la comunidad a cargo del C.
_____.

SE HACE CONSTAR

La recepción de las actividades y acciones realizadas, los cuales se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

DOCUMENTACIÓN:

Mediante anexo de comprobación se entrega la documentación soporte que ampara los gastos
efectuados para la realización de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios, así como la
evidencia fotográfica del proceso (antes y después), esto en apego a la normatividad vigente.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso
indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la
materia".*

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**CIERRE DEL ACTA**

A la firma de este documento la Comunidad de _____ reitera su compromiso de dar buen uso, así como la conservación de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios realizados, esto con el objetivo de incentivar la participación ciudadana para el mejoramiento de la comunidad.

Recibe la autoridad local correspondiente:

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

Testigos**Por la Secretaría de Bienestar****Representante de la
Comunidad/localidad**

C. _____ C. _____
(Nombre completo, cargo y firma) (Nombre completo y firma)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 10
CARTA COMPROMISO Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
PROYECTO: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"
BIENESTAR/DAGP/BPGP/ ERPT-05

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente:

En mi calidad de beneficiaria(o) del Programa "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS" en su Proyecto "Territorio Jaguar Contigo", me comprometo en utilizar el apoyo recibido para superar las desventajas y/o condiciones de vulnerabilidad, lo cual me permita contribuir al fortalecimiento de la cohesión social dentro de mi comunidad y/o localidad.

Por ello, **comprendo** que el apoyo recibido, debe aplicarse exclusivamente para el fin que me fue entregado, porque se gestionó con recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente.

Del mismo modo, **entiendo** que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen en la mismas, **se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a)**, en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche. Ante esto, **estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.**

Acepto voluntariamente el compromiso de realizar una actividad social en un plazo no mayor de 20 días, enviando evidencia fotográfica como comprobación, así como los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado.

Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

_____, Campeche, a _____ de _____ del 2025.

Nombre completo y firma (*).

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Territorio Jaguar Contigo". La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes.
- Gestión de entrega de apoyo.
- Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-9360, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 11
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PROYECTO: "ESPACIOS RECREATIVOS PARA EL BIENESTAR"
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-06)

En la Localidad de _____ del Municipio de _____ del
Estado de Campeche, siendo las _____ hrs, del día _____ del mes _____ de
_____ del año 202____, se reunieron funcionarios de la Secretaría de Bienestar del Poder
Ejecutivo del Estado de Campeche, representada por el C.
_____ el representante de la comunidad el C.

y los ciudadanos interesados en participar en la Actividad de **ESPACIOS RECREATIVOS PARA EL BIENESTAR**, mismo que se implementa en beneficio de esta localidad (se anexa lista de asistencia), conformando así, la Directiva del Comité de Participación Ciudadana.

ACEPTAN EL CARGO Y FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL COMITÉ

PRESIDENTE		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

SECRETARIO		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:

POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

C. _____
Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL**

C. _____
Nombre y Firma

**POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESIDENTE**

C. _____
Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa **"Bienestar para Grupos Prioritarios"** en su proyecto **"Espacios Recreativos para el Bienestar"**. La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes.
- Gestión de entrega de apoyo.
- Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este avisoque serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-9360, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 12
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
PROYECTO: "ESPACIOS RECREATIVOS PARA EL BIENESTAR"
(BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-07)**

GENERALES

En la localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año 2025, se
reunieron los CC. _____ (nombre
completo y cargo) en su carácter de representante de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo
del Estado de Campeche, el representante de la comunidad a cargo del C.
_____ (nombre completo y cargo) y la directiva
del Comité de Participación Ciudadana, representado por
_____ (Nombre completo) en su
carácter de presidente.

SE HACE CONSTAR

La recepción de las acciones realizadas a favor de la comunidad de acuerdo con los conceptos
aprobados por la Instancia Normativa del Programa, los cuales se describen a continuación:

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIÓN DESARROLLADA
(ENTREGA DEL MÓDULO DE JUEGOS INFANTILES:**

FOTOS DEL ESPACIO RECREATIVO:

DOCUMENTACIÓN:

Mediante anexo de comprobación se entrega la documentación soporte que ampara los gastos
efectuados para la realización de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios, así como la
evidencia fotográfica del proceso (antes y después), esto en apego a la normatividad vigente.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso
indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la
materia".*



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento la Comunidad de _____ reitera su compromiso de dar buen uso, así como la conservación de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios realizados, esto con el objetivo de incentivar la participación ciudadana para el mejoramiento de la comunidad.

DIRECTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

VOCAL			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

Recibe la autoridad local correspondiente:

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

Testigos

Por la Secretaría de Bienestar

Por el Comité de Participación
Ciudadana

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Bienestar para Grupos Prioritarios" en su proyecto "Espacios Recreativos para el Bienestar". La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes.
- Gestión de entrega de apoyo.
- Integración y publicación de beneficiarios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-9360, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 13
CARTA COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
PROYECTO: "ESPACIOS RECREATIVOS PARA EL BIENESTAR"
BIENESTAR/DAGP/BPGP/ERPT-08**

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente:

En mi calidad de beneficiaria (o) del Programa "**BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS**" en su Proyecto "**Espacios Recreativos para Todos**", me **comprometo** en utilizar el apoyo recibido para superar las desventajas y/o condiciones de vulnerabilidad, lo cual me permita contribuir al fortalecimiento de la cohesión social dentro de mi comunidad y/o localidad.

Por ello, **comprendo** que el apoyo recibido, debe aplicarse exclusivamente para el fin que me fue entregado, porque se gestionó con recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente.

Del mismo modo, **entiendo** que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen en la mismas, **se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a)**, en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche. Ante esto, **estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.**

Acepto voluntariamente el compromiso de realizar una actividad social en un plazo no mayor de 20 días, enviando evidencia fotográfica como comprobación, así como los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado.

Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

_____, Campeche, a _____ de _____ del 2025.

Nombre completo y firma (*).

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "**Bienestar para Grupos Prioritarios**" en su proyecto "**Espacios Recreativos para el Bienestar**". La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Recepción de solicitudes.
- Gestión de entrega de apoyo.
- Integración y publicación de beneficiarios.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-9360, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Se podrán transferir sus datos personales, en su

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

PROGRAMA: “BIENESTAR PARA GRUPOS PRIORITARIOS”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

caso, a la Dirección Jurídica, para elaboración de instrumentos jurídicos que en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, la Dirección de Programación, Planeación y Control Presupuestal, para fines de control y seguimiento, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROGRAMA:****“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**

Lic. Esteban Hinojosa Rebollo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción IX y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXII, 17 fracción IV, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; 17 fracciones I, III, V y XX, 18 fracciones I, II, III, V, VI, X y XI, 19 fracciones I, II, V, VI y XX; 20 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XI, XII, XXII, XXIV, XXV y XXX; 21 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIII, XVI, XXI y XXII; 22 fracciones I, XV y XXIII; y artículo 29, fracciones I, II, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CONSIDERANDO

Que con base a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así mismo, la Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas, por lo que de acuerdo al apartado B, en su fracción VII, de la propia constitución, corresponde mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales.

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que en el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social en consonancia con el artículo 56 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, se establece que son prioritarios y de interés público los programas de equipamiento urbano para el desarrollo social.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar la atribución para promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo social, en coordinación con las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno y con la participación de los sectores social y privado.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración y Finanzas; de la Secretaría de la Contraloría, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, al tenor del siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS” PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2025**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y forma parte del programa presupuestario denominado: “Programa Bienestar y Desarrollo Social”.

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche para el año 2027 tendrá un número aproximado de 1'038,355 personas, de acuerdo con las Proyecciones de población de **CONAPO** 2021 al 2027. Como resultado de la Medición de la Pobreza 2016-2022 del **CONEVAL**; en el Estado, según el documento de la medición Multidimensional de la pobreza en el año 2022, la población en pobreza representa el 45.1% de los cuales el porcentaje de la población en pobreza moderada representa el 35.5% y la población en pobreza extrema representa el 9.6%. La población vulnerable por carencias es del 27.7%; la población vulnerable por ingreso es del 5.9%; la población no pobre y no vulnerable es del 21.3% del número aproximado total de personas respectivamente en el Estado.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE****SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA:****“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El Informe Anual vigente, sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Estado de Campeche, informa que la entidad tiene un grado de Rezago Social Medio de acuerdo a lo publicado por el Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2020 de **CONEVAL**. La Entidad tiene un grado de marginación alto, según el Índice de Marginación por Entidad Federativa 2020, **CONAPO**.

De acuerdo al Decreto vigente por el que, se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, las Zonas de Atención Prioritarias en el Estado son 9 rurales y 414 áreas geoestadísticas básicas (AGEBS) urbanas.

Lo que respecta a los indicadores de carencias sociales en el Estado, según las estimaciones del **CONEVAL** al 2022; aproximadamente el 14.9% de la población se encuentra en carencia por calidad y espacios de la vivienda; así como el 34.9% de la población se encuentra en carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; el 20.3% se encuentra en rezago educativo; en la carencia por acceso a los servicios de salud está el 34.6%; en la carencia por acceso a la seguridad social el 54.7%; y el 22.0% de la población estimada se encuentra en carencia por acceso a la alimentación respectivamente.

Algunos indicadores del panorama sociodemográfico del Estado de Campeche relevantes en el contexto de los Espacios Comunitarios, como por ejemplo la población de 12 años y más económicamente activa, representa el 49.83% del total de población del Estado; de esta el 40.3% son mujeres y 59.7% son hombres, lo anterior denota que las mujeres representan un menor porcentaje en comparación con los hombres de la población económicamente activa. Por lo que es necesario promover la mejora y el equipamiento, de los Espacios Comunitarios, con la finalidad de que la población, en especial las mujeres, tengan opciones y se preparen para ejercer en un ámbito laboral apoyada en el aprendizaje de actividades que se imparten en estos Espacios.

Esta acción de equipar los espacios comunitarios debe realizarse promoviendo la participación social con las comunidades, fomentar el uso y disfrute del espacio comunitario responsablemente y con ello, incidir en el fortalecimiento del tejido social.

El PED 2024-2027 permite demostrar la contribución de los **17 ODS** en el desarrollo sostenible del Estado, impulsado la apropiación por parte de la sociedad civil de la Agenda 2030, así como la divulgación y puesta en marcha. Por ello se identificó la vinculación de la misión 3. “Inclusión Bienestar y Justicia Social” del **PED 2024-2027** con 3 objetivos para el Desarrollo Sostenible de la **ONU**: 1.- “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”; 2.- “Poner fin al hambre”; 11.- “Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”.

Estas Reglas de Operación tienen la finalidad de contribuir a dar cumplimiento a las acciones a desarrollar de la **Misión 3**: Inclusión, Bienestar y Justicia Social, del **PED 2024-2027**, la cual es el recordatorio de que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible. El Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales; con el **Objetivo 1**, Contribuir al bienestar, a la igualdad social y al cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, a través de acciones que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a la niñez, a las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos originarios, las personas de la Comunidad LGBTTTQI+ y aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad; **Estrategia 1**, Promover la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento, priorización, focalización y complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza.; así como a la **Línea de Acción, 3.1.1.5**, Promover la creación o fortalecimiento de espacios comunitarios dirigidos a la auto sustentabilidad alimentaria de las personas y las familias en condición de vulnerabilidad.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

El **Objetivo 7**: Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. Estrategia 3: Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Línea de acción 3.7.3.1**: Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género. **Línea de acción 3.7.3.5**: Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género.

La **Estrategia 9**, Articular el diseño de políticas públicas que promuevan la atención integral, respeten los derechos humanos y fomenten la igualdad sustantiva de las personas migrantes. **Línea de Acción, 3.7.9.1**, Incluir a los municipios y localidades con una elevada tasa de migración en los programas de desarrollo sustentable con base en la noción de bienestar, **Línea de Acción 3.7.9.2** Brindar cuidados alternativos integrales a las familias y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados en situación de movilidad.

Y el **Objetivo 8**, Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable. **Estrategia 1**, Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario. **Línea de Acción 3.8.1.6**. Mejorar los entornos y espacios comunitarios a través de programas que fortalezcan la infraestructura social comunitaria en coordinación con los tres órdenes de gobierno.

Derivado de lo anterior la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino efectos de un problema. Por lo que conforme al Artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación, así como mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el **PED 2024-2027** en coordinación con la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal que contribuya a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza conforme a lo establecido en la **LPEEC 2025**.

Al ser una iniciativa del Gobierno del Estado, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el **PROGRAMA “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”** pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones a favor del desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables y mejora de la calidad de vida.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Promover acciones, para el bienestar de las personas y las familias que participan o acuden a los diversos Espacios Comunitarios; otorgando equipos funcionales que, sean destinados a favorecer el mejoramiento de los servicios que estos ofrecen.

1.2. Específicos.

1.2.1. Contribuir con equipamiento funcional para el fortalecimiento de los servicios que ofrecen los Espacios Comunitarios de Alimentación, de Alojamiento o Residencia y Otros Espacios Comunitarios.

2. DEL PROGRAMA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROGRAMA:
"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"****2.1. Disposiciones generales.**

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa **"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"**, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como Anexo 1 de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social, migrantes o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 es por la cantidad de **\$1,106,693.00 (Son: Un Millón, Ciento Seis Mil, Seiscientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.)**; correspondientes al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA:



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;
- XI. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, 57 de la **LPEEC 2025** y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIV. Reportar, ante la Instancia Normativa, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVI. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XVII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los Lineamientos que expida para tal efecto la Secretaría para la integración, operación y funcionamiento, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA:

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

2.4. Coordinación Institucional.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. Cobertura.

Las acciones y beneficios están dirigidos a los espacios comunitarios, a las y los usuarios, que realizan actividades o se encuentran inscritos dentro de los mismos, en las localidades rurales y urbanas de todo el Estado de Campeche.

4. Lineamientos.

4.1.1. Población Potencial.

Los Espacios Comunitarios y las personas inscritas que hacen uso de los mismos que habiten en localidades urbanas y rurales del Estado, priorizando a aquellos espacios comunitarios en los que participen personas con alguna discapacidad y se encuentren en localidades o pueblos indígenas.

4.1.2. Población Objetivo.

Los Espacios Comunitarios y las personas que hacen uso de los mismos que habiten en localidades urbanas y rurales, pueblos afromexicanos y comunidades indígenas del Estado de Campeche, que asistan a algún espacio comunitario para contribuir al desarrollo social e integral de las niñas, niños, mujeres, hombres y adultos mayores, a través de las diversas actividades que realizan y que tengan necesidades de fortalecerse en los Espacios Comunitarios.

4.1.3. Población Beneficiada.

Los Espacios Comunitarios, así como el número de las personas inscritas que hacen uso de los mismos que cumpla con los criterios de elegibilidad y demás requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa **“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**, que sea seleccionada por el Comité Técnico y reciba el apoyo correspondiente.

4.2. Características de los Apoyos.

4.2.1. Tipo y características del apoyo.

El Programa apoyará acciones orientadas a atender las solicitudes del equipamiento requerido por los Espacios Comunitarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y posterior a la verificación en sitio que el Comité Técnico apruebe.

Por lo que, el Programa **“Bienestar para los Espacios Comunitarios”**, para su ejecución, atenderá los diferentes tipos de espacios comunitarios, que se describen a continuación:

PROGRAMA	ACCIONES Y/O ACTIVIDADES	TIPO DE ESPACIO COMUNITARIO
Bienestar para los Espacios Comunitarios	Equipamiento para el Bienestar de Espacios Comunitarios de Alojamiento o Residencia.	1. Albergues. 2. Espacios de alojamiento. 3. Casas Hogares.
	Equipamiento para el Bienestar de Espacios Comunitarios de Alimentación.	a. Comedores Comunitarios. b. Centros de Alimentación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

	Equipamiento para el Bienestar de Otros Espacios Comunitarios.	Todo espacio comunitario en funciones que lo solicite y el Comité Técnico determine.

El Comité Técnico del Programa determinará la elegibilidad de los Espacios Comunitarios, así como los casos que excepcionalmente no hayan sido descritos en la columna: “**TIPO DE ESPACIOS COMUNITARIOS**” del cuadro anterior correspondiente al numeral Característica de ejecución y monto.

El Comité Técnico del Programa establecerá la distribución de los montos de los apoyos que provengan de recursos estatales y/o federales, sin más limitación que la disponibilidad presupuestal y estas Reglas de Operación. Asimismo, las especificaciones técnicas de los apoyos se determinarán de acuerdo al presupuesto asignado y a la investigación de mercado que realice la Instancia Ejecutora del Programa. Para el caso de los montos de los apoyos provenientes de los recursos federales se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable en vigor.

4.2.2. Temporalidad.

El Programa “**Bienestar para los Espacios Comunitarios**” se realizará anual durante el ejercicio fiscal vigente y conforme a la disponibilidad presupuestal.

4.3. Requisitos.

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

4.3.1. Requisitos generales.

- Que el espacio comunitario se encuentre en funcionamiento, acreditado a través de su acta constitutiva y/o documento institucional que así lo enuncie, bajo protesta de decir verdad, cuya administración o responsabilidad esté a cargo de alguna instancia Federal, Estatal, Municipal y/o Organización de la Sociedad Civil (OSCs); bajo responsabilidad directa en la operación de un encargado, jefe(a) del espacio comunitario, y en su caso un Comité.
- Que el espacio comunitario esté, preferentemente, en situación regular con respecto a la propiedad y/o tenencia de la tierra verificándolo a través de su constancia de domicilio catastral y para zonas rurales a través de la constancia emitida por la autoridad local.
- Si la acción fuese financiada con recurso federal, en todo momento se considerará los criterios y requisitos que establezca la reglamentación federal.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo, debido a que está sujeto a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal que corresponda.

4.3.2. Requisitos específicos.

- Acta de aceptación de los espacios comunitarios beneficiarios y/o de las autoridades en representación de la localidad en la que será llevada a cabo el Programa; y,
- Presentar solicitud por escrito de acceso al programa preferentemente por el comité del espacio comunitario, anexando las carencias relacionadas con el equipamiento de los espacios comunitarios, pudiendo hacerlo cualquier persona y/o entidad interesada, relacionada con el espacio comunitario; donde exponga las necesidades de recibir los apoyos y beneficios del equipamiento, de conformidad a lo que indican las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora del Programa será la encargada de proporcionar la formatería que se especifica en el presente numeral

4.3.3. Documentación.

Los Comités, personas o entidades relacionada con el espacio comunitario que soliciten el apoyo del Programa, que cumplan con los requisitos establecidos, serán considerados aspirantes y se

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE****PROGRAMA:****“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**

sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.

En caso de ser seleccionados por la Instancia Normativa y le sea autorizado el apoyo, además del cumplimiento de los requisitos generales y específicos, se acompañará lo anterior con la documentación que a continuación se menciona.

1. Presentar la solicitud de Equipamiento del Espacio Comunitario a beneficiar preferentemente en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, debiendo manifestar en la misma que el espacio comunitario se encuentra en funcionamiento y/o operación, anexar:
 - a. Acta de aceptación de la acción debidamente validada (sello de la autoridad competente).
 - b. Si la solicitud proviene de alguna entidad, de cualquier nivel de gobierno, esta deberá estar acompañada de la solicitud del espacio comunitario a beneficiar y carta de aceptación de la misma;
 - c. Las solicitudes deberán estar acompañadas con la descripción y listado del equipo requerido.

4.4. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa **“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora del Programa **“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”** garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

4.4.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Municipio y localidad donde se ubica el Espacio Comunitario de acuerdo al punto 3 cobertura, priorizando a aquellos espacios comunitarios en los que participen personas con alguna discapacidad y se encuentren en localidades o pueblos indígenas.
- II. Que el espacio comunitario se encuentre en operación y funcionamiento; y,
- III. Necesidad de recibir los tipos de apoyos que proporciona el Programa.
- IV. Los apoyos del Programa se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. En caso de que la solicitud tenga financiamiento con algún fondo federal, deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter federal, conforme al orden de recepción de las solicitudes y hasta donde lo permitan la disponibilidad presupuestal.

4.4.2. Criterios de priorización.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes, serán seleccionadas las solicitudes, según los criterios que a continuación se señalan:

- I. Cuando las y los solicitantes del espacio comunitario provengan preferentemente de comunidades, que tengan 50 y más habitantes, con algún grado de marginación, dando prioridad aquellas de alto y muy alto grado, definido por el Consejo Nacional de Población; así como las ZAP, y/o que provengan de Pueblos y Comunidades Afromexicana e Indígenas, en el Estado.
- II. El Programa priorizará a los espacios comunitarios en los cuales el 50 por ciento o más de los usuarios sean mujeres.
- III. Cuando las capacidades de atención a las y los beneficiarios del Espacio Comunitario sean insuficientes en relación a los servicios y a la demanda de estos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

- IV. El Programa priorizará a los espacios comunitarios o centros en los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación; se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como espacios beneficiados del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

4.4.3. Excepciones.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual, se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos de este Programa.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

4.5. Mecánica de Operación.

4.5.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2025 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al programa “Bienestar para los Espacios Comunitarios” , según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
REUNIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Una vez conocida la información presupuestal, se tendrá reuniones con las instancias interesadas en participar en el Programa con propuestas de equipamiento a espacios comunitarios. Las instancias interesadas en participar y los espacios comunitarios interesados podrán firmar la solicitud que se les proporcionará y documentación posterior a la verificación, esta podrá entregar en su caso en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar en un horario de 09:00 a 15:00 hrs (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386).	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DIFUSIÓN DE PROGRAMA	Se dará a conocer la apertura del programa a través del sitio web de la Secretaría: https://bienestar.campeche.gob.mx/ Y de las redes sociales oficiales que se dispongan.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
CONTROL DE SOLICITUDES	Recibir, y en su caso, dar seguimiento e informar a los solicitantes el estatus de las solicitudes que fueron canalizadas por la	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE PROGRAMAS DE

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.


**GOBIERNO
DE TODOS**
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	instancia ejecutora.	DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN	La instancia ejecutora del Programa realizará la verificación de los espacios comunitarios propuestos	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al Programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme a los espacios comunitarios que hayan cumplido con los requisitos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A LOS ESPACIOS COMUNITARIOS	Se notificará la respuesta los espacios que fueron seleccionados y/o a los que no fueron aceptados.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	Se invitará a las personas beneficiadas que están asistiendo al espacio comunitario para que a través del consenso se elija al Comité Contraloría Social, mismo que estará conformado por un presidente, un secretario y un máximo de dos vocales auxiliares, debiendo formalizar dicho Comité en el Acta Constitutiva Correspondiente.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE EQUIPAMIENTO	El equipamiento será ministrado, preferentemente, en presencia del Comité de Contraloría Social del espacio comunitario a beneficiar. Se notificará al comité la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los equipamientos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	El responsable del Espacio Comunitario y el presidente del Comité Contraloría Social deberán firmar el Acta de Entrega-Recepción, y velar por el buen uso del apoyo otorgado al Espacio.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez finalizado la entrega del equipamiento a los espacios comunitarios beneficiados, al final del proceso de ejecución, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón Único de las y los Beneficiarios de Programas Sociales correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia, a través del sitio web de la Secretaría: https://bienestar.campeche.gob.mx/	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA:



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

4.7. Integración del Expediente.

El expediente técnico unitario deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable, de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter Estatal y/o Federal, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

4.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Acta de Entrega-Recepción del proveedor del equipamiento.
- II. Acta de Entrega Recepción del Comité de Contraloría Social del Programa.
- III. Documentación respectiva del expediente unitario del programa.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Presentar sus solicitudes en su lengua originaria.
- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPPSOEC, su Reglamento, Lineamientos y demás normatividad aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- X. Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de acciones, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- XI. Participar en las tareas de Contraloría Social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.
- XII. Conocer y ser informado de la garantía del equipamiento entregado.

5.2 Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.

- VIII. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- IX. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- X. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XI. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XIV. Aportar según acuerdo establecido en asamblea de beneficiarios, los materiales de la región en las acciones de beneficio del Espacio Comunitario y/o localidad respectivamente;
- XV. Facilitar la supervisión de avances de las acciones y obras tanto de parte de la Secretaría de Bienestar, como de las Ejecutoras del Programa;
- XVI. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Programa que la Secretaría de Bienestar convoque;
- XVII. Llevar a cabo las acciones necesarias para conservación del apoyo otorgado y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda su vida útil.
- XVIII. Evitar el uso de los bienes asignados al espacio comunitario, para su venta, sustracción, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro; u otro.

6. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

6.1. Causas generales de incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Realizar alguna actividad distinta a lo establecido en estas Reglas de Operación.

6.2. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad y ajustes presupuestales, y en los siguientes casos:

- I. Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento;
- II. Cuando el Comité de Contraloría Social de espacios beneficiado renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- III. Cuando el Comité de Contraloría Social y/o algún usuario del espacio beneficiado aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el equipamiento que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- IV. Cuando el Comité de Contraloría Social y/o algún usuario del espacio beneficiado no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la instancia ejecutora del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, el **LPEEC 2025** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- V. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada; independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

- VI. Para los usuarios de los espacios comunitarios beneficiados que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VII. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico del Programa.
- VIII. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.
- IX. Desinterés de la comunidad o beneficiarios directos por el funcionamiento y organización de las actividades a realizar en el Espacio comunitario.
- X. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

A través de la Instancia Normativa se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro/a beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

6.3. Procedimiento para la suspensión y/o cancelación por uso indebido de los apoyos.

La Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación del uso y aprovechamiento de los apoyos otorgados a las y los beneficiarios, así como del cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la programación que elabore para corroborar que los beneficios públicos sean utilizados para el fin por el cual fueron entregados.

Será aplicada supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche para los actos y procedimientos relacionados con la verificación, seguimiento y determinación sobre el uso de los recursos públicos entregados como beneficios de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

Para llevar a cabo las verificaciones, la Instancia Ejecutora emitirá las órdenes de verificación y habilitará al personal designado para llevar a cabo la diligencia, para lo cual, deberán contar con identificación oficial y acreditarse ante la persona correspondiente al momento de realizar la visita.

Una vez que se lleve a cabo la verificación, se recabarán las evidencias y, en caso de encontrar irregularidades o inconsistencias en el uso de los recursos públicos, se concederá a la persona visitada la posibilidad de ofrecer pruebas y rendir alegatos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles; en dado caso que se requiera serán desahogadas las pruebas correspondientes y posteriormente será emitida la resolución pertinente.

Una vez concluido el procedimiento de verificación, mediante la resolución que sea emitida se determinará sobre la inexistencia de irregularidades o, en su caso, se declarará la suspensión y/o cancelación y/o reintegro del apoyo brindado a la persona seleccionada o beneficiaria a través de las medidas y lineamientos que sean fijados para tal efecto.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

6.4. Reintegro de recursos.

En caso de contar con elementos que acrediten con la utilización de los beneficios de los programas sociales para fines distintos para los cuales fueron otorgados, será analizado el posible reintegro de los recursos, para efecto de que la persona infractora lleve a cabo los procedimientos correspondientes para devolver los recursos en efectivo, especie o su equivalente en dinero, en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, para su reasignación, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE****SECRETARÍA DE BIENESTAR****PROGRAMA:****“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**7. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.**

La Instancia Ejecutora deberá integrar un listado de personas beneficiadas de manera periódica y remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la **LPEEC 2025** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; los informes deberán ser turnados a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar para su seguimiento conforme a los programados en cada una de las actividades presupuestales, y sean entregados a la **SAFIN**.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo y grupo de edad. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

14. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

10. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del programa: **“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**, y para el cumplimiento del artículo 58 de la **LPEEC 2025**, los Gastos de Operación son aquellos que ha sido asignados al Programa a través del Presupuesto de Egresos vigente, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondiente al programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes.

11. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, la **LPEEC 2025** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA:



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la **LDfYRHECyM** en vigor; y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

12. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

13. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2025, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDfYRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

14. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: **“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

15. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**

el Escudo Estatal.

16. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

18. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2025.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

ANEXO 1

Glosario de Términos del Programa:
“Bienestar para los Espacios Comunitarios 2025”

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **AGEB's:** El área Geo estadística básica es el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y solo son asignadas al interior de las zonas Urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
2. **Albergue:** Inmueble reconocido con esta calidad por las instancias competentes en el que se brindan apoyos económicos y en especie en los servicios de hospedaje y alimentación, así como la realización de actividades deportivas y/o artístico-culturales.
3. **Asamblea comunitaria:** Órgano máximo de decisión de una localidad para dirimir sus asuntos de interés colectivo.
4. **Asamblea de las personas beneficiadas del espacio comunitario:** Órgano máximo de decisión de un espacio comunitario para dirimir sus asuntos de interés colectivo.
5. **Espacio beneficiado:** Son los comunitarios y el número de las personas inscritas que hacen uso de los mismos al momento de la verificación.
6. **Comité:** Al Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como la Instancia Normativa para el seguimiento y toma de decisiones, funcionando en sus sesiones ordinarias o a través del Subcomité a cargo de la Instancia Ejecutora del Programa.
7. **Comunidad indígena:** Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres). La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo indígena.
8. **Comunidad afromexicana:** Se entenderá por comunidades afromexicanas, aquellas que descenden de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y forman una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural; y que poseen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado. La Conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo afromexicano.
9. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
10. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
11. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
12. **Equipamiento:** Se refiere a todo aquello necesario para el correcto funcionamiento, operación del Inmueble y el desempeño de las actividades de los usuarios, además de toda aquella herramienta de trabajo que será utilizada para llevar a cabo el proceso de operación del Espacio Comunitario.
13. **Espacios Comunitarios:** Inmueble destinado a la participación de una comunidad en actividades de aprendizaje colectivo tales como: Espacios de Alojamiento, Casas Hogares, Comedores Comunitarios, Centros de Alimentación, Centros de Desarrollo Comunitarios, Albergues y los espacios comunitarios que el Comité Técnico del Programa decida apoyar.
14. **Grado de marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad.
15. **Grupo vulnerable:** conjunto de personas que comparten una problemática común que los sitúa en condición de rezago o vulnerabilidad.
16. **Identificación oficial:** documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte o cualquier otro que acredite a la persona sin perjuicio de su situación jurídica).
17. **INE:** Instituto Nacional Electoral.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

18. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
19. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
20. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
21. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche.
22. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
23. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
24. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
25. **Localidades de alta y muy alta marginación:** Las clasificadas por el Consejo Nacional de Población.
26. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, localidades y municipios; en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
27. **Municipios de alto y muy alto índice de rezago social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de rezago social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes.
28. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
29. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
30. **LPEEC 2025:** Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.
31. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2027.
32. **Persona con discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
33. **Programa:** Al Programa Social denominado “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS” en vigor, a cargo de la Secretaría.
34. **Pueblos indígenas:** Los que establece el artículo 8 bis de la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.
35. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
36. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estado de Campeche.
37. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
38. **Secretaría:** Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
39. **ZAP:** Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2024, Diario Oficial de la Federación.
40. **Zonas de alto riesgo:** Espacio Geográfico que presenta alguna problemática para las actividades humanas, que puede llegar incluso a poner en riesgo la vida de las personas, mismas que estarán determinadas por el atlas de riesgo emitido por la CNA y/o los sistemas de Protección civil en el territorio estatal.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**

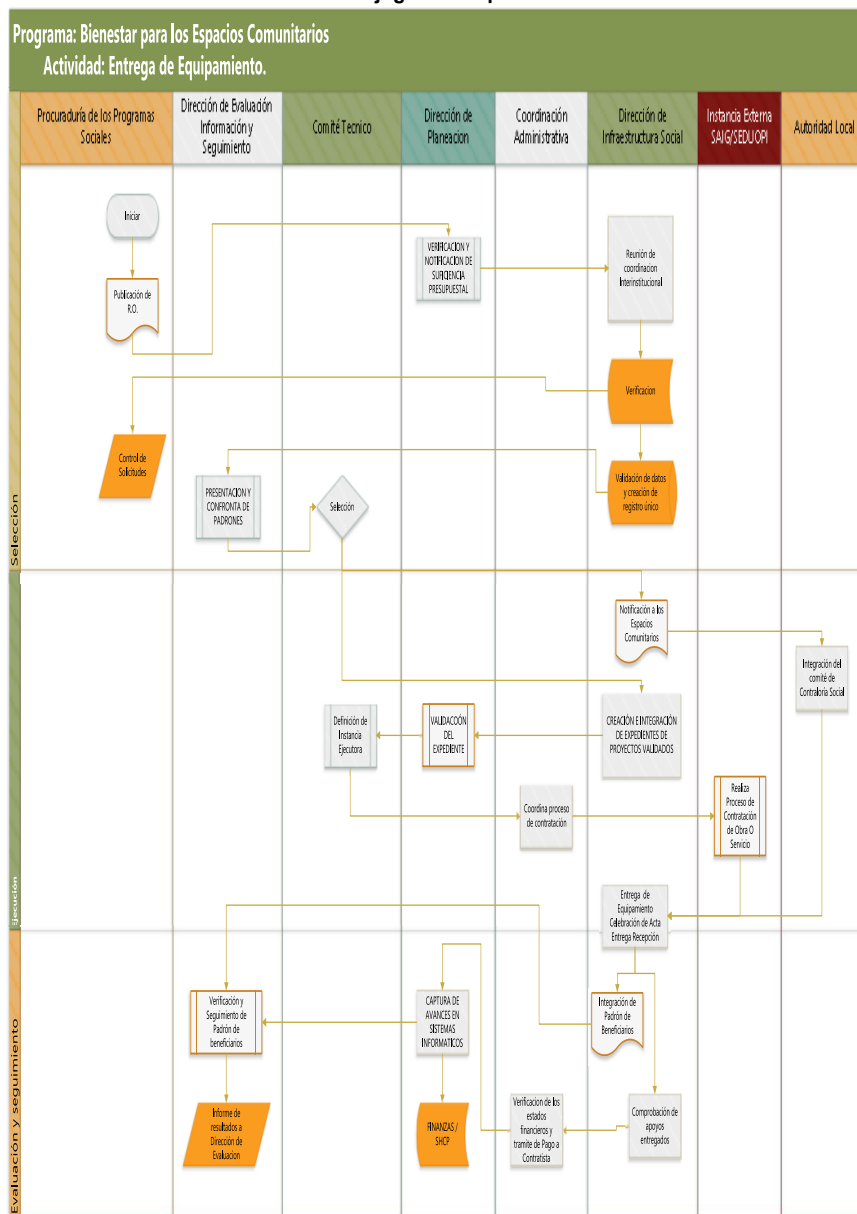
ANEXO 2

Matriz de indicadores “Bienestar para los Espacios Comunitarios”

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA										
Programa Presupuestario		121-Programa Bienestar y Desarrollo Social								
RESUMEN NARRATIVO		ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS		
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
PROYECTO/COMPONENTE	0163 Equipamientos para el Bienestar en Espacios Comunitarios Entregados	C1734	0242 Porcentaje de Espacios Comunitarios Equipados	(Número de Espacios Comunitarios equipados / Número de Espacios Comunitarios que solicitaron equipamiento en el Estado de Campeche) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100
	0534 Entrega de Equipamiento para el Bienestar de Espacios Comunitarios de alojamiento o residencia	C1734.A1832	0335 Porcentaje de equipamiento entregados a los Espacios Comunitarios de alojamiento o residencia	(Número de equipamientos a los Espacios Comunitarios de Alojamiento o Residencia entregados / Número de equipamientos a los Espacios Comunitarios de Alojamiento o Residencia solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0537 Entrega de Equipamiento para el Bienestar de Espacios Comunitarios de Alimentación	C1734.A1835	0336 Porcentaje de equipamiento entregados a los Espacios Comunitarios de Alimentación	(Número de equipamientos a los espacios comunitarios de Alimentación entregados / Número de equipamientos a los espacios comunitarios de Alimentación solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0538 Entrega de Equipamiento para el Bienestar de otros Espacios Comunitarios	C1734.A1837	0320 Porcentaje de equipamiento entregados a otros espacios comunitarios	(Número de equipamientos a otros espacios comunitarios entregados / Número de equipamientos a otros espacios comunitarios solicitados) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0535 Verificación y/o Supervisión a los Espacios Comunitarios beneficiados	C1734.A1834	0318 Porcentaje de verificaciones y/o supervisiones realizadas a los Espacios Comunitarios	(Número verificaciones y/o supervisiones realizadas a los Espacios Comunitarios/Número verificaciones y/o supervisiones requeridas a los Espacios Comunitarios)\ x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**
**PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**
**ANEXO 3
Flujograma de procesos**


"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA:



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

ANEXO 4
Formato de Solicitud de Apoyo

Lugar: _____ Fecha: _____

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
PRESENTE

Por este conducto quien(es) suscribe(n) la presente, nos dirigimos a usted para solicitarle su
apoyo en la realización del proyecto denominado:

el cual requerimos; y le proponemos se lleve a cabo en la localidad de:
del municipio de: _____ con el
cual se beneficiará(n) a: _____ personas.

No omitimos manifestar que actualmente, no recibimos programa alguno igual al que solicitamos.

Agradeciéndole de antemano la atención positiva a la solicitud de apoyo, le envío(amos) un saludo.

Atentamente

Solicitante(s)

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
“Bienestar para los Espacios Comunitarios”.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa “Bienestar para los Espacios Comunitarios”.
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”****ANEXO 5
Respuesta de Solicitud**

San Francisco de Campeche, Campeche, a _____ de _____ de 2025.

Número de Oficio:**Asunto:** Respuesta a solicitud de acceso al programa “Bienestar para los Espacios Comunitarios”.**NOMBRE DEL SOLICITANTE
DIRECCIÓN PRESENTE. -**

En relación con su petición escrita realizada con fecha _____, en la cual solicita le sea tomado en cuenta para participar dentro del Programa “**BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS**”, me permito informarle que su solicitud se encuentra en los registros de esta Secretaría, la cual fue valorada conforme los requisitos que exigen las Reglas de Operación del Programa, y se dictaminó su (NO) o (SI) inclusión como beneficiario del mismo en el presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

C.c.p. Archivo.

Aviso de Privacidad SimplificadoDirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
“Bienestar para los Espacios Comunitarios”.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa “Bienestar para los Espacios Comunitarios”.
- b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA:
"BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS"

ANEXO 6
ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD Y/O ESPACIO COMUNITARIO
SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La comunidad y/o espacio comunitario ubicada _____ en el
municipio _____ declara que ha sido de su
conocimiento y puesta a su consideración. El cual consta de las siguientes características:
_____.

Por lo cual, al estar de acuerdo con sus necesidades prioritarias, aceptan el proyecto y se
comprometen a participar, aportando de acuerdo a las necesidades de la obra:

1. Mano de obra no calificada.
2. Materiales de construcción de la región, sin costo alguno para la obra, siempre y cuando se
encuentren dentro de los recursos materiales de la localidad específicamente:

Así mismo, se compromete a proporcionar los terrenos, espacios comunitarios necesarios para la
ejecución de la acción y a colaborar con las autoridades en la resolución de la problemática que se
presente durante la ejecución.

AUTORIDAD LOCAL
EN REPRESENTACIÓN DE LOS
BENEFICIARIOS

REPRESENTANTE
DE LA INSTANCIA EJECUTORA

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Bienestar para los Espacios Comunitarios".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los
datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de
expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de
recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Bienestar para los Espacios Comunitarios".
- b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia
de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o
mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link
<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en
Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche,
C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401,
presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien
requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y
funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad
de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral
de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica
<http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y
reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso
indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la
materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**

ANEXO 7

Acta de Instalación del Comité de Contraloría Social

Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social del Programa: Bienestar para los Espacios Comunitarios, en la Localidad de _____, Municipio de _____ en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día del mes de _____ del año 2025; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar, representada por el _____ Director de Infraestructura Social, los C.C. habitantes de la localidad, beneficiarios/as del programa, con el propósito de realizar la integración del Comité de Contraloría Social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistentes.
- II. Presentación de representantes Estatales y/o Municipales.
- III. Motivo de la reunión e importancia de la participación social.
- IV. Participación de los asistentes y sus prioridades de atención.
- V. Integración del Comité de la Contraloría Social.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Lectura de Acuerdos.

OBJETIVO

Los representantes de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, procedieron a informar a los presentes sobre los objetivos del programa, la operatividad, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización del proyecto: Bienestar para los Espacios Comunitarios, en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la participación y la organización de las personas beneficiadas para integrar el Comité de la Contraloría Social.
- II. Obtener el compromiso de los participantes para trabajar de manera responsable.
- III. Ejecutar los acuerdos y propuesta en el marco del Comité de Contraloría Social.
- IV. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- V. Elegir el Comité de Contraloría social, responsable y comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en el marco del mismo.
- VI. Notificar a las Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado, las irregularidades que en su caso se presenten en el proceso de ejecución del Programa **“Bienestar para los Espacios Comunitarios”** que permita establecer los mecanismos de contraloría social;

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos, en calidad de moderadores, las personas beneficiadas del Programa H Bienestar para los Espacios Comunitarios, deciden constituir el Comité de Contraloría Social, cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. La Directiva se denominará Comité del Programa de la localidad de _____ del Municipio de _____ y del Espacio Comunitario denominado: _____.

Segunda. El Comité del Programa se integrará preferentemente por los beneficiarios del Espacio Comunitario del Programa **“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”** que representarán a su localidad y participarán de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

Tercera. El Comité del Programa estará conformado por 4 personas: Un Presidente, Un Secretario

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA:



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

y Dos Vocales Auxiliares respectivamente, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que preferentemente sean beneficiarios directos del Espacio Comunitario y/o habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité del Programa Acción;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones del Espacio Comunitario;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría simple;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en el Espacio Comunitario y la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Comité del Programa prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

Cuarta. Los integrantes del Comité del Programa tendrán las atribuciones que se establezcan en las Reglas de Operación del Programa **“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**.

Quinta. El Comité del Programa, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en el Espacio Comunitario ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el Comité del Programa, acuerda ante la Asamblea General la presentación de la solicitud del proyecto y/o acciones ante la Secretaría Bienestar, y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Comité de Contraloría Social.

Sexta. El Comité de Contraloría Social estará conformado por un Presidente (a), un Secretario (a), y un máximo de dos Vocales Auxiliares, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que preferentemente sean beneficiarios directos del Espacio Comunitario y/o que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se encuentra el Espacio Comunitario;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en el Espacio Comunitario, la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los beneficiarios directos del espacio comunitario;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

Séptima. El Comité de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Comité del Programa cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público y apoyos recibidos.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**

- IV. Reportar cualquier anomalía que suceda con respecto al apoyo y recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad, a través de la Ventanilla de la Secretaría de Bienestar y en las ventanillas que se encuentren el interior del Estado, así como en la Secretaría de la Contraloría.

Octava. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros usuarios del Espacio Comunitario y de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

- I. Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité del Programa en el espacio comunitario y la comunidad;
- II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades del Espacio Comunitario;
- III. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- IV. Establecer mecanismos de información preferentemente con todos los beneficiarios directos y/o habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- V. Remover a los miembros del Comité del Programa, si así conviene al interés general.
- VI. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes del Espacio Comunitario y del Comité del Programa.
- VII. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

Novena. El Comité del Programa tendrá vigencia de hasta un año en tanto así lo disponga la Asamblea General; participará en el proceso de Conformación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y/o acciones.

Décima. En este acto los comparecientes celebran su primer Asamblea General, en la cual se designa el Comité del Programa y Comité de Contraloría Social, mismos que representarán al Espacio Comunitario, resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad:

PRESIDENTE			
Nombre Completo	M	H	Firma
Domicilio y/o referencia			

SECRETARIO			
Nombre Completo	M	H	Firma
Domicilio y/o referencia			

VOCAL AUXILIAR			
Nombre Completo	M	H	Firma
Domicilio y/o referencia			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA:



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

VOCAL AUXILIAR			
Nombre Completo	M	H	Firma
Domicilio y/o referencia			

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES
POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

C. _____
Director de Infraestructura Social

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Presidente

Enteradas las partes de su contenido se cierra la asamblea el mismo día de su convocatoria firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión del Espacio Comunitario de la Localidad _____ del Municipio _____ del Estado de Campeche, a los _____ días del mes de _____ del año 2025.

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
“Bienestar para los Espacios Comunitarios”.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa “Bienestar para los Espacios Comunitarios”.
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA:



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

ANEXO 8

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL COMITÉ DEL PROGRAMA
“DONACIÓN DE DIVERSOS BIENES DEL “PROYECTO BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS
COMUNITARIOS (EQUIPAMIENTO PARA EL BIENESTAR DEL _____)”.**

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN No:

LUGAR Y FECHA

En las instalaciones del Espacio Comunitario _____,
ubicado en la Localidad de _____ pertenecientes al municipio de _____ del año 2024,
estando reunidos los siguientes:

PARTICIPANTES

El C. _____, Director de Infraestructura Social en su carácter de representante de la Secretaría de Bienestar, el (la) C. _____, en su carácter de representante del Espacio Comunitario, y la directiva del Comité del Programa representado por el (la) C. _____ en su carácter de Presidente (a) del Comité de Contraloría Social.

CONSTANCIA

Se hace contar la recepción de la acción, en el marco del Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios, de acuerdo a los conceptos aprobados por el Comité Técnico de la Secretaría de Bienestar, para su respectiva donación a la instancia solicitante, así como al comité que lo representa, quedando bajo custodia y responsabilidad del solicitante, lo que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

Se adjunta descripción de la acción realizada con el Programa Bienestar para lo Espacios Comunitarios, constado en el Anexo 1, “Catalogo de conceptos de diversos bienes que se donan al

ANEXO 1.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE DIVERSOS BIENES QUE SE DONAN AL

[illegible]

Se coloca una placa, con medidas de _____ cms, al frente de las instalaciones a

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**

equipar, con los logos, leyendas y colores como lo señala la imagen en el “ANEXO A”. Así como etiquetas adheribles individuales en los equipos y mobiliarios que fueron posible para su colocación según imagen en el “ANEXO B”.

“ANEXO A”

Placa con medidas de _____.

“ANEXO B”

Etiqueta individual para equipos y mobiliarios.

VERIFICACIÓN

El acto de verificación de los bienes constados en el Anexo 1, es presidido por el C. Director de Infraestructura Social y representante de la Secretaría de Bienestar; corroborando que cumplen con las especificaciones referidas para proceder a su entrega.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

El espacio beneficiado tendrá derecho a:

Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Secretaría de Bienestar; Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del programa; Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice; Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos para efectos de solicitud o registro; Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia; Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas para el Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; En caso de que los documentos presentados por las personas beneficiadas sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

El espacio beneficiado tendrá la obligación de:

Aportar información cierta, que le sea solicitada; Aportar según acuerdo establecido en asamblea de beneficiarios/as, los materiales de la región en las acciones y obras de beneficio de la vivienda y/o localidad respectivamente (si fuese el caso); Facilitar la supervisión de avances de las obras y/o acciones al personal de la Secretaría de Bienestar; Llevar a cabo las acciones necesarias para la conservación del apoyo otorgado, y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda su vida útil; Evitar el uso de los bienes asignados para su venta, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro.

DOCUMENTACIÓN

Se entrega copia de la documentación correspondiente a la acción efectuada como parte de la ejecución de los trabajos desarrollados dentro del marco del Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios, al Comité de contraloría social que reciben los bienes en el **ESPACIO COMUNITARIO** “_____”.

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento el representante del _____, así como el Comité del Programa y el personal que colaboran en el mismo, reiteran su compromiso de

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PROGRAMA:
“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”**

contribuir al correcto uso y eficaz funcionamiento de la acción realizada, incentivando la participación de los Beneficiarios inscritos en el _____ para el correcto uso, la conservación, así como procurar que el equipamiento donado no salga del espacio comunitario.

ENCARGADO (A)			
Nombre Completo	M	H	Firma

COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL

PRESIDENTE (A)			
Nombre Completo	M	H	Firma

SECRETARIO (A)			
Nombre Completo	M	H	Firma

VOCAL AUXILIAR (A)			
Nombre Completo	M	H	Firma

VOCAL AUXILIAR (A)			
Nombre Completo	M	H	Firma

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, el mismo día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.

ENTREGA

C. _____
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

RECIBE

C. _____
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
CONTRALORÍA SOCIAL

TESTIGO

C. _____
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)
ENCARGADO DEL ESPACIO COMUNITARIO

Esta hoja de firma corresponde al acta de entrega recepción de fecha _____ en

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

la que se hace constar la entrega de equipamiento en el marco del Programa Bienestar para los Espacios Comunitarios en su modalidad de equipamientos para el bienestar en espacios comunitarios

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
“Bienestar para los Espacios Comunitarios”.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa “Bienestar para los Espacios Comunitarios”.
- b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA:**

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS
COMUNITARIOS**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA:

“BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 9
PADRÓN DE BENEFICIARIOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
PROGRAMA: “BIENESTAR PARA LOS ESPACIOS COMUNITARIOS”

No.	Nombre del Espacio Comunitario	Tipo de Espacio Comunitario	Nombre del proyecto	Municipio	Localidad	Total, de Beneficiarios inscritos en el Espacio Comunitario	Hombres	Mujeres

Cargo, Nombre y Firma
de la persona Responsable
de proporcionar la información
del Espacio Comunitario

Instrucciones: Llenar a máquina o letra de molde. Presentar en original y copia. Contacto para consultas sobre este formato al correo electrónico: bienestar.issubdireccion@campeche.gob.mx.

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
“Bienestar para los Espacios Comunitarios”.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa “Bienestar para los Espacios Comunitarios”.
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción IX y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; 17 fracciones I, III, V y XX, 18 fracciones I, II, III, V, VI, X y XI, 19 fracciones I, II, V, VI y XX; 20 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XI, XII, XXII, XXIV, XXV y XXX; 21 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIII, XVI, XXI y XXII; 22 fracciones I, XV y XXIII; y artículo 26, fracciones I, II, III, IV, XII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

CONSIDERANDO

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración y Finanzas; de la Secretaría de la Contraloría, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que el artículo 1, fracción III de la Ley de Vivienda para el Estado de Campeche reconoce el derecho a la ciudad mediante la regulación de las acciones de los sectores público, privado y social. Dicho derecho, para la ONU-Habitat, es aquel que tienen *"todas las personas para habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna"*. En ese sentido, la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad menciona que, *"es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado. El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos"*.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar la atribución para fortalecer el desarrollo y la cohesión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en los términos de Ley y con las instancias correspondientes, de los programas, proyectos y acciones que atiendan la pobreza asociada a la imposibilidad de disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"COMUNIDAD MODELO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COMUNIDAD MODELO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"COMUNIDAD MODELO"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y forma parte del programa presupuestario denominado: **"Programa Bienestar y Desarrollo Social"**.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad existen características que amenazan la cohesión social, brechas psicosociales que separan a los más vulnerables de los grupos más acomodados de la región, por el cual se requieren políticas integrales para avanzar en la superación de la pobreza y en la integración social que complementen las medidas orientadas a mejorar las condiciones, para elevar su nivel de bienestar, un indicador de ello, es el de la desigualdad o el de las distancias sociales, pues, si se reconoce que la desigualdad se manifiesta en distintos ámbitos del nivel de vida, mientras mayores

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

sean las disparidades sociales en educación, vivienda, salud o alimentación, esta polarización tendería a reforzar la persistencia de la pobreza.

En este sentido y conforme a los estudios realizados por el **CONEVAL** y algunos modelos explicativos generales presentados por la **CEPAL**, el Estado de Campeche, ocupa **el lugar 28 entre las 32 entidades federativas** en desigualdad en la distribución del ingreso entre su población, en el año 2022. La medición de la cohesión social adoptada por el **CONEVAL** incorpora indicadores que ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social de la población. Lo anterior permite aproximarse al nivel de equidad y solidaridad que existe en una sociedad.

La cohesión social es clave para el desarrollo de las sociedades, ya que una sociedad cohesionada es aquella que busca el bienestar de todas las personas, combate la exclusión y la marginación, crea sentido de pertenencia y ofrece oportunidades de movilidad social.

Una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, fortaleciendo su competitividad, aumentando su capacidad de resistencia a los choques económicos, y mejorando su gobernabilidad democrática y con ello se coadyuva a tener un desarrollo comunitario, y este es entendido como una vía para generar articulación y cohesión social en las poblaciones y así, romper con inercias que han sido un obstáculo para el desarrollo. Se trata de abordar las políticas sociales fortaleciendo lo comunitario y no sólo al individuo aislado. La premisa básica es que la participación social da mayor permanencia a las acciones públicas de desarrollo comunitario, y como su nombre lo indica se requiere el trabajo coordinado de todos los actores de una comunidad para su desarrollo integral.

Por lo tanto, es necesario implementar acciones que contribuyan al desarrollo humano, fortaleciendo las capacidades organizativas y de colaboración de las personas y familias que habitan en los pueblos y comunidades rurales y urbanas en el territorio estatal.

En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los **Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)** de la ONU, 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades; 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Por lo que conforme al artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

Por lo que, partiendo de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior es que se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa "**COMUNIDAD MODELO**", a través de las cuales se establecen los objetivos, principales características y ámbitos de acción de este Programa, a fin de asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución.

Por todo esto y partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, en el cual se establece que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible, de acuerdo a la **Alineación Estratégica: Objetivo 7: Promover**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 3:** Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Líneas de Acción 3.7.3.5:** Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género. **Objetivo 8:** Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable. **Estrategia 1:** Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario. **Línea de Acción 3.8.1.1** Establecer mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con el fin de impulsar el capital social, la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario.

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programa Estatales de Bienestar, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: "COMUNIDAD MODELO".

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Fortalecer la cohesión social y las condiciones de vida de las personas que habiten en comunidades del Estado de Campeche, a través de acciones de corresponsabilidad que aporten al bienestar y desarrollo comunitario.

1.2. Específicos.

- I. Promover acciones que impulsen a las comunidades a establecer mecanismos de corresponsabilidad y participación activa para el desarrollo social.
- II. Disminuir las carencias sociales de las personas y/o grupos prioritarios de las comunidades, en temas económicos, sociales, educativos, culturales, deportivos, alimentarios y medio ambiente.
- III. Consolidar alianzas que deriven en la intervención integral de acciones comunitarias alineadas a la atención con sentido social, alineadas a la atención de los **ODS** de la Agenda 2030.
- IV. Contribuir en el equipamiento y rehabilitación de espacios públicos que promuevan la convivencia comunitaria y su sentido de pertenencia.

2. DEL PROGRAMA.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "COMUNIDAD MODELO", indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.**

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 es por la cantidad de **\$4,883,192.00 (Son: Cuatro Millones, Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Bienestar Familiar de la Secretaría de Bienestar la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;
- X. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XI. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la LDFyRHECyM, 57 de la LPEEC 2025 y demás disposiciones aplicables.
- XII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIII. Reportar, ante la Instancia Normativa, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XIV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los Lineamientos que expida para tal efecto la Secretaría para la integración, operación y funcionamiento, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. Cobertura.

El Programa: "Comunidad Modelo" tiene una cobertura Estatal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**4. Lineamientos.****4.1.1. Población Potencial.**

Personas que habiten en zonas rurales o urbanas del Estado de Campeche.

4.1.2. Población Objetivo.

Personas que habiten en comunidades con una población de más de 200 habitantes y que presenten algún grado de marginación.

4.1.3. Población Beneficiada.

Personas que habiten en comunidades con una población de más de 200 habitantes y que presenten algún grado de marginación, que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionados por el Comité del Programa.

4.2. Características de los Apoyos.**4.2.1. Tipo y características del apoyo.**

Bienes y/o servicios acordes a las necesidades que se atenderán a través de las actividades del programa. Los recursos estatales destinados para el equipamiento, rehabilitación y/o de los siguientes espacios:

- I. Comedor Comunitario;
- II. Sala de lectura;
- III. Espacios públicos para la impartición de talleres/capacitaciones;
- IV. Espacios para la venta comercial de productos elaborados por la población local; y,
- V. Aquellos otros espacios que promuevan la convivencia comunitaria y su sentido de pertenencia.
- VI. Los casos no previstos serán sometidos a consideración de la Instancia Normativa del Programa.

Los recursos estatales destinados para la implementación del programa, que deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

4.2.4. Temporalidad.

Para el Programa "**Comunidad Modelo**" se otorgará el apoyo a las comunidades beneficiadas durante el ejercicio fiscal vigente, conforme a la disponibilidad presupuestal.

4.3. Requisitos.

Los requisitos que las aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

4.3.1. Requisitos generales

- I. Que la comunidad forme parte del territorio estatal.

4.3.2. Requisitos específicos

- I. Integración de un **Comité de Participación Comunitario** conformado por: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Vocal de Contraloría Social, así como un representante de Educación, Salud, Deporte, Cultura, Turismo, Economía y Desarrollo Social respectivamente, que deberá de ser formalizado a través del Acta del Comité de Participación Comunitario, (**Anexo 4 Acta Constitutiva del Comité de Participación Comunitario**). Deberá ser integrado de forma equitativa entre hombres y mujeres, con perspectiva de género, representación indígena, contemplando los derechos humanos.
- II. Solicitud de los bienes y/o servicios que describan la necesidad de la comunidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4.3.3. Documentación del Comité de Participación Comunitario.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
- III. Acta de nacimiento;
- IV. Copia de comprobante de domicilio y/o Comprobante Domiciliario Catastral del o la integrante del Comité de Participación Comunitario.
- V. Con respecto a los representantes de Educación, Salud, Deporte, Cultura, Turismo, Economía, y Desarrollo Social, sólo se requiere presentar copia de Identificación Oficial vigente con fotografía para cotejo.

4.4. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa "Comunidad Modelo", de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Se lanzará una convocatoria y en una asamblea las personas interesadas, podrán acercarse para incluir su solicitud, misma que estará sujeta a revisión de la Instancia normativa, de acuerdo a los criterios antes mencionados.

La Instancia Ejecutora del Programa "Comunidad Modelo" garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

4.4.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos generales, así como con los documentos señalados las presentes Reglas de Operación;
- II. Contar con la respectiva aprobación definitiva por parte del Comité.

El Comité podrá establecer disposiciones y requisitos complementarios a los que establecen las presentes Reglas de Operación.

4.5. Mecánica de Operación.

4.5.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicada la LPEEC 2025, en el Periódico Oficial del Estado respectivo, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Programa, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado en el Programa "Comunidad Modelo", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
INVITACIÓN A LA ASAMBLEA	La Secretaría de Bienestar se pondrá en contacto con las autoridades de la localidad a beneficiar, para definir la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo una asamblea informativa del Programa "Comunidad	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	Modelo ". Una vez definido, se invitará a la población en general, por medio de dichas autoridades y de Delegados Municipales en coordinación con la Dirección de Bienestar Familiar para asistir a la asamblea informativa en donde se les dará a conocer las acciones que podrán realizarse en su comunidad.	
ASAMBLEA INFORMATIVA Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIO	En dicha asamblea, y a través de un consenso se elegirá al Comité de Participación Comunitario, mismo que deberá estar integrado por: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Vocal de Contraloría Social, así como un representante de Educación, Salud, Deporte, Cultura, Turismo, Economía y Desarrollo Social respectivamente, que deberá de ser formalizado a través del Acta Constitutiva del Comité de Participación Comunitario (Anexo 04). En dicha Acta se especifica las características de los integrantes y sus funciones. De igual manera se dará a conocer el objetivo del programa, en comunidad y cediendo la palabra a quienes asistan a dicha asamblea, así como al comité se abordará el tema de acciones que son requeridas o que sean de interés y en beneficio de la comunidad, que tengan como fin desarrollarse como comunidad y crear un ambiente de corresponsabilidad social. Posteriormente el Comité dará a conocer las acciones a realizar, e integrará las solicitudes presentadas por la comunidad. Dichas solicitudes deberán ser entregadas a la Secretaría de Bienestar, y la Unidad Administrativa correspondiente del Programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
CONVENIOS	Para la operación del Programa, en caso de requerir se podrá llevar a cabo Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los apoyos correspondientes al Comité de Participación Comunitario. El apoyo podrá ser ministrado a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo) o en especie o bien o servicio y se generará por la Secretaría de Bienestar.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y/O ACCIÓN PROGRAMADA	Una vez aprobadas las acciones a realizar, se le notificará al Comité de Participación Comunitario, las solicitudes aceptadas. Se notificará la fecha, hora, lugar y el	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	procedimiento para la entrega de los bienes, y/o servicios.	
SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES	El Comité de Participación Comunitario les dará el seguimiento a los proyectos y/o acciones aprobadas a realizar con el Programa "Comunidad Modelo", desde el inicio hasta su conclusión en conjunto con la Instancia Ejecutora del Programa.	INSTANCIAS NORMATIVA Y EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ACCIONES O SERVICIOS	La Instancia Ejecutora será la encargada de la comprobación de las acciones y/o servicios llevados a cabo en la comunidad, por lo que deberá integrar el Acta de Entrega y Recepción con fotografías que describan el proceso. (Anexo 07)	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del Programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

4.6.2. Integración del Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- I. Solicitud de los bienes y/o servicios que describan la necesidad de la comunidad. **(Anexo 06 de las presentes Reglas de Operación).**
- II. Acta de integración del Comité de Participación Comunitario **(Anexo 04 de las presentes Reglas de Operación).**
- III. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
- V. Carta compromiso del Comité de Participación Comunitario **(Anexo 05 de las presentes Reglas de Operación).**

4.6.3. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Identificación oficial con fotografía y domicilio de las personas beneficiadas; y,
- II. Acta de Entrega y Recepción de los bienes y/o servicios otorgados con el Programa "Comunidad Modelo" **(Anexo 7).**

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Comité del Programa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPECM**, su Reglamento, Lineamientos y demás normatividad aplicable en la materia;
 - VIII. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

5.2 Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Tomar y acreditar las capacitaciones necesarias para el desempeño de sus actividades.
- IV. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes y, en su caso, lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- V. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- VI. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VII. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VIII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- IX. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- X. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- XI. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XII. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XV. Al solicitar los apoyos de este Programa, la firma de la solicitud de apoyo implica que el/la solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo, de conformidad con la legislación vigente.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN DEL APOYO POR INCUMPLIMIENTO EN EL PROGRAMA.

6.1. Causas generales de incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en la presente Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipule en los instrumentos jurídicos señalados;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

6.2. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando la persona beneficiaria no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDfYRHECyM**, la **LPEEC 2025** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por la persona que solicita el apoyo del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- V. Para las personas que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora del Programa podrá solicitar el reintegro del apoyo entregado o el equivalente en dinero, conforme al procedimiento que determine el Comité.
- VII. Por decisión unánime de los miembros del Comité.

A través de la Instancia Normativa se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro/a beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

6.3. Procedimiento para la suspensión y/o cancelación por uso indebido de los apoyos.

La Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación del uso y aprovechamiento de los apoyos otorgados a las y los beneficiarios, así como del cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la programación que elabore para corroborar que los beneficios públicos sean utilizados para el fin por el cual fueron entregados.

Será aplicada supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche para los actos y procedimientos relacionados con la verificación, seguimiento y determinación sobre el uso de los recursos públicos entregados como beneficios de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

Para llevar a cabo las verificaciones, la Instancia Ejecutora emitirá las órdenes de verificación y habilitará al personal designado para llevar a cabo la diligencia, para lo cual, deberán contar con identificación oficial y acreditarse ante la persona correspondiente al momento de realizar la visita.

Una vez que se lleve a cabo la verificación, se recabarán las evidencias y, en caso de encontrar irregularidades o inconsistencias en el uso de los recursos públicos, se concederá a la persona visitada la posibilidad de ofrecer pruebas y rendir alegatos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles; en dado caso que se requiera serán desahogadas las pruebas correspondientes y posteriormente será emitida la resolución pertinente.

Una vez concluido el procedimiento de verificación, mediante la resolución que sea emitida se determinará sobre la inexistencia de irregularidades o, en su caso, se declarará la suspensión y/o cancelación y/o reintegro del apoyo brindado a la persona seleccionada o beneficiaria a través de las medidas y lineamientos que sean fijados para tal efecto.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

6.4. Reintegro de recursos.

En caso de contar con elementos que acrediten con la utilización de los beneficios de los programas sociales para fines distintos para los cuales fueron otorgados, será analizado el posible reintegro de los recursos, para efecto de que la persona infractora lleve a cabo los procedimientos correspondientes para devolver los recursos en efectivo, especie o su equivalente en dinero, en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, para su reasignación, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

7. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar un listado de personas beneficiadas de manera periódica y remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la **LPEEC 2025** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; los informes deberán ser turnados a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales, y sean entregados a la **SAFIN**.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo y grupo de edad. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

10. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

11. GASTOS DE OPERACIÓN.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para el buen funcionamiento del programa: "**Comunidad Modelo**", y para el cumplimiento del artículo 58 de la **LPEEC 2025**, los Gastos de Operación son aquellos que ha sido asignados al Programa a través del Presupuesto de Egresos vigente, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondiente al programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes.

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, **LPEEC 2025** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

13. CIERRE DE EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

14. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2025, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**Comunidad Modelo**" y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**16. TRANSPARENCIA.**

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

17. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de dicha Secretaría, sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

19. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2025.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1
Glosario de Términos
del Programa: "COMUNIDAD MODELO" 2025

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Aspirante:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Programa.
2. **CEPAL:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
3. **Comité:** Al Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como la Instancia Normativa para el seguimiento y toma de decisiones, funcionando en sus sesiones ordinarias o a través del Subcomité a cargo de la Instancia Ejecutora del Programa.
4. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
5. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
6. **Derechos Culturales:** Conjunto de principios y normas que permiten que los elementos materiales e inmateriales del pasado y actuales, inherentes a la historia, al arte, costumbres, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a pueblos y comunidades indígenas.
7. **Junta Municipal:** Cuerpo colegiado que, con el carácter de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, tienen a su cargo dentro de su respectiva sección municipal el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, conforme al artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
8. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
9. **LDfYRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
10. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
11. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
12. **LPDPECM:** Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.
13. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
14. **LPEEC 2025:** Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.
15. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
16. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
17. **Pobreza:** Es la condición que presenta una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
18. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
19. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
20. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
21. **Secretaría:** A la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
22. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
23. **Personas en Vulnerabilidad Social:** Aquellos grupos debilitados por los impactos provocados por el patrón de desarrollo vigente, sometiéndolos a la incapacidad para enfrentarlos o neutralizarlos; Adultos mayores, personas en situación de calle, personas en reinserción social y embarazadas sin redes de apoyo y población migrante.
24. **Programa:** Al Programa Social denominado "COMUNIDAD MODELO" en vigor, a cargo de la Secretaría.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
Matriz de indicadores
del Programa: "COMUNIDAD MODELO".**

RESUMEN NARRATIVO		ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS		
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUEN CIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
P R O Y E C T O / C O M P O N E N T E	0160 Apoyos otorgados para la reducción de la desigualdad y el fomento del entorno social	C1713	0243 Porcentaje de apoyos otorgados para la reducción de la desigualdad y el fomento del entorno social	(Total de apoyos otorgados para la reducción de la desigualdad y el fomento del entorno social / Total de apoyos solicitados para la reducción de la desigualdad y el fomento del entorno social) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0338 Integración y seguimiento de las acciones para reducir la desigualdad y fomentar el entorno social	C1713.A17 13	0345 Porcentaje de visitas para la integración y seguimiento de las acciones para reducir la desigualdad y fomentar el entorno social realizadas	(Número de visitas para la integración y seguimiento de las acciones para reducir la desigualdad y fomentar el entorno social realizadas / Número de visitas para la integración y seguimiento de las acciones para reducir la desigualdad y fomentar el entorno social requeridas) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	1145 Mejoramiento para el desarrollo comunitario	C1713.A17 18	2124 Número de personas beneficiadas para el desarrollo comunitario	Número de personas beneficiadas de las comunidades atendidas para el desarrollo comunitario	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Persona	17135

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



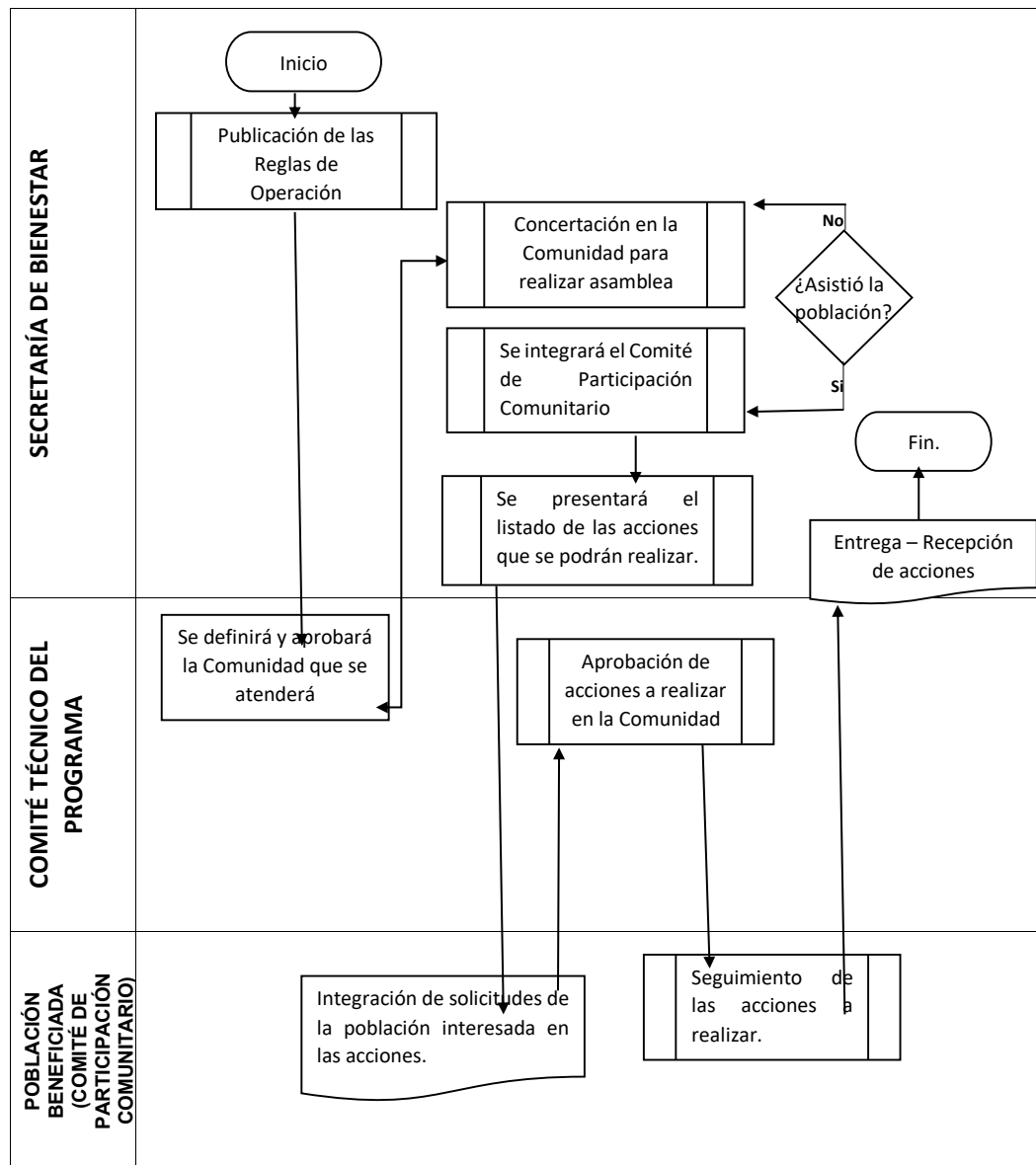
**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 3
Diagrama de flujo
del Programa: "COMUNIDAD MODELO"



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 4
PROGRAMA: COMUNIDAD MODELO
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIO
(BIENESTAR/DBF/CM/05)

Acta Constitutiva del Comité de Participación Comunitario de la Localidad _____ del Municipio de _____ en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar representada por C. _____ (Nombre y cargo), el representante de la comunidad a cargo del C. _____ (Nombre y cargo), con el propósito de construir el Comité de Participación Comunitario del Programa "Comunidad Modelo", para identificar las necesidades de los espacios comunitarios de su localidad.

Las y los representantes de la Secretaría de Bienestar procedieron a informar a los presentes sobre la operatividad del programa, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que autoridades y los habitantes de la localidad, así como todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de la obra y/o acción, colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Elegir un Comité de Participación Comunitario responsable y comprometido con la localidad;
- III. Detectar y proponer soluciones a las problemáticas de la localidad;
- IV. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
- V. Participar en los procesos de supervisión y seguimiento de los proyectos y/o acciones.
- VI. Informar a los miembros de la comunidad los avances de los proyectos y/o acciones.
- VII. Notificar a la Secretaría de Bienestar las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Programa "Comunidad Modelo", que permita establecer los mecanismos de Contraloría Social;
- VIII. Elegir a un Vocal de Contraloría Social comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos del Programa "Comunidad Modelo".

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos en calidad de moderadores, los/las beneficiarios/as del Programa "Comunidad Modelo" deciden constituir el Comité de Participación Comunitario cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Directiva se denominará Comité de Participación Comunitario de la localidad _____ del municipio de _____.

SEGUNDA. El Comité se integrará por los/las beneficiarios/as del Programa "Comunidad Modelo" que representara su comunidad y participará de manera activa en los procesos de seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen.

TERCERA. El Comité de Participación Comunitario estará conformada por un Presidente, un Secretario y Vocal de Contraloría Social, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la localidad donde se constituye el Comité de Participación Comunitario;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

CUARTA. El presidente del Comité de Participación Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Representar a la comunidad ante las autoridades correspondientes.
- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de Participación Comunitario de las actividades realizadas o por realizar.
- III. Convocar a reuniones a los miembros del Comité de Participación Comunitario y presidirlas.
- IV. Asistir acompañado por los miembros del Comité de Participación Comunitario a las reuniones de información organizadas por la comunidad.

QUINTA. El Secretario del Comité de Participación Comunitario tendrá las siguientes actividades:

- I. Auxiliar al Presidente en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité de Participación Comunitario, previo acuerdo con el Presidente.
- III. Llevar y controlar el archivo de documentos.
- IV. Suplir al Presidente del Comité de Participación Comunitario en su ausencia.

SEXTA. El Vocal de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Comité Participación Comunitario cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar a la Secretaría de Bienestar cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad.

SÉPTIMA. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

- I. Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité Participación Comunitario en la comunidad;
- II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
- III. Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- IV. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

OCTAVA. El Comité de Participación Comunitario tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal vigente.

NOVENA. Los comparecientes celebran su primer Asamblea General, en la cual se designa su Comité Participación Comunitario, mismos que representarán a su localidad.

En este acto, quedarán designados de la siguiente manera resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad.

**POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIO
PRESIDENTE**

NOMBRE COMPLETO (*)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

SECRETARIO		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL DE VOCAL DE CONTRALORIA SOCIAL		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

REPRESENTANTES POR SECTOR: DESARROLLO SOCIAL		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

EDUCACIÓN		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

SALUD		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

DEPORTE		
NOMBRE COMPLETO (*)		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

CULTURA		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

TURISMO		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

ECONOMÍA		
NOMBRE COMPLETO (*)		
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:

**POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

C. _____
Nombre y Firma

**POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL**

C. _____
Nombre y Firma

**POR EL COMITÉ CIUDADANO
PRESIDENTE**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C. _____
Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Participación y Desarrollo Comunitario".
- b. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 5
PROGRAMA COMUNIDAD MODELO
CARTA COMPROMISO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIO
(BIENESTAR/DBF/CM/06)

San Francisco de Campeche, _____, a ____ de _____ de 20__.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Presente. -

Los CC. (*) _____,

y

todos de nacionalidad mexicana, con _____ domicilios ubicados en
(*) _____

_____, de la localidad de (*) _____, Municipio de
(*) _____ del Estado de Campeche; quienes participan en el Programa "Comunidad
Modelo" como Presidente/a, Secretario/a y Vocal de Contraloría Social del Comité de Participación
Comunitario, manifiestan que, el apoyo y/o beneficio otorgado a través del Programa será empleado
exclusivamente en beneficio de la Comunidad.

Las acciones y/o proyectos acordados mediante Asamblea General de Constitución del Comité de
Participación Comunitario de la Localidad, serán autorizadas por la Autoridad Normativa, en
términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Comunidad Modelo" de la
Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Estatal.

En caso de incumplimiento, no podrán acceder a ningún otro tipo de apoyo, beneficio y/o acción que
sea implementado por alguno de los Programas que son ejecutados a través de la Secretaría de
Bienestar de la Administración Pública Estatal, en los siguientes tres ejercicios fiscales.

FIRMA POR EL COMITÉ DE PARTICIPACION COMUNITARIO

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

C. _____
Nombre y Firma

C. _____
Nombre y Firma

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

C. _____
Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso
indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la
materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los
datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible
asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Comunidad
Modelo".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso
indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la
materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 6
PROGRAMA COMUNIDAD MODELO
SOLICITUD DE PROYECTOS, ACCIONES, EQUIPAMIENTO Y/O SERVICIOS
(BIENESTAR/DBF/CM/07)**

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado
de Campeche.
Presente

DÍA	MES	AÑO

Los Integrantes del Comité de Participación Comunitario de la Localidad de _____ del Municipio de _____, por este conducto le solicitamos los siguientes apoyos y sea considerada nuestra participación en el Programa "Comunidad Modelo", donde la comunidad se compromete a participar activamente para el mejoramiento de nuestros espacios comunitarios.

Describir las necesidades, acciones, proyectos, equipamiento y/o servicios.

Lugar o Espacio donde se llevarán a cabo las acciones, proyectos, equipamiento y/o servicios:

Responsable de la Comunidad que autoriza las acciones descritas:

C.

Nombre completo y cargo

Firma

Por el Comité de Participación Comunitario que suscribe esta solicitud de obras, bienes y/o servicios:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Comunidad Modelo".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 7
PROGRAMA "COMUNIDAD MODELO"
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (BIENESTAR/DBF/CM/07)**

GENERALES

En la localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año 2025, se
reunieron los CC. _____ (nombre
completo y cargo) en su carácter de representante de la Secretaría de Bienestar, el representante
de la comunidad a cargo del C. _____ (nombre
completo y cargo) y la directiva del Comité de Participación Comunitario, representado por
_____ (Nombre completo) en su
carácter de presidente.

SE HACE CONSTAR

La recepción de la obra y las acciones realizadas por la comunidad de acuerdo con los conceptos
aprobados por la Instancia Normativa del Programa, los cuales se describen a continuación:

APORTACIONES

GOBIERNO DEL ESTADO	\$ _____
MUNICIPIO	\$ _____
COMUNIDAD	\$ _____
OTRAS	\$ _____
TOTAL	\$ _____

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES, PROYECTOS, BIENES Y/O SERVICIOS LLEVADAS A
CABO:**

FOTOS DEL ANTES


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FOTOS DEL DESPUÉS
DOCUMENTACIÓN:

Mediante anexo de comprobación se entrega la documentación soporte que ampara los gastos efectuados para la realización de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios, así como la evidencia fotográfica del proceso (antes y después), esto en apego a la normatividad vigente.

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento la Comunidad de _____ reitera su compromiso de dar buen uso, así como la conservación de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios realizados, esto con el objetivo de incentivar la participación ciudadana para el mejoramiento de la comunidad.

DIRECTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIO

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL			
NOMBRE COMPLETO	H	M	FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "COMUNIDAD MODELO"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Recibe la autoridad local correspondiente:

C. _____
(Nombre completo, cargo y firma)

Testigos

Por la Secretaría de Bienestar

Por el Comité de Participación
Comunitario

C. _____ C. _____
(Nombre completo, cargo y firma) (Nombre completo, cargo y firma)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Comunidad Modelo".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción IX y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; 17 fracciones I, III, V y XX, 18 fracciones I, II, III, V, VI, X y XI, 19 fracciones I, II, V, VI y XX; 20 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XI, XII, XXII, XXIV, XXV y XXX; 21 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIII, XVI, XXI y XXII; 22 fracciones I, XV y XXIII; y artículo 25, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, XV, XXIII, XXVI, XXVII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

CONSIDERANDO

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, que define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y que garanticen el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que de acuerdo con el artículo 35, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche cuenta con atribuciones para promover y garantizar a la población del Estado, el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Campeche, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración y Finanzas; de la Secretaría de la Contraloría, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: "DESARROLLO Y BIENESTAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DESARROLLO Y BIENESTAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: "DESARROLLO Y BIENESTAR" para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, y sus Proyectos, forman parte del programa presupuestario denominado: "Programa Bienestar y Desarrollo Social".

INTRODUCCIÓN

La falta de integración social, la ausencia del sentido de pertenencia a un espacio común, la inseguridad, la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino causas y efectos de un problema, que es la falta de cohesión social en los individuos debido a la condición de marginación, pobreza, delincuencia y drogadicción entre otras que presentan los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo cual surge la necesidad de implementar acciones que contribuyan a mejorar su entorno y su desarrollo social.

Una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, fortaleciendo su competitividad, aumentando su desarrollo, capacidad de resistencia a los choques económicos y mejorando su gobernabilidad democrática.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La cohesión social, requiere del esfuerzo de los distintos actores que conforman la sociedad, es decir, no sólo debe de estar involucrada la comunidad sino también las organizaciones públicas. Los Indicadores de Desarrollo Social medidos por el **CONEVAL** nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel municipal como estatal, basándose en el ámbito territorial, más no individual. Estos estudios sobre desarrollo social se basan en que el enfoque normativo prescribe un conjunto de valores que corresponde a un patrón ideal de organización social (democracia, justicia, equidad, ciudadanía, participación social, gobernanza, multiculturalismo, derechos sociales, derechos humanos), y sostiene que la adhesión a esos valores favorece el logro de la cohesión y contribuye al desarrollo social.

También indaga, en qué medida esos valores son compartidos por los miembros de una sociedad para posteriormente emitir un juicio sobre el nivel de desarrollo social observado. No obstante, debemos insistir en que lo central en este enfoque no es la medición sino el desarrollo de "Políticas Públicas de Desarrollo Social".

Derivado de lo anterior se concluye que los espacios públicos constituyen territorios sociales y culturales; por tanto, gestionar el espacio público se vuelve una prioridad en el esfuerzo por controlar la seguridad. La importancia de los espacios considera que para el desarrollo de una comunidad sana se precisa la existencia de un espacio público de encuentro, de co-presencia de las personas en las calles, plazas, campos deportivos, parques y en cualquier espacio público.

Los lugares más concurridos por las familias son aquellos que aportan un gran valor a las oportunidades de esparcimiento a sus integrantes, por ello la posibilidad de disponer de espacios de juego es de enorme importancia en el caso de familias cuyas viviendas son extremadamente pequeñas, y muy especialmente en el caso de conjuntos de apartamentos con gran hacinamiento.

El espacio público juega el papel de desahogo del espacio cotidiano, permitiendo aislamiento temporal en relación con el grupo familiar u otras formas de sociabilidad. En esa misma línea el espacio público tiene una relación directa con la salud y la longevidad al mejorar la interacción con la naturaleza y sociedad que permite al individuo relacionarse y crear vínculos que propicien la salud mental y emocional.

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los proyectos, de obtener conclusiones tanto de estímulo como de desarrollo, es conveniente implantar indicadores. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

La **LDSEC**, tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la **CPEUM** y la **CPEC**, cuyo principio fundamental en materia de desarrollo social es la justa distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

Por lo que partiendo del **PED 2024-2027**, en congruencia con los propósitos y metas de la **Misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, en el cual se establece que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible, Alineación Estratégica de la Misión 3, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 7: Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

LGBTQQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 3:** Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Línea de acción 3.7.3.1:** Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género. **Línea de acción 3.7.3.5:** Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género.

Objetivo 8 es, Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable, en la **Estrategia 1.** Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario, y en sus **líneas de acción 3.8.1.1** Establecer mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con el fin de impulsar el capital social, la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario, **3.8.1.2** Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de la recuperación y mejora del entorno comunitario, **3.8.1.3** Establecer nuevos esquemas de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de fortalecer la solidaridad, la corresponsabilidad, la participación y la capacidad de autogestión social y comunitaria, **3.8.1.4** Promover proyectos comunitarios integrales entre la sociedad organizada, el gobierno y el sector privado, con el propósito de promover la sana convivencia entre la ciudadanía en zonas que presenten un entorno de violencia y fractura en el tejido social, **3.8.1.6** Mejorar los entornos y espacios comunitarios a través de programas que fortalezcan la infraestructura social comunitaria en coordinación con los tres órdenes de gobierno; **Estrategia 2** Promover el bienestar y desarrollo integral de las familias para fortalecer la cohesión y la recuperación del tejido social, y en sus **líneas de acción 3.8.2.1** Facilitar el bienestar y la inclusión social de las familias en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de políticas y programas que brinden servicios integrales, abordando sus necesidades prioritarias y ampliando sus oportunidades para alcanzar condiciones de vida más favorables, **3.8.2.2** Impulsar iniciativas que contribuyan a la integración y protección de los derechos de las familias como pilar fundamental de la sociedad.

Siguiendo la alineación de **Desarrollo Sostenible** integrado por los Objetivos **1.** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, **5.** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, **10.** Reducir las Desigualdades en los países y entre ellos **11.** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Debido a lo anterior y dada la importancia que tiene para la comunidad, es fundamental implicar en su gestión a sus habitantes, promoviendo su participación e incentivándolos en el cuidado del espacio público. Para ello es necesario fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado; con el Programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" se busca impulsar la participación social de los habitantes de las colonias y localidades en pobreza, marginación y vulnerabilidad, como una fuente genuina de soluciones a los asuntos de interés colectivo, promoviendo la igualdad entre los géneros, la no discriminación entre los grupos sociales, a fin de tener derecho a las oportunidades, para mejorar su calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación.

Al ser una iniciativa del Gobierno del Estado, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**"; pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva la cohesión social, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el desarrollo y bienestar social.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Promover la cohesión social inclusiva, con enfoque de género y garantía de derechos humanos, a través del otorgamiento de apoyos directos a las personas y a las comunidades y/o colonias, para reducir los niveles de desigualdad y rezago social, así como fortalecer el desarrollo social en el Estado.

1.2. Específicos.

- I. Fomentar la participación organizada de la población en las acciones de Gobierno;
- II. Fortalecer la interacción de las autoridades con la comunidad;
- III. Mejorar la cohesión y política social de los habitantes en la identificación y atención de las necesidades de su comunidad; y,
- IV. Atender las carencias sociales de las personas y comunidades y/o colonias en situación de vulnerabilidad.

2. DEL PROGRAMA Y SUS PROYECTOS.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" y de sus Proyectos, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como Anexo 1 de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Proyectos que forman parte de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 es por la cantidad de **\$9,412,482.00 (Son: Nueve Millones, Cuatrocientos Doce Mil, Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les correspondan en el ámbito de su competencia.
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo.
- V. Planear y operar la difusión del programa a través de los medios y plataformas disponibles.
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito las personas que participan en los proyectos de este programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las solicitudes de las personas que aspiran a ser beneficiarias de este programa, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo.
- VIII. Dar respuesta a los planteamientos y/o solicitudes que presenten por escrito las personas que aspiran a ser beneficiarias de los proyectos de este programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- IX. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la institución educativa en la que esté inscrito.
- X. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa.
- XI. Dar a conocer a las personas aspirantes el resultado de su solicitud.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- XII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las personas beneficiadas.
- XIII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio, poniendo especial énfasis en las mujeres de comunidades rurales o con discapacidad;
- XIV. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, 57 de la **LPEEC 2025** y demás disposiciones aplicables.
- XV. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XVI. Reportar, ante la Instancia Normativa, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XVII. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVIII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa.
- XIX. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los Lineamientos que expida para tal efecto la Secretaría para la integración, operación y funcionamiento, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura Estatal y en lo particular se atenderá a la población con base en lo que establezca cada Proyecto que señalen las presentes Reglas de Operación.

4. PROYECTOS.

Para alcanzar los objetivos del Programa, este operará a través de dos Proyectos, cada uno con su propio objetivo general y objetivos específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Comunidades en Transformación y
- II. Bienestar Social.

5. DEL PROYECTO "COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN".

5.1. Objetivos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.1.1. General.

Contribuir al desarrollo social e integral de las comunidades a través de acciones que fomenten la cohesión social responsable y comprometida promoviendo un modelo de gobernanza al fortalecimiento de la cohesión social y a la disminución del rezago social, para el beneficio y desarrollo de las comunidades y/o colonias que se encuentren en rezago social.

5.1.2. Específicos.

- I. Promover acciones dentro de la población objetivo que respondan a las necesidades de sus colonias y/o localidades, en zonas urbanas, en pueblos y/o comunidades rurales para el fortalecimiento de la organización y participación social;
- II. Contribuir al fortalecimiento del tejido social;
- III. Fortalecer las iniciativas locales de mantenimiento y conservación de espacios públicos del entorno comunitario;
- IV. Fomentar y promover la cultura de la cooperación y el fortalecimiento de la comunidad; y
- V. Contribuir con acciones para el fomento de comunidades sostenibles que garanticen el derecho a un ambiente sano de las personas y las familias.

5.2. Lineamientos.

5.2.1. Cobertura.

El Proyecto "Comunidades en Transformación" tiene una cobertura estatal.

5.2.2. Población Potencial.

El proyecto está dirigido a las y los habitantes de localidades y colonias rurales y/o urbanas en situación de pobreza, marginación y/o rezago social, en el Estado de Campeche.

5.2.3. Población Objetivo.

El proyecto está dirigido a las y los habitantes de localidades y colonias rurales y/o urbanas, incluyendo a Juntas Municipales y aquellos asentamientos humanos que se encuentren en situación de pobreza, marginación y/o rezago social, en el Estado de Campeche.

5.2.4. Población Beneficiada.

Las localidades y/o colonias rurales y/o urbanas, incluyendo Juntas Municipales que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" en el Proyecto "Comunidades en Transformación", que sean seleccionadas por el Comité y quien reciba el apoyo.

5.3 Características de los Apoyos.

5.3.1. Tipo y características del apoyo.

Se realizarán asignaciones económicas directas a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo), que se generará por la Secretaría de Bienestar a nombre del beneficiario o del representante del Comité Ciudadano, quien podrá ser él o la Tesorera del mismo.

5.3.2. Monto de los apoyos.

El monto del apoyo que corresponderá al proyecto, obra y/o acción comunitaria a desarrollar, será hasta por **\$100,000.00 (Son: Cien Mil Pesos M.N.)** por Comité Ciudadano.

El o la tesorera del Comité Ciudadano será la persona responsable de administrar el apoyo económico asignado, el cual le será entregado hasta en dos partes, cada una de las cuales en diferente momento.

Una vez entregada la primera parte del recurso, que consistirá en el 50% del apoyo económico asignado por parte de la Instancia Ejecutora, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social contarán con hasta 30 días hábiles para la ejecución del 50% del avance físico y financiero del proyecto y/o acción validada y estipulada en el formato de Dictamen **BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-03 (ANEXO 6)** que forma parte de estas Reglas de Operación y que es entregado a cada Comité Ciudadano; al

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

cumplir con lo anterior, previa comprobación y verificación por parte de la Secretaría de Bienestar, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social recibirán el otro 50% del apoyo y tendrán hasta (otros) 30 días hábiles para concluir con el 100% de las acciones y proyecto(s) validados, siendo los Comités los únicos responsables de la ejecución del mismo hasta su conclusión y debida comprobación física y financiera.

Los recursos que sean asignados a la población beneficiaria se utilizarán en la obtención de materiales de construcción, de herrería, de plomería, carpintería, electricidad, láminas para techumbre, revestimiento, pintura, accesorios en general u otro que permitan la ejecución del proyecto o acción respectivo, así como el objetivo del programa.

El Comité Ciudadano a través de o la tesorera será la persona responsable de comprobar al 100% la ejecución del recurso económico asignado; de igual manera se exhorta a los Comités para que la adquisición de materiales e insumos se lleven a cabo en comercios locales del Estado.

5.3.3. Temporalidad.

La entrega de los apoyos una vez al año durante el ejercicio fiscal vigente.

5.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

5.4.1. Requisitos generales.

- I. Mujeres y hombres del Estado de Campeche que habiten en la comunidad, colonia o localidad urbana y/o rural o Junta Municipal donde se constituye el Comité Ciudadano y de Contraloría Social;
- II. Personas interesadas en contribuir en proyectos y/o acciones a favor de su comunidad.
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de las y los habitantes de la comunidad, barrio o colonia;
- V. Que sean personas honestas y responsables, reconocidas legítimamente por su comunidad.

5.4.2. Documentación.

Los solicitantes deberán exhibir el original (para cotejo) y presentar copia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- I. Identificación oficial con fotografía (INE);
- II. Cartilla militar liberada; o,
- III. Licencia de manejo.

5.5. Procedimiento de selección.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

5.5.1. Criterios de elegibilidad.

Los apoyos a otorgar a las localidades, colonias rurales y/o urbanas, a Juntas Municipales y a aquellos asentamientos humanos que se encuentren en situación de pobreza, marginación y/o

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

rezago social, será a través de los Comités Ciudadanos, buscarán beneficiar a los proyectos y/o acciones que:

- I. Contribuyan al beneficio comunitario;
- II. Incidan de manera directa en la calidad de vida de las y los habitantes del lugar a intervenir;
- III. Fomenten la cohesión y la participación del mayor número de habitantes posible en la ejecución de las acciones y/o proyectos dictaminados, dando preferencia a la intervención de las mujeres de la localidad;
- IV. Contribuyan a la cohesión social en las localidades urbanas y/o rurales, colonias urbanas con alto índice de pobreza, rezago social, enfatizando a poblaciones que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, respetando el enfoque de los derechos humanos, intercultural y de perspectiva de género y aquellos asentamientos rurales y/o urbanos que la Secretaría de Bienestar considere prioritarios de acuerdo a la situación de pobreza en que se encuentren;
- V. Para las localidades rurales y/o urbanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieran la rehabilitación de algún espacio público permitido;
- VI. Estén en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo;
- VII. No se encuentren ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas;
- VIII. No hayan tenido alguna incidencia en algún ejercicio fiscal anterior en este proyecto; salvo aprobación por el Comité.

En caso que, en algún espacio público se presenten circunstancias que ameriten la realización de más de un proyecto y/o acción, se podrán realizar 2 o más, atendiendo la problemática existente siempre y cuando la disponibilidad presupuestal y financiera de que se trate lo permita; considerando para su realización igual números de Comités.

Serán considerados como posibles beneficiarios y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa, los asentamientos rurales y/o urbanos que la Secretaría de Bienestar considere prioritarios de acuerdo a la situación de pobreza, marginación o rezago social en que se encuentren; las Juntas Municipales y Colonias Urbanas del Estado que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

5.5.2. Restricción de los apoyos.

No serán consideradas las comunidades y/o colonias que hayan sido beneficiadas hasta tres años anteriores, salvo aprobación del Comité del Programa.

Toda vez que el Comité Ciudadano y de Contraloría Social hayan tomado la decisión de la obra o acción a realizar, quedará asentado en la correspondiente Acta Constitutiva, por lo que queda estrictamente prohibido realizar cambios de obra y/o acciones.

Si fuese el caso que el Comité Ciudadano y de Contraloría Social realicen cambio de obra y/o acciones a las estipuladas en el dictamen que forma parte del acta constitutiva, será causa de baja si así lo determinara la Instancia Normativa del Proyecto Comunidades en Transformación.

5.5.3. Excepciones.

Las comunidades y/o localidades rurales o urbanas, que no cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad descritos en las Presentes Reglas de Operación del Programa, no serán consideradas elegibles para la ejecución del Proyecto, salvo modificación y aprobación del Comité; en el caso de las colonias urbanas beneficiadas, las acciones a realizar deberán contar con el aval de la autoridad municipal, en caso de ser requerido.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

5.5.4. Espacios permitidos y no permitidos.

Permitidos:

- Canchas de usos múltiples
- Plazas Públicas
- Parques (remodelación y mantenimiento)
- Campos deportivos
- Casas de salud
- Cementerios
- Comisarías
- Baños comunitarios

No permitidos:

- Iglesias, capillas de ninguna religión
- Construcción de salones de clases
- Calles, banquetas y carreteras
- Espacios que no cuenten con permiso o título de propiedad y terrenos baldíos
- Espacios o inmuebles con fines políticos

5.5.5. Acciones permitidas y no permitidas.

Permitidas:

- Mantenimiento
- Rehabilitaciones menores
- Instalación eléctrica
- Instalación hidráulica para baños
- Aplicación de pintura respetando colores oficiales o en su caso usar colores Institucionales del Gobierno del Estado
- Aplicación de firmas
- Adquisición y colocación de luminarias (focos) en donde ya exista el poste o conexión de alto voltaje requerida

No permitidas:

- Bacheo
- Elaboración de banquetas y calles
- Alumbrado público (CFE o Ayuntamiento)
- Adquisición de mobiliario escolar
- Medicamentos y material quirúrgico
- Electrodomésticos
- Compra de combustible
- Pago de viáticos
- Alimentación

5.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto: "*Comunidades en Transformación*" será el siguiente:

5.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2025 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.	CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" en su Proyecto "Comunidades en Transformación", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Se tomarán en consideración las Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores y Comunidades Rurales que cumplan con los criterios de elegibilidad del proyecto Comunidades en Transformación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
SELECCIÓN Y VALIDACIÓN DEL LISTADO DE LOS LUGARES A BENEFICIAR	Se analizará la elegibilidad y se seleccionarán las colonias rurales y/o urbanas, localidades, Juntas Municipales y zonas que la Secretaría de Bienestar considere vulnerables, incluidas en la preselección; se validará y posteriormente será enviada la lista de los lugares a beneficiar a la Instancia Ejecutora.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
INVITACIÓN A LA ASAMBLEA	La Secretaría de Bienestar se pondrá en contacto con las autoridades y representantes sociales de las colonias y localidades a beneficiar, definiendo conjuntamente el lugar donde se llevará a cabo una asamblea informativa del Proyecto "Comunidades en Transformación". Una vez definida la fecha, lugar y hora se invitará a la población en general para asistir a la asamblea informativa en donde se les dará a conocer los beneficios para su localidad y/o colonia.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ASAMBLEA INFORMATIVA Y CONFORMACIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y DE CONTRALORÍA SOCIAL	En la fecha, lugar y hora fijados para llevar a cabo la asamblea informativa, misma que deberá contar con la presencia de la mayoría de las y los habitantes: - La Secretaría de Bienestar a través de la Instancia Ejecutora presentará el Programa y dará a conocer las Reglas de Operación del mismo. - Se invitará a la comunidad para que a través de un consenso se elija al Comité Ciudadano mismo que deberá estar integrado por seis personas: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a, Tres Vocales (Vocales Auxiliares); y al Comité de Contraloría Social conformado por otras seis	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	personas: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, Cuatro Vocales (Vocales Auxiliares); ambos comités deberán observar el principio de paridad de género y ser formalizados a través del formato BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-02 Acta Constitutiva (Anexo 5). - Se firmará el formato BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-05 CARTA DE PROTESTA (Anexo 8), donde las y los integrantes de los comités mencionan bajo protesta de decir verdad, que no forman parte de la administración pública local en los tres órdenes de gobierno. - La o el Presidente y la o el Tesorero del Comité Ciudadano en representación de los demás integrantes, deberá firmar el Convenio de Colaboración y Corresponsabilidad Social, formato BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-06 (Anexo 9), esto con el objeto de llevar a cabo acciones ciudadanas de interés comunitario que fortalezcan la organización, la cohesión y la participación social. - Una vez integrados ambos comités, se realizará bajo consenso la identificación de los inmuebles o del espacio público, objeto del programa; así también la planeación de las acciones requeridas en la conservación, reparación y/o mantenimiento del inmueble o espacio(s) comunitario(s) seleccionado(s). - La Unidad Administrativa correspondiente del programa, integrará dicha solicitud a los expedientes que serán analizados y dictaminados por el Comité.	
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE PADRÓN DE COMITÉS	Se realizará la relación de los integrantes de los Comités Ciudadanos y Contraloría Social, junto con la descripción de las solicitudes de proyectos y/o acciones estipuladas en el formato BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-02 Acta Constitutiva (Anexo 5), que serán informadas al Comité.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A COMITÉS CIUDADANOS	Validada la acción y/o proyecto a desarrollar, se notificará de la misma al Comité Ciudadano, a través del Formato BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-03 (Anexo 6), en el que se autorizan las acciones a	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	realizar en la comunidad rural, en la Junta Municipal, Centro Integrador y/o colonia urbana del Estado.	
ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega del apoyo correspondiente al Comité Ciudadano, conforme a estas Reglas de Operación. El recurso podrá ser ministrado a través de algún instrumento financiero bancario y se generará por la Secretaría de Bienestar.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACCIÓN PROGRAMADA	Una vez entregada la primera parte del recurso, que consistirá en el 50% del apoyo económico asignado por parte de la Instancia Ejecutora, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social contarán con hasta 30 días hábiles para la ejecución del 50% del avance físico y financiero del proyecto y/o acción validada y estipulada en el formato BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-03 (Anexo 6); al cumplir con lo anterior, previa comprobación y verificación por parte de la Secretaría de Bienestar, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social recibirán el otro 50% del apoyo y tendrán hasta (otros) 30 días hábiles para concluir con el 100% de las acciones y proyecto(s) validados, siendo los comités los únicos responsables de la ejecución del mismo hasta su conclusión. En el caso de las colonias urbanas beneficiadas, las acciones a realizar deberán contar con el aval de la autoridad municipal, en caso de ser requerido, de acuerdo a su ámbito de competencia. La directiva del Comité Ciudadano, dará conocimiento del proyecto(s) y acciones a realizar a la Secretaría de Bienestar.	COMITÉ CIUDADANO Y DE CONTRALORÍA SOCIAL EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD
SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES	Los Comités de Contraloría Social realizarán la verificación y seguimiento a la ejecución de los proyectos y/o acciones, sin menoscabo de lo que corresponda a las atribuciones de los Delegados Municipales de la Secretaría de Bienestar, quienes entregarán el reporte y evidencia fotográfica de las acciones llevadas a cabo con el Proyecto a través del Formato de Seguimiento a las Acciones del Comité Ciudadano BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-04 (Anexo 7).	COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL Y DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN	Una vez que la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria de la Secretaría de Bienestar sea notificada mediante el documento BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-04 (Anexo 7) de la conclusión del proyecto y/o acciones realizadas y validadas en el formato BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-03	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	(Anexo 6), procederá a realizar una visita de verificación.	
INTEGRACIÓN DEL REGISTRO PARA EL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS(AS)	Una vez aprobados y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios/as correspondiente, que será turnado a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	El expediente deberá estar integrado por la a) Lista de Asistencia BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-01(Anexo 4); b) Acta Constitutiva de los Comités Ciudadano y de Contraloría Social BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-02(Anexo 5); c) Formato BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-03(Anexo 6); d) Permiso y/o validación del proyecto emitido por la autoridad municipal, en caso de haberse requerido, e) Recibos de Entrega de Recurso a la Directiva (Preferentemente a nombre del tesorero del Comité Ciudadano). a) Seguimiento de las Acciones del Comité Ciudadano BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-04 (Anexo 7), b) Evidencia fotográfica del proceso, c) Integración del padrón de beneficiarias y beneficiarios	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

5.7. Integración del Expediente.

El expediente estará conformado por:

- a) Lista de Asistencia **BIENESTAR/DYB/DCyOC/CET-01 (Anexo 4);**
- b) Acta Constitutiva del Comité Ciudadano y de Contraloría Social **BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-02 (Anexo 5)** y,
- c) Recibo(s) de Entrega de Recurso a la Directiva (Preferentemente a nombre del tesorero/a del Comité Ciudadano).
- d) Copia legible de la identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar) del tesorero o tesorera.
- e) Evidencia fotográfica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Recibo(s) de Entrega de Recurso al Comité Ciudadano (Preferentemente a nombre del tesorero/a del Comité Ciudadano).
- II. Copia legible de la identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar) del tesorero o tesorera.

6. DEL PROYECTO "BIENESTAR SOCIAL".

6.1. Objetivos.

6.1.1. General.

Promover la participación y el desarrollo social de las comunidades del Estado de Campeche y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y sus familias a través de apoyos en especie que contribuyan al desarrollo de habilidades, el auto empleo y la autogestión que permitan generar oportunidades de bienestar; asimismo, con la atención social ante crisis humanitarias por el impacto de fenómenos naturales y/o conflictos sociales y sus efectos en las zonas urbanas y rurales, sectores y grupos sociales, en situación de vulnerabilidad.

6.1.2. Específicos.

- I. Promover el fortalecimiento de las capacidades mediante la entrega de apoyos en especie a las personas, a las familias o a grupos sociales favoreciendo la reducción de desigualdades y al desarrollo social.
- II. Fortalecer la cohesión, desarrollo e integración social a través de apoyos en especie a personas, familias, sectores sociales, colonias, localidades y/o comunidades en situación de vulnerabilidad, que hayan sido afectadas crisis humanitarias derivado de fenómenos naturales, conflictos sociales y sus efectos, para cubrir necesidades básicas, mitigar las pérdidas materiales que hayan registrado y contribuir a la recuperación del bienestar en la comunidad.

6.2. Lineamientos.

6.2.1. Cobertura.

El Proyecto "BIENESTAR SOCIAL" tiene cobertura estatal.

6.2.2. Población Potencial.

El proyecto está dirigido a las personas, familias, sectores sociales, juntas municipales, asociaciones civiles, grupos de investigación y divulgación científica y/o cultural, colonias, localidades y/o comunidades, en situación de vulnerabilidad.

6.2.3. Población Objetivo.

El proyecto está dirigido a las personas, familias, sectores sociales, juntas municipales, asociaciones civiles, grupos de investigación y divulgación científica y/o cultural, colonias, localidades y/o comunidades en situación de vulnerabilidad que presenten proyectos o acciones para el desarrollo de habilidades, el auto empleo y la autogestión que permitan generar oportunidades de bienestar, así como la atención social por afectaciones derivadas de fenómenos naturales o conflictos sociales.

6.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR", que sea seleccionada por el Comité y reciba el apoyo correspondiente.

6.3. Características de los Apoyos.

6.3.1. Tipo y características del apoyo.

El apoyo que se otorgue será en especie para cada proyecto o acción solicitada por la población objetivo determinada en el numeral 6.2.3. de estas Reglas de Operación, para lo cual, se podrán

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

destinar apoyos con un valor equivalente hasta por **\$30,000.00 M.N. (Son: Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

Cuando el apoyo beneficie a un sector social, junta municipal, asociación civil, grupo de investigación y divulgación científica y/o cultural, colonia, localidad y/o comunidad el monto establecido en el párrafo anterior, podrá incrementarse, debiendo ser informado ante el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar.

Los recursos estatales destinados para la implementación del proyecto deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

6.3.2. Temporalidad.

La entrega de los apoyos es anual durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo excepciones aprobadas por el Comité.

6.4. Requisitos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

6.4.1. Requisitos generales.

- I. Ser habitante del Estado de Campeche.

6.4.2. Requisitos específicos o documentales.

- I. Solicitud presentada a través de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, en la que manifieste la parte interesada, bajo protesta de decir verdad la situación de vulnerabilidad que sea correspondiente con el proyecto o acción propuesta.
- II. Original (para cotejo) y copia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes: identificación oficial con fotografía (INE), cartilla militar liberada o licencia de manejo o en su caso el documento expedido por la autoridad competente que acredite la identidad de la persona. Para el caso de migrantes o personas en proceso de reinserción social que no cuenten con ninguno de estos documentos, podrán presentar el documento que acredite la personalidad de quien funja como su aval; así mismo, en el o los casos que la persona(s) a beneficiar pertenezca a un grupo prioritario y que por su grado de vulnerabilidad no le sea posible acreditar su personalidad y capacidad jurídica para ser beneficiaria del proyecto "Bienestar Social", podrá ser representado por alguna institución pública que facilite el uso del bien y/o servicio a dicha persona(s).
- III. Dos números de teléfono, en caso que sea posible proporcionarlos; y
- IV. Croquis del domicilio con referencias.

6.4.3. Requisitos documentales complementarios.

En el caso de la atención social por afectaciones derivadas de fenómenos naturales o conflictos sociales se requiere:

- I. Contar con la declaratoria de emergencia preventiva o pre contingencia publicada mediante boletín de comunicación social emitido por la Institución o Dependencia Gubernamental facultada o la declaratoria de desastre publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche;
- II. La manifestación por escrito de las Autoridades competentes, los Actores Sociales, la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Sociedad Civil Organizada, representantes de grupos o voluntarios ciudadanos, en caso de no existir la declaratoria de emergencia o de desastre, en la que expliquen las afectaciones o peligro a la integridad, la necesidad de apoyos y el interés para recibir los beneficios sociales para los afectados directos al momento de la verificación que realice la Instancia Ejecutora.

- III. Las Autoridades, Actores Sociales, la Sociedad Civil Organizada, representantes de grupos o voluntarios ciudadanos, deberán proporcionar el documento señalado en el numeral 6.4.2, fracción II de estas Reglas de Operación.

La población objetivo que reciba los beneficios en situaciones de emergencia o desastre, serán exceptuados de los requisitos señalados en el numeral 6.4.2 de las presentes Reglas de Operación, en el caso que las condiciones de las zonas y las afectaciones impidan proporcionar lo requerido en el numeral antes citado.

6.5. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las y los beneficiarios y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité como Instancia Normativa, quien será la encargada de vigilar la operación del Programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La parte interesada requerirá por escrito mediante el formato Solicitud de Apoyo BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-01 (Anexo 11), donde expresará, bajo protesta de decir verdad, el proyecto o proyectos enfocados al mejoramiento del entorno y el desarrollo social, el cual deberá presentarse en la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en día hábil, preferentemente en un horario de 9:00 a 15:00 horas o en los medios y plazos que sean establecidos para tal fin.

La Instancia Ejecutora informará a la Instancia Normativa sobre todas y cada una de las solicitudes atendidas, con base en las Reglas de Operación; por otro lado, atendiendo a la urgencia e inmediatez en el caso de entrega de apoyos en especie por afectaciones debido a emergencias humanitarias derivado de fenómenos naturales o conflictos sociales y sus efectos, la Instancia Ejecutora del Programa será la encargada de llevar a cabo las gestiones y dar seguimiento a la entrega de apoyos a las personas, familias, sectores sociales, juntas municipales, asociaciones civiles, grupos de investigación y divulgación científica y/o cultural, colonias, localidades y/o comunidades atendidas, tomando en cuenta la situación de vulnerabilidad y los daños o peligro en que se encuentren.

Para el caso de apoyos, derivados de las afectaciones causadas por fenómenos naturales, se entregarán apoyos en especie a través de la Instancia Ejecutora y con la colaboración pertinentes del sector público, social y privado, para atender las necesidades en las zonas o regiones, las pérdidas materiales o afectaciones en su patrimonio y/o ingresos, para la restitución de los derechos sociales, la mitigación del daño y ayudar a la recuperación del entorno social.

Los apoyos sociales serán entregados de manera directa a la población objetivo, sin perjuicio de que sea beneficiadas las colonias, localidades, comunidades y/o sectores sociales con la intervención de las autoridades, actores sociales, sociedad civil organizada, representantes de grupos o voluntarios ciudadanos, para la distribución de los apoyos a la población afectada, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

6.5.1. Criterios de elegibilidad.

Para el programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" en su Proyecto "Bienestar Social", se tomarán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Tipo y característica(s) del apoyo solicitado;
- Impacto o beneficio a la familia, sector social, junta municipal, asociación civil, grupo de investigación y divulgación científica y/o cultural, colonia, localidad y/o comunidad vulnerable del Estado de Campeche;
- Que la parte solicitante no haya recibido apoyo por el mismo concepto en el ejercicio fiscal anterior;
- Que las personas, familias, sectores sociales, juntas municipales, asociaciones civiles, grupos de investigación y divulgación científica y/o cultural, colonias, localidades y/o comunidades hayan sufrido afectaciones que pongan en peligro su integridad, pérdidas materiales o afectaciones en su patrimonio, menoscabando sus derechos sociales;

Para casos específicos se considerarán las condiciones de vulnerabilidad o interseccionalidad que prevalezcan en la población a beneficiar, en su caso, se dará prioridad a la atención de niñas, niños y adolescentes, migrantes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas.

6.5.2. Restricción de los apoyos.

Se establece que no se podrá beneficiar a las personas que ya hayan sido beneficiados en el mismo ejercicio fiscal y en el anterior, excepto en el caso de la atención social para fenómenos naturales o conflictos sociales y sus efectos.

6.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto "**Bienestar Social**" será el siguiente:

6.6.1. Proceso de operación.

a) Proceso para el caso de entrega de apoyos para proyectos o acciones.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la LPEEC 2025 , el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se presentará ante el Comité el monto del recurso asignado al Programa " DESARROLLO Y BIENESTAR " en su Proyecto " Bienestar Social ", para posteriormente iniciar el proceso de gestión para la distribución del recurso.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibe solicitud en cualquier lengua materna que se hable en el estado de Campeche y, se registra en el sistema correspondiente de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS	Se registrará y validará la información de las solicitudes recibidas y documentos presentados para conformar una base de datos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN POR COMITÉ	El Comité en los casos que sea necesario, analiza y fija prioridad de las solicitudes, así como los montos de estas, para poder disponer del recurso.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ENTREGA DE RECURSOS PARA EL PROYECTO Y/O ACCION	El monto de apoyo por beneficiario/a será unitario, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la verificación en sitio.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	Se lleva a cabo la ejecución del proyecto o esquema de entrega a realizar conforme a la naturaleza de los apoyos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	En virtud de haber recibido el beneficio del programa "Desarrollo y Bienestar" en su proyecto "Bienestar Social", la parte beneficiaria, deberá firmar la Carta Compromiso y Corresponsabilidad Social formato BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-04 (Anexo 14), esto con el objeto de bajo protesta de decir verdad manifestar que los bienes recibidos, según sea su naturaleza, serán utilizados únicamente para mejorar su nivel de vida o las condiciones de las y los habitantes de la colonia o localidad y lograr el bienestar comunitario, de conformidad a lo plasmado en la solicitud previamente entregada en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DEL REGISTRO PARA EL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS(AS)	Una vez aprobados (en los casos que sea necesario) y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios/as correspondiente, que será turnado a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	La integración del expediente deberá contener: - Solicitud de Apoyo en el Formato BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-01(Anexo 11). - Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte, cartilla militar liberada o licencia de manejo) - Apoyo entregado, Formato BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-02 (Anexo 12). - Evidencia fotográfica de las acciones con el Formato BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-03 (Anexo 13).	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

b) Proceso para el caso de entrega de apoyos en emergencias humanitarias derivado de fenómenos naturales o conflictos sociales y sus efectos.

ETAPA	COMPONENTE	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la LPEEC 2025 , el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se presentará ante el Comité el monto del recurso asignado al Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" en su Proyecto "Bienestar Social" , para posteriormente iniciar el proceso de gestión para la distribución del recurso.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIOS / AS	Teniendo como base los documentos descritos en el apartado 6.4.2 del presente documento, la Instancia Ejecutora realizará el procedimiento para determinar, tramitar y otorgar los apoyos a los y las posibles beneficiarias: personas, familias, sectores sociales, juntas municipales, asociaciones civiles, grupos de investigación y divulgación científica y/o cultural, colonias, localidades y/o comunidades. En cualquier caso, el Comité del Programa realizará el seguimiento de la entrega de apoyos conforme a los informes que rinda la Instancia Ejecutora.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE	Se realizará la entrega de apoyos en especie, conforme a la disponibilidad presupuestal; los cuales serán preferentemente entregados en colaboración con las Autoridades, Actores Sociales, la Sociedad Civil Organizada, representantes de grupos o a voluntarios ciudadanos, que por escrito entregado a la Secretaría de Bienestar hayan manifestado las afectaciones o peligro a la integridad, la necesidad de apoyos y el interés para entregar los beneficios sociales a favor de las y los afectados directos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
LISTADO DE ENTREGA DE APOYOS	Al momento de la entrega de los apoyos en especie, se recabará el Listado de Entrega de Apoyos en el Formato BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-05 (Anexo 15). Las Autoridades, Actores Sociales, Sociedad Civil Organizada, los representantes de grupos o los/las voluntarias ciudadanas, que intervengan	AUTORIDADES LOCALES O ACTORES SOCIALES O AUTORIDADES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE COLABORACIÓN O SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA O REPRESENTANTES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	en la distribución de los apoyos tendrán la responsabilidad de recabar con letra clara, los listados de personas beneficiarias y la evidencia fotográfica; dicha documentación deberá ser entregada de manera ordenada y clasificada, en un máximo de 10 días hábiles, al personal de la Secretaría de Bienestar adscrito a la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria, dando así por concluido el proceso de operación del Programa.	DE GRUPOS O VOLUNTARIOS CIUDADANOS E INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DEL REGISTRO PARA EL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS(AS)	Una vez aprobados y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios/as correspondiente, que será turnado a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	La integración del expediente deberá contener: - El Listado de Entrega de Apoyos (BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-05) (Anexo 15), por suministro de apoyos en especie únicamente en casos de afectaciones por fenómenos naturales o conflictos sociales y sus efectos; y - Evidencia fotográfica.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

6.7. Integración del Expediente.

El expediente estará conformado por:

- a) Para el caso de apoyos para proyectos o acciones:
 - Solicitud de apoyo (BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-01) (Anexo11);
 - Apoyo entregado (BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-02) (Anexo 12); y,
 - Copia legible de identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla militar liberada o licencia de manejo o en su caso el documento que identifique a la persona expedido por la autoridad competente).
- b) Para el caso de apoyos derivados de las afectaciones causadas crisis humanitarias por fenómenos naturales o conflictos sociales, deberá contener:
 - Declaratoria de emergencia o de desastre, en caso de existir y al no contar con ella deberá contar con la manifestación por escrito en los términos de las presentes Reglas de Operación.
 - Listado de Entrega de Apoyos (BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-05) (Anexo 15); y,
 - Evidencia fotográfica, en el formato (BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-03) (Anexo 13).

6.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

Para el caso de proyectos o acciones:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Apoyo entregado (BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-02) (Anexo 12).
- II. Copia legible de identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla militar liberada o licencia de manejo).

Para el caso de apoyos derivados de las afectaciones causadas por fenómenos naturales o deberá contener:

- I. Listado de Entrega de Apoyos (BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-05) (Anexo 15); y,
- II. Evidencia fotográfica (BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-03) (Anexo 13).

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

7.1. Derechos Generales:

Las y los interesados en alguno de los beneficios del programa tendrán derecho a:

- I. Recibir un trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o credo religioso por parte de las y los servidores públicos de Bienestar.
- II. Solicitar y recibir información sobre los requisitos de los proyectos del programa y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- III. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC**, su reglamento y demás normativa jurídica aplicable.
- IV. Percibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme al proyecto que corresponda, para la actividad solicitada, dicho beneficio puede ser en especie o mediante mecanismo financiero electrónico;
- V. Tener acceso a la información necesaria, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto al programa.
- VI. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las y los servidores públicos durante el proceso para obtener el beneficio, en la Unidad de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

7.2. Obligaciones generales.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo las particularidades y disposiciones de cada proyecto;
- II. Participar corresponsablemente en el proyecto de su interés.
- III. Cumplir, conforme al apoyo que solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que determine la Instancia Normativa;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir y firmar la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa, en caso de incumplimiento recibir la sanción correspondiente y proceder al reintegro total del apoyo;
- VIII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario/a;
- IX. Proporcionar uno o dos números telefónicos, personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder localizarlo/a para fines administrativos del programa;
- X. Presentar a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

8. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

8.1. Causas generales de incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

8.1.1. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando él o la beneficiaria no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, la **LPEEC 2025** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el/la candidata/o a beneficiario/a de alguno de los Proyectos del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- V. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité.

8.1.2. Causas de Sustitución.

- a) Sustitución por incumplimiento, las que se determinan en las presentes Reglas de Operación a través del numeral 8.1

A partir de lo anterior, se harán las notificaciones y la sustitución correspondiente por parte de las Instancias Normativa y Ejecutora del Programa, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

8.2. Procedimiento para la suspensión y/o cancelación por uso indebido de los apoyos.

La Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación del uso y aprovechamiento de los apoyos otorgados a las y los beneficiarios, así como del cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

programación que elabore para corroborar que los beneficios públicos sean utilizados para el fin por el cual fueron entregados.

Será aplicada supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche para los actos y procedimientos relacionados con la verificación, seguimiento y determinación sobre el uso de los recursos públicos entregados como beneficios de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

Para llevar a cabo las verificaciones, la Instancia Ejecutora emitirá las órdenes de verificación y habilitará al personal designado para llevar a cabo la diligencia, para lo cual, deberán contar con identificación oficial y acreditarse ante la persona correspondiente al momento de realizar la visita.

Una vez que se lleve a cabo la verificación, se recabarán las evidencias y, en caso de encontrar irregularidades o inconsistencias en el uso de los recursos públicos, se concederá a la persona visitada la posibilidad de ofrecer pruebas y rendir alegatos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles; en dado caso que se requiera serán desahogadas las pruebas correspondientes y posteriormente será emitida la resolución pertinente.

Una vez concluido el procedimiento de verificación, mediante la resolución que sea emitida se determinará sobre la inexistencia de irregularidades o, en su caso, se declarará la suspensión y/o cancelación y/o reintegro del apoyo brindado a la persona seleccionada o beneficiaria a través de las medidas y lineamientos que sean fijados para tal efecto.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

8.3. Reintegro de recursos.

En caso de contar con elementos que acrediten la utilización de los beneficios de los programas sociales para fines distintos para los cuales fueron otorgados, será analizado el posible reintegro de los recursos, para efecto de que la persona infractora lleve a cabo los procedimientos correspondientes para devolver los recursos en efectivo, especie o su equivalente en dinero, en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, para su reasignación, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

9. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar un listado de personas beneficiadas de manera periódica y remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la **LPEEC 2025** y lo establecido en el artículo 89 del **RLDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

10. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

Las y los beneficiarios del Programa Desarrollo y Bienestar, en su proyecto Comunidades en Transformación, deberán firmar el **Convenio de Colaboración y Corresponsabilidad Social** formato **BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-06 (Anexo 9)**; y las y los beneficiarios del proyecto Bienestar Social firmarán la **Carta Compromiso y Corresponsabilidad Social** formato **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-04 (Anexo 14)**, esto con el objeto de bajo protesta de decir verdad manifestar que los bienes recibidos, según sea su naturaleza, serán utilizados únicamente para

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

mejorar su nivel de vida o las condiciones de las y los habitantes de la localidad y lograr el bienestar comunitario.

En caso de incumplimiento recibir la sanción correspondiente y proceder al reintegro total del apoyo.

11. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; los informes deberán ser turnados a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar para su seguimiento conforme a los programados en cada una de las actividades presupuestales, y sean entregados a la **SAFIN**.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo y grupo de edad. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

12. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

13. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del programa: "DESARROLLO Y BIENESTAR" y, para el cumplimiento del artículo 58 de la **LPEEC 2025**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través del Presupuesto de Egresos vigente, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondiente al programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes.

14. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDfYRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, la **LPEEC 2025** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

15. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando con la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para cruzar con la cuenta pública y la Unidad Administrativa deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

16. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2025, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

18. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

19. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

LOAPEC en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

20. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

21. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2025.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Actores Sociales:** A las personas o grupos sociales que impulsan la atención a los afectados directos que se encuentren en la población objetivo que señalan las presentes Reglas de Operación, debido a que estén en peligro o que hayan sufrido vulneración en sus derechos sociales.
2. **Bienestar Social:** Conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad, lo anterior da lugar a la satisfacción humana o social.
3. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
4. **Comité:** Al Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como la Instancia Normativa para el seguimiento y toma de decisiones, funcionando en sus sesiones ordinarias o a través del Subcomité a cargo de la Instancia Ejecutora del Programa.
5. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
6. **Comunidades Rurales:** A las Localidades que se desarrollan en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
7. **COMERCAM:** A la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche.
8. **CONVAL:** A la Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
9. **CPEUM:** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
10. **CPEC:** A la Constitución Política del Estado de Campeche.
11. **Desarrollo Comunitario:** Mejoramiento integral y sustentable de las capacidades de la infraestructura y servicios de las comunidades, mediante acciones individuales o colectivas, que garanticen el disfrute de los derechos constitucionales, se fomente la sostenibilidad ambiental, a fin de erradicar la desigualdad social, prevalecer la igualdad sustantiva y aumentar el bienestar y calidad de vida para la sociedad.
12. **Desarrollo Social:** De acuerdo al Banco Mundial el desarrollo social se centra en la necesidad de "poner en primer lugar a las personas" en los procesos de desarrollo. El desarrollo social promueve la inclusión social de los pobres y vulnerables empoderando a las personas, creando sociedades cohesivas y resilientes, mejorando la accesibilidad y la rendición de cuentas de las instituciones a los ciudadanos.
13. **Espacios Comunitarios:** Son espacios de encuentro y convivencia que pueden ser de carácter recreativo, cultural, deportivo, educativo, alimentario y de salud que promueven la relación social grupal y comunitaria favoreciendo de esta manera el proceso creador de cohesión social.
14. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
15. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
16. **Grupos Vulnerables:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
17. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
18. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
19. **Índice de Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

20. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
21. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio municipal y están relacionadas generalmente con la organización de la participación ciudadana y la transmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
22. **LDfYRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
23. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
24. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
25. **LPEEC 2025:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.
26. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
27. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
28. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
29. **Organización civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
30. **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.
31. **Programa:** Al Programa Social denominado "DESARROLLO Y BIENESTAR" en vigor, a cargo de la Secretaría.
32. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
33. **Riesgo:** El riesgo es la amenaza concreta de daño que yace sobre nosotros en cada momento y segundos de nuestras vidas, que puede o no materializarse en algún momento, puede incrementarse ante la presencia de un fenómeno natural o siniestro.
34. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
35. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
36. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
37. **Secretaría:** A la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
38. **Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o a un grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
MATRIZ DE INDICADORES
DEL PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

RESUMEN NARRATIVO		ORDEN DE LA MIR	INDICADORES							
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
ACTIVIDAD	0150 Apoyos otorgados en beneficio de la participación comunitaria y bienestar social	C1788	0247 Porcentaje de apoyos otorgados para la participación comunitaria y bienestar social	(Total de apoyos otorgados para la participación comunitaria y bienestar social/Total de apoyos solicitados para la participación comunitaria y bienestar social) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0410 Integración de comités de participación comunitaria	C1788.A1789	0349 Porcentaje de comités realizados para la participación comunitaria	(Número de comités realizados para la participación comunitaria/Número de comités programados para la participación comunitaria) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100
	870 Personas beneficiadas para el mejoramiento de su bienestar social	C1788.A1790	0356 Porcentaje de personas beneficiadas con apoyos para el mejoramiento de su bienestar social	(Número de personas beneficiadas con apoyos para el mejoramiento de su bienestar social/Número de personas que solicitaron apoyos para el mejoramiento de su bienestar social) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100
	0871 Realización de visitas para la participación comunitaria en el bienestar social	C1788.A1791	0354 Porcentaje de visitas realizadas para la participación comunitaria en el bienestar social.	(Número de visitas realizadas para la participación comunitaria en el bienestar social/ Número de visitas requeridas para la participación comunitaria en el bienestar social) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



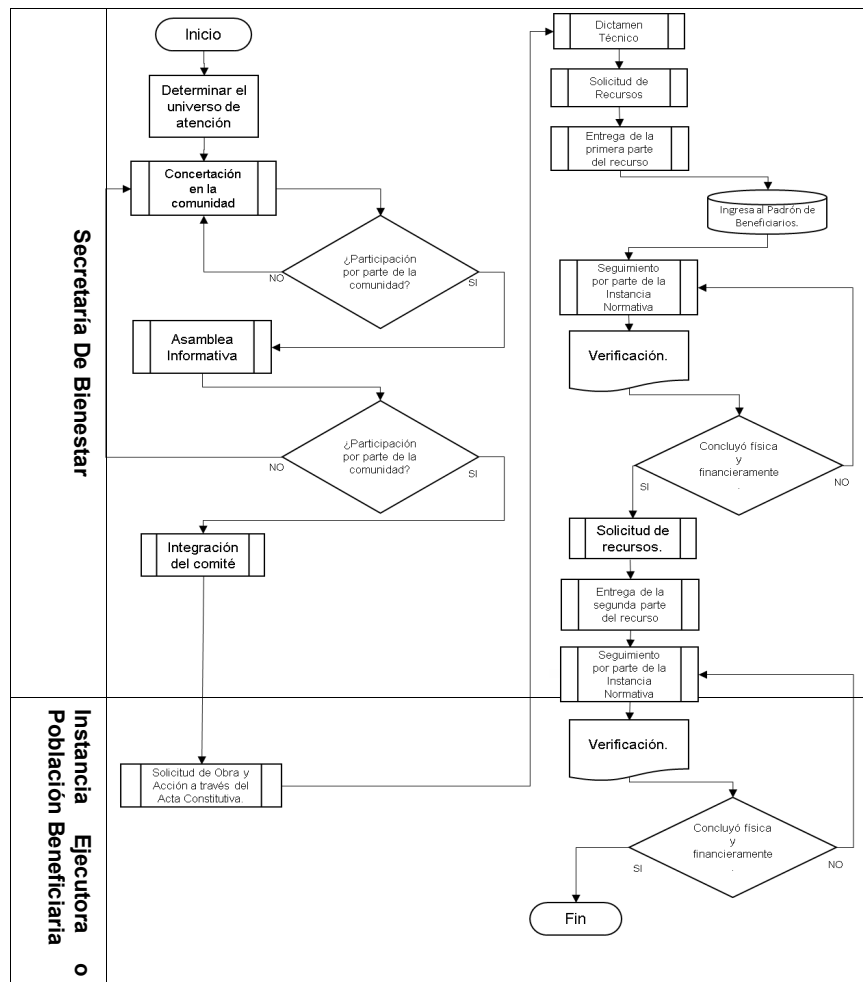
**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO
DEL PROYECTO "COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 4
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
LISTA DE ASISTENCIA (BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET -01)

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD Y/O COLONIA: _____

FECHA: _____ HORA: _____

No.	PRIMER APELLIDO (*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	NOMBRE(S)(*)	DIRECCIÓN (*)	TELÉFONO	CURP (*)	SEX O	FIRMA (*)
1							H M	
2							H M	
3							H M	
4							H M	
5							H M	
6							H M	
7							H M	
8							H M	
9							H M	
10							H M	

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN".

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Pública del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requiera su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Comunidades en Transformación".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 5
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
ACTA CONSTITUTIVA (BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-02)

Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de la Colonia _____ y/o de la
Localidad _____ del Municipio de _____ en el Estado de
Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____
del año _____; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar representada por
C. _____ (Nombre y cargo), el
representante de la comunidad a cargo del
C. _____ (Nombre y cargo), con el
propósito de construir el Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social del Proyecto
"Comunidades en Transformación", para identificar las necesidades de infraestructura y
equipamiento básico de los espacios comunitarios de su localidad y/o colonia.

Los representantes de la Secretaría de Bienestar procedieron a informar a los presentes sobre la
operatividad del programa, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y
colaboración en la realización de los proyectos y/o acciones que se convengan; mismas que
quedarán plasmadas en esta acta; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que
autoridades y los habitantes de la localidad y/o colonia, así como todas aquellas personas que
aspiren a recibir los beneficios de la obra y/o acción, cooperen con su propio esfuerzo o en su caso
colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Elegir una mesa directiva responsable y comprometida con la localidad;
- III. Detectar y proponer soluciones a las problemáticas de la localidad;
- IV. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
- V. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las asambleas.
- VI. Ejecutar el recurso otorgado en los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- VII. Aportar los recursos humanos y mano de obra para la ejecución de los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- VIII. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- IX. Informar a los miembros de la comunidad los avances del proyecto y/o acciones.
- X. Notificar a la Secretaría de Bienestar las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Proyecto "**Comunidades en Transformación**", que permita establecer los mecanismos de contraloría social;
- XI. Elegir un equipo de contraloría social responsable y comprometida con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en la asamblea general.

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios de los proyectos y/o acciones del Proyecto "**Comunidades en Transformación**" deciden constituir el Comité Ciudadano cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Directiva se denominará Comité Ciudadano de la colonia _____
y/o de la localidad _____ del municipio de _____.

SEGUNDA. El Comité Ciudadano se integrará por los/as beneficiarios/as del Proyecto "**Comunidades en Transformación**" que representarán a su comunidad y participarán de manera

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

TERCERA. El Comité Ciudadano estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario, un/a Tesorero/a y tres vocales que asistirán al Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a respectivamente, se observará el principio de paridad de género, todos los integrantes serán elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Comité Ciudadano prestarán sus servicios y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

CUARTA. El presidente del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Representar a la comunidad ante las autoridades correspondientes.
- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de las actividades por realizar o realizadas.
- III. Convocar a reuniones a los miembros del Comité Ciudadano y presidirlas.
- IV. Asistir acompañado/a por los miembros del Comité Ciudadano a las reuniones de información organizadas por la comunidad.
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité Ciudadano para el logro de los proyectos y/o acciones.
- VI. Las demás funciones que decida la asamblea.

QUINTA. El/la Secretario/a del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Auxiliar a la o al Presidente en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité Ciudadano, previo acuerdo con la o el Presidente.
- III. Levantar toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité Ciudadano.
- IV. Llevar y controlar el archivo de documentos.
- V. Suplir a la o al Presidente del Comité Ciudadano en su ausencia.

SEXTA. El/la Tesorero/a del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Administrar el recurso.
- II. Con la aprobación de la Asamblea y Directiva del Comité Ciudadano, dar destino a los recursos.
- III. Rendir cuentas públicas ante toda la comunidad en la Asamblea, respecto a la administración de los recursos, en función del proyecto y/o acción prevista en esta acta.

SÉPTIMA. Los tres Vocales Auxiliares del Comité Ciudadano tendrán las siguientes actividades:

- I. Apoyar y auxiliar a la directiva en todas las actividades que se realicen.
- II. Llevar a cabo las tareas encomendadas por la Asamblea General, tratando de cumplir con los objetivos y acuerdos propuestos dentro de los tiempos fijados en dicha Asamblea;
- III. Participar en la solución de problemas y decisiones que tome la comunidad;
- IV. Realizar sus tareas en forma corresponsable y abierta;
- V. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de los proyectos y acciones del Proyecto "Comunidades en Transformación".
- VI. Reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del Comité Ciudadano,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

si fuese necesario.

OCTAVA. El Comité Ciudadano, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el Comité Ciudadano, acuerda ante la Asamblea General y establecen las acciones del proyecto en el Acta y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Comité de Contraloría Social.

NOVENA. El Comité de Contraloría Social estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario/a y cuatro Vocales Auxiliares, se observará el principio de paridad de género, todos los/as integrantes serán elegidos/as democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité de Contraloría Social;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

DÉCIMA. El Comité de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Comité Ciudadano cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar a la Secretaría de Bienestar cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la colonia y/o localidad.

DÉCIMA PRIMERA. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

- I. Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité Ciudadano en la comunidad;
- II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
- III. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- IV. Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- V. Remover a los miembros del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social, si así conviene al interés general.
- VI. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes de la comunidad y Comité Ciudadano.
- VII. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

DÉCIMA SEGUNDA. El Comité Ciudadano tendrá vigencia de un año en tanto así lo disponga la Asamblea General; participará en el proceso de programación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y acciones.

DÉCIMA TERCERA. Los/as comparecientes celebran su primera Asamblea General, en la cual se designa su Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social mismos que representarán a su colonia y/o localidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En este acto, quedan designados por elección de los/as participantes, las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad.

POR EL COMITÉ CIUDADANO

PRESIDENTE/A		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

SECRETARIO/A		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

TESORERO/A		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 1		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 2		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 3		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

PRESIDENTE/A		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

SECRETARIO/A			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 1			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 2			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 3			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 4			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

Los integrantes del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social de la Colonia _____ y/o de la Localidad _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, junto con la Asamblea asistente determinaron que con el recurso otorgado a través del Proyecto "**Comunidades en Transformación**", se ejecutarán las acciones y/o proyectos con mayor necesidad para la comunidad, y en la cual se comprometen a aportar la mano de obra no especializada, dichas acciones y/o proyectos se describen a continuación:

Espacio público a atender:	Dirección o Referencia:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Proyectos y/o acciones a realizar:	
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Una vez entregado el recurso: hasta 30 días hábiles.	Total: \$

**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:
POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

C. _____

Nombre y Firma

**POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL**

C. _____

Nombre y Firma

**POR EL COMITÉ CIUDADANO
PRESIDENTE**

C. _____

Nombre y Firma

**POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
PRESIDENTE**

C. _____

Nombre y Firma

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN".**

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en la Proyecto "Comunidades en Transformación".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 6
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO (BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-03)**

No. de Oficio:

San Francisco de Campeche, Campeche; a ____ de ____ de 20__.

C. (Nombre)**PRESIDENTE DEL COMITÉ CIUDADANO DE LA COLONIA _____ Y/O LOCALIDAD
_____ DEL MUNICIPIO DE _____.**

En atención a la solicitud de Obra y Acción, presentada por el Comité Ciudadano y de Contraloría Social del Proyecto Comunidades en Transformación, el Comité de los Programas de Desarrollo Social respecto al Programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" hace de su conocimiento que su solicitud fue **APROBADA**, en las Obras y Acciones establecidas el día de la asamblea.

A continuación, se describen las acciones y/o proyectos con una inversión total de:

\$ _____

ESPACIO A ATENDER:

_____.

ACCIONES Y/O PROYECTOS:

_____.

ATENTAMENTE

(Nombre)
**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 7
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
FORMATO DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL COMITÉ CIUDADANO
(BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-04)**

No. de
Ficha 1
FECHA: 2

3	COLONIA	5	6
4	LOCALIDAD	NOMBRE	MUNICIPIO
NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN:		7	
UBICACIÓN:		8	
COSTO DE LA OBRA Y/O ACCIÓN:		9	

PUNTOS A OBSERVAR POR EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

1. ¿TRABAJARON EN EQUIPO?	SI 10	NO 10	COMENTARIOS 11
2. OBRA Y/O ACCIÓN REALIZADA No. De fotos: <u>12</u>	AVANCE % 13		COMENTARIOS 14
3. ¿COMPROBACIÓN DEL RECURSO ENTREGADO? COMPROBADO : \$ <u>15</u>	SI 16	NO 16	COMENTARIOS 17
PROPUESTA PARA GIRA DEL O LA TITULAR	SI 18	NO 18	COMENTARIOS 19

OBSERVACIONES ADICIONALES:

20

21
(Nombre, Cargo y Firma)
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
BIENESTAR

**Anexar fotografías y comprobaciones en archivo
físico y digital. ²²**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL
COMITÉ CIUDADANO (BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-04)**

El presente formato deberá ser llenado por la o el Delegado Municipal y/o representante de la Secretaría de Bienestar que estará llevado a cabo la verificación, quien deberá entregarlo a la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria, en archivo físico y digital.

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	No. de Ficha	Designar un número de ficha por visita
2	Fecha	Corresponde a la fecha en la que se realiza la supervisión
3	Colonia	Señalar con una cruz "X" si es colonia la que se visita
4	Localidad	Señalar con una cruz "X" si es localidad la que se visita
5	Nombre	Escribir el nombre de la localidad o colonia
6	Municipio	Escribir el nombre del Municipio
7	Nombre de la obra y/o acción	Señalar el nombre de la Obra y/o acción. Ejemplo: "Rehabilitación del Parque"
8	Ubicación	Señalar la dirección del espacio público beneficiado
9	Costo de la obra y/o acción	Corresponde al Monto de apoyo: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos)
10	¿Trabajaron en equipo?	Preguntar a los integrantes del Comité: Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "SI" si el Comité Ciudadano trabajó en equipo (los 12 integrantes), de igual manera se entiende que no hubo mal entendidos. Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "No" si el comité NO TRABAJÓ en equipo, si tuvieron desacuerdos y no se coordinaron para llevar a cabo las acciones.
11	Comentarios	Explicar porque si o porque no cumplió con el trabajo en equipo.
12	Obra y/o acción realizada	Especificar el número de fotos que anexa al formato en archivo digital.
13	Avance %	Especificar el porcentaje de avance de la obra al momento de la supervisión.
14	Comentarios	Explicar el porcentaje de avance de la obra. (Por qué no ha sido concluida, y/o si presenta alguna demora en la ejecución, explicar cuál es el motivo).
15	Comprobado \$	Monto del recurso comprobado al momento de la supervisión.
16	¿Comprobación del Recurso entregado?	Señalar con una cruz "X" si "SI O NO "se cuenta con documentación comprobatoria.
17	Comentarios	Explicar el motivo por el que no se cuente con la documentación comprobatoria o si hay alguna duda al respecto.
18	Propuesta para gira de la Titular	Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "SI" o "NO" si proponen esta acción para que se agende como propuesta de gira de la Titular.
19	Comentarios	Explicar el motivo por el que se propone esta acción como gira para el Titular
20	Observaciones adicionales	Espacio asignado por para que se describan las observaciones o comentarios adicionales a los apartados mencionados en el formato.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

21	Nombre, Cargo y Firma	Colocar el nombre, cargo y firma del Delegado/a Municipal o representante de la Secretaría de Bienestar que está llevado a cabo la verificación.
22	Anexar fotografías y comprobaciones	Las fotografías se refieren a las imágenes del antes, durante y después de las acciones realizadas en los espacios públicos beneficiados, deberán anexarse en archivo digital para evitar modificaciones y las comprobaciones se refieren a las notas de compra membretadas originales, tickets de compra originales, facturas originales que amparen el monto del recurso ejercido y deberán anexarse al archivo impreso y digital.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 8
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
CARTA DE PROTESTA
(BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-05)**

La Directiva del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social del Programa "Desarrollo y Bienestar" en su Proyecto "Comunidades en Transformación", de la colonia _____ y/o de la localidad _____ del municipio de _____ informa bajo protesta de decir verdad, que no tiene participación directa en la administración pública local en los tres órdenes de gobierno.

Se extiende la presente a petición de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche para los fines que considere convenientes.

POR EL COMITÉ CIUDADANO	POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
PRESIDENTE/A NOMBRE Y FIRMA	PRESIDENTE/A NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO/A NOMBRE Y FIRMA	SECRETARIO/A NOMBRE Y FIRMA
TESORERO/A NOMBRE Y FIRMA	VOCAL AUXILIAR 1 NOMBRE Y FIRMA
VOCAL AUXILIAR 1 NOMBRE Y FIRMA	VOCAL AUXILIAR 2 NOMBRE Y FIRMA
VOCAL AUXILIAR 2 NOMBRE Y FIRMA	VOCAL AUXILIAR 3 NOMBRE Y FIRMA
VOCAL AUXILIAR 3 NOMBRE Y FIRMA	VOCAL AUXILIAR 4 NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 9
ACUERDO DE COLABORACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
(BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-06)**

_____, Campeche, a ____ de _____ 202__.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Presente

Los que suscriben _____

_____, ambos de nacionalidad mexicana, con domicilios ubicados en

(*) _____

_____, de la localidad y/o colonia de
(*) _____, municipio de (*) _____ del Estado de
Campeche; quienes participan en el programa "Desarrollo y Bienestar" en su proyecto "Comunidades
en Transformación", como Presidente/a y Tesorera/a del comité ciudadano, y en representación de
los integrantes de dicho comité, manifiestan que, el apoyo y/o beneficio otorgado a través del
Programa, será empleado exclusivamente en las acciones y/o proyectos descritos en el Acta
Constitutiva de los comités ciudadano y de contraloría social (formato:
BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-02) (Anexo 5), de fecha _____ del mes de _____ de 20____,
en la localidad y/o colonia de _____.

Las acciones y/o proyectos señalados en el Acta fueron acordados mediante Asamblea General de
Constitución del Comité de la Localidad, y autorizadas por la Autoridad Normativa, en términos de lo
establecido en las Reglas de Operación del Programa "Desarrollo y Bienestar" en su proyecto
"Comunidades en Transformación", de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de
Campeche.

En caso de incumplimiento en términos de lo dispuesto en la fracción II del numeral 13 de las Reglas
de Operación en vigor, se nos suspenderá o se nos cancelará nuestra continuidad como
beneficiarios/as del Proyecto, así mismo, será motivo para que la Secretaría de Bienestar nos exija
el reintegro total de los recursos recibidos. Nos comprometemos a cumplir con las condiciones de la
Secretaría a su cargo para proceder al reintegro, si ese fuera el caso. En el entendido que ya no
podremos acceder a ningún otro tipo de apoyo, beneficio y/o acción que sea implementado por
alguno de los programas sociales que son ejecutados a través de la Secretaría de Bienestar de la
Administración Pública Estatal, en los siguientes tres ejercicios fiscales.

FIRMA POR EL COMITÉ CIUDADANO

PRESIDENTE/A

TESORERO/A

C. _____
Nombre y firma

C. _____
Nombre y firma

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN"**

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos
personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible
asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en la Proyecto "Comunidades
en Transformación".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente,

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso
indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la
materia".*

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



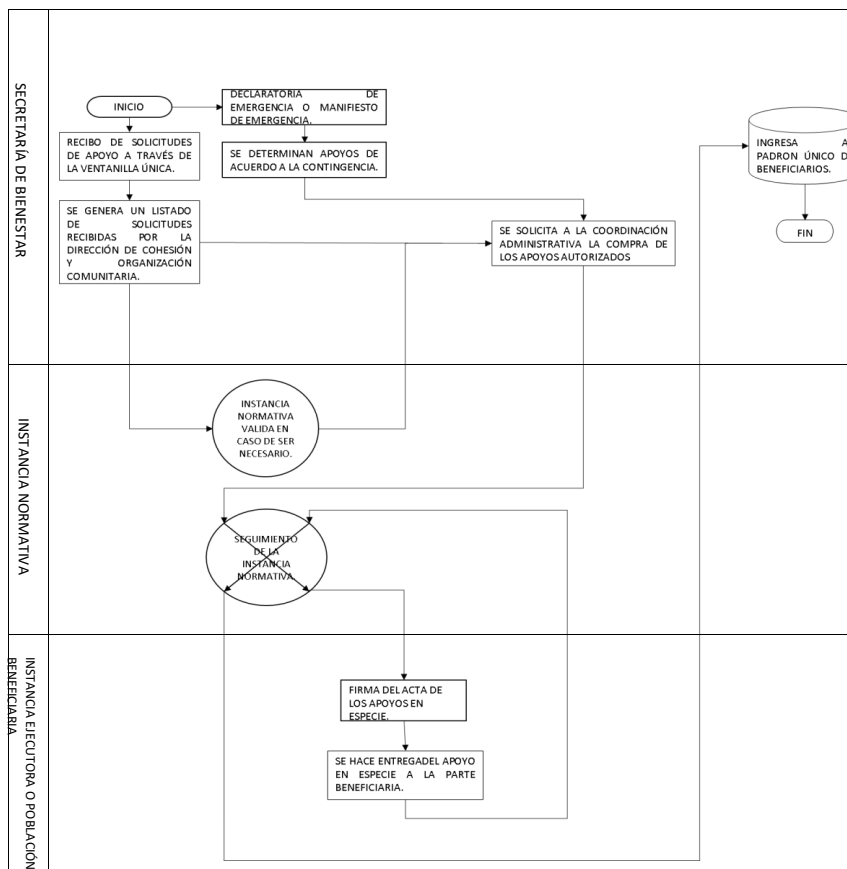
**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 10
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROYECTO "BIENESTAR SOCIAL"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 11
PROYECTO "BIENESTAR SOCIAL"
SOLICITUD DE APOYO (BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-01)**

Fecha: _____
Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

De conformidad con lo establecido en el Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" en el Proyecto "Bienestar Social" emitida por el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria, el que suscribe C. _____, de la localidad de _____ municipio de _____ solicita:

NOMBRE DEL APOYO:

DESCRIPCIÓN DEL APOYO:

NÚMERO DE TELEFONO: (SI TIENE) _____ **OCUPACIÓN:** _____
SEXO: (H) (M) **ESTADO CIVIL:** _____
¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (SI) (NO) ¿CUÁL? _____
¿PERTENECE A ALGÚN GRUPO ÉTNICO? (SI) (NO) ¿CUÁL? _____
¿PERTENECE A LA COMUNIDAD LGBTIQ+? (SI) (NO) (PREFIERO NO CONTESTAR)

Lo anteriormente mencionado, se indica bajo protesta de decir verdad que los datos son verídicos y que se requieren los beneficios que otorga el Programa.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "BIENESTAR SOCIAL"**

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Bienestar Social".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 12
PROYECTO "BIENESTAR SOCIAL"
APOYO ENTREGADO
(BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-02)**

MUNICIPIO:	FECHA DE ENTREGA:
COLONIA:	LOCALIDAD:

BENEFICIARIO/A		
APOYO SOLICITADO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Recibí el apoyo solicitado que se describe en el presente formato, por el Programa "Desarrollo Y Bienestar" en su Proyecto Bienestar Social.

C. _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL BENEFICIARIO/A.

POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR:

REALIZÓ

APROBÓ

**ENCARGADO DEL PROYECTO
"BIENESTAR SOCIAL"
NOMBRE Y FIRMA**

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN
DE COHESIÓN Y
ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA
NOMBRE Y FIRMA**

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "BIENESTAR SOCIAL"**

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Bienestar Social".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 13
PROYECTO BIENESTAR SOCIAL
COMPROBACIÓN FOTOGRAFICA
(BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-03)

BENEFICIARIO/A:	
MUNICIPIO:	FECHA:
COLONIA:	LOCALIDAD:
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL APOYO	
ELABORÓ	



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 14
CARTA COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
PROYECTO BIENESTAR SOCIAL
(BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-04)

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

En virtud de haber recibido los beneficios del Programa "Desarrollo y Bienestar" en su Proyecto "Bienestar Social", me comprometo a utilizar y procurar el uso del apoyo en especie recibido, a favor de mi comunidad, para el fin que me fueron otorgados, con el objetivo de mejorar las condiciones del entorno de las y los habitantes de la localidad, fomentar el desarrollo social y/o lograr el bienestar comunitario, con absoluto respeto a sus derechos humanos, en igualdad y sin discriminación alguna.

De esta manera, **comprendo** que el apoyo recibido a través del programa, debe aplicarse y/o utilizarse para el fin especificado en la solicitud tramitada a través de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, porque **proviene de recursos públicos**; su uso indebido genera las implicaciones previstas en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** y **podrá sancionarse, ante la autoridad competente**

Del mismo modo, **entiendo** que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen en la mismas, **se suspenderá y/o cancelará la continuidad como beneficiario (a)**, en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche. Ante esto, **estoy enterado/a que, si incumplo con la normatividad del programa, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar el reintegro de los recursos o la devolución del apoyo en especie o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.**

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al programa antes citado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que proceda a realizar la supervisión del uso, estado y resguardo según haya sido el apoyo recibido, en cualquier momento, comprendido en días y horas hábiles.

Descripción del apoyo recibido:

_____, Campeche, a _____ de _____ del 202____.

Nombre completo y firma (*)

Los datos señalados con (*) son
obligatorios.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "BIENESTAR SOCIAL"

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales proporcionados, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Bienestar Social".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 15
PROYECTO "BIENESTAR SOCIAL"
LISTADO DE ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE POR SITUACIONES DE EMERGENCIA O
CONFLICTOS SOCIALES (BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-05)**

En la ciudad de _____, Municipio de _____, siendo el día ____ del
mes _____ del año _____, se llevó a cabo la entrega de apoyos consistentes
para _____

(personas, familias, sectores sociales, juntas municipales, asociaciones civiles, grupos de
investigación y divulgación científica y/o cultural, colonias, localidades y/o comunidades), por lo cual,
los datos que forman parte de este listado y la firma de recibido se proporcionan bajo protesta de
decir verdad, para la comprobación de la entrega de los apoyos.

Núm.	BENEFICIARIA Y/O BENEFICIARIA	CANTIDAD	FIRMA DE RECIBIDO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "BIENESTAR SOCIAL"**

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos
personales proporcionados, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso,
con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible
asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Bienestar
Social".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente,
siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada
por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso
indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la
materia".*

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción IX y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; 17 fracciones I, III, V y XX, 18 fracciones I, II, III, V, VI, X y XI, 19 fracciones I, II, V, VI y XX; 20 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XI, XII, XXII, XXIV, XXV y XXX; 21 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIII, XVI, XXI y XXII; 22 fracciones I, XV y XXIII; y artículo 26, fracciones I, II, III, IV, XII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

CONSIDERANDO

Que el artículo 3, párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la educación, ante lo cual, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativo.

Que los artículos 6 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social prescriben que la educación es un derecho para el desarrollo social; de esta manera, los Gobiernos de las Entidades Federativas formularán y aplicarán políticas relacionadas con el ingreso en beneficio de las personas, familias, grupos sociales y, en su caso, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en situación de vulnerabilidad.

Que conforme al artículo 5 de la Ley General de Educación el ejercicio del derecho a la educación inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad equitativa y solidaria.

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política previamente mencionada señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria Estado de Campeche y sus Municipios y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar la atribución para formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano.

Que la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"FORMACIÓN JAGUAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FORMACIÓN JAGUAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"FORMACIÓN JAGUAR"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y, sus Proyectos, forma parte del programa presupuestario denominado: **"Programa Bienestar y Desarrollo Social"**.

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche para el año 2027 tendrá un número aproximado de 1,038,355 personas, de acuerdo con las proyecciones de población de **CONAPO** del 2021 al 2027. Como resultado de la medición de la pobreza 2016-2022 del **CONEVAL**; en el Estado de acuerdo al documento de la medición multidimensional de la pobreza en el año 2022, la población en pobreza representa el 45.1% de los cuales el porcentaje de la población en pobreza moderada representa el 35.5% y la población en pobreza extrema representa el 9.6%. La población vulnerable por carencias es del 20.1%. *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

27.7%, la población vulnerable por ingreso es del 5.9%, la población no pobre y no vulnerable es del 21.3%, del número aproximado total de personas respectivamente.

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024 del Estado de Campeche, informa que la Entidad tiene un grado de rezago social medio, y un grado de marginación alto, según el índice de marginación por Entidad Federativa 2020 de **CONAPO**.

De acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación, las Zonas de Atención Prioritarias en el Estado son 8 rurales y 318 áreas geoestadísticas básicas (AGEBS) de un total de 32 localidades urbanas. En el siguiente cuadro, (ANEXO A.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES 2025); se especifican los municipios del Estado que son declarados zonas de atención prioritarias para el ejercicio 2025.

ANEXO A.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES 2025.

No.	CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA
1	4	4001	CAMPECHE	CALKINÍ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	17.78
2	4	4002	CAMPECHE	CAMPECHE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	4.7
3	4	4005	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	16.6
4	4	4006	CAMPECHE	HOPELCHÉN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	21.72
5	4	4008	CAMPECHE	TENABO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	10.6
6	4	4009	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	17.83
7	4	4010	CAMPECHE	CALAKMUL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	30.26

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

No.	CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA
8	4	4011	CAMPECHE	CANDELARIA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	[30%-49.99]	30.96

En lo que respecta a los indicadores de carencias sociales en el Estado, según las estimaciones del **CONEVAL** al 2022, el 20.3% de la población se encuentra en carencia de rezago educativo en el Estado. Y de acuerdo al informe de pobreza y evaluación 2022 Campeche del mismo **CONEVAL**, las estimaciones de los municipios en el Estado presentan los siguientes porcentajes de rezago educativo clasificados de mayor a menor: Hopolchén con 33.4%; Candelaria con 25.3%; Tenabo con 22.1%; Escárcega con 21.3%; Palizada con 20.6%; Calakmul con 20.0%; Calkiní con 18.4%; Hecelchakán con 15.1%; Carmen con 14.1%; Campeche con 11.1%.

Los indicadores de bienestar económico reflejan que, en el Estado, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingreso representa el 15.9%, así como la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso representa el 51.0%.

En el Estado de Campeche se observó una disminución significativa en el porcentaje de personas con ingresos inferiores a la línea de pobreza entre 2020 y 2022; este indicador descendió del 57.7% al 51.0% durante este periodo, lo que sugiere una mejora en las condiciones económicas de la población.

A destacar, el indicador de bienestar económico mencionado anteriormente: la población con ingreso inferior a la línea de pobreza representa el 51.0%; este indicador representa a las personas cuyo ingreso es menor al valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, estas personas, no pueden adquirir artículos, porque la totalidad de su ingreso lo destinan prioritariamente a la compra de alimentos.

La proporción de personas con ingresos por debajo de la línea de pobreza extrema también se redujo, al pasar de 22.8% al 15.9% durante este periodo. Sin embargo, es esencial mantener y reforzar las políticas y los programas destinados a garantizar la inclusión económica y social de todos los ciudadanos para asegurar un desarrollo equitativo y sostenible en la región.

La presencia de una creciente desigualdad en la distribución del ingreso tiene repercusiones directas en la cohesión social, lo que dificulta la colaboración comunitaria y la construcción de soluciones de desarrollo conjunto entre la sociedad y el gobierno. Actualmente, se observan características que amenazan esta cohesión como la aparición de brechas psicosociales que separan a los grupos vulnerables de los más privilegiados. Para atender este desafío, es crucial la implementación de políticas integrales que impulsen la superación de la pobreza y promuevan la integración social en todos los sectores de la población.

La educación es fundamental en todas las facetas del desarrollo humano, ya que proporciona las herramientas necesarias a las personas y a sus comunidades para mejorar sus condiciones de vida.

La educación básica es el pilar de este derecho humano, es el primer acercamiento de niñas, niños y adolescentes a una oportunidad de aprender y empezar a desarrollar dichas herramientas para "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

mejorar su calidad de vida. De acuerdo con datos recientes, aproximadamente el 91% de las niñas, niños y adolescentes entre los 3 y los 14 años en Campeche reciben educación en planteles públicos.

De acuerdo al Anexo Estadístico del Tercer Informe de Gobierno, durante el ciclo escolar 2023-2024 se matricularon 180,594 estudiantes en las escuelas del nivel básico en el Estado de Campeche. De las cuales en inicial son 6,214; preescolar son 32,248; en primaria 96,693; y 45,439 en secundaria.

Sin embargo, la educación básica en el Estado enfrenta desafíos para garantizar una formación integral en niñas, niños y adolescentes, como la insuficiente cobertura educativa, el abandono escolar y la precaria infraestructura de las escuelas.

De los desafíos que enfrenta la educación básica en el Estado, existe el abandono escolar, este presenta diversas razones tras este problema, pero entre las principales causas está la situación económica de las familias: si estas familias enfrentan dificultades económicas, los estudiantes pueden abandonar la escuela para contribuir al ingreso familiar o por la falta de recursos para cubrir los gastos educativos. Otra razón es el bajo rendimiento académico y la falta de motivación: si los estudiantes no ven resultados positivos en su desempeño académico, o no encuentran interés en lo que aprenden, es más probable que abandonen la educación formal.

De acuerdo los datos obtenidos del Reporte de Indicadores Educativos de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la **SEP**; la tasa de abandono escolar en el ciclo escolar 2023-2024 fue del 0.2% a nivel primaria y 3.9% a nivel secundaria en el Estado de Campeche.

Cuando las familias enfrentan dificultades económicas, los estudiantes pueden abandonar la escuela por la falta de recursos para cubrir los gastos educativos. Esto se refleja en los indicadores que son resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022 (ENIGH) en Campeche.

En el rubro del gasto educación y esparcimiento: el cual considera los servicios de educación, artículos educativos, artículos de esparcimiento y otros gastos de esparcimiento. El gasto corriente monetario promedio trimestral de los hogares en Campeche es de \$3,567 pesos. En el rubro del gasto vestido y calzado. El gasto corriente monetario promedio trimestral de los hogares en Campeche es de \$1,244 pesos.

La suma de los rubros anteriores: educación y vestido y calzado, el gasto corriente monetario promedio trimestral de los hogares en Campeche es de \$4,811 pesos.
Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar a través de sus programas, debe desarrollar una estrategia de disminución del gasto de los hogares, por lo que respecta a la cobertura de niñas, niños y adolescentes en el Estado, en los que al menos uno o más de sus integrantes es estudiante de nivel básico.

En cuanto a la educación media superior y superior, en el Estado de Campeche durante el ciclo escolar 2023-2024, un total de 92,786 alumnos se matricularon en niveles de educación media superior, superior. De acuerdo a los datos reportados en el Anexo Estadístico del Tercer Informe de Gobierno. La matrícula de la educación media superior fue de 38,696 alumnos; con una cobertura del 70.8 por ciento en el ciclo escolar 2023-2024. Sin embargo, persisten desafíos, como una tasa de abandono escolar del 12.2% y una tasa de reprobación del 9.1%; a pesar de estos desafíos la eficiencia terminal fue de 68.3% y una absorción del 94.1%, lo que indica que la mayoría de los estudiantes que ingresan a este nivel logran completarlo satisfactoriamente.

La educación superior en el Estado de Campeche durante el ciclo escolar 2023-2024, cuenta con una matrícula de 54,090 estudiantes inscritos en 87 escuelas, entre públicas y privadas. La distribución de la matrícula abarca diversas modalidades educativas que ofrecen oportunidades para el desarrollo profesional y académico de los estudiantes en distintas áreas de conocimiento: la matrícula como técnico superior universitario es de 1,739 alumnos; en licenciaturas 32,919 alumnos, y 19,432 en posgrado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO
DE TODOSGOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El porcentaje de cobertura educativa en el nivel superior alcanzó el 34.7 por ciento en el ciclo 2022-2023 y una tasa de abandono del 12%. Cabe resaltar que, durante este mismo ciclo, poco más de 6,544 estudiantes lograron titularse lo que representan aproximadamente el 13%. Lo que indica la necesidad de seguir trabajando en implementar estrategias efectivas para mejorar el acceso a la educación superior en la región, y colaborar a que más estudiantes tengan la oportunidad de cursar estudios de educación superior y prevenir la deserción escolar.

En el contexto de la transición hacia la educación a distancia, el acceso a las herramientas tecnológicas en las viviendas. Se observó un aumento significativo en la demanda de estos dispositivos durante el ciclo escolar 2021-2022, lo que refleja la creciente necesidad de contar con recursos tecnológicos para apoyar el proceso educativo. Los datos recientes muestran que el 96% de la población de 3 a 29 años, inscrita en el ciclo escolar, podía acceder a un teléfono celular inteligente en su vivienda, el 77.5% contaba con televisión digital, 50.9% con computadora y 22.7% con tableta, estas cifras muestran la importancia que la población pueda acceder a una computadora como herramienta para facilitar el aprendizaje en línea y el acceso a recursos educativos.

A medida que las personas avanzan en el nivel educativo, se observa un incremento del acceso a dispositivos tecnológicos en sus hogares. Por ejemplo, aunque el 36.6% de la población inscrita en preescolar contaba con una computadora, dicho porcentaje era del 85.1% en el nivel superior. La creciente demanda de acceso a la información y de recursos educativos, conforme avanza la trayectoria escolar, conlleva la necesidad de garantizar que todos los estudiantes cuenten con acceso equitativo a las herramientas tecnológicas.

Desde la educación básica hasta la educación media superior y superior formal, se recorre un camino que en cualquier momento puede ser abandonado, dadas las condiciones de vulnerabilidad económica y pobreza, por lo que abatir los índices de abandono y reprobación es uno de los propósitos al dotar de materiales, herramientas y apoyos económicos, "desahogando" la economía familiar y que entonces al seno de la misma, pueda haber una redistribución y obtener con el ingreso familiar otros bienes que sumen a su bienestar.

En este sentido y con la finalidad de instrumentar un programa que contribuya a disminuir la problemática planteada, se establece la alineación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU y del instrumento rector de la planeación estatal al programa, por este motivo se realizó el análisis de contribución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y del **PED 2024-2027**, desde la misión hasta las líneas de acción que le corresponde.

Por lo que partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, esta misión es el recordatorio de que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible. La alineación estratégica de la **Misión 3**, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 3: Consolidar el Sistema Educativo integral, de calidad, accesible e incluyente en todos los niveles, priorizando las infancias, las juventudes, las personas con discapacidad, los pueblos originarios y la población con altos niveles de rezago social en la entidad. **Estrategia 1:** Impulsar la cobertura y acceso universal a una educación de calidad, inclusiva y basada en los derechos humanos, priorizando la atención a la población en situación de vulnerabilidad, analfabetismo y rezago educativo. La **línea de acción 3.3.1.3:** Fortalecer la oferta de becas y apoyos escolares para estudiantes de todos los niveles educativos, enfocándose en poblaciones vulnerables, para garantizar un acceso equitativo y fomentar la permanencia en la escuela. La **línea de acción 3.3.1.5:** Entregar incentivos, materiales y herramientas educativas para apoyar el desarrollo académico de los estudiantes, con el propósito de reducir la carga económica de las familias y combatir el abandono escolar. **Estrategia 3:** Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo, el bienestar y la cohesión social mediante la vinculación estratégica del Sistema Educativo con la Política de "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Desarrollo Económico del Estado, promoviendo la formación integral de los estudiantes y la colaboración intersectorial para impulsar el progreso socioeconómico sostenible. La **línea de acción 3.3.3.3**: Fortalecer los programas de formación para el trabajo con enfoque en actividades que incrementen las capacidades de la población, permitiéndoles mejorar sus condiciones de bienestar y calidad de vida mediante habilidades y competencias laborales relevantes y demandadas en el mercado. **Objetivo 7**: Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 3**: Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Línea de acción 3.7.3.1**: Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género. **Línea de acción 3.7.3.5**: Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género.

En lo que respecta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, se integran a través del **PED 2024-2027** al enfoque de la Agenda 2030 en la planeación para el desarrollo, alineando la Misión III y el Objetivo 3 con los **ODS**: "1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo", "4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos", y "5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas"; con la finalidad de garantizar coherencia y sinergias en las estrategias de desarrollo entre el **PED**, los **ODS** y las Reglas de Operación del Programa: "**FORMACIÓN JAGUAR**".

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Reducir el gasto económico de las familias a través de la entrega de apoyos económicos o en especie a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de diferentes niveles educativos; y a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad económica, garantizando la equidad e inclusión a oportunidades de desarrollo y bienestar.

1.2. Específicos.

- I. Reducir el gasto económico de las familias destinado a las actividades escolares de las y los estudiantes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.
- II. Contribuir a la continuidad, permanencia, desarrollo y fortalecimiento escolar de las y los estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.
- III. Promover el desarrollo personal y profesional de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica para la formalización de la conclusión académica de educación superior.
- IV. Fortalecer las habilidades para el desarrollo social de quienes hayan manifestado su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades relacionadas con programas sociales y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.
- V. Proporcionar condiciones de equidad para el desarrollo de habilidades y competencias a: personas, dependencias, instituciones públicas o privadas de asistencia social, asociaciones civiles u organizaciones de la sociedad civil constituidas en el Estado de Campeche; cuenten con el objetivo, atiendan o tengan bajo su custodia a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o personas mayores en situación de vulnerabilidad económica.

2. DEL PROGRAMA Y SUS PROYECTOS.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "**FORMACIÓN JAGUAR**" y de sus Proyectos, indicando *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"*.

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como Anexo 1 de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Proyectos que forman parte de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 es por la cantidad de **\$37,208,942.00 (Son: Treinta y Siete Millones, Doscientos Ocho Mil, Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les correspondan en el ámbito de su competencia.
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo.
- V. Planear y operar la difusión del programa a través de los medios y plataformas disponibles.
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito las personas que participan en los proyectos de este programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo.
- VIII. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la institución educativa en la que esté inscrito.
- IX. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa.
- X. Dar a conocer a las personas aspirantes el resultado de su solicitud.
- XI. Dar a conocer a las autoridades educativas correspondientes, los listados de las personas a beneficiar, para su validación.
- XII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las personas beneficiadas.
- XIII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los estudiantes de las instituciones educativas, poniendo especial énfasis en las mujeres y niñas indígenas, migrantes o con discapacidad.
- XIV. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, 57 de la **LPEEC 2025** y demás disposiciones aplicables.
- XV. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XVI. Reportar, ante la Instancia Normativa, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XVII. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVIII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa.
- XIX. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los Lineamientos que expida para tal efecto la Secretaría para la integración, operación y funcionamiento, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**2.3.3. Otras Instancias Participantes.**

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura Estatal y en lo particular se atenderá a la población con base en lo que establezca cada Proyecto que señalen las presentes Reglas de Operación.

4. PROYECTOS.

Para alcanzar los objetivos del Programa, este operará a través de cinco Proyectos, cada uno con su propio objetivo general y objetivos específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Uniformes Jaguar.
- II. Útiles Jaguar.
- III. Computadora Jaguar.
- IV. Sobrinos para la Transformación.
- V. ¡Titúlate Ya!.

5. DEL PROYECTO "UNIFORMES JAGUAR".**5.1. Objetivos.****5.1.1. General.**

Reducir el gasto económico familiar de las y los estudiantes de escuelas públicas de educación básica, de educación especial y de educación comunitaria, priorizando a aquellas en situación de vulnerabilidad económica, fortaleciendo las actividades deportivas de su formación académica mediante la entrega de paquetes de uniformes deportivos.

5.1.2. Específicos.

- I. Reducir el gasto familiar.
- II. Contribuir a la continuidad y permanencia en la formación académica de las y los estudiantes.
- III. Fomentar el desarrollo de actividades deportivas de las y los estudiantes.

5.2. Lineamientos.**5.2.1. Cobertura.**

El Proyecto cubre las localidades rurales y urbanas del Estado de Campeche, las localidades que abarquen la zona limítrofe con el Estado de Quintana Roo, así como las zonas de atención prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación; priorizando a los Municipios de Calakmul, Candelaria, Escárcega y Hopelchén.

5.2.2. Población Potencial.

Las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica de nivel primaria, en escuelas públicas de educación especial y en escuelas públicas de educación comunitaria en el Estado de Campeche y la zona limítrofe con el Estado de Quintana Roo.

5.2.3. Población Objetivo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica de nivel primaria, en escuelas públicas de educación especial y en escuelas públicas de educación comunitaria, de las localidades rurales y urbanas en el Estado de Campeche y la zona limítrofe con el Estado de Quintana Roo, priorizando a los municipios de: Calakmul, Candelaria, Escárcega y Hopelchén.

5.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo descrita en el numeral 5.2.3. previamente señalado, que cumplan con los requisitos, los criterios de elegibilidad y reciban el apoyo, conforme a lo dispuesto para este Proyecto y en las presentes Reglas de Operación.

5.3 Características de los Apoyos.

5.3.1. Tipo y características del apoyo.

El Proyecto consiste en la entrega de paquetes de uniformes deportivos, que incluyen pantalón y playera deportiva.

5.3.2. Temporalidad.

La entrega de los apoyos es anual durante el ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con los ciclos escolares y con la suficiencia presupuestal disponible.

Los apoyos que no pudieran ser entregados durante el ejercicio fiscal correspondiente, podrán ser entregados durante el primer trimestre del siguiente ejercicio fiscal.

5.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá ser alumna o alumno inscrito en escuelas públicas de educación básica de nivel primaria, en escuelas públicas de educación especial o en escuelas públicas de educación comunitaria.

5.5. Procedimiento de selección.

La Secretaría de Bienestar, solicita a la **SEDUC**, el reporte generado de las preinscripciones del mes de febrero, del total de la matrícula de las y los alumnos de escuelas públicas de educación básica de nivel primaria y de escuelas públicas de educación especial.

Así mismo, la Secretaría de Bienestar, solicita los listados actualizados del total de la matrícula de las y los alumnos al **CONAFE**.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las personas beneficiadas, el Comité del Programa analizará y dictaminará la distribución de los apoyos de acuerdo con la información recibida por la **SEDUC** y el **CONAFE**, así como la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, con base a las presentes reglas de operación y la suficiencia presupuestal disponible.

Derivado de esta información, se planifica la distribución de los paquetes de uniformes deportivos, generando un listado nominal por escuela que será validado de conformidad por cada director(a) o supervisor(a) responsable.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

5.5.1. Criterios de elegibilidad.

Son elegibles las y los alumnos determinados en el procedimiento de selección descrito en el numeral 5.5., conforme a la población objetivo este Proyecto, siempre y cuando cumplan con los requisitos del numeral 5.4. de las presentes Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.5.2. Restricción de los apoyos.

Las y los alumnos que se hayan registrado después del corte de información entregado por la SEDUC y el CONAFE; sólo podrán ser beneficiadas(os) de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible, y dichos listados deberán ser validados de conformidad por cada Director(a) o Supervisor(a) responsable.

5.5.3. Excepciones.

Establecido el propósito de beneficiar a quien lo requiera y tomando en consideración la demanda social, posterior a las entregas programadas con base procedimiento de selección descrito en el numeral 5.5. para el ejercicio fiscal vigente y con previa aprobación del Comité del Programa, se podrá atender las solicitudes ingresadas durante el ejercicio fiscal vigente en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, de:

- I. Las personas con familiares directos en situación de vulnerabilidad económica que sean estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica de nivel primaria, en escuelas públicas de educación especial y en escuelas públicas de educación comunitaria, de las localidades rurales y urbanas en el Estado de Campeche.
- II. Escuelas públicas de educación básica de nivel primaria, de escuelas públicas de educación especial y de escuelas públicas de educación comunitaria, de las localidades rurales y urbanas en el Estado de Campeche.
- III. Dependencias e instituciones públicas o privadas de asistencia social u organizaciones de la sociedad civil constituidas en el Estado de Campeche, que atiendan o tengan bajo su custodia, niñas, niños, adolescentes o personas mayores en situación de vulnerabilidad económica.
- IV. Las demás solicitudes que el Comité del Programa apruebe a solicitud de la Instancia Ejecutora del Programa.

En los casos de excepción es el Comité del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, así mismo, se establece que no se podrá beneficiar a las y los alumnos que ya hayan sido beneficiados en el mismo ejercicio fiscal.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

5.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto: "*Uniformes Jaguar*" será el siguiente:

5.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2025, con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Proyecto <i>Uniformes Jaguar</i> según el período correspondiente.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO	Se celebrará un convenio entre los Organismos que participan en la operatividad del Programa, con el objeto de establecer acuerdos sobre las responsabilidades de cada uno.	SECRETARÍA DE BIENESTAR Y LA SEDUC
PRESELECCIÓN	Con base a las presentes reglas de operación y la suficiencia presupuestal disponible, se realizará una preselección con un listado de posibles personas beneficiarias conforme a los criterios de elegibilidad que se hayan empleado.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DICTAMEN Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	- Se presentará el listado de preselección a el Comité del Programa para su análisis y dictamen. - El listado validado y aprobado formará el listado de personas beneficiarias.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS	- La distribución se realizará, concentrando los paquetes de uniformes deportivos en puntos estratégicos acordados para su entrega recepción, conjuntando los documentos comprobatorios, que podrán ser firmados por la persona beneficiaria, la o el director de la escuela, la o el supervisor de zona, o una persona designada como responsable de la escuela. - Por la dinámica en la movilidad de la población escolar, la cual se suscita posterior a la entrega del listado con corte al mes de febrero proporcionado por las instancias, el director del plantel educativo y/o en su caso alguna autoridad educativa facultada, dispondrá de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los apoyos para solicitar por escrito los paquetes de uniformes deportivos que le hicieran falta, adjuntando los documentos que den soporte Anexo 8; (formato BIENESTAR/FJ/UNJ-03 "Solicitud de diferencias"). - Las solicitudes presentadas serán cubiertas de acuerdo a la disponibilidad de los mismos y/o a la suficiencia presupuestal disponible.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ELABORACIÓN DEL REPORTE GENERAL DE ENTREGA	Realizado el cotejo de los expedientes de entrega, así como de faltantes según sea el caso, se elaborará un reporte general del total de beneficios para ser entregado al Comité del Programa.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**5.7. Integración del Expediente.**

El expediente estará conformado por:

- I. Original del Anexo 13; formato **BIENESTAR/FJ/UNJ-01 (Anexo 13) "Recibo de entrega de paquetes de uniformes deportivos"**.
- II. Original del Anexo 18; formato **BIENESTAR/FJ/UNJ-02 "Carta compromiso de corresponsabilidad social"**.
- III. Evidencia fotográfica.

5.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Original del Anexo 13; formato **BIENESTAR/FJ/UNJ-01(Anexo 13) "Recibo de entrega de paquetes de uniformes deportivos"**.
- II. Evidencia fotográfica.

6. DEL PROYECTO "ÚTILES JAGUAR".**6.1. Objetivos.****6.1.1. General.**

Reducir el gasto económico familiar de las y los estudiantes de escuelas públicas de educación básica, de educación especial y de educación comunitaria, priorizando a aquellas en situación de vulnerabilidad económica, fortaleciendo su formación académica mediante la entrega de paquetes de útiles escolares.

6.1.2. Específicos.

- I. Reducir el gasto familiar.
- II. Contribuir a la continuidad y permanencia en la formación académica de las y los estudiantes.
- III. Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las actividades escolares de las y los estudiantes.

6.2. Lineamientos.**6.2.1. Cobertura.**

El Proyecto cubre las localidades rurales y urbanas del Estado de Campeche, las localidades que abarquen la zona limítrofe con el Estado de Quintana Roo, así como las zonas de atención prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación; priorizando a los municipios de: Calakmul, Candelaria, Escárcega y Hopelchén.

6.2.2. Población Potencial.

Las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica de nivel primaria, en escuelas públicas de educación especial y en escuelas públicas de educación comunitaria en el Estado de Campeche y la zona limítrofe con el Estado de Quintana Roo.

6.2.3. Población Objetivo.

Las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica de nivel primaria, en escuelas públicas de educación especial y en escuelas públicas de educación comunitaria, de las localidades rurales y urbanas en el Estado de Campeche y la zona limítrofe con el Estado de Quintana Roo, priorizando a los municipios de: Calakmul, Candelaria, Escárcega y Hopelchén.

6.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo descrita en el numeral 6.2.3. previamente señalado, que cumplan con los requisitos, los criterios de elegibilidad y reciban el apoyo, conforme a lo dispuesto para este Proyecto y en las presentes Reglas de Operación.

6.3. Características de los Apoyos.**6.3.1. Tipo y características del apoyo.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El Proyecto consiste en la entrega de paquetes de útiles escolares.

Estos apoyos se apegarán a las características que sean definidos con la autoridad educativa competente en el Estado de Campeche.

6.3.2. Temporalidad.

La entrega de los apoyos es anual durante el ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con los ciclos escolares y con la suficiencia presupuestal disponible.

Los apoyos que no pudieran ser entregados durante el ejercicio fiscal correspondiente, podrán ser entregados durante el primer trimestre del siguiente ejercicio fiscal.

6.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá ser alumna o alumno inscrito en escuelas públicas de educación básica de nivel primaria, en escuelas públicas de educación especial o en escuelas públicas de educación comunitaria.

6.5. Procedimiento de Selección.

La Secretaría de Bienestar, solicita a la **SEDUC**, el reporte generado de las preinscripciones del mes de febrero, del total de la matrícula de las y los alumnos de escuelas públicas de educación básica de nivel primaria y de escuelas públicas de educación especial.

Así mismo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, solicita los listados actualizados del total de la matrícula de las y los alumnos al **CONAFE**.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las personas beneficiadas, el Comité del Programa analizará y dictaminará la distribución de los apoyos de acuerdo con la información recibida por la **SEDUC** y el **CONAFE**, así como la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, con base a las presentes reglas de operación y la suficiencia presupuestal disponible.

Derivado de esta información, se planifica la distribución de los paquetes de uniformes deportivos, generando un listado nominal por escuela que será validado de conformidad por cada director(a) o supervisor(a) responsable.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

6.5.1. Criterios de elegibilidad.

Son elegibles las y los alumnos determinados en el procedimiento de selección descrito en el numeral 6.5., conforme a la población objetivo este Proyecto, siempre y cuando cumplan con los requisitos del numeral **6.4.** de las presentes Reglas de Operación.

6.5.2. Restricción de los apoyos.

Las y los alumnos que se hayan registrado después del corte de información entregado por la **SEDUC** y el **CONAFE**; sólo podrán ser beneficiadas(os) de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible, y dichos listados deberán ser validados de conformidad por cada Director(a) o Supervisor(a) responsable.

6.5.3. Excepciones

Establecido el propósito de beneficiar a quien lo requiera y tomando en consideración la demanda social, posterior a las entregas programadas con base procedimiento de selección descrito en el numeral 6.5. para el ejercicio fiscal vigente y con previa aprobación del Comité del Programa, se

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

podrá atender las solicitudes ingresadas durante el ejercicio fiscal vigente en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, de:

- I. Las personas con familiares directos en situación de vulnerabilidad económica que sean estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica de nivel primaria, en escuelas públicas de educación especial y en escuelas públicas de educación comunitaria, de las localidades rurales y urbanas en el Estado de Campeche.
- II. Escuelas públicas de educación básica de nivel primaria, de escuelas públicas de educación especial y de escuelas públicas de educación comunitaria, de las localidades rurales y urbanas en el Estado de Campeche.
- III. Dependencias e instituciones públicas o privadas de asistencia social u organizaciones de la sociedad civil constituidas en el Estado de Campeche, que atiendan o tengan bajo su custodia, niñas, niños, adolescentes o personas mayores en situación de vulnerabilidad económica.
- IV. Las demás solicitudes que el Comité del Programa apruebe a solicitud de la Instancia Ejecutora del Programa.

En los casos de excepción es el Comité del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, así mismo, se establece que no se podrá beneficiar a las y los alumnos que ya hayan sido beneficiados en el mismo ejercicio fiscal.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

6.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto "Útiles Jaguar" será el siguiente:

6.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2025, con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al proyecto <i>Útiles Jaguar</i> según el período correspondiente.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
CONVENIO	Se celebrará un convenio entre dependencias que participan en la operatividad del programa, con el objeto de establecer acuerdos sobre las responsabilidades de cada uno.	SECRETARÍA DE BIENESTAR Y LA SEDUC
PRESELECCIÓN	Con base a las presentes reglas de operación y la suficiencia presupuestal disponible, se realizará una preselección con un listado de posibles personas beneficiarias conforme a los criterios de elegibilidad que se hayan empleado.	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DICTAMEN Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIADAS	- Se presentará el listado de preselección al Comité del Programa para su análisis y dictamen. - El listado validado y aprobado formará el listado de personas beneficiadas.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS	- La distribución se realizará, concentrando los paquetes de útiles escolares en puntos estratégicos acordados para su entrega recepción, conjuntando los documentos comprobatorios, que podrán ser firmados por la persona beneficiaria, la o el director de la escuela, la o el supervisor de zona, o una persona designada como responsable de la escuela. - Por la dinámica en la movilidad de la población escolar, la cual se suscita posterior a la entrega del listado con corte al mes de febrero proporcionado por las instancias, el director del plantel educativo y/o en su caso alguna autoridad educativa facultada, dispondrá de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los apoyos para solicitar por escrito los paquetes de útiles escolares que le hicieran falta, adjuntando los documentos que den soporte, Anexo 9; (formato BIENESTAR/FJ/UTJ-03 (Anexo 10) "Solicitud de diferencias"). - Las solicitudes presentadas serán cubiertas de acuerdo a la disponibilidad de los mismos y/o a la suficiencia presupuestal disponible.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ELABORACIÓN DEL REPORTE GENERAL DE ENTREGA	Realizado el cotejo de los expedientes de entrega, así como de faltantes según sea el caso, se elaborará un reporte general del total de beneficios para ser entregado al Comité del Programa.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

6.7. Integración del Expediente.

El expediente estará conformado por:

- I. Original del Anexo 14; formato **BIENESTAR/FJ/UTJ-01 "Recibo de entrega de paquetes de útiles escolares"**.
- II. Original del Anexo 19; formato **BIENESTAR/FJ/UTJ-02 "Carta compromiso de corresponsabilidad social"**.
- III. Evidencia fotográfica.

6.8. Comprobación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Original del Anexo 14; formato **BIENESTAR/FJ/UTJ-01 "Recibo de entrega de paquetes de útiles escolares"**.
- II. Evidencia fotográfica.

7. DEL PROYECTO "COMPUTADORA JAGUAR".

7.1. Objetivos.

7.1.1. General.

Reducir el gasto económico familiar de las y los estudiantes, y de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, fortaleciendo su formación académica y/o sus habilidades para el desarrollo social y competencias, mediante la entrega de un equipo de cómputo.

7.1.2. Específicos.

- I. Reducir el gasto familiar.
- II. Contribuir a la continuidad y permanencia de las y los estudiantes, e incentivar a la conclusión de sus estudios.
- III. Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las actividades escolares de las y los estudiantes.
- IV. Promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- V. Proporcionar condiciones de igualdad para el desarrollo de habilidades y competencias.

7.2. Lineamientos.

7.2.1. Cobertura.

El Proyecto cubre las localidades rurales y urbanas del Estado de Campeche.

7.2.2. Población Potencial.

Las y los estudiantes inscritos y activos en escuelas de educación básica de nivel secundaria, de educación media superior y de educación superior, (en sus modalidades escolarizadas, no escolarizadas y mixtas de acuerdo con el sistema educativo nacional), ubicadas en el Estado de Campeche, y Organismos, Instituciones públicas o privadas de asistencia social, asociaciones civiles u organizaciones de la sociedad civil constituidas en el Estado de Campeche, que atiendan o tengan bajo su custodia, niñas, niños, adolescentes, jóvenes o personas mayores; que requieran un equipo de cómputo para el desarrollo de sus actividades, priorizando a aquellas en situación de vulnerabilidad económica.

7.2.3. Población Objetivo.

Las y los estudiantes inscritos y activos en escuelas públicas de educación básica de nivel secundaria y de educación media superior, y en escuelas públicas y privadas de educación superior, (en sus modalidades escolarizadas, no escolarizadas y mixtas de acuerdo con el sistema educativo nacional), ubicadas en el Estado de Campeche, y Organismos, Instituciones públicas o privadas de asistencia social, asociaciones civiles u organizaciones de la sociedad civil constituidas en el Estado de Campeche, que atiendan o tengan bajo su custodia, niñas, niños, adolescentes, jóvenes o personas mayores; que requieran un equipo de cómputo para el desarrollo de sus actividades y soliciten el apoyo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, priorizando a aquellas en situación de vulnerabilidad económica.

7.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo descrita en el numeral 7.2.3. previamente señalado, que cumplan con los requisitos, los criterios de elegibilidad y reciban el apoyo, conforme a lo dispuesto para este Proyecto y en las presentes Reglas de Operación.

7.3. Características de los Apoyos.

7.3.1. Tipo y características del apoyo.

El Proyecto consiste en la entrega de un equipo de cómputo tipo laptop.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

7.3.2. Temporalidad.

La entrega de los apoyos es anual durante el ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible.

Los apoyos que no pudieran ser entregados durante el ejercicio fiscal correspondiente, podrán ser entregados durante el primer trimestre del siguiente ejercicio fiscal.

7.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

7.4.1. Generales.

- I. Ser alumna o alumno inscrito y activo en una escuela pública de educación básica de nivel secundaria o de educación media superior, o en escuelas públicas y privadas de educación superior, (en sus modalidades escolarizadas, no escolarizadas y mixtas de acuerdo con el sistema educativo nacional), de las localidades rurales y urbanas en el Estado de Campeche.
- II. Acreditar su residencia en el Estado de Campeche por medio del recibo de luz actualizado no mayor a los 3 meses o Constancia de Residencia Emitida por la Autoridad Local o Municipal.

7.4.2. Específicos.

- I. Ingresar una solicitud en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada al interior de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche sito en la Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro Campeche
- II. Presentar la documentación completa conforme al numeral 7.4.3. de las presentes Reglas de Operación.
- III. Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales que proporcione la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, preferentemente al correo bienestarsar.ventanilla@campeche.gob.mx.
- IV. No haber recibido algún equipo de cómputo por parte de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, en al menos tres años anteriores a la entrega para el ejercicio fiscal correspondiente.
- V. No tener un familiar directo que haya sido beneficiado(a) con un equipo de cómputo a través de este proyecto durante el mismo ejercicio fiscal, siempre y cuando, residan en el mismo domicilio.
- VI. Comprometerse a participar en las acciones de corresponsabilidad social, verificación y seguimiento del presente proyecto.

7.4.3. Documentación.

- I. Original del formato **BIENESTAR/FJ/CJ-01 (Anexo 10) "Solicitud de equipo de cómputo"** debidamente llenado y firmado.
- II. Original del formato **BIENESTAR/FJ/CJ-03 (Anexo 20) "Carta compromiso de corresponsabilidad social"** debidamente llenado y firmado.
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. En caso de mayores de edad, copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- V. En caso de menores de edad, anexar copia de la identificación oficial con fotografía de la madre, padre, tutor(a), o quien tenga la guarda y custodia legal del menor.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VI. Copia del comprobante de domicilio (recibo de los servicios de luz, teléfono, internet, agua, predial o catastral) no mayor a dos meses de antigüedad.
- VII. Original de la constancia de estudios vigente, emitida y validada por la escuela a la que pertenece, que acredite que sea alumna o alumno inscrito y activo.

El cumplimiento de la documentación no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

En los casos de Organismos, instituciones públicas o privadas de asistencia social, asociaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil constituidas en el Estado de Campeche, es el Comité del Programa quien dictamine los requisitos necesarios para la conformación de cada expediente.

7.5. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las personas beneficiadas, el Comité del Programa analizará y dictaminará la distribución de los apoyos y la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, con base a las presentes Reglas de Operación y la suficiencia presupuestal disponible.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

La Instancia Ejecutora del programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

7.5.1. Criterios de elegibilidad.

Cumplir con todos los requisitos y documentación conforme al numeral 7.4. de las presentes Reglas de Operación.

7.5.2. Criterios de priorización.

- I. Se otorgará el apoyo preferentemente a quienes acrediten un nivel de vulnerabilidad económica determinado por el cuestionario socioeconómico incluido en el formato **BIENESTAR/FJ/CJ-01(Anexo10) "Solicitud de equipo de cómputo"**.
- II. Los apoyos se otorgarán prioritariamente a aquellas personas que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad: personas con discapacidad, personas pertenecientes a los pueblos originarios, pueblos indígenas y afroamericanos, y personas de la comunidad LGBTQ+.

7.5.3. Restricción de los apoyos.

Se descartarán las solicitudes que:

- I. Entreguen documentación incompleta.
- II. Presenten información falsa y/o documentos falsos de los requeridos en el numeral 7.4. de las presentes Reglas de Operación.
- III. Hayan sido beneficiadas con un equipo de cómputo a través de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche o por Organismos, Instituciones públicas o privadas de asistencia social, asociaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil constituidas en el Estado de Campeche, en al menos tres años anteriores a la entrega para el ejercicio fiscal correspondiente.
- IV. Tengan un familiar directo que haya sido beneficiada(o) con un equipo de cómputo a través de este Proyecto durante el mismo ejercicio fiscal, siempre y cuando, residan en el mismo domicilio.

7.5.4. Excepciones

Establecido el propósito de beneficiar a quien lo requiera, tomando en consideración la demanda social y con previa aprobación del Comité del Programa, se podrá atender las solicitudes de:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Las personas que presenten un desempeño destacado en actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas, de desarrollo social, o de beneficio social en el Estado de Campeche.
- II. Las y los estudiantes que cursen clases en línea, inscritos en escuelas de educación superior ubicadas fuera del Estado de Campeche, que acrediten su residencia fija en el Estado de Campeche y acrediten su situación de vulnerabilidad económica determinado por el cuestionario socioeconómico.
- III. Las demás solicitudes que el Comité del Programa apruebe a petición de la Instancia Ejecutora del Programa.

En los casos de excepción es el Comité del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, así mismo, se establece que no se podrá beneficiar a las y los personas que apliquen en las restricciones conforme al numeral **7.5.3**.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

7.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto "**Computadora Jaguar**" será el siguiente:

7.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2025 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al proyecto <i>Computadora Jaguar</i> según el período correspondiente.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	- Las y los aspirantes deberán presentar su solicitud en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar. - Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales que proporcione la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES	- Se contactará al solicitante a través del medio de comunicación que haya proporcionado en su solicitud. - Posteriormente, se le solicitará la documentación requerida.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DEL REGISTRO DE SOLICITUDES	- Se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentación, de cada una de las y los aspirantes, obteniendo así un registro de solicitudes. - Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales que proporcione la Instancia Ejecutora del Programa, para poder analizar la factibilidad de ser apoyado por el programa; si la solicitud es aprobada deberá entregar los formatos originales en el momento de la entrega del apoyo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN	- De manera periódica y con base a las presentes Reglas de Operación y la suficiencia presupuestal disponible, se realiza una preselección con un listado de posibles personas beneficiarias conforme a la solicitud realizada y de los criterios de elegibilidad que se hayan empleado. - Se deberá cotejar al solicitante del proyecto con los padrones de personas beneficiadas de los últimos tres años. - En el caso de que alguno de los solicitantes cumpla con las restricciones del presente proyecto, derivado de una confronta de padrones, no se integrará al proceso de selección del proyecto.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DICTAMEN Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIADAS	- Se presentará el listado de preselección al el Comité del Programa para su análisis y dictamen. - El listado validado y aprobado formará el listado de personas beneficiadas.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LAS SOLICITUDES	La Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, notificará a los aspirantes de forma personal, el resultado de su solicitud.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS	- La distribución de los equipos de cómputo se realizará con previa notificación a las personas beneficiadas del lugar y fecha de entrega. - Al momento de la entrega del equipo de cómputo, se deberán conjuntar los documentos comprobatorios. - En caso fortuito de fuerza mayor, por el cual un beneficiario menor de edad no pueda asistir a la entrega del apoyo, la madre, padre, tutor(a), o quien tenga la guarda y custodia legal del menor, previamente registrado en el Formato BIENESTAR/F/J/CJ-01(Anexo 10)	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	"Solicitud de equipo de cómputo", podrá firmar y recibir el equipo.	
ELABORACIÓN DEL REPORTE GENERAL DE ENTREGA	Realizado el cotejo de los expedientes de entrega, se elaborará un reporte general del total de beneficios para ser entregado al Comité del Programa.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

7.7. Integración del Expediente.

El expediente estará conformado por:

a) Para mayores de edad:

- I. Original del formato **BIENESTAR/FJ/CJ-01 (Anexo 10) "Solicitud de equipo de cómputo"**.
- II. Original del formato **BIENESTAR/FJ/CJ-03 (Anexo 20) "Carta compromiso de corresponsabilidad social"**.
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- V. Copia del comprobante de domicilio (recibo de los servicios de luz, teléfono, internet, agua, predial o catastral) no mayor a dos meses de antigüedad.
- VI. Original de la constancia de estudios vigente emitida y validada por la escuela a la que pertenece, que acredite que sea alumna o alumno matriculado y vigente.

b) Para menores de edad:

- I. Original del formato **BIENESTAR/FJ/CJ-01 (Anexo 10) "Solicitud de equipo de cómputo"**.
- II. Original del formato **BIENESTAR/FJ/CJ-03 (Anexo 20) "Carta compromiso de corresponsabilidad social"**.
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. Copia de la identificación oficial con fotografía de la madre, padre, tutor(a), o quien tenga la guarda y custodia legal del menor.
- V. Copia del comprobante de domicilio (recibo de los servicios de luz, teléfono, internet, agua, predial o catastral) no mayor a dos meses de antigüedad.
- VI. Original de la constancia de estudios vigente emitida y validada por la escuela a la que pertenece, que acredite que sea alumna o alumno matriculado y vigente.

En los casos de Organismos, Instituciones Públicas o Privadas de asistencia social, asociaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil constituidas en el Estado de Campeche, es el Comité del Programa quien dictamine la documentación necesaria para la conformación de cada expediente.

7.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Original del formato **BIENESTAR/FJ/CJ-02 "Recibo de entrega de equipo de cómputo" Anexo 15.**
- II. Evidencia fotográfica.

8. DEL PROYECTO "SOBRINOS PARA LA TRANSFORMACIÓN".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**8.1. Objetivos.****8.1.1. General.**

Fomentar el desarrollo personal y profesional de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y/o que hayan manifestado su interés de colaborar en el desarrollo de las actividades relacionadas con programas sociales, para el fortalecimiento de sus habilidades y competencias enfocadas en el desarrollo social.

8.1.2. Específicos.

- I. Fomentar el desarrollo y fortalecimiento personal y profesional de las personas interesadas en los programas sociales.
- II. Proporcionar condiciones de igualdad para el desarrollo de habilidades y competencias enfocadas en el desarrollo social.

8.2. Lineamientos.**8.2.1. Cobertura.**

El Proyecto cubre las localidades rurales y urbanas del Estado de Campeche.

8.2.2. Población Potencial.

Las personas residentes en el Estado de Campeche que estén interesadas en su desarrollo personal y/o profesional, y en fortalecer sus habilidades y competencias enfocadas en el desarrollo social.

8.2.3. Población Objetivo.

Las personas residentes en el Estado de Campeche que estén interesadas en su desarrollo personal y/o profesional, y en fortalecer sus habilidades y competencias enfocadas en el desarrollo social, priorizando a aquellas en situación de vulnerabilidad económica, que soliciten colaborar en las actividades relacionadas con la implementación de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.

8.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo descrita en el numeral 8.2.3. previamente señalado, que cumplan con los requisitos, los criterios de elegibilidad y reciban el apoyo, conforme a lo dispuesto para este Proyecto y en las presentes Reglas de Operación.

8.3. Características de los Apoyos.**8.3.1. Tipo y características del apoyo.**

El Proyecto consiste en la entrega de un apoyo económico hasta por la cantidad de **\$5,000.00 (Son: Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**, que será otorgado a cada persona beneficiada de forma mensual hasta por un periodo de doce meses, a través del instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo) que la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche determine.

8.3.2. Temporalidad.

La entrega de los apoyos es mensual durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la suficiencia presupuestal disponible.

8.4. Requisitos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

8.4.1. Generales.

- I. Ser mayor de edad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. Acreditar su residencia en el Estado de Campeche.

8.4.2. Específicos.

- I. Ingresar una solicitud en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.
- II. Contar con la disponibilidad de horario según los requerimientos de las actividades de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.
- III. Comprometerse a participar en todas las actividades, reuniones, capacitaciones, acciones de corresponsabilidad social, verificación y seguimiento del presente proyecto, así como a cumplir con los reportes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo por el cual recibieron el apoyo correspondiente, con base al formato **BIENESTAR/FJ/ST-04 (Anexo 23) "Reporte de Colaboradores Sociales"**.
- IV. Presentar la documentación completa conforme al numeral 8.4.3. de las presentes reglas de operación.

8.4.3. Documentación.

- I. Original del formato **BIENESTAR/FJ/ST-01 (Anexo 11) "Solicitud de registro de personas como Colaboradores Sociales"** debidamente llenado y firmado.
- II. Original del formato **BIENESTAR/FJ/ST-02 (Anexo 14) "Carta compromiso de corresponsabilidad social"** debidamente llenado y firmado.
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- V. Copia del comprobante de domicilio (recibo de los servicios de luz, teléfono, internet, agua, predial o catastral) no mayor a dos meses de antigüedad.
- VI. En formato digital JPG, una fotografía del solicitante en alta calidad, mirando directamente de frente hacia la cámara y con el rostro descubierto.

El cumplimiento de la documentación no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

8.5. Procedimiento de Selección.

De acuerdo a la demanda de oportunidades para colaborar con las actividades de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche y con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las personas beneficiadas, el Comité del Programa analizará y dictaminará la distribución de los apoyos y la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, con base a las presentes Reglas de Operación y la suficiencia presupuestal disponible.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

En el caso de que una persona beneficiada manifieste su baja de manera voluntaria o por cualquier causa sea suspendida o cancelado el apoyo, la Instancia Ejecutora del Programa, podrá sustituirla analizando las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, verificando que cumplan con todos los requisitos conforme al numeral 8.4. y con la documentación requerida conforme al numeral 8.4.3. de las presentes Reglas de Operación, y posteriormente, presentando las propuestas de altas mediante el Formato de Incorporación ante las y los integrantes del Comité, para su validación en el ámbito de su competencia.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

8.5.1. Criterios de elegibilidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Cumplir con todos los requisitos conforme al numeral 8.4. de las presentes Reglas de Operación.
- II. Entregar la documentación requerida conforme al numeral 8.4.3. de las presentes Reglas de Operación.

8.5.2. Criterios de priorización.

- I. Se otorgará el apoyo preferentemente a quienes acrediten un nivel de vulnerabilidad económica determinado por el cuestionario socioeconómico incluido en el formato **BIENESTAR/FJ/ST-01 (Anexo 11) "Solicitud de registro de personas como Colaboradores Sociales"**.
- II. Los apoyos se otorgarán prioritariamente a aquellas personas que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad: personas con discapacidad, personas pertenecientes a los pueblos originarios, pueblos indígenas y afroamericanos, y personas de la comunidad LGTBTTIQ+.

8.5.3. Restricción de los apoyos.

Se descartarán las solicitudes de las personas que:

- I. Entreguen documentación incompleta.
- II. Presenten información falsa y/o documentos falsos de los requeridos en el numeral 8.4. de las presentes Reglas de Operación.

8.5.4. Excepciones.

En los casos de excepción es el Comité del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

8.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto **Sobrinos para la Transformación** será el siguiente:

8.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2025 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al proyecto Sobrinos para la Transformación según el período de asignación correspondiente.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en las fechas establecidas en la misma, de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

		SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DEL REGISTRO DE SOLICITUDES	Se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentación, de cada una de las y los aspirantes, obteniendo así un registro de solicitudes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN	- De acuerdo a la demanda de oportunidades para colaborar con las actividades de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche y con base a las presentes reglas de operación y la suficiencia presupuestal disponible, se realizará una preselección con un listado de posibles personas beneficiarias conforme a la solicitud realizada y de los criterios de elegibilidad que se hayan empleado. - Se deberá cotejar al solicitante del proyecto con los padrones de personas beneficiadas del año actual - En el caso de que alguno de los solicitantes cumpla con las restricciones del presente proyecto, derivado de una confronta de padrones, no se integrará al proceso de selección del proyecto.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DICTAMEN Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIADAS	- Se presentará el listado de preselección al Comité del Programa para su análisis y dictamen. - En el caso de que una persona beneficiada manifieste su baja de manera voluntaria o por cualquier causa sea suspendida o cancelado el apoyo, la Instancia Ejecutora del Programa, podrá sustituirla analizando las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, verificando que cumplan con todos los requisitos conforme al numeral 8.4. y con la documentación requerida conforme al numeral 8.4.3. de las presentes Reglas de Operación, y posteriormente, presentando las propuestas de altas mediante el Formato de Incorporación ante las y los integrantes del Comité, para su validación en el ámbito de su competencia. - El listado validado y aprobado formará el listado de personas beneficiadas.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LAS SOLICITUDES	La Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, notificará a los aspirantes de forma personal, el resultado de su solicitud.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

		SECRETARÍA DE BIENESTAR
ASIGNACIÓN DE COLABORADORES Y ENTREGA DE APOYOS	- La asignación de las actividades a realizar como colaboradores sociales se realizará con previa notificación a las personas beneficiadas. - La distribución del apoyo se realizará con previa notificación a las personas beneficiadas del lugar y fecha de entrega. - Al momento de la entrega del apoyo, se deberán conjuntar los documentos comprobatorios. - Las personas beneficiadas deberán entregar a la Instancia Ejecutora del Programa, durante los primeros diez naturales siguientes a la recepción del apoyo mensual, un reporte de las actividades realizadas durante el periodo por el cual recibieron el apoyo correspondiente, con base al formato BIENESTAR/FJ/ST-04 "Reporte de Colaboradores Sociales". El incumplimiento será causa de suspensión como beneficiaria(o) del proyecto.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN	De forma física mediante original del recibo de pago y copia simple de la identificación oficial con fotografía.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ELABORACIÓN DEL REPORTE GENERAL DE ENTREGA	Realizado el cotejo de los expedientes de entrega, se elaborará un reporte general del total de beneficios para ser entregado al Comité del Programa.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

8.7. Integración del Expediente.

El expediente estará conformado por:

- I. Original del formato **BIENESTAR/FJ/ST-01 (Anexo 11) "Solicitud de registro de personas como Colaboradores Sociales"** debidamente llenado y firmado.
- II. Original del formato **BIENESTAR/FJ/ST-02 (Anexo 14) "Carta compromiso de corresponsabilidad social"** debidamente llenado y firmado.
- III. Original del formato **BIENESTAR/FJ/ST-04 (Anexo 23) "Reporte de Colaboradores Sociales"** debidamente llenado y firmado.
- IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- V. Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- VI. Copia del comprobante de domicilio (recibo de los servicios de luz, teléfono, internet, agua, predial o catastral) no mayor a dos meses de antigüedad.

8.8. Comprobación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Copia del recibo de pago.
- II. Copia del formato **BIENESTAR/FJ/ST-03 (Anexo 16) "Lista de pago de apoyos a personas beneficiadas"** debidamente llenado y firmado.
- III. Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).

9. DEL PROYECTO ¡TITÚLATE YA!

9.1. Objetivos.

9.1.1. General.

Reducir el gasto económico personal y familiar, y fomentar el desarrollo profesional de pasantes o egresados(os) de educación superior, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, mediante la entrega de apoyos económicos para el trámite de la titulación profesional.

9.1.2 Específicos.

- I. Reducir el gasto familiar.
- II. Fomentar el desarrollo y fortalecimiento profesional de las y los egresados de educación superior.
- III. Incentivar la conclusión de los estudios de las y los egresados de educación superior con el trámite de titulación profesional.

9.2. Lineamientos.

9.2.1. Cobertura.

El Proyecto cubre las localidades rurales y urbanas del Estado de Campeche.

9.2.2. Población Potencial.

Las y los egresados que hayan iniciado su trámite de titulación profesional en escuelas públicas de educación superior (en sus modalidades escolarizadas, no escolarizadas y mixtas de acuerdo con el sistema educativo nacional) ubicadas en el Estado de Campeche.

9.2.3. Población Objetivo.

Las y los egresados que hayan iniciado su trámite de titulación profesional, durante el ejercicio fiscal 2025, en escuelas públicas de educación superior (en sus modalidades escolarizadas, no escolarizadas y mixtas de acuerdo con el sistema educativo nacional) ubicadas en el Estado de Campeche y que soliciten el apoyo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, priorizando a aquellas en situación de vulnerabilidad económica.

9.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo descrita en el numeral 9.2.3. previamente señalado, que cumplan con los requisitos, los criterios de elegibilidad y reciban el apoyo, conforme a lo dispuesto para este Proyecto y en las presentes Reglas de Operación.

9.3. Características de los Apoyos.

9.3.1. Tipo y características del apoyo.

El proyecto consiste en la entrega de un apoyo económico único hasta por la cantidad de **\$5,000.00 (Son: Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**, que será otorgado a cada persona, a través del instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo) que la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche determine, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y estará destinado a cubrir los montos de los derechos para presentar el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), y/o para los trámites de la titulación profesional de las personas beneficiadas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**9.3.2. Temporalidad.**

La entrega de los apoyos es anual durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la suficiencia presupuestal disponible.

9.4. Requisitos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

9.4.1. Generales.

- I. Ser egresado de una escuela pública de educación superior (en sus modalidades escolarizadas, no escolarizadas y mixtas de acuerdo con el sistema educativo nacional), ubicada en el Estado de Campeche.
- II. Haber iniciado el trámite de titulación profesional.
- III. Acreditar su residencia en el Estado de Campeche.

9.4.2. Específicos.

- I. Ingresar una solicitud en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro. Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales que proporcione la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, preferentemente al correo bienestsar.ventanilla@campeche.gob.mx.
- II. Tener un promedio mínimo de calificación final de 8.5 (en una escala de calificación del 0 al 10) o su equivalente en las distintas escalas de calificación.
- III. No tener un familiar directo que haya sido beneficiado(a) a través de este proyecto durante el mismo ejercicio fiscal, siempre y cuando, residan en el mismo domicilio.
- IV. Comprometerse a participar en las acciones de corresponsabilidad social, verificación y seguimiento del presente proyecto, con base al formato **BIENESTAR/FJ/TY-02 "Carta compromiso de corresponsabilidad social" (Anexo 22)**
- V. Comprobar el pago del derecho del trámite de titulación profesional y, en su caso, el pago del derecho para presentar el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).
- VI. Presentar la documentación completa conforme al numeral 9.4.3. de las presentes reglas de operación.

9.4.3. Documentación.

- I. Original del formato **BIENESTAR/FJ/TY-01 (Anexo 12) "Solicitud de apoyo de ¡Titúlate Ya!"** debidamente llenado y firmado.
- II. Original del formato **BIENESTAR/FJ/TY-02 (Anexo 22) "Carta compromiso de corresponsabilidad social"** debidamente llenado y firmado.
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- V. Copia del comprobante de domicilio (recibo de los servicios de luz, teléfono, internet, agua, predial o catastral) no mayor a dos meses de antigüedad.
- VI. Copia del certificado de estudios de educación superior u original de constancia vigente, emitida y validada por la escuela a la que pertenece, en donde se especifique el promedio de calificación final y la fecha de egreso.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VII. Copia del o los documentos que comprueben el pago de los derechos del trámite de titulación profesional y, en su caso, el pago del derecho para presentar el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL). Dichos comprobantes deberán estar emitidos con fechas del año 2025 y no exceder los 6 meses de antigüedad.

El cumplimiento de la documentación no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

9.5. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las personas beneficiadas, al Comité del Programa analizará y dictaminará la distribución de los apoyos y la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias autorizadas durante el periodo de la convocatoria correspondiente, con base a las presentes reglas de operación y la suficiencia presupuestal disponible.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

9.5.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos conforme al numeral 9.4. de las presentes Reglas de Operación.
- II. Entregar la documentación requerida conforme al numeral 9.4.3 de las presentes Reglas de Operación.

9.5.2. Criterios de priorización.

- I. Se otorgará el apoyo preferentemente a quienes acrediten un nivel de vulnerabilidad económica determinado por el cuestionario socioeconómico incluido en el formato **BIENESTAR/FJ/TY-01 (Anexo 12) "Solicitud de apoyo de ¡Titúlate Ya!"**.
- II. Los apoyos se otorgarán prioritariamente a aquellas personas que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad: personas con discapacidad, personas pertenecientes a los pueblos originarios, pueblos indígenas y afroamericanos, y personas de la comunidad LGTBTTIQ+.

9.5.3. Restricción de los apoyos.

Se descartarán las solicitudes de las personas que:

- I. Entreguen documentación incompleta.
- II. Presenten información falsa y/o documentos falsos de los requeridos en el numeral 9.4. de las presentes Reglas de Operación.
- III. Hayan sido beneficiadas(os) con un apoyo de la modalidad "¡Titúlate Ya!" o con un apoyo similar para la titulación profesional del proyecto, a través de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, en al menos tres años anteriores a la entrega para el ejercicio fiscal correspondiente.
- IV. Tengan un familiar directo que haya sido beneficiada(o) con un apoyo a través de este Proyecto durante el mismo ejercicio fiscal, siempre y cuando, residan en el mismo domicilio.

9.5.4. Excepciones

Establecido el propósito de beneficiar a quien lo requiera, tomando en consideración la demanda social y con previa aprobación del Comité del Programa, se podrá atender las solicitudes de:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Las y los egresados que hayan iniciado su trámite de titulación profesional en escuelas privadas de educación superior ubicadas en el Estado de Campeche, que acrediten su situación de vulnerabilidad económica determinado por el cuestionario socioeconómico.

En los casos de excepción es el Comité del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, así mismo, se establece que no se podrá beneficiar a las personas que apliquen en las restricciones conforme al numeral 9.5.3.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

9.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del proyecto "¡Titúlate Ya!" será el siguiente:

9.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2025, con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al proyecto ¡Titúlate Ya! según el período de asignación correspondiente.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Las y los aspirantes deberán ingresar una solicitud en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro. Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales que proporcione la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, preferentemente al correo bienestsar.ventanilla@campeche.gob.mx .	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES	● Se contactará al solicitante a través del medio de comunicación que haya proporcionado en su solicitud. ● Posteriormente, se le solicitará la documentación requerida.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DEL REGISTRO DE SOLICITUDES	● Se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentación, de cada una de las y los aspirantes, obteniendo así un registro de solicitudes. ● Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales que proporcione la instancia ejecutora del programa, para poder analizar la factibilidad	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	de ser apoyado por el programa; si la solicitud es aprobada deberá entregar los formatos originales en el momento de la entrega del apoyo.	
PRESELECCIÓN	• Con base a las presentes reglas de operación y la suficiencia presupuestal disponible, se realiza una preselección con un listado de posibles personas beneficiarias conforme a la solicitud realizada y de los criterios de elegibilidad que se hayan empleado. • Se deberá cotejar al solicitante del proyecto con los padrones de personas beneficiadas del año actual y de los últimos tres años. • En el caso de que alguno de los solicitantes cumpla con las restricciones del presente proyecto, derivado de una confronta de padrones, no se integrará al proceso de selección del proyecto.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DICTAMEN Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIADAS	• Se presentará el listado de preselección al Comité del Programa para su análisis y dictamen. • El listado validado y aprobado formará el listado de personas beneficiadas.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LAS SOLICITUDES	• La Instancia Ejecutora del programa a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, notificará a los aspirantes de forma personal, el resultado de su solicitud.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS	• La distribución del apoyo se realizará con previa notificación a las personas beneficiadas del lugar y fecha de entrega. • Al momento de la entrega del apoyo, se deberán conjuntar los documentos comprobatorios.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN	De forma física mediante original del recibo de pago y copia simple de la identificación oficial con fotografía.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ELABORACIÓN DEL REPORTE GENERAL DE ENTREGA	Realizado el cotejo de los expedientes de entrega, se elaborará un reporte general del total de beneficios para ser entregado al Comité del Programa.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

9.7. Integración del Expediente.

El expediente estará conformado por:

- I. Original del formato **BIENESTAR/FJ/TY-01 (Anexo 12) "Solicitud de apoyo de ¡Titúlate Ya!"**.
- II. Original del formato **BIENESTAR/FJ/TY-02 (Anexo 22) "Carta compromiso de corresponsabilidad social"**.
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- V. Copia del comprobante de domicilio (recibo de los servicios de luz, teléfono, internet, agua, predial o catastral) no mayor a dos meses de antigüedad.
- VI. Copia del certificado de estudios de educación superior u original de constancia vigente, emitida y validada por la escuela a la que pertenece, en donde se especifique el promedio de calificación final y la fecha de egreso.
- VII. Original de la constancia vigente, emitida y validada por la escuela a la que pertenece, que acredite que el egresado se encuentra realizando su trámite de titulación profesional.
- VIII. Evidencia fotográfica.

9.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Copia del recibo de pago.
- II. Copia del formato **BIENESTAR/FJ/TY-03 (Anexo 17) "Lista de pago de apoyos a personas beneficiadas"** debidamente llenado y firmado.
- III. Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

10.1. Derechos Generales:

Las y los interesados en alguno de los beneficios del programa tendrán derecho a:

- I. Recibir un trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o credo religioso por parte de las y los servidores públicos de Bienestar.
- II. Solicitar y recibir información sobre los requisitos de los proyectos del programa y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- III. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC**, su reglamento y demás normativa jurídica aplicable.
- IV. Tener acceso a la información necesaria, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto al programa.
- V. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las y los servidores públicos durante el proceso para obtener el beneficio, en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

10.1.1. Derechos de las personas beneficiadas de los proyectos: "Uniformes Jaguar" y "Útiles Jaguar".

- I. Recibir de forma gratuita y directa en la Institución Educativa en la que se encuentre inscrito, el beneficio determinado según la modalidad del Proyecto que le corresponda.

10.1.2. Derecho de las personas beneficiadas de los proyectos: "Computadora Jaguar", "Sobrinos para la Transformación" y "¡Titúlate Ya!".

- I. Recibir acuse que acredite la entrega de documentos a Bienestar para efectos de solicitud.
- II. Conocer los resultados a través de la Instancia Ejecutora, por medio de los listados adheridos a la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

10.2. Obligaciones generales para acceder a las y los beneficios del programa.

- I. Respetar y observar las presentes reglas de operación.
- II. Cumplir con lo señalado en las presentes reglas de operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y, en su caso lo que se emita en la convocatoria.
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la instancia ejecutora.
- IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la instancia ejecutora.
- V. Suscribir la documentación que determine la instancia ejecutora o en su caso el Comité del Programa para la formalización del otorgamiento del beneficio.
- VI. Exhibir ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- VII. Permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- VIII. Aportar los datos e información que le sea solicitada, cuando se realice una visita de supervisión tanto en institución, plantel educativo o bien en su domicilio.
- IX. Atender las notificaciones a través de correo electrónico, vía telefónica, de su plantel educativo y/o en su domicilio.
- X. Para el caso de menores de edad, presentar la documentación necesaria que acredite legalmente ser el padre, tutor(a) o persona responsable de la patria potestad.
- XI. Participar en eventos o acciones comunitarias, recreativas, culturales y de participación social, convocadas por la instancia ejecutora, que contribuyan al desarrollo humano, a la cohesión social y a la formación profesional del alumno, que podrán ser requeridas.
- XII. Asistir a las reuniones que como personas beneficiadas sean convocadas.

10.2.1. Obligaciones de las personas beneficiadas.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa.
- II. Proporcionar información fidedigna que le sea requerida por la Secretaría de Bienestar.
- III. Participar corresponsablemente en el programa.
- IV. Cumplir la normatividad y requisitos del programa.
- V. Hacer buen y correcto uso de los beneficios otorgados.

11. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

11.1. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Cuando el seleccionado renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora o bien a la Institución o plantel educativo;
- III. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Cuando se detecte la falsedad en la información exhibida por el seleccionado será cancelado.
- V. Cuando se detecte duplicidad del beneficio antes de la entrega.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

GOBIERNO
DE TODOSGOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**11.1.1. Causas de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos de los proyectos: Computadora Jaguar, Sobrinos para la Transformación y ¡Titúlate Ya!.**

- I. Para el caso del proyecto *Computadora Jaguar* las personas beneficiadas solamente contarán con 10 días hábiles para recoger su computadora, contando a partir de la fecha programada para la entrega; una vez cumplido el término antes citado, se cancelará el apoyo.
- II. Cuando la Institución educativa lo solicite por escrito a la Instancia Ejecutora y esta a su vez lo haga del conocimiento al Comité del Programa y sea autorizado por considerarse plenamente justificado.
- III. En el proyecto *Sobrinos para la Transformación*, de acuerdo a lo previsto en el numeral 11.1, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento, conforme al procedimiento que determine el Comité del Programa.
- IV. En el proyecto *¡Titúlate Ya!*, de acuerdo a lo previsto en el numeral 11.1, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del pago realizado hasta ese momento, conforme al procedimiento que determine el Comité del Programa.

11.2. Procedimiento para la suspensión y/o cancelación por uso indebido de los apoyos.

La Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación del uso y aprovechamiento de los apoyos otorgados a las y los beneficiarios, así como del cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la programación que elabore para corroborar que los beneficios públicos sean utilizados para el fin por el cual fueron entregados.

Será aplicada supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche para los actos y procedimientos relacionados con la verificación, seguimiento y determinación sobre el uso de los recursos públicos entregados como beneficios de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

Para llevar a cabo las verificaciones, la Instancia Ejecutora emitirá las órdenes de verificación y habilitará al personal designado para llevar a cabo la diligencia, para lo cual, deberán contar con identificación oficial y acreditarse ante la persona correspondiente al momento de realizar la visita.

Una vez que se lleve a cabo la verificación, se recabarán las evidencias y, en caso de encontrar irregularidades o inconsistencias en el uso de los recursos públicos, se concederá a la persona visitada la posibilidad de ofrecer pruebas y rendir alegatos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles; en dado caso que se requiera serán desahogadas las pruebas correspondientes y posteriormente será emitida la resolución pertinente.

Una vez concluido el procedimiento de verificación, mediante la resolución que sea emitida se determinará sobre la inexistencia de irregularidades o, en su caso, se declarará la suspensión y/o cancelación y/o reintegro del apoyo brindado a la persona seleccionada o beneficiaria a través de las medidas y lineamientos que sean fijados para tal efecto.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

11.3. Reintegro de recursos.

En caso de contar con elementos que acrediten con la utilización de los beneficios de los programas sociales para fines distintos para los cuales fueron otorgados, será analizado el posible reintegro de los recursos, para efecto de que la persona infractora lleve a cabo los procedimientos correspondientes para devolver los recursos en efectivo, especie o su equivalente en dinero, en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, para su reasignación, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

12. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Instancia Ejecutora deberá integrar un listado de personas beneficiadas de manera periódica y remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la **LPEEC 2025** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

13. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

14. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; los informes deberán ser turnados a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar para su seguimiento conforme a los programados en cada una de las actividades presupuestales, y sean entregados a la **SAFIN**.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo y grupo de edad. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante el Comité.

15. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

16. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del programa: "FORMACIÓN JAGUAR", y para el cumplimiento del artículo 58 de la **LPEEC 2025**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través del Presupuesto de Egresos vigente, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondiente al programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes.

17. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDfYRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, **LPEEC 2025** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

18. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

19. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2025, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

20. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**FORMACIÓN JAGUAR**" y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

21. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

22. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

23. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

24. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2025.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinticinco.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1
Glosario de Términos
del Programa: "Formación Jaguar" 2025

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Alumna(o):** Es la persona física en algún grado escolar de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional y puede ser:
 - **Activo(a):** Es la persona que continúa estudiando en una institución o plantel educativo estatal.
 - **Inscrito(a):** Es el educando que se registra en una institución educativa y es aceptado oficialmente por ella para asistir a clases en cualquier nivel educativo con el fin de iniciar un historial académico.
 - **Matriculado(a):** Alumna o alumno registrado(a) en un ciclo escolar por una institución o plantel educativo.
 - **Regular:** Es aquel que no cuenta con adeudo de materias en su historial académico.
2. **Aprobación:** Resultado positivo de la evaluación que hace el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de las solicitudes recibidas.
3. **Apoyo:** Asignación económica o en especie otorgada por la Secretaría de Bienestar para las personas que cumplen con los requisitos y procedimientos descritos en las reglas de operación.
4. **Apoyo Similar:** Bien o servicio de cualquier otra dependencia gubernamental o institución de índole privada o social, con los mismos propósitos del Programa.
5. **Artículos Escolares:** Materiales educativos destinados para la ejecución de las actividades de las y los estudiantes.
6. **Asociación de Padres:** Son organismos de apoyo a la educación en los cuales los padres de familia colaboran en busca de una mejor integración de la comunidad educativa.
7. **Persona beneficiada o beneficiaria(o):** Personas que reciben el beneficio del Programa, que cumplen los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación.
8. **Cabecera Municipal:** Localidad donde radica la autoridad municipal, es decir, las personas que fueron elegidas para gobernar un determinado Municipio de alguna Entidad Federativa. (INEGI)
9. **Cancelación:** Suspensión definitiva del apoyo.
10. **Colaboradores Sociales:** Es la persona beneficiaria del proyecto Sobrinos para la Transformación que a través de sus habilidades y experiencia contribuye con su participación en el desarrollo de las actividades relacionadas a la implementación de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar; con el objeto de potencializar su desarrollo personal, profesional y humano.
11. **COMERCAM:** Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche.
12. **Comité:** Al Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como la Instancia Normativa para el seguimiento y toma de decisiones, funcionando en sus sesiones ordinarias o a través del Subcomité a cargo de la Instancia Ejecutora del Programa.
13. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las etnias indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
14. **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
15. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
16. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
17. **Convocatoria:** Anuncio o escrito a participar en las actividades descritas en ella y que puede ser pública o dirigida a algún segmento de la población objetivo.
18. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

19. **Educación Básica de nivel primaria:** Nivel educativo en el cual se forma a los educandos en el conocimiento científico y las disciplinas sociales. Es obligatoria y se cursa en seis años.
20. **Educación Básica de nivel secundaria:** Nivel educativo en el cual se proporcionan los conocimientos necesarios para que el egresado realice estudios del tipo medio superior o se incorpore al sector productivo. Se cursa en tres años en los siguientes servicios: general, para trabajadores, telesecundaria y técnica, y su antecedente obligatorio es la educación primaria.
21. **Escuela Pública:** Plantel Educativo cuyos recursos tienen origen en el erario público.
22. **Educación Media Superior:** Nivel Educativo cuyos estudios obligatorios antecedentes son de secundaria; comprende el bachillerato general y el profesional técnico, tiene una duración de 2 a 4 años.
23. **Educación Superior:** Nivel educativo en los que se forman los profesionales en todas las ramas del conocimiento; requiere estudios previos de bachillerato o sus equivalentes, comprende los niveles de técnico superior, profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.
24. **Elegibilidad:** Condición por la que una solicitud puede ser aprobada.
25. **Familiar directo:** Pariente consanguíneo hasta el segundo grado o colaterales que habite o resida en la misma vivienda con la persona solicitante del apoyo.
26. **Ingreso Mensual Familiar per Cápita:** El ingreso corriente de la familia entre cada integrante que representa el flujo de entradas, no necesariamente monetarias (puede incluir los productos recibidos o disponibles en especie, entre otros), que le permiten obtener satisfactores que requieren, sin disminuir los bienes o activos que poseen.
27. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
28. **Institución Educativa:** Organización que imparte educación, ya sea como objetivo principal o complementario. Esta puede ser pública, privada o una organización no gubernamental.
29. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
30. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
31. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del Estado Mexicano.
32. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
33. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
34. **LPECyM:** Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.
35. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
36. **LPEEC 2025:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche 2025.
37. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
38. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
39. **Padres, madres de Familia y/o Tutores(as):** Son los padres, madres de familia, tutores(as) y quienes ejerzan la patria potestad de alumnas y alumnos inscritos(as) en una escuela primaria pública.
40. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
41. **Programa:** Al Programa Social denominado "FORMACIÓN JAGUAR" en vigor, a cargo de la Secretaría.
42. **Pueblos Indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
43. **Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales:** Es la relación oficial de las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los programas de desarrollo social, cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- 44. **PEIB:** Programa de Educación Inicial y Básica.
- 45. **Plantel Educativo:** Es el espacio físico donde se imparte la enseñanza al alumnado de un mismo tipo nivel y servicio sin importar el turno, puede ser público o privado.
- 46. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para cada uno de los proyectos del programa: **"FORMACIÓN JAGUAR"**.
- 47. **Promedio:** Calificación final de la alumna o el alumno en cualquier ciclo escolar que resulta de la suma de las calificaciones anteriores dividida entre el número total de evaluaciones.
- 48. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
- 49. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- 50. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- 51. **Secretaría de Bienestar:** Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- 52. **SEDUC:** Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- 53. **SEP:** Secretaría de Educación Pública.
- 54. **Situación de vulnerabilidad:** Factores y circunstancias en aquellas personas que presenta una o más carencias sociales, es específico al Ingreso Corriente Per cápita, Rezago Educativo Promedio en el Hogar, así como los obstáculos o impedimentos para el disfrute de sus derechos sociales.
- 55. **Trámite de titulación:** Proceso a través del cual se obtiene el documento que avala que se han cursado estudios de nivel superior y acreditado satisfactoriamente las evaluaciones correspondientes.
- 56. **ZAP:** Las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social (LGDS).



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
Matriz de indicadores
del Programa: "Formación Jaguar".**

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2025										
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA										
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		121 Programa Bienestar y Desarrollo Social								
RESUMEN NARRATIVO		ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS		
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
PROYECTO/COMPONENTE	0161 Herramientas e indumentarias proporcionados a personas para el fortalecimiento formativo y profesional	C1773	0245 Porcentaje de herramientas e indumentarias proporcionados a personas para el fortalecimiento formativo y profesional	(Total de herramientas e indumentarias proporcionados a personas en zonas de atención prioritaria para el fortalecimiento formativo y profesional / Total de herramientas e indumentarias solicitados por personas para el fortalecimiento formativo y profesional) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	1066 Atención a población prioritaria con material escolar	C1773.A1778	2112 Porcentaje de atención a población prioritaria con material escolar	(Total de personas atendidas con material escolar / Total de personas que requieren material escolar) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0528 Entrega de herramientas tecnológicas a personas para el desarrollo de habilidades	C1773.A1776	0328 Porcentaje de personas a las que se le proporcionó una herramienta tecnológica	(Total de personas atendidas con herramienta tecnológica / Total de personas que requieren una herramienta tecnológica) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	0530 Entrega de indumentarias deportivas a personas beneficiadas	C1773.A1777	0330 Porcentaje de personas beneficiadas con indumentarias deportivas	(Número de personas beneficiadas con indumentarias deportivas / Número de indumentarias deportivas solicitadas) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0532 Distribución de apoyos a los beneficiados	C1773.A1779	0334 Porcentaje de visitas realizadas para la entrega de apoyos	(Total de visitas realizadas/ Total de visitas requeridas) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100
	0526 Inducción al desarrollo de colaboradores sociales y obtención de título profesional	C1773.A1774	0326 Porcentaje de personas beneficiadas	(Total de personas beneficiadas / Total de personas que ingresaron su solicitud) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0526 Inducción al desarrollo de colaboradores sociales y obtención de título profesional	C1773.A1775	0743 Porcentaje de apoyos para la obtención de título profesional entregados	(Total de apoyos para la obtención de título profesional entregados / Total de apoyos para la obtención de título profesional solicitados) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".





45



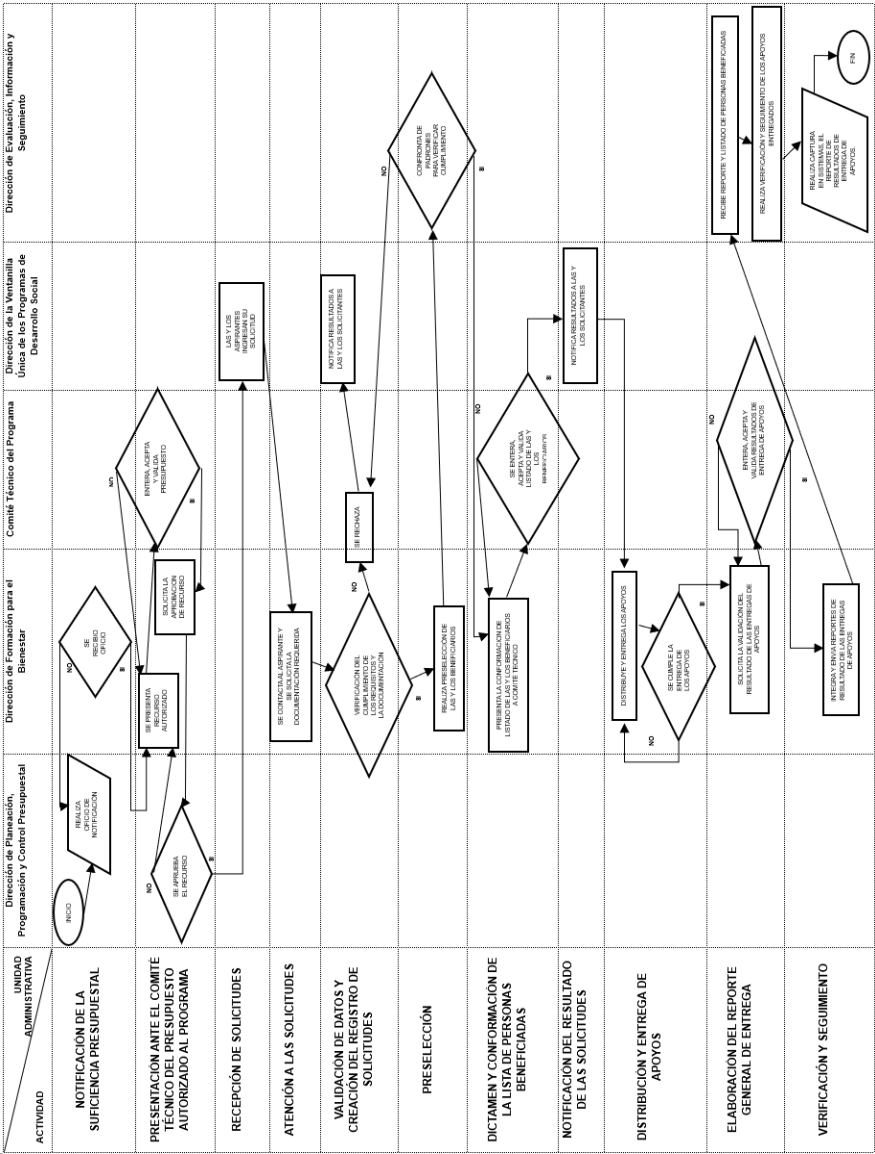
GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 5
Diagrama de flujo
del Proyecto: "Computadora Jaguar".



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



47



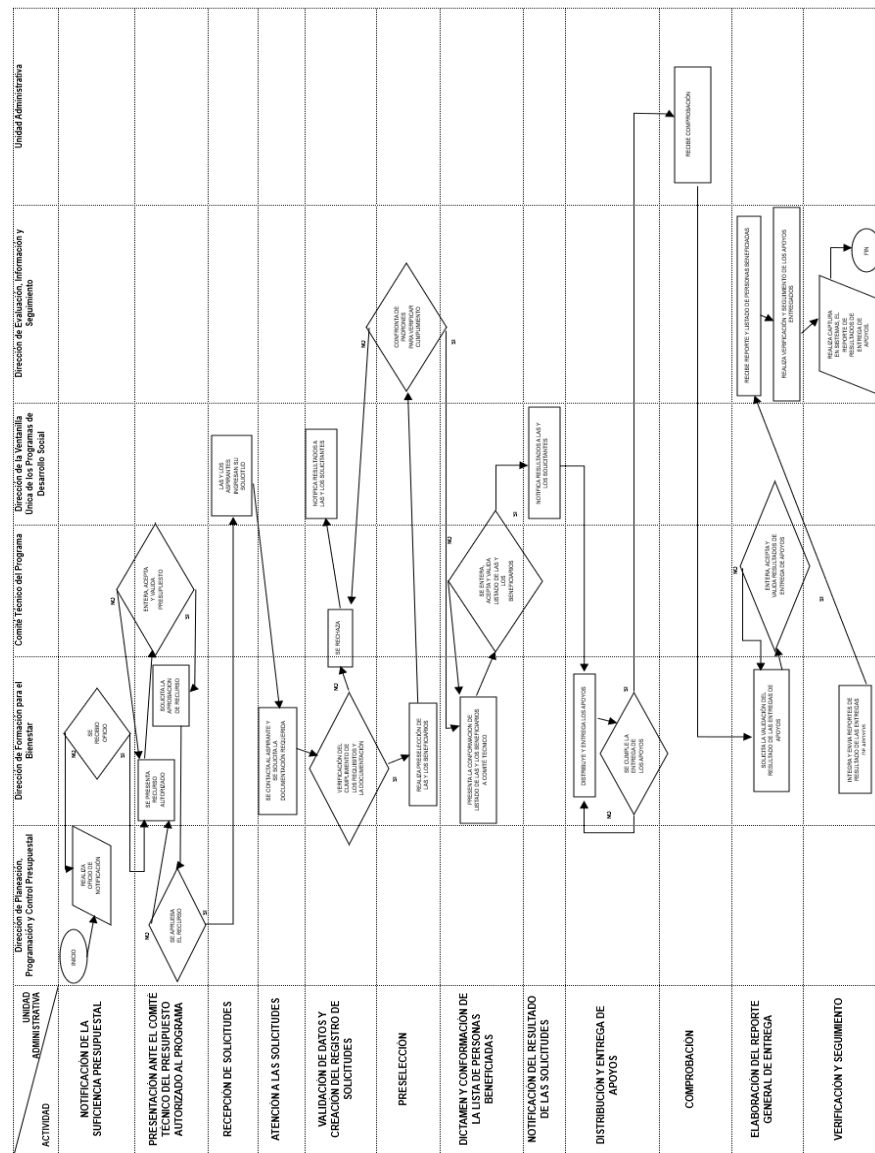
GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 7
Diagrama de flujo
del Proyecto: "¡Titúlate Ya!".



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 8
Formato BIENESTAR/FJ/UNJ-03 "Solicitud de diferencias",
del Proyecto: "Uniformes Jaguar".

(Usar hoja membretada de la escuela)

Formato: BIENESTAR/FJ/UNJ-03

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de (anotar cargo) de la Escuela (nombre de la escuela) de la zona escolar (número de la zona escolar) y CCT (clave del centro de trabajo) del municipio (nombre del municipio) de la localidad (nombre de la localidad), manifiesto que se me han entregado los paquetes de uniformes deportivos del Programa "Formación Jaguar" en su Proyecto "Uniformes Jaguar" de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, de acuerdo con la lista nominal del ciclo escolar (anotar el ciclo escolar) proporcionada y validada por la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche y por la dirección de la escuela, sin embargo, posterior a la fecha de corte de dicha lista, se inscribieron alumnas y alumnos, por tal motivo, solicito la diferencia de los uniformes deportivos de acuerdo con la lista que se anexa a la siguiente solicitud.

Fecha:	Sello
Firma:	
Nombre:	

**Anexar: En hoja membretada de la escuela, redactar la lista de alumnas y alumnos, incluyendo nombre completo, CURP, grado, grupo y número de talla. Deberá tener el sello oficial de la escuela, tener el nombre y firma de la Directora(or) de la escuela como validación, y el nombre y firma del Supervisor(a) de la zona escolar como visto bueno.*

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Uniformes Jaguar.
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Uniformes Jaguar".
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Uniformes Jaguar", cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**
ANEXO 9
**Formato BIENESTAR/FJ/UTJ-03 "Solicitud de diferencias",
del Proyecto: "Útiles Jaguar".**
(Usar hoja membretada de la escuela)
Formato BIENESTAR/FJ/UTJ-03

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de *(anotar cargo)* de la Escuela *(nombre de la escuela)* de la zona escolar *(número de la zona escolar)* y CCT *(clave del centro de trabajo)* del municipio *(nombre del municipio)* de la localidad *(nombre de la localidad)*, manifiesto que se me han entregado los paquetes de útiles escolares del Programa "Formación Jaguar" en su Proyecto "Útiles Jaguar" de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, de acuerdo con la **lista nominal del ciclo escolar** *(anotar el ciclo escolar)* proporcionada y validada por la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche y por la dirección de la escuela, sin embargo, posterior a la fecha de corte de dicha lista, se inscribieron alumnas y alumnos, por tal motivo, solicito la diferencia de los paquetes de útiles escolares de acuerdo con la lista que se anexa a la siguiente solicitud.

Fecha:	Sello
Firma:	
Nombre:	

**Anexar: En hoja membretada de la escuela, redactar la lista de alumnas y alumnos, incluyendo nombre completo, CURP, grado y grupo. Deberá tener el sello oficial de la escuela, tener el nombre y firma del Directora(or) de la escuela como validación, y el nombre y firma del Supervisora(or) de la zona escolar como visto bueno.*

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Útiles Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Útiles Jaguar".
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Útiles Jaguar", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 10
Formato BIENESTAR/FJ/CJ-01: "Solicitud de Equipo de Cómputo",
del Proyecto: "Computadora Jaguar".

IMPORTANTE:	Formato: BIENESTAR/FJ/CJ-01
1.- Leer y llenar correctamente el formato.	
2.- Este formato debe ser llenado con letra mayúscula, clara y legible.	
3.- El llenado de todos los campos son obligatorios.	
4.- Antes de entregar la solicitud, verifique que la información contenida esté completa según lo requerido.	
5.- Entregar con la solicitud, la documentación adjunta requerida en la convocatoria.	

A. Datos del solicitante (persona aspirante a recibir el apoyo)

Nombre(s) (no usar abreviaturas)										Primer apellido										Segundo apellido																			
Masculino		Femenino																																					
Edad	Sexo (marque con X)	Día		Mes (número)		Año		Letras		Números		"H" o "M"		Letras		Clave																							
		Fecha de nacimiento				CURP																																	
Estado civil (soltera(o), casada(o), viuda(o), divorciada(o), unión libre)										Teléfono fijo (domicilio)										Celular personal										¿Tiene acceso a internet en su domicilio?									
Entidad Federativa de nacimiento										Correo electrónico																													

B. Domicilio actual (de acuerdo con el comprobante de domicilio)

Nombre o número de la calle, avenida, andador, cerrada, privada, etc.										Número exterior		Número interior		Manzana		Lote																							
Referencia (en su caso)										Colonia o Barrio										Código Postal																			
¿Tiempo de residir en el Estado de Campeche?										Entidad Federativa del domicilio										Municipio del domicilio										Localidad del domicilio									

C. Datos escolares

Nombre de la escuela (nombre completo, no usar abreviaturas)									
Nombre y/o número de plantel, facultad, módulo o extensión (en su caso)									
Entidad Federativa donde se ubica									
Municipio donde se ubica									
Localidad donde se ubica									
Carrera o especialidad (nombre oficial completo, no usar abreviaturas)									
Nivel educativo (básica secundaria, media superior, superior)									
Grado que cursa (indicar si es trimestre, cuatrimestre, semestre o año)									
Grupo (en su caso)									
Matrícula									
Turno (matutino, vespertino, mixto, sin turno)									

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “FORMACIÓN JAGUAR”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

D. Datos socioeconómicos

¿Cuál es el ingreso familiar mensual? (Es la suma de ingresos de todos quienes aportan para la manutención de la familia): \$ M.N.

¿Usted con cuanto aporta al ingreso familiar?: \$ M.N.

¿Cuántas personas aportan al ingreso familiar?:

Número de mujeres:

Número de hombres:

El trabajo que realizan las personas que aportan al ingreso familiar es (marque con una X):

Formal

Informal

¿Cuántas personas integran la familia?:

Número de mujeres:

Número de hombres:

Marque con una X

¿Tiene alguna discapacidad?			¿Pertenece a la comunidad LGTBTTIQ+?		¿Pertenece a algún grupo de los pueblos originarios, pueblos indígenas y afromexicanos?		¿Habla alguna lengua indígena?		
Si	No	En caso de "si" ¿cuál?	Si	No	Si	No	Si	No	En caso de "si" ¿cuál?
		Visual							Nahuatl
		Auditiva							Maya
		Física							Zapoteco
		Intelectual o del desarrollo							Mixteco
		Psicosocial o mental							Tarahumara (tarámuri)
		Aprendizaje							Purepecha
Habla o del lenguaje	Huichol								

E. Actividades extracurriculares

¿Realizas alguna actividad extracurricular?		
Marque con una X		
Si	No	En caso de "si" ¿cuál?

Autorizo a la Secretaría de Bienestar para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales en su Proyecto "Sobornos en Transformación" del Programa Formación Jaguar de la Secretaría de Bienestar, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables, y que no podrán ser difundidos sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

AUTORIZO

☐

NO AUTORIZO

☐

Fecha:

Firma del solicitante:

Nombre del solicitante:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

F. Datos del tutor (para menores de edad)

Nombre(s) (no usar abreviaturas)				Primer apellido				Segundo apellido			
Parentesco con el solicitante	Estado civil (soltera(o), casada(o), viuda(o), divorciada(o), unión libre)	Celular personal	Letras		Números		"H" o "M"	Letras		Clave	
			CURP								
Nombre o número de la calle, avenida, andador, cerrada, privada, etc.				Número exterior		Número interior		Manzana		Lote	
Referencia (en su caso)				Colonia o Barrio				Código Postal			
¿Tiempo de residir en el Estado de Campeche?				Entidad Federativa del domicilio		Municipio del domicilio		Localidad del domicilio			

En mi carácter de tutor en ejercicio de la patria potestad del menor solicitante, lo que acredito con copia simples de la identificación oficial, otorgo mi consentimiento a la Secretaría de Bienestar para que los datos personales del menor recabados en el presente formato de solicitud BIENESTAR/FJ/CJ-01 del programa Formación Jaguar, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el sistema de datos personales del listado de personas beneficiadas del programa Formación Jaguar de la Secretaría de Bienestar, mismos que estarán vigentes conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, mismos que a su término serán suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes aplicables antes mencionadas, lo anterior para que pueda participar en el programa Formación Jaguar.

Acepto dar mi consentimiento a la Secretaría de Bienestar para el manejo de los datos señalados anteriormente.

Atentamente

Firma del tutor:

Nombre del tutor:

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Computadora Jaguar

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

• Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Computadora Jaguar".

• Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Computadora Jaguar", cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.

• Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al Titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 11
Formato BIENESTAR/FJ/ST-01: "Solicitud de Registro de Personas como Colaboradores Sociales", del Proyecto: "Sobrinos para la Transformación"

IMPORTANTE:	Formato: BIENESTAR/FJ/ST-01
1.- Leer y llenar correctamente el formato. 2.- Este formato debe ser llenado con letra mayúscula, clara y legible. 3.- El llenado de todos los campos son obligatorios. 4.- Antes de entregar la solicitud, verifique que la información contenida esté completa según lo requerido. 5.- Entregar con la solicitud, la documentación adjunta requerida en las reglas de operación.	

A. Datos del solicitante

Nombre(s) (no usar abreviaturas)										Primer apellido										Segundo apellido									
Masculino		Femenino																											
Edad	Sexo (marque con una X)	Día	Mes (número)	Año		Letras		Números		"H" o "M"	Letras		Clave																
		Fecha de nacimiento				CURP																							
Estado civil (soltera(o), casada(o), viuda(o), divorciada(o), unión libre)				Teléfono fijo (Domicilio)				Celular personal				Celular personal o contacto de confianza																	
Entidad Federativa de nacimiento				Correo electrónico																									

B. Domicilio actual (de acuerdo con el comprobante de domicilio)

Nombre o número de la calle, avenida, andador, cerrada, privada, etc.										Número exterior		Número interior		Manzana		Lote					
Referencia (en su caso)										Colonia o Barrio				Código Postal							
¿Tiempo de residir en el Estado de Campeche?										Entidad Federativa del domicilio				Municipio del domicilio				Localidad del domicilio			

C. Datos escolares

Nombre de la escuela (nombre completo, no usar abreviaturas)																			
Nombre y/o número de plantel, facultad, módulo o extensión (en su caso)										Último grado de formación académica									
Carrera o especialidad (nombre oficial completo, no usar abreviaturas)																			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Sobrinos para la Transformación"**.
- b. Para identificar que los solicitantes del **Proyecto "Sobrinos para la Transformación"**, cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51. Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 12
Formato BIENESTAR/FJ/TY-01: "Solicitud de Apoyo de ¡Titúlate Ya!",
del Proyecto: ¡Titúlate Ya!"

IMPORTANTE:	Formato: BIENESTAR/FJ/TY-01
1.- Leer y llenar correctamente el formato. 2.- Este formato debe ser llenado con letra mayúscula, clara y legible. 3.- El llenado de todos los campos son obligatorios. 4.- Antes de entregar la solicitud, verifique que la información contenida esté completa según lo requerido. 5.- Entregar con la solicitud, la documentación adjunta requerida en las reglas de operación.	

A. Datos del solicitante

Nombre(s) (no usar abreviaturas)										Primer apellido										Segundo apellido									
Masculino		Femenino																											
Edad	Sexo (marque con una X)	Día	Mes (número)	Año		Letras		Números		"H" o "M"		Letras		Clave															
		Fecha de nacimiento				CURP																							
Estado civil (soltera(o), casada(o), viuda(o), divorciada(o), unión libre)				Teléfono fijo (Domicilio)				Celular personal				Celular personal o contacto de confianza																	
Entidad Federativa de nacimiento				Correo electrónico																									

B. Domicilio actual (de acuerdo con el comprobante de domicilio)

Nombre o número de la calle, avenida, andador, cerrada, privada, etc.				Número exterior	Número interior	Manzana	Lote
Referencia (en su caso)				Colonia o Barrio		Código Postal	
¿Tiempo de residir en el Estado de Campeche?		Entidad Federativa del domicilio		Municipio del domicilio		Localidad del domicilio	

C. Datos escolares

Nombre de la escuela (nombre completo, no usar abreviaturas)			
Nombre y/o número de plantel, facultad, módulo o extensión (en su caso)		Entidad Federativa donde se ubica	Municipio donde se ubica
		Localidad donde se ubica	
Carrera o especialidad (nombre oficial completo, no usar abreviaturas)		Promedio general final	Costo del trámite para obtención del título

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

D. Datos socioeconómicos

¿Cuál es el ingreso familiar mensual? (Es la suma de ingresos de todos quienes aportan para la manutención de la familia): \$ M.N.

¿Usted con cuánto aporta al ingreso familiar? \$ M.N.

¿Cuántas personas aportan al ingreso familiar?:

Número de mujeres:	

Número de hombres:	

El trabajo que realizan las personas que aportan al ingreso familiar es (marque con una X):

Formal	Informal

¿Cuántas personas integran la familia?:

Número de mujeres:	

Número de hombres:	

Marque con una X

¿Tiene alguna discapacidad?		¿Pertenece a la comunidad LGTBTTIQ+?		¿Pertenece a algún grupo de los pueblos originarios, pueblos indígenas y afroamericanos?		¿Habla alguna lengua indígena?			
Si	No	En caso de "sí" ¿cuál?		Si	No	Si	No	En caso de "sí" ¿cuál?	
		Visual						Nahuatl	
		Auditiva						Maya	
		Física						Zapoteco	
		Intelectual o del desarrollo						Mixteco	
		Psicosocial o mental						Tarahumara (rarámuri)	
		Aprendizaje						Purépecha	
Habla o del lenguaje		Huichol							

Autorizo a la Secretaría de Bienestar para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales en su Proyecto "Sobrinos en Transformación" del Programa Formación Jaguar de la Secretaría de Bienestar, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables, y que no podrán ser difundidos sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

AUTORIZO

☐

NO AUTORIZO

☐

Fecha:

Firma del solicitante:

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: ¡Titúlate Ya!

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "¡Titúlate Ya!".
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto "¡Titúlate Ya!", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Salín de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 13
Formato BIENESTAR/FJ/UNJ-01: "Recibo de Entrega de Paquetes de Uniformes
Deportivos", del Proyecto: "Uniformes Jaguar".

Fecha:	Formato: BIENESTAR/FJ/UNJ-01
Ciclo Escolar:	Zona Escolar:
Municipio:	Localidad:
CCT:	Turno:
Escuela:	

Paquetes de uniformes deportivos entregados:

Talla:							Total
Cantidad:							

Entregó por la Secretaría de Bienestar:	Recibió:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Teléfono:	Teléfono:
Correo:	Correo:

Sello:

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Uniformes Jaguar.
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:
a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Uniformes Jaguar".
b. Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Uniformes Jaguar", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
c. Para su uso estadístico y de evaluación.
Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 14
**Formato BIENESTAR/FJ/UTJ-01: "Recibo de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares",
del Proyecto: "Útiles Jaguar".**

Fecha:	Formato: BIENESTAR/FJ/UTJ-01
Ciclo Escolar:	Zona Escolar:
Municipio:	Localidad:
CCT:	Turno:
Escuela:	

Paquetes de útiles escolares entregados:

Tipo de paquete:			Total
Cantidad:			

Entregó por la Secretaría de Bienestar:	Recibió:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Teléfono:	Teléfono:
Correo:	Correo:

Sello:
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Útiles Jaguar.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Útiles Jaguar".
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Útiles Jaguar", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 15
Formato BIENESTAR/FJ/CJ-02 "Recibo de entrega de Equipo de Cómputo",
del Proyecto: "Computadora Jaguar"

Fecha:	Formato BIENESTAR/FJ/CJ-02
Nombre de la o el beneficiario:	
Domicilio:	
Municipio:	Localidad:
CURP:	No. de serie del equipo:

Recibí de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por parte del Programa "Formación Jaguar" en su Proyecto "Computadora Jaguar", un equipo de cómputo con las siguientes características:

(Descripción detallada del apoyo entregado)

Recibí
Firma:
Nombre:

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Computadora Jaguar
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Computadora Jaguar".
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Computadora Jaguar", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 16
Formato BIENESTAR/FJ/ST-03 "Lista de Pago de Apoyos a Personas Beneficiadas",
del Proyecto: "Sobrinos para la Transformación".

Periodo:					Formato: BIENESTAR/FJ/ST-03	
No.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	CURP	Importe	Firma
TOTAL						\$

Elaboró
Firma
Revisó
Firma
Vo. Bo.
Firma
Nombre
Titular de la Dirección de
Formación para el Bienestar
Nombre
Titular de la Unidad
Administrativa
Nombre
Titular de la Secretaría de
Bienestar del Poder
Ejecutivo del Estado de
Campeche

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Sobrinos para la Transformación

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su **Proyecto "Sobrinos para la Transformación"**.
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto **"Sobrinos para la Transformación"**, cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 17
Formato BIENESTAR/FJ/TY-03 "Lista de Pago de Apoyos a Personas Beneficiadas",
del Proyecto: "¡Titúlate Ya!".

Escuela:					Formato: BIENESTAR/FJ/TY-03	
No.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	CURP	Importe	Firma
TOTAL					\$	

Elaboró Firma	Revisó Firma	Vo. Bo. Firma
Nombre Titular de la Dirección de Formación para el Bienestar	Nombre Titular de la Unidad Administrativa	Nombre Titular de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: ¡Titúlate Ya!
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "¡Titúlate Ya!".
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto "¡Titúlate Ya!", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 18
**Formato BIENESTAR/FJ/UNJ-02 "Carta compromiso de Corresponsabilidad Social",
del Proyecto: "Uniformes Jaguar".**
Formato: BIENESTAR/FJ/UNJ-02

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de (*anotar cargo*) de la Escuela (*nombre de la escuela*) de la zona escolar (*número de la zona escolar*) y CCT (*clave del centro de trabajo*) del municipio (*nombre del municipio*) de la localidad (*nombre de la localidad*), me comprometo a distribuir correctamente los uniformes a las alumnas y los alumnos, así como, supervisar que ellos les den el uso exclusivo para las actividades escolares y/o deportivas, para cumplir con los objetivos específicos definidos en el numeral 5.1.2 de las reglas de operación del Programa "Formación Jaguar" en su Proyecto "Uniformes Jaguar" de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral 10.2.1 de las mismas Reglas.

Comprendo que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente. Y que en caso de incumplimiento a las reglas de operación del Programa y por las causas que se determinen de las mismas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, **suspendiendo o cancelando la continuidad como beneficiaria(o) o escuela beneficiada**, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Por lo que acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

Y considerando que la política social "Gobierno de Todos" promueve el compromiso de que cada campechano y campechana ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, como beneficiario(a) o escuela beneficiada me sumo a este esfuerzo y me comprometo a participar en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad, que la Secretaría de Bienestar convoque.

Fecha:	Sello
Firma:	
Nombre:	

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Uniformes Jaguar
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Uniformes Jaguar".
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Uniformes Jaguar", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 19
**Formato BIENESTAR/FJ/UTJ-02 "Carta compromiso de Corresponsabilidad Social",
del Proyecto: "Útiles Jaguar".**
Formato: BIENESTAR/FJ/UTJ-02

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de (*anotar cargo*) de la Escuela (*nombre de la escuela*) de la zona escolar (*número de la zona escolar*) y CCT (*clave del centro de trabajo*) del municipio (*nombre del municipio*) de la localidad (*nombre de la localidad*), me comprometo a distribuir correctamente los útiles escolares a alumnas y alumnos, así como, supervisar que ellos les den el uso exclusivo para las actividades escolares, para cumplir con los objetivos específicos definidos en el numeral 6.1.2 de las reglas de operación del Programa "**Formación Jaguar**" en su Proyecto "**Útiles Jaguar**" de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral 10.2.1 de las mismas Reglas.

Comprendo que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente. Y que en caso de incumplimiento a las reglas de operación del Programa y por las causas que se determinen de las mismas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, **suspendiendo o cancelando la continuidad como beneficiaria(o) o escuela beneficiada**, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Por lo que acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

Y considerando que la política social "**Gobierno de Todos**" promueve el compromiso de que cada campechana y campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, como beneficiario(a) o escuela beneficiada me sumo a este esfuerzo y me comprometo a participar en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad, que la Secretaría de Bienestar convoque.

Fecha:	Sello
Firma:	
Nombre:	

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Útiles Jaguar
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "**Útiles Jaguar**".
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto "**Útiles Jaguar**", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 20
**Formato BIENESTAR/FJ/CJ-03 "Carta Compromiso de Corresponsabilidad Social",
del Proyecto: "Computadora Jaguar".**
Formato: BIENESTAR/FJ/CJ-03

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de beneficiaria(o) del Programa "**Formación Jaguar**" en su Proyecto "**Computadora Jaguar**", me comprometo a usar exclusivamente el equipo de cómputo otorgado en las actividades escolares y de desarrollo personal, para cumplir con los objetivos específicos definidos en el numeral 7.1.2 de las reglas de operación del Programa de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral 10.2.1 de las mismas Reglas.

Comprendo que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente. Y que en caso de incumplimiento a las reglas de operación del Programa y por las causas que se determinen en las mismas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, suspendiendo o cancelando mi continuidad como persona beneficiada, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Por lo que acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

Y considerando que la política social "**Gobierno de Todos**" promueve el compromiso de que cada campechana y campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, como beneficiario me sumo a este esfuerzo y me comprometo a participar en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad, que la Secretaría de Bienestar convoque.

Fecha:
Firma:
Nombre:

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Computadora Jaguar
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "**Computadora Jaguar**".
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto "**Computadora Jaguar**", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 21
**Formato BIENESTAR/FJ/ST-02 "Carta Compromiso de Corresponsabilidad Social",
del Proyecto: "Sobrinos para la Transformación".**
Formato: BIENESTAR/FJ/ST-02

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de beneficiario(a) del Programa **"Formación Jaguar"** en su Proyecto **"Sobrinos para la Transformación"**, me comprometo a desarrollar y fortalecer mis habilidades y competencias enfocadas en el desarrollo social, para cumplir con los objetivos específicos definidos en el numeral 8.1.2 de las reglas de operación del Programa de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral 10.2.1 de las mismas Reglas.

Comprendo que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos y **no constituye en ningún sentido, una relación laboral con la Secretaría de Bienestar**, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente. Y que en caso de incumplimiento a las reglas de operación del Programa y por las causas que se determinen en las mismas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, **suspendiendo o cancelando mi continuidad como persona beneficiada**, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Por lo que acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

Y considerando que la política social **"Gobierno de Todos"** promueve el compromiso de que cada campechano y campechana ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, como beneficiario me sumo a este esfuerzo y me comprometo a participar en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad, que la Secretaría de Bienestar convoque.

Fecha:
Firma:
Nombre:

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Sobrinos para la Transformación
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto **"Sobrinos para la Transformación"**.
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto **"Sobrinos para la Transformación"**, cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 22
**Formato BIENESTAR/FJ/TY-02 "Carta Compromiso de Corresponsabilidad Social",
del Proyecto: "¡Titúlate Ya!"**
Formato: BIENESTAR/FJ/TY-02

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de beneficiaria(o) del Programa "Formación Jaguar" en su Proyecto "¡Titúlate Ya!", me comprometo a usar exclusivamente el apoyo recibido para el pago de los trámites en mi trámite de titulación profesional, para cumplir con los objetivos específicos definidos en el numeral 9.1.2 de las reglas de operación del Programa de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral 10.2.1 de las mismas Reglas.

Comprendo que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por la autoridad competente. Y que en caso de incumplimiento a las reglas de operación del Programa y por las causas que se determinen en las mismas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar la devolución del apoyo, el reintegro de los recursos o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, suspendiendo o cancelando mi continuidad como persona beneficiada, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Por lo que acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al Programa antes mencionado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que verifique el uso adecuado del apoyo social, en cualquier momento.

Y considerando que la política social "Gobierno de Todos" promueve el compromiso de que cada campechana y campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, como beneficiario me sumo a este esfuerzo y me comprometo a participar en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad, que la Secretaría de Bienestar convoque.

Fecha:
Firma:
Nombre:

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: ¡Titúlate Ya!

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "¡Titúlate Ya!".
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto "¡Titúlate Ya!", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 23

**Formato BIENESTAR/FJ/ST-04 "Reporte de Colaboradores Sociales",
del Proyecto: "Sobrinos para la Transformación".**

Periodo:			Formato: BIENESTAR/FJ/ST-04	
Resumen de actividades				
No.	Fecha	Acciones realizadas	Objetivos alcanzados	Persona responsable con la cual colaboró
Evidencia fotográfica (cada fotografía debe estar correlacionada con el número de la acción realizada)				
No.	Acciones realizadas		Imagen	
Documentos Anexos				
No.	Descripción			

Fecha de elaboración:		Fecha de recepción por la Dirección de Formación para el Bienestar:	
Elaboró	Vo. Bo.	Revisó y aprobó	Validó
Firma	Firma	Firma	Firma
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
Persona beneficiada	Responsable del área de asignación del colaborador	Responsable del proyecto	Titular de la Dirección de Formación para el Bienestar

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Sobrinos para la Transformación

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Sobrinos para la Transformación".
- b. Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Sobrinos para la Transformación", cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes.
- c. Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las reglas de operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a las mencionadas en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del padrón único de las y los beneficiarios de los programas sociales o con fines estadísticos, la Unidad Administrativa para efecto de trámites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Formación para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia".

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción IX y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXII, 17 fracción IV, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; 17 fracciones I, III, V y XX, 18 fracciones I, II, III, V, VI, X y XI, 19 fracciones I, II, V, VI y XX; 20 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XI, XII, XXII, XXIV, XXV y XXX; 21 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIII, XVI, XXI y XXII; 22 fracciones I, XV y XXIII; y artículo 29, fracciones I, II, III, IV, VIII, XV, XVIII, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CONSIDERANDO

Que con base a lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así mismo, en el artículo 4° constitucional, párrafo noveno, dispone que toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada.

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que con base en los artículos 6 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social se establece que, la vivienda digna y decorosa es un derecho para el desarrollo social, así como una prioridad y de interés público, para el disfrute de toda familia.

Que el artículo 2 de la Ley de Vivienda señala que esta es digna y decorosa, cuando cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica. Por ello, el artículo 2 de la Ley de Vivienda para el Estado de Campeche, señala que, la vivienda es un factor prioritario para el desarrollo económico y un elemento básico para el bienestar de los habitantes del Estado de Campeche

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar la atribución para definir la política estatal de vivienda, así como promover y realizar los programas y acciones para reducir el rezago social.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración y Finanzas; de la Secretaría de la Contraloría, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"HOGARES EN BIENESTAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**", al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "HOGARES EN BIENESTAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"HOGARES EN BIENESTAR"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y forma parte del programa presupuestario denominado: **"Programa Bienestar y Desarrollo Social"**.

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche para el año 2027 tendrá un número aproximado de 1'038,355 personas, de acuerdo con las proyecciones de población de **CONAPO** del 2021 al 2027. Como resultado de la medición de la pobreza 2016-2022 del **CONEVAL**; en el Estado, de acuerdo al documento de la medición multidimensional de la pobreza en el año 2022, la población en pobreza representa el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

45.1% de los cuales el porcentaje de la población en pobreza moderada representa el 35.5% y la población en pobreza extrema representa el 9.6%. La población vulnerable por carencias es del 27.7%, la población vulnerable por ingreso es del 5.9%, la población no pobre y no vulnerable es del 21.3%, del número aproximado total de personas respectivamente.

En lo que respecta a los indicadores de carencias sociales en el Estado, según las estimaciones del **CONEVAL** al 2022; aproximadamente el 14.9% de la población se encuentra en carencia por calidad y espacios de la vivienda; así como el 34.9% de la población se encuentra en carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; el 20.3% se encuentra en rezago educativo; en la carencia por acceso a los servicios de salud está el 34.6%; en la carencia por acceso a la seguridad social el 54.7%; y el 22.0% de la población estimada se encuentra en carencia por acceso a la alimentación respectivamente.

De los indicadores de carencias sociales que componen el índice de rezago social, en el Estado, el 34.9% de la población se encuentra en carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, del cual uno de los componentes de esta carencia, de la Medición multidimensional de la pobreza, a través del cual se mide el porcentaje y número de personas en los componentes de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, según entidad federativa, 2016 – 2022, en el Estado de Campeche el 0.7% de las personas en el estado, habitan en viviendas sin electricidad, lo que representa 6 mil 300 personas con viviendas sin electricidad aproximadamente.

Uno de los indicadores complementarios de esta carencia, es el de viviendas y hogares que no disponen de los siguientes artículos, refrigerador, representa el 14.4%, las que no disponen de lavadora es el 20.7% y viviendas que no disponen de estufa a gas o eléctrica representa el 18.1%, estos indicadores complementarios de carencias sociales y rezago social se relaciona con el indicador de bienestar económico: población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso del estado; lo que representa el reto de contribuir a que las personas que habitan en las viviendas que se encuentran en situación de ingresos bajos y carencias antes citadas, mejoren su condición de vida.

El **PED 2024-2027** permite demostrar la contribución de los 17 **ODS** en el desarrollo sostenible del Estado, impulsado la apropiación por parte de la sociedad civil de la Agenda 2030, así como la divulgación y puesta en marcha. Por ello se identificó la vinculación de la misión 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social" del **PED 2024-2027** con 2 objetivos para el Desarrollo Sostenible de la **ONU**: 1.- "Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo"; 11.- "Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles".

En ese contexto, el Programa "**HOGARES EN BIENESTAR**", a través de estas Reglas de Operación tienen la finalidad de contribuir a dar cumplimiento a las acciones a desarrollar de la **Misión 3**: Inclusión, Bienestar y Justicia Social, la cual es el recordatorio de que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible. el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales se alinea al Plan Estatal de Desarrollo, de la siguiente manera: el **Objetivo 4** "Mejorar las condiciones de bienestar en los hogares más vulnerables del estado, reduciendo el rezago en el acceso a una vivienda adecuada" y su **Estrategia 1** "Establecer mecanismos de financiamiento accesibles y de coordinación intergubernamental en beneficio de las personas y las familias que enfrentan mayores condiciones de rezago y vulnerabilidad, para facilitar la adquisición, construcción, ampliación y mejoramiento de viviendas adecuadas, de calidad, resilientes y sustentables; garantizando el acceso a los servicios básicos y complementarios de los hogares campechanos"; la **Línea de Acción 3.4.1.2** "Brindar apoyos directos a hogares en condición de rezago social para garantizar los servicios básicos y complementarios de las viviendas, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las familias en Campeche". **Objetivo 7** "Promover la construcción de las condiciones y oportunidades

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales". **Estrategia 3** "Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género". **Línea de acción 3.7.3.1** "Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género". **Línea de acción 3.7.3.5** Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género.

Por todo lo anterior descrito y por ser una iniciativa de la Administración Pública del Estado de Campeche, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Sociales, el programa "HOGARES EN BIENESTAR" pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano para el bienestar, encaminando acciones a favor del desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables y mejora de la calidad de vida.

Por lo que, en cumplimiento de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa "HOGARES EN BIENESTAR".

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Promover acciones que favorezcan el bienestar de las personas y las familias que integran los hogares, a través de apoyos que permitan el mejoramiento de los servicios básicos y complementarios en las viviendas, lo que contribuye al bienestar económico y al fortalecimiento de las condiciones de vida de las personas con algún grado de vulnerabilidad y rezago social.

1.2. Específicos.

Contribuir con apoyos en especie, al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de las familias que integran los hogares que carecen de los servicios básicos y complementarios denominados como bienes del hogar.

Contribuir con los servicios básicos y complementarios denominados como bienes del hogar, a través de entrega de apoyos en especie, para mejorar la calidad de vida y bienestar de las familias que integran los hogares.

2. DEL PROGRAMA.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "HOGARES EN BIENESTAR", indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como Anexo 1 de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.**

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 es por la cantidad de **\$14,075,611.00 (Son: Catorce Millones, Setenta y Cinco Mil Seiscientos Once Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;
- XI. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, 57 de la **LPEEC 2025** y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIV. Reportar, ante la Instancia Normativa, través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVI. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XVII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los Lineamientos que expida para tal efecto la Secretaría para la integración, operación y funcionamiento, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. Cobertura.

Las acciones y beneficios están dirigidos a las personas y familias que integran los hogares, que carecen de los servicios complementarios; de las localidades rurales y urbanas de todo el Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

4. Lineamientos.

4.1.1. Población Potencial.

Las personas y familias que integran los hogares que carecen de los servicios básicos y complementarios en las viviendas ubicados en localidades urbanas, rurales, pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Campeche.

4.1.2. Población Objetivo.

Las personas y familias que integran los hogares que carecen de los servicios básicos y complementarios en las viviendas ubicados en localidades urbanas, rurales, pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas que se encuentren en los diversos municipios del Estado de Campeche, priorizando aquellos habitantes que cuente con alguna discapacidad, grado de vulnerabilidad y rezago social.

4.1.3. Población Beneficiada.

Las personas y familias que integran los hogares y que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa **"HOGARES EN BIENESTAR"**, que sea seleccionada por el Comité y reciba el apoyo correspondiente.

4.2. Características de los Apoyos.

4.2.1. Tipo y características del apoyo.

El Programa apoyará con acciones en especie, a las personas y familias que integran los hogares en localidades urbanas y rurales, pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas del Estado, que presenten deficiencias en los servicios complementarios como son los bienes del hogar en las viviendas particulares habitadas, consistentes en aparatos electrodomésticos que podrán ser: refrigerador, lavadora y/o estufa eléctrica o de gas, así como: los bienes del hogar y equipamiento funcional que permitan una vida digna, respetando en todo momento los derechos humanos, usos y costumbres de las personas beneficiadas, considerando las características geográficas y climáticas de las zonas donde se ubican las viviendas.

El Comité del Programa establecerá los tipos de los apoyos que provengan de recursos estatales sin más limitación que la disponibilidad presupuestal y estas Reglas de Operación. Asimismo, las especificaciones técnicas de los apoyos se determinarán de acuerdo al presupuesto asignado.

El apoyo se entregará en especie para las personas y familias que integran los hogares, consistirá en aquellos aparatos electrodomésticos, los cuales podrán ser: refrigerador, lavadora y/o estufa eléctrica o de gas, entre otros equipamientos que permitan una vida digna a los integrantes del hogar, respetando en todo momento los usos y costumbres en la utilidad de los mismos, considerando las características geográficas y climáticas de las zonas donde se ubican las viviendas; cuando cumplan con los criterios de elegibilidad; dichos criterios se describen a continuación:

Características del apoyo	Características de las viviendas, que cumplan con los criterios de elegibilidad.
Servicios complementarios que consistirán en aparatos electrodomésticos para las viviendas que podrán ser: refrigerador, lavadora y/o estufa electrónica o de gas, entre otros equipamientos que permitan una vida digna de las personas y familias que integran los hogares y que el comité aprobará en su	- Que la persona solicitante habite una vivienda ubicada donde determina el apartado de cobertura del programa y se encuentre dentro de la población objetivo del Programa. - Que la vivienda se encuentre habitada. - Que la vivienda se encuentre destinada para uso de casa habitación. - De acuerdo al tipo de apoyo (electrodomésticos), la vivienda deberá contar con energía eléctrica. - Que los integrantes del hogar que habitan la vivienda, presenten la carencia en los servicios básicos y/o

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

momento dependiendo de la demanda ciudadana.	complementarios, de algún o algunos de los tipos de apoyo descritos en el apartado 4.2.

El Comité del Programa establecerá la distribución de los montos y tipos de los apoyos que provengan de recursos estatales, sin más limitación que la disponibilidad presupuestal y estas Reglas de Operación. Asimismo, las especificaciones técnicas de los apoyos se determinarán de acuerdo al presupuesto asignado y a la investigación de mercado que realice la Instancia Ejecutora del Programa.

4.2.2. Temporalidad.

El Programa "HOGARES EN BIENESTAR" se realizará de manera anual durante el ejercicio fiscal vigente y conforme a la disponibilidad presupuestal.

4.3. Requisitos.

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

4.3.1. Requisitos generales.

- I. Que la vivienda se encuentre habitada y esté localizada en el Estado de Campeche.
- II. Que la vivienda se encuentre destinada para uso de casa habitación.
- III. Que los integrantes del hogar, presenten la carencia en los complementarios en la vivienda, en alguno de los tipos de apoyos en especie descrito en el apartado 4.2.
- IV. Que la vivienda cuente con servicio de energía eléctrica.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo, debido a que está sujeto a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal que corresponda.

4.3.2. Requisitos específicos.

- I. Solicitud por escrito de acceso al programa.
- II. Que la vivienda esté, preferentemente, en situación regular con respecto a la propiedad y/o tenencia de la tierra.
- III. La persona que resulte seleccionada como beneficiario por el Comité del Programa, deberá exhibir para cotejo y compulsar, alguno de los siguientes documentos: identificación oficial; (INE) y Clave Única de Registro de Población (CURP). Con excepción de personas en proceso de reinserción social o migrantes que no cuenten con los citados documentos; En ese caso podrá avalar la solicitud un familiar o persona cercana al solicitante.
- IV. Exhibir y/o en su caso proporcionar los siguientes documentos, comprobante de domicilio (recibo de luz, recibo de teléfono fijo, recibo de agua y/o predial), el cual debe estar a nombre de algunos de los integrantes la vivienda;
- V. En el caso de localidades rurales, si la persona seleccionada para recibir el beneficio, no cuenta con alguno de los documentos anteriores, podrá exhibir la constancia de residencia, radicación y/o posesión del predio o solar, que expide la autoridad competente.
- VI. Si la actividad fuese financiada con recurso federal, en todo momento se considerará los requisitos descritos en la presente Reglas de Operación; sin menoscabo de los requisitos que establezca la reglamentación federal.

El cumplimiento de los requisitos debe verificarse por la Instancia Ejecutora conforme lo establezcan estas Reglas de Operación y no garantiza el otorgamiento del apoyo, debido a que está sujeto a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal que corresponda.

Las personas solicitantes, deberán proporcionar todas las facilidades a las personas que la Secretaría de Bienestar designe, para que su vivienda sea verificada.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"****BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Las personas solicitantes de los apoyos del programa no necesariamente tienen que ser propietarios directos, también pueden fungir como arrendatarios.

4.3.3. Documentación.

Las personas y familias que integran los hogares, en caso de ser seleccionados por la Instancia Normativa y le sea autorizado el apoyo, además del cumplimiento de los requisitos generales y específicos, se acompañará lo anterior con la documentación que a continuación se menciona.

- I. La persona seleccionada para recibir el beneficio, deberá exhibir para cotejo y compulsar, alguno de los siguientes documentos: identificación oficial (INE); y Clave Única de Registro de Población (CURP), recibo de luz para acreditar que la vivienda cuenta con energía eléctrica, y, en su caso, proporcionar el comprobante de domicilio (recibo de teléfono fijo, recibo de agua y/o predial), a nombre de algunos de los integrantes la vivienda;
- II. En el caso de localidades rurales, si la persona seleccionada para recibir el beneficio, no cuenta con alguno de los documentos anteriores, podrá exhibir la constancia de residencia, radicación y/o posesión del predio o solar que expide la autoridad local.
- III. En dado caso que no sea posible contar con un documento que acredite la residencia en la vivienda, estará sujeto a la visita que realice la Instancia Ejecutora para corroborar la o el solicitante habiten en el inmueble.
- IV. Para contar con la acreditación de un documento que demuestre la carencia en algún servicio complementario, el solicitante estará sujeto a la visita que realice la Instancia Ejecutora para corroborar y demostrar a través de evidencias fotográficas del hogar dicho servicio u apoyo requerido.

4.4. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa "HOGARES EN BIENESTAR", de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora del Programa "HOGARES EN BIENESTAR" garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

4.4.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Que la persona solicitante habite una vivienda ubicada donde determina el apartado de cobertura del programa y se encuentre dentro de la población objetivo del Programa;
- II. Que la vivienda se encuentre habitada.
- III. Que la vivienda se encuentre destinada para uso de casa habitación.
- IV. De acuerdo al tipo de apoyo (electrodomésticos), la vivienda deberá contar con energía eléctrica.
- V. Que las y los integrantes del hogar, presenten la carencia en los servicios básicos y/o complementarios, de algún o algunos de los tipos de apoyo descritos en el apartado 4. Tipo de apoyo.
- VI. Los apoyos del Programa se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. En caso de que la solicitud tenga financiamiento con algún fondo federal, deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter federal, conforme al orden de recepción de las solicitudes y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.
- VII. El Comité podrá determinar la procedencia de los casos donde alguna persona solicitante no cumpla con alguno o algunos de los criterios de elegibilidad del programa.

4.4.2. Criterios de priorización.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes, serán seleccionadas las solicitudes, considerando en su caso alguno de los criterios que a continuación se señalan:

- I. Cuando las personas solicitantes, provengan de localidades y/o de pueblos y comunidades afromexicana e indígenas, en el Estado.
- II. Cuando se identifique que la vivienda, esté bajo la responsabilidad de una jefa de familia.
- III. Se identifiquen a las personas reconocidas como grupos históricamente discriminados: adultos mayores, personas con alguna discapacidad, población indígena, población afrodescendiente, al momento de la verificación de las condiciones de la vivienda donde habitan las personas a beneficiar.
- IV. Cuando las personas solicitantes que habiten en las viviendas y en los hogares susceptibles de ser beneficiados se identifiquen personas vulnerables por ingreso, personas que trabajen en la informalidad, personas desocupadas de 15 años y más que busquen trabajo o actividad económica.
- V. El Comité podrá determinar la priorización de atención de las personas, en función a los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa, así como en los casos que considere procedente, especialmente a quienes lo requieran según condiciones de desastre, situación geográfica y social del Estado.
- VI. El programa priorizará a las personas privadas de su libertad, en los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación; se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como persona beneficiada del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

4.4.3. Excepciones.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual, se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos de este Programa.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

4.5. Mecánica de Operación.

4.5.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2025 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "HOGARES EN BIENESTAR" , según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DIFUSIÓN DE PROGRAMA	Se dará a conocer la apertura del programa a través del sitio web de la Secretaría: https://bienestar.campeche.gob.mx/ Y de las redes sociales oficiales que se dispongan, durante Marzo-Abril.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

		LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN	La instancia ejecutora del programa realizará la verificación de los hogares, a través de la aplicación de una encuesta, apoyada por la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, con la finalidad de dar cumplimiento los criterios de elegibilidad del programa. Si al momento de la verificación de las viviendas se identifica que la misma requiere el apoyo, así como las personas que la habitan, cumplen con los criterios de elegibilidad, priorización del programa, se levantará una solicitud asignada por la persona interesada.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
SOLICITUDES	La población que desee participar del presente programa, también podrá realizar de manera optativa una solicitud de ingreso, a través de la Secretaría de Bienestar ubicada en la Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51, Colonia Centro, durante el año del ejercicio fiscal vigente. Dicha solicitud canalizada a la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
CONTROL DE SOLICITUDES	Recibir, dar seguimiento e informar a los solicitantes el estatus de las solicitudes que fueron canalizadas a la instancia ejecutora.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos y con base en los resultados de las encuestas aplicadas. Se deberá cotejar en conjunto con los padrones de personas beneficiadas de los otros Programas que se manejan al interior de la Secretaría de Bienestar de manera coordinada con la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar. Se turnará a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NOTIFICACIÓN A PERSONAS BENEFICIARIAS	Una vez seleccionadas las personas beneficiadas, la instancia ejecutora del programa con el apoyo de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, les notificará por medio de oficio.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	Se invitará a las personas que hayan sido seleccionadas como beneficiarias, para que a través del consenso se elija al Comité de Contraloría Social del programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE APOYOS	Una vez seleccionadas las personas beneficiarias, se procederá a la entrega del beneficio correspondiente, así como la dinámica que se tendrá para este efecto.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN DE APOYOS ENTREGADOS	Las personas beneficiadas del programa, firmarán la documentación correspondiente a la entrega por la recepción de los apoyos descritos en los anexos de la presente reglas de operación.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez finalizada la entrega de los apoyos a las personas beneficiadas, al final del proceso de ejecución, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia, a través del sitio web de la Secretaría: https://bienestar.campeche.gob.mx/	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

4.7. Integración del Expediente.

El expediente técnico unitario deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable, de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter Estatal y/o Federal, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

4.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Acta de Entrega-Recepción del proveedor del equipamiento.
- II. Acta de Entrega Recepción, por las personas beneficiadas del programa, en la cual se adjunta el (INE), y/o CURP de las mismas. Así mismo se podrá considerar lo establecido en el numeral 4.3.1. fracción VI de las presentes Reglas de Operación.
- III. Documentación respectiva del expediente unitario del programa.
- IV. Verificaciones con encuestas de satisfacción y evidencias fotográficas que se mencionan en el numeral 4.5.1. Proceso de operación, en su etapa verificación y seguimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Presentar sus solicitudes en su lengua originaria.
- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC**, su Reglamento, Lineamientos y demás normatividad aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- X. Participar en las tareas de contraloría social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.
- XI. Conocer y ser informado de la garantía del apoyo recibido.

5.2 Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- VIII. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- IX. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- X. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XI. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XIV. Aportar según acuerdo establecido en asamblea de beneficiarios, los materiales de la región en las acciones de beneficio del Espacio Comunitario y/o localidad respectivamente;
 - XV. Facilitar la supervisión de avances de las acciones y obras tanto de parte de la Secretaría de Bienestar, como de las Ejecutoras del Programa;
 - XVI. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Programa que la Secretaría de Bienestar convoque;
 - XVII. Llevar a cabo las acciones necesarias para conservación del apoyo otorgado y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda su vida útil.
 - XVIII. Evitar el uso del apoyo para su venta, sustracción, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro o ilícito.

6. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

6.1. Causas generales de incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Realizar alguna actividad distinta a lo establecido en estas Reglas de Operación.

6.2. De la Suspensión y/o Cancelación del Programa.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad y ajustes presupuestales, y en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona beneficiada renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia ejecutora correspondiente del programa;
- II. Cuando la persona beneficiada no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa, ejecutora del Programa, así como lo que está establecido en la LDFyRHECyM, el LPEEC 2025 y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- III. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por los aspirantes a ser personas beneficiadas del programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- IV. Para las personas beneficiadas que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- V. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora por instrucciones de la Instancia Normativa, podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité del Programa.
- VI. En caso de que los documentos presentados por las personas beneficiadas sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes;
- VII. Cuando la persona beneficiada aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el apoyo que se le haya sido proporcionado, sin previo aviso a la instancia ejecutora.

Las sanciones serán aplicadas por la Instancia Normativa de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación, lo cual se hará del conocimiento de las partes involucradas. La suspensión, cancelación o reintegro de los apoyos podrá ser temporal o definitiva según la gravedad del asunto.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

A través de la Instancia Normativa se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro/a beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

6.3. Procedimiento para la suspensión y/o cancelación por uso indebido de los apoyos.

La Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación del uso y aprovechamiento de los apoyos otorgados a las y los beneficiarios, así como del cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la programación que elabore para corroborar que los beneficios públicos sean utilizados para el fin por el cual fueron entregados.

Será aplicada supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche para los actos y procedimientos relacionados con la verificación, seguimiento y determinación sobre el uso de los recursos públicos entregados como beneficios de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

Para llevar a cabo las verificaciones, la Instancia Ejecutora emitirá las órdenes de verificación y habilitará al personal designado para llevar a cabo la diligencia, para lo cual, deberán contar con identificación oficial y acreditarse ante la persona correspondiente al momento de realizar la visita.

Una vez que se lleve a cabo la verificación, se recabarán las evidencias y, en caso de encontrar irregularidades o inconsistencias en el uso de los recursos públicos, se concederá a la persona visitada la posibilidad de ofrecer pruebas y rendir alegatos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles; en dado caso que se requiera serán desahogadas las pruebas correspondientes y posteriormente será emitida la resolución pertinente.

Una vez concluido el procedimiento de verificación, mediante la resolución que sea emitida se determinará sobre la inexistencia de irregularidades o, en su caso, se declarará la suspensión y/o cancelación y/o reintegro del apoyo brindado a la persona seleccionada o beneficiaria a través de las medidas y lineamientos que sean fijadas para tal efecto.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

6.4. Reintegro de recursos.

En caso de contar con elementos que acrediten con la utilización de los beneficios de los programas sociales para fines distintos para los cuales fueron otorgados, será analizado el posible reintegro de los recursos, para efecto de que la persona infractora lleve a cabo los procedimientos correspondientes para devolver los recursos en efectivo, especie o su equivalente en dinero, en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, para su reasignación, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

7. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar un listado de personas beneficiadas de manera periódica y remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la **LPEEC 2025** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; los informes deberán ser turnados a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar para su seguimiento conforme a los programados en cada una de las actividades presupuestales, y sean entregados a la **SAFIN**.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo y grupo de edad. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

14. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

10. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del programa: "HOGARES EN BIENESTAR", y para el cumplimiento del artículo 58 de la **LPEEC 2025**, los Gastos de Operación son aquellos que ha sido asignados al Programa a través del Presupuesto de Egresos vigente, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondiente al programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes.

11. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, la **LPEEC 2025** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**12. CIERRE DE EJERCICIO.**

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

13. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2025, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

14. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**HOGARES EN BIENESTAR**", conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

15. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

16. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

18. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2025.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 1
Glosario de Términos del Programa:
"HOGARES EN BIENESTAR" 2025**

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Acceso a los servicios básicos en la vivienda:** Representa a las viviendas que, de acuerdo con los criterios propuestos por la CONAVI, se considera como población en situación de carencia por servicios básicos en la vivienda a las personas que habiten en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características: El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada la obtienen por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante. No cuentan con servicio de drenaje, o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta. No disponen de energía eléctrica. El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.
2. **AGEB:** El área geoestadística básica es el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y solo son asignadas al interior de las zonas Urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
3. **Beneficiario:** La persona y familia que integra el hogar y que cumple con los criterios de elegibilidad y demás requisitos descritos en las presentes reglas de operación del Programa, y que reciban los apoyos del mismo.
4. **Carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda:** Se considera que una persona presenta la carencia por acceso a servicios básicos si reside en una vivienda con al menos una de las siguientes características: • El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada se adquiere por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante. • No cuentan con servicio de drenaje o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta. • No disponen de energía eléctrica. • El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.
5. **Comité:** Al Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como la Instancia Normativa para el seguimiento y toma de decisiones, funcionando en sus sesiones ordinarias o a través del Subcomité a cargo de la Instancia Ejecutora del Programa.
6. **Comunidades afromexicanas:** Se entenderá por comunidades afromexicanas, aquellas que descienden de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y forman una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural; y que poseen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado. La Conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo afromexicano.
7. **Comunidades indígenas:** Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres). La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo indígena.
8. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
9. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
10. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
11. **Encuesta socioeconómica:** Es el estudio socioeconómico aplicado a las personas que habitan las viviendas en el Estado de Campeche, en el cual se recaban los datos identificativos y aquellos concernientes a las carencias del hogar que acreditan el rezago o una situación de vulnerabilidad social.
12. **Encuesta de satisfacción:** Es el estudio aplicado a las personas que integran los hogares en el Estado de Campeche, y que fueron beneficiarios por el programa, en el cual se recaban

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

información acerca del agrado del programa, así como la acreditación del apoyo otorgado y el uso que le esta dando en el momento de su verificación y/o visita domiciliaria.

13. **Equipamiento de la vivienda:** Se refiere a todo aquello necesario que contribuya al correcto funcionamiento de las viviendas, para el desempeño eficaz de las actividades de los usuarios.
14. **Grado de marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad.
15. **Grupo vulnerable:** Conjunto de personas que comparten una problemática común que los sitúa en condición de rezago o vulnerabilidad.
16. **Identificación oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
17. **Indicadores complementarios de las viviendas:** Indicadores que complementan la información en relación con las características de las viviendas y que son fundamentales para entender las necesidades de vivienda existentes. Estos indicadores se pueden mencionar en: Disposición de cuarto exclusivo para cocinar. Porcentaje de hogares en viviendas donde no existe un cuarto de cocina o en las que sí existe, pero éste se usa también como dormitorio. Tenencia de la vivienda. Porcentaje de hogares en viviendas rentadas, prestadas o que no disponen de escrituras. Disposición de electrodomésticos en el hogar. Porcentaje de hogares que no cuentan con televisión, refrigerador, lavadora ni estufa de gas o eléctrica. Disposición inadecuada de la basura. Porcentaje de los hogares que queman, entierran o tiran la basura en un terreno baldío, calle, río, lago, mar o barranca. Frecuencia del abastecimiento de agua. Porcentaje de hogares en viviendas donde no se dispone de agua de la red pública o ésta no llega al menos un día a la semana. Disposición de sanitario en la vivienda. Porcentaje de hogares en viviendas sin escusado, o que cuentan con escusado, pero no se le puede echar agua. Acceso a servicios de comunicación. Porcentaje de hogares que no disponen de alguno de los siguientes servicios de comunicación: línea telefónica fija, telefonía móvil o celular, televisión de paga o Internet. Así como los bienes del hogar y equipamiento funcional que permitan una vida digna.
18. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
19. **LAAPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
20. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche.
21. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
22. **LDfyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
23. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
24. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
25. **Localidad rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.
26. **Localidad urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.
27. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
28. **Localidades de alta y muy alta marginación:** Las clasificadas por el Consejo Nacional de Población.
29. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
30. **LPEEC 2025:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025.
31. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, localidades y municipios; en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
32. **Municipios de alto y muy alto índice de rezago social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

33. **Niñas, niños y adolescentes:** Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
34. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
35. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
36. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2027.
37. **Persona con discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
38. **Personas con ingreso inferior a la línea de bienestar:** Personas cuyo ingreso es menor al valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.
39. **Personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo:** Personas cuyo ingreso es menor al valor monetario de una canasta alimentaria básica.
40. **Programa:** Al Programa Social denominado "HOGARES EN BIENESTAR" en vigor, a cargo de la Secretaría.
41. **Pueblos Indígenas:** Los que establece el artículo 8 bis de la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.
42. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche
43. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
44. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
45. **Secretaría de Bienestar:** Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
46. **Servicios:** Servicios de hospedaje, alimentación que permitan condiciones de habitabilidad; todo servicio que proporcione la vivienda a los usuarios de la misma
47. **Servicios Complementarios:** Son todos aquellos servicios que proporciona la vivienda a los integrantes del hogar, como artículos, objetos o electrodomésticos de línea blanca, entre otros y del cual carecen las personas y familias en los hogares.
48. **Solicitante:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Programa "Hogares en Bienestar".
49. **Viviendas particulares habitadas:** Viviendas particulares habitadas de cualquier clase: casa independiente, departamento en edificio, vivienda o cuarto en vecindad, vivienda o cuarto de azotea, vivienda móvil, refugios o clase no especificada.
50. **Viviendas que no disponen de bienes del hogar:** Viviendas que no cuentan con refrigerador, lavadora ni estufa de gas o eléctrica; así como los bienes del hogar y equipamiento funcional que permitan una vida digna.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

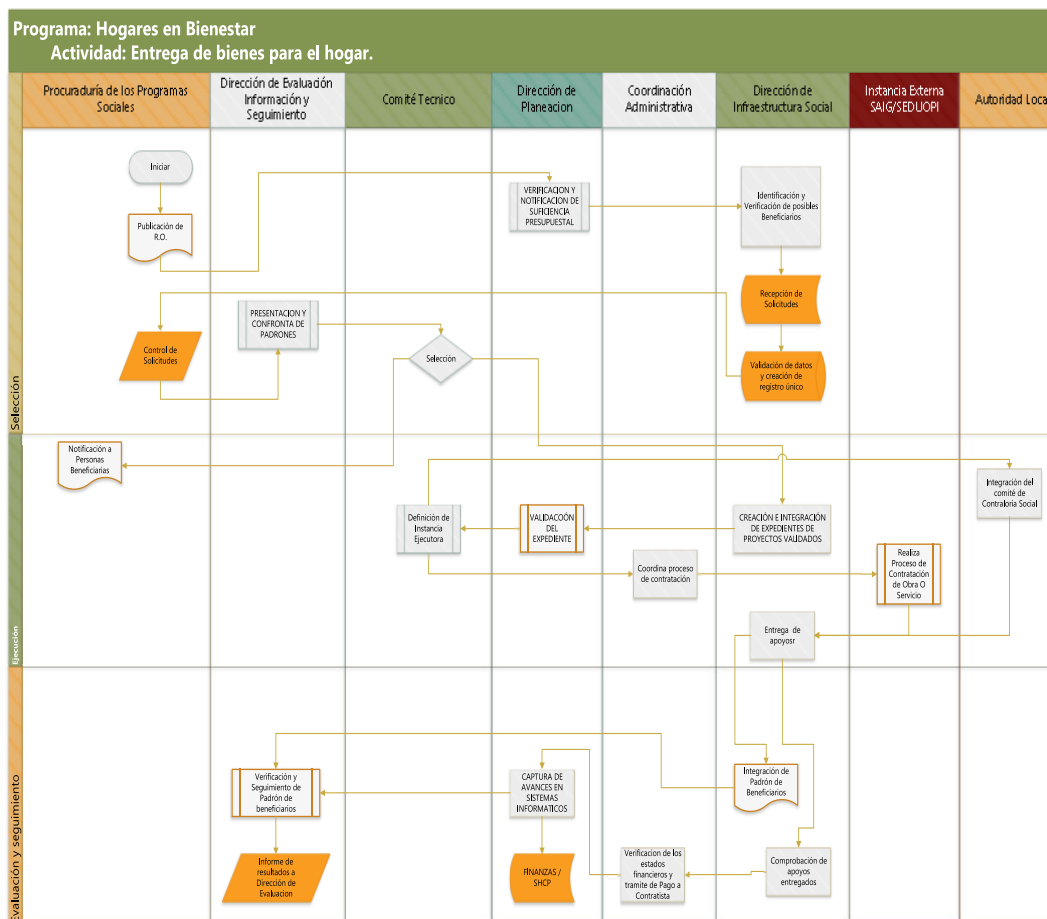
**ANEXO 2
Matriz de indicadores del Programa:
"HOGARES EN BIENESTAR"**

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
Programa Presupuestario	121-Programa Bienestar y Desarrollo Social

RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES						METAS		
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META	
PROYECTO/ COMPONENTE	C2371	0188 Equipos domésticos básicos entregados para viviendas con rezago social	0248 Porcentaje de viviendas con rezago social atendidas	(Total de viviendas habitadas con rezago social atendidas con algún bien para el hogar / Total de viviendas habitadas con rezago social sin ningún bien para el hogar) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
		0399 Entrega de equipos domésticos básicos	0350 Porcentaje de Equipos domésticos básicos entregados	(Total de Equipos domésticos básicos entregados/ Total de Equipos domésticos básicos solicitados) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
ACTIVIDADES	C2371.A2382	0407 Realización de visitas de seguimiento en los hogares beneficiados	0351 Porcentaje de visitas de seguimiento en los hogares beneficiados	(Número de visitas de seguimiento en los hogares beneficiados / Número de visitas de seguimiento en los hogares por beneficiar) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**
**ANEXO 3
Diagrama de flujo**


"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 4
Formato de Solicitud de Apoyo**

Lugar: _____.
Fecha: _____.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
PRESENTE

Por este conducto quien suscribe la presente, me dirijo a usted para solicitarle el apoyo para bienes del hogar, específicamente el consistente en: _____ el cual solicito para mi hogar que habitamos en la vivienda ubicada en la colonia: _____ del municipio de _____ con el cual se beneficiará a mi hogar. No omitimos manifestar que actualmente, no recibimos programa alguno igual al que solicitamos.

Agradeciéndole de antemano la atención positiva a la solicitud de apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Solicitante

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Hogares en Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Hogares en Bienestar".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ANEXO 5
Respuesta de Solicitud****Número de Oficio:****Asunto:** Respuesta a solicitud de acceso al programa "Hogares en Bienestar".**Fecha:****NOMBRE DEL SOLICITANTE****DIRECCIÓN****PRESENTE. -**

En atención a su petición escrita, en la cual solicita le sea tomado en cuenta para participar dentro del **programa "Hogares en Bienestar"** en particular con el **apoyo de** _____, me permito informarle que su solicitud se encuentra en los registros de esta Secretaría, la cual fue valorada por el Comité, conforme los requisitos que indican las Reglas de Operación, y se dictaminó su (no) ó (si) inclusión como beneficiario de dicho programa en el presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Titular de la Secretaría de Bienestar

C.c.p. Archivo.

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Hogares en Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Hogares en Bienestar".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 6
Acta de Instalación del Comité de Contraloría Social

Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social del Programa: "**Hogares en Bienestar**", en la Localidad de _____, Municipio de _____ en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2025; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar, representada por el _____ Director de Infraestructura Social, los C.C. habitantes de la localidad, beneficiarios/as del programa, con el propósito de realizar la integración del Comité de Contraloría Social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistentes.
- II. Presentación de representantes Estatales y/o Municipales.
- III. Motivo de la reunión e importancia de la participación social.
- IV. Participación de los asistentes y sus prioridades de atención.
- V. Integración del Comité de la Contraloría Social.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Lectura de Acuerdos.

OBJETIVO

Los representantes de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, procedieron a informar a los presentes sobre los objetivos del programa, la operatividad, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización del proyecto: Hogares en Bienestar, en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la participación y la organización de las personas beneficiadas para integrar el Comité de la Contraloría Social.
- II. Obtener el compromiso de los participantes para trabajar de manera responsable.
- III. Ejecutar los acuerdos y propuesta en el marco del Comité de Contraloría Social.
- IV. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- V. Elegir el Comité de Contraloría social, responsable y comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en el marco del mismo.
- VI. Notificar a las Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado, las irregularidades que en su caso se presenten en el proceso de ejecución del Programa "**Hogares en Bienestar**," que permita establecer los mecanismos de contraloría social;

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos, en calidad de moderadores, las personas beneficiadas del Programa **HOGARES EN BIENESTAR**, deciden constituir el Comité de Contraloría Social, cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. La Directiva se denominará Comité de Contraloría Social de la localidad de _____ del Municipio de _____.

Segunda. El Comité de Contraloría Social se integrará preferentemente por las personas beneficiadas del Programa "**Hogares en Bienestar**" que representarán a su localidad y/o Zona Urbana y participarán de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

Tercera. El Comité de Contraloría Social estará conformado por 4 personas: Un Presidente, Un Secretario y Dos Vocales Auxiliares respectivamente, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente por las personas beneficiadas del Programa y deberán ser personas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Que sean beneficiarios/as directos del Programa; y/o en su caso habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se ubica la vivienda para constituir este Comité.
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en las acciones del Comité de Contraloría Social.
- III. Serán electos democráticamente por mayoría simple.

Los integrantes de la Directiva del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios de manera gratuita y participativa.

Cuarta. Los integrantes del Comité de Contraloría Social tendrán las atribuciones que se establezcan en las Reglas de Operación del Programa "**Hogares en Bienestar**".

Quinta. El Comité de Contraloría Social tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Comité de Contraloría Social cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en el Programa.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público y apoyos recibidos.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar cualquier anomalía que suceda con respecto al apoyo y recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad, en su caso en la Secretaría de la Contraloría.
- V. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

Sexta. El Comité de Contraloría Social, tendrá vigencia de hasta un año, participará en el proceso de Conformación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y/o acciones.

Séptima. En este acto los beneficiarios/as designan el Comité de Contraloría Social, mismos que representarán a los beneficiarios/as directos de la localidad y/o Zona Urbana, resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad:

PRESIDENTE			
Nombre Completo	M	H	Firma
Domicilio y/o referencia			

SECRETARIO			
Nombre Completo	M	H	Firma
Domicilio y/o referencia			

VOCAL AUXILIAR			
Nombre Completo	M	H	Firma
Domicilio y/o referencia			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

VOCAL AUXILIAR			
Nombre Completo	M	H	Firma
Domicilio y/o referencia			

**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES
POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

C. _____
Director de Infraestructura Social

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Presidente

Enteradas las partes de su contenido se cierra la asamblea el mismo día de su convocatoria firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión del Espacio Comunitario de la Localidad _____ del Municipio _____ del Estado de Campeche, a los _____ días del mes de _____ del año 2025.

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Hogares en Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Hogares en Bienestar".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 7
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL BENEFICIARIO DIRECTO
DONACIÓN DE BIEN DEL HOGAR: DEL PROGRAMA "HOGARES EN BIENESTAR"
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO _____**

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN No.: **LUGAR Y FECHA**

En la colonia o localidad de _____ perteneciente
al Municipio de _____, en el estado de Campeche, el día _____ del mes
de _____ del año 2025, estando reunidos en las instalaciones

_____ los siguientes:

PARTICIPANTES

El C. _____ beneficiario del
Programa: Hogares en Bienestar, el C. _____, en
su carácter de Director y representante de la Secretaría de Bienestar; C.
_____, Presidente del Comité de Contraloría Social
del Programa: Hogares en Bienestar.

CONSTANCIA

Se hace constar la recepción de la acción: dotación de un bien del hogar en donativo, en el marco
del Programa: "**HOGARES EN BIENESTAR**", de acuerdo a los conceptos aprobados por el Comité
Técnico de la Secretaría de Bienestar, para su respectiva donación al solicitante, quedando bajo
custodia y responsabilidad del beneficiario directo, lo que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

**REFRIGERADOR AUTOMÁTICO DE 10 PIES, CON CONGELADOR Y ENFRIADOR,
MARCA: MIDEA**

Esta acción se realizó totalmente con Recurso Estatal.

VERIFICACIÓN

El acto de verificación del bien mencionado con anterioridad es presidido por el
_____, en su carácter de Director y representante
de la Secretaría de Bienestar; corroborando que cumplen con las especificaciones referidas para
proceder a su entrega.

Se adjunta evidencia fotográfica del Programa: "**HOGARES EN BIENESTAR**" (Página 3 de 3).

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario tendrá derecho a:

Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la
Secretaría de Bienestar; Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para
resolver sus dudas respecto de los apoyos del programa; Recibir de la Secretaría de Bienestar
asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice; Recibir acuse de
recibo que acredite la entrega de documentos para efectos de solicitud o registro; Recibir por parte
de la Secretaría de Bienestar de manera individual; Tener la reserva y privacidad de sus datos
personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC**, sus Lineamientos y demás
normativa jurídica aplicable en la materia; Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los
Programas para el Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando
considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as
servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; En caso de que los documentos
presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso
indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la
materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

El beneficiario tendrá la obligación de:

Aportar información cierta, que le sea solicitada; Aportar según acuerdo establecido en asamblea de beneficiarios, los materiales de la región en las acciones y obras de beneficio de la vivienda y/o localidad respectivamente (si fuese el caso); Facilitar la supervisión de avances de las obras y/o acciones al personal de la Secretaría de Bienestar; Llevar a cabo las acciones necesarias para la conservación del apoyo otorgado, y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda su vida útil; Evitar el uso de los bienes asignados para su venta, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro.

INSTRUCTIVO Y ESTADO QUE GUARDAN LOS BIENES

Se entrega al beneficiario el bien antes mencionado, incluyendo en su interior el "Instructivo de uso" donde explica a detalle el uso adecuado que deberá brindar al bien según se estipule en dicho instructivo, así mismo se encuentra totalmente nuevo, empaquetado, con todas las piezas necesarias para su correcto funcionamiento, al igual que cuenta con una etiqueta con el logo de la Secretaría de Bienestar, tal y como se muestra a continuación:



CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento el beneficiario directo del bien del hogar, reitera su compromiso de contribuir al correcto uso y eficaz funcionamiento de la acción realizada, incentivando la participación de los Beneficiarios, personas que habitan la vivienda para el correcto uso, del bien del hogar donado por el Programa, a la conservación del mismo, así como procurar que el bien del hogar donado no salga de la vivienda beneficiada.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, el mismo día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.

ENTREGA

RECIBE

C.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
SECRETARÍA DE BIENESTAR

C.
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)
BENEFICIARIO

TESTIGO

C.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
DEL PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Hogares en Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Hogares en Bienestar".
- b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL PROGRAMA "HOGARES EN BIENESTAR"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ANEXO 8
CARTA DE CORRESPONSABILIDAD**

Por medio del presente y atendido a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Hogares en Bienestar" la persona beneficiada que suscribe C. _____, manifiesto que recibí información de mis derechos específicos, obligaciones específicas y las causas generales de suspensión, cancelación o reintegro del apoyo. Me comprometo a cumplir con las responsabilidades que me solicita el programa.

Derechos específicos.

Las personas beneficiadas tendrán derecho a:

- Recibir información por escrito de parte de la Secretaría de Bienestar de la autorización o no de su solicitud;
- Recibir el apoyo del programa de acuerdo con los criterios determinados en las presentes Reglas de Operación;
- Presentar inconformidad por escrito cuando la acción autorizada;
- Conocer y en su caso ser informado del contenido de las presentes reglas de operación;
- Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de acciones, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- Participar en las tareas de contraloría social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.
- Conocer y ser informado de la garantía del apoyo recibido.

Obligaciones específicas.

Las personas beneficiadas estarán obligadas a:

- Aportar información verídica, que le sea solicitada;
- Facilitar la verificación de acciones tanto de parte de la Secretaría de Bienestar, como de las Ejecutoras del Programa;
- Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del programa que la Secretaría de Bienestar convoque;
- Llevar a cabo las acciones necesarias para conservación del apoyo otorgado y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda la vida útil del mismo.
- Evitar el uso del apoyo para su venta, sustracción, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro o ilícito.

Causas generales de suspensión, cancelación o reintegro del apoyo.

El programa podrá suspender, cancelar o reintegrar del apoyo por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- Cuando la persona beneficiada renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente del programa;
- Cuando la persona beneficiada no acepte la realización de las acciones de supervisión;
- Para las personas beneficiadas que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo y se cancelará en lo subsecuente, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, se le podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado.
- Cuando la persona beneficiada aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el apoyo que se le haya sido proporcionado, sin previo aviso a la instancia ejecutora.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "HOGARES EN BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Atentamente

C.

Aviso de Privacidad Simplificado

Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
"Hogares en Bienestar".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Hogares en Bienestar".
- b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “HOGARES EN BIENESTAR”
ANEXO 9
PADRÓN DE BENEFICIARIOS, APOYO A LOS HOGARES EN BIENESTAR
PROGRAMA: “HOGARES EN BIENESTAR”

No.	Nombres	Primer Apellido	Segundo apellido	Sexo		Genero				Bigénero
				Hombre	Mujer	Hombre		Mujer		
						Cisgénero	Transgénero	Cisgénero	Transgénero	

Género fluido	No binario	A género	Otro Género	No Responde	Fecha en la que se volvió beneficiario o (a).	Monto, recurso, beneficio o tipo de apoyo otorgado	Monto en pesos (\$)	Unidad Territorial a nivel Municipal.	Edad

Cargo, Nombre y Firma de la persona
Responsable de proporcionar la información

Instrucciones: Llenar a máquina o letra de molde. Presentar en original y copia. Contacto para consultas sobre este formato al correo electrónico: bienestar.issubdireccion@campeche.gob.mx.

Aviso de Privacidad Simplificado
Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar
de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa
“Hogares en Bienestar”.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración y funcionamiento de comités, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa “Hogares en Bienestar”.
- b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60 Extensión 39401, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir los datos de las personas morales en su caso se requieran, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Social o en la siguiente dirección electrónica <http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx>.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción IX y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXII, 17 fracciones I y V, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; 17 fracciones I, III, V y XX, 18 fracciones I, II, III, V, VI, X y XI, 19 fracciones I, II, V, VI y XX; 20 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XI, XII, XXII, XXIV, XXV y XXX; 21 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIII, XVI, XXI y XXII; 22 fracciones I, XV y XXIII; y artículo 27, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XIX, XXII, XXIII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CONSIDERANDO

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que con base en el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social es prioritario y de interés público los programas destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía; en ese sentido, conforme al artículo 33 de la misma Ley General, los Gobiernos de las Entidades Federativas fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar las atribuciones para estimular y fomentar la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para proyectos productivos en materia de desarrollo social; así como promover y garantizar a la población del Estado, el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Campeche, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración y Finanzas; de la Secretaría de la Contraloría, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y forma parte del programa presupuestario denominado: **"Programa Bienestar y Desarrollo Social"**.

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche tiene una población de 928,363 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del **INEGI**; de esta población el 50.5% está en pobreza, de lo anterior, el 38.5% está en pobreza moderada y 12.0% en pobreza extrema como lo indica la medición de la pobreza 2020 de **CONEVAL**; el grado de rezago social de la entidad es "Alto", así lo señala la "Medición de la Pobreza, Campeche 2020" emitido por el **CONEVAL**.

De abril a junio 2024, la **PEA** fue de 448,646 personas. En el segundo trimestre de 2023, fue de 440,693 personas. La población ocupada aumentó en 6,742 personas con respecto al mismo trimestre del año anterior. La población subocupada pasó de 50,464 a 49,465 personas. A nivel estatal, la tasa de desocupación se ubicó en 2 % en el segundo trimestre de 2024, mientras que la del mismo periodo del año anterior se ubicó en 1.8 por ciento. En el segundo trimestre de 2024 la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Población Económicamente Activa Ocupada de 15 años en adelante fue de 439,683 personas y Desocupada fue de 8,963. *En base a la encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2024, según el INEGI.*

Según datos del **CONEVAL** en 2022, el 45.3% de la población de ese mismo rango de edad tienen un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso, equivalente a 119,226 personas; así mismo 51.2% es decir 206,103 carecen acceso a la seguridad social y 33.5% es decir 134,877 personas, carecen de acceso a los servicios de salud en el Estado.

La **LGDS** establece que la medición de la pobreza se lleve a cabo con un enfoque multidimensional, para ello es necesario tomar en cuenta los siguientes indicadores: **ingreso corriente per cápita, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios en la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social.** Partiendo de esa premisa, la pobreza por ingresos consiste en comparar los ingresos de las personas con los valores monetarios de diferentes líneas: alimentaria, capacidades y patrimonio; reportándose como pobreza en la dimensión de ingresos al porcentaje de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de las líneas de pobreza por ingresos y pobreza extrema por ingresos. De ahí tenemos que en nuestro Estado el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta básica ha ido en aumento según estimaciones del **CONEVAL**, pasando del 40.2 al 40.9 según los últimos datos de la ENOE por lo que se requiere redoblar los esfuerzos institucionales para fortalecer la atención prioritaria de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad económica o social.

El ingreso de las familias y la seguridad social son los dos retos más importantes de las políticas públicas encaminadas a disminuir la pobreza. El ingreso familiar les es insuficiente para poder adquirir las canastas alimentaria y no alimentaria, no solamente es insuficiente, sino que muestra una elevada concentración. Esto no solo es inaceptable en términos de justicia social, sino que también representa una barrera importante para la productividad y el crecimiento económico del país.

Existe un amplio sector de la población que por diversos motivos se mantiene al margen de la economía formal, donde hay poca o nula inversión en capital humano, donde no hay capacitación y por tanto la productividad se ve limitada. El hecho de que la productividad promedio en el sector informal es 45% menor que la productividad en el sector formal, muestra el amplio potencial de una política pública orientada a incrementar la formalidad.

Aunado a esto, encontrar trabajo en estos tiempos es cada vez más complicado, si eres joven la experiencia es un requisito importante, si eres adulto mayor de 45 años, tu experiencia no sirve. Aún peor es que ya trabajando y con la experiencia de años, a poco tiempo para jubilarse, un trabajador, hombre o mujer, se encuentre con que ya no es útil para la empresa, y entonces inicia el calvario del desempleo y de la necesidad de demostrar que han sido violados sus derechos, pues en muchas ocasiones ocurre que ha sido separado de su empleo a partir de alguna causal de rescisión del contrato, que no muestra la verdadera razón y esa persona trabajadora se encuentra en total indefensión.

El desempleo muestra un aumento en personas con más de 45 años, siendo productivas, con experiencia y compromiso con el trabajo, se convierten en víctimas por la precarización del trabajo, mientras que las personas jóvenes son más susceptibles a aceptar bajos salarios con el argumento de no cumplir requisitos de experiencia.

Ser un trabajador o trabajadora adulta conlleva el riesgo de desempleo latente, el cual se incrementa cuando de género se trata, pues es en este rubro donde se ven reflejadas desigualdades en el mercado de trabajo, ya que las mujeres siguen ocupando espacios laborales consideradas como "propias de su sexo", con ocupaciones en el sector terciario, limitadas en el acceso a puestos de dirección, con salarios bajos, o en el sector informal, con jornadas excesivas y bajo salario. La edad juega en contra del derecho de las personas mayores, lo cual nos aleja de la posibilidad real de alcanzar el Bienestar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El **CONAPRED**, como un órgano del Estado mexicano que ampara su acción en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y que tiene como objetivo la erradicación de toda forma de discriminación, atendiendo a la defensa de los derechos humanos amparados por nuestra Constitución, nos sirve de ejemplo para promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y para llevar a cabo acciones para prevenir y eliminar la discriminación, contribuir a la inclusión social y garantizar la igualdad entre los mexicanos.

El acceso a la seguridad social es una de las principales carencias que afectan a los mexicanos, lo cual no solo pone en riesgo sus niveles de vida en edad de retiro, sino que representa una amenaza para elevar los niveles de pobreza, en un contexto de una mayor esperanza de vida, por lo que buscaremos contribuir de igual forma al acceso a los servicios de salud.

Por lo que buscamos alinearnos al **PED 2024-2027** en base a la **Misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible, cuyo **Objetivo 1** es: Contribuir al bienestar, a la igualdad social y al cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, a través de acciones que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a la niñez, a las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos originarios, las personas de la Comunidad LGBTTTQI+ y aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, la **Estrategia 1** Promover la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento, priorización, focalización y complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza, y **Línea de Acción 3.1.1.2** Fortalecer el ingreso y la inclusión productiva de las personas, las familias y los grupos sociales más vulnerables, a través del otorgamiento de apoyos directos, su vinculación con el sector privado, oferta de capacitación y especialización técnica, con el fin de construir para la construcción de mejores oportunidades de vida y bienestar.

Objetivo 7: Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGBTTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 3:** Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Línea de acción 3.7.3.1:** Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género. **Línea de acción 3.7.3.5:** Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género.

Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): **1.** Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo; **5.** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; **8.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; y **10.** Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Por lo anterior y a fin de cumplir con dicho mandato y en la esfera de sus atribuciones el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, específicamente los Derechos Económicos y Sociales, el Programa "Inclusión Productiva" pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el Bienestar, encaminando acciones a la superación de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

la pobreza y al bienestar familiar mediante el fomento económico a través del fortalecimiento de capacidades, inclusión productiva e impulso al autoempleo.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir a que las personas mayores de edad en situación vulnerable por ingreso, ya sea en desempleo, falta de oportunidades de emprendimiento y de continuar con sus actividades productivas, reciban un apoyo para el bienestar de sus familias.

1.2. Específicos.

- I. Vincular a las personas beneficiadas en negocios formales, demostrando sus habilidades y aptitudes, para que reciban un apoyo económico.
- II. Incrementar las actividades productivas y el emprendimiento a fin de mejorar el bienestar familiar.

2. DEL PROGRAMA Y SUS PROYECTOS.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" y de sus Proyectos, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como Anexo 1 estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Proyectos que forman parte de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 es por la cantidad de **\$11,318,433.00 (Son: Once Millones, Trecientos Dieciocho Mil, Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Bienestar Económico de la Secretaría de Bienestar, misma que será responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les correspondan en el ámbito de su competencia.
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo.
- V. Planear y operar la difusión del programa a través de los medios y plataformas disponibles.
- VI. Recibir los planteamientos y/o solicitudes que presenten por escrito las personas que aspiran a ser beneficiarias de los proyectos de este programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, y dar respuesta oportunamente.
- VII. Validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo.
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa.
- IX. Dar a conocer a las personas aspirantes el resultado de su solicitud.
- X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las personas beneficiadas.
- XI. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad.;
- XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, 57 de la **LPEEC 2025** y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XIV. Reportar, ante la Instancia Normativa, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVI. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa.
- XVII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los Lineamientos que expida para tal efecto la Secretaría para la integración, operación y funcionamiento, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura Estatal y en lo particular se atenderá a la población con base en lo que establezca cada Proyecto que señalen las presentes Reglas de Operación.

4. PROYECTOS.

Para alcanzar los objetivos del Programa, este operará a través de dos Proyectos, cada uno con su propio objetivo general y objetivos específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo:

- I. Inclusión Productiva; y,
- II. Emprender Contigo.

5. DEL PROYECTO "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".

5.1. Objetivos.

5.1.1. General.

Contribuir a que las personas de 40 a 64 años en situación de desempleo, con experiencia laboral, obtengan un ingreso, a través de la entrega de asignaciones económicas directas para facilitar su inclusión al mercado laboral.

5.1.2. Específicos.

- I. Vincular a las y los beneficiarios en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes, con el sector empresarial campechano.
- II. Realizar acciones sociales, fortaleciendo la corresponsabilidad social.
- III. Garantizar el derecho a la seguridad social de las y los beneficiarios, a través del otorgamiento del Servicio de Atención Médico Integral, a través del Programa IMSS-BIENESTAR.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IV. Abatir la pobreza y el rezago social de las personas beneficiadas a través del fortalecimiento de sus ingresos.
- V. Promover complementariedad respecto a los Programas Federales, atendiendo a un segmento poblacional no atendido y que registra mayores niveles de vulnerabilidad en el estado.

5.2. Lineamientos.**5.2.1. Cobertura.**

El Proyecto "Inclusión Productiva" tiene una cobertura estatal y aplicará prioritariamente para las cabeceras y juntas municipales de los Municipios de: Campeche, Carmen y Champotón.

5.2.2. Población Potencial.

Personas entre 40 a 64 años en situación de desempleo, desocupación o falta de un ingreso estable del Estado de Campeche, con experiencia laboral y/o productiva, que habiten en las cabeceras y juntas municipales de los Municipios del Estado de Campeche.

5.2.3. Población Objetivo.

Personas mayores de edad en el rango de 40 a 64 años, en situación de desempleo, que sean jefas o jefes de familia, con experiencia laboral, que dominen alguna profesión u oficio y habiten prioritariamente en Cabeceras y Juntas Municipales de los Municipios de: Campeche, Carmen y Champotón.

5.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA", que sea seleccionada por el Comité y reciba el apoyo correspondiente.

5.2.5. Empresa.

Es el centro de trabajo, en donde se vinculan a las y los beneficiarios en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes, en base a la necesidad y giro comercial de la misma, previa entrevista con el aspirante al puesto; que serán seleccionadas por el Comité del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".

5.2.6. Asentamiento de la Empresa.

La Empresa deberá ser Campechana o en su caso deberá estar establecida en el Estado, y ubicarse en los lugares señalados en la cobertura de las presentes Reglas.

5.2.7. Tipos de Empresa

Se aceptarán a aquellas empresas que estén prioritariamente relacionadas con los sectores:

- a) Alimentario;
- b) Artesanal;
- c) Turístico;
- d) Comercial;
- e) Industrial; y,
- f) Servicios.

5.2.8. Restricciones

Las empresas que sean aceptadas no tendrán:

- a) Registrado como empleados a las o los beneficiarios/as designados para prestar su servicio en su negocio, previo a ser seleccionados.
- b) Actividades relacionadas con giros negros e ilícitos.
- c) Beneficiarios/os realizando tareas que no estén en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes.

5.3 Características de los Apoyos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.3.1. Tipo y características del apoyo.

Para el presente Proyecto se contempla la entrega de apoyos económicos a personas desempleadas, con el propósito de ser colocados en negocios formales.

5.3.2. Monto de los apoyos.

Para este Proyecto se podrá entregar hasta **\$45,000.00 (Son: Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** por persona hasta en seis ministraciones mensuales de **\$7,500.00 (Son: Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)** según corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Deberá comprobarse conforme a lo señalado en el **apartado 5.8** de las presentes reglas de operación. La entrega se podrá realizar a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo).

Las y los beneficiarios realizarán sus actividades en las Empresas asignadas, por lo que, el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar.

5.3.3. Temporalidad.

Se realizará durante una vez al año en el ejercicio fiscal vigente, conforme a la disponibilidad presupuestal.

5.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

5.4.1. Requisitos generales.

- I. Ser mayor de edad en el rango de 40 a 64 años.
- II. Tener residencia mínima de un año en el lugar en que habite y en los Municipios beneficiados dentro del Estado de Campeche.
- III. Ser Persona Desempleada.
- IV. Ser jefa (e) de familia.
- V. Contar con alguna vocación productiva, actividad laboral u oficio.
- VI. Cubrir las características del puesto vacante conforme al perfil señalado por la empresa.
- VII. Para el caso de los migrantes que retornen al Estado, no aplica la fracción II del presente apartado. De igual manera, a la población que esté en proceso de reinserción social, se pondrá a consideración del Comité del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".

5.4.2. Requisitos específicos y documentales.

Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Clave Única del Registro de Población (CURP).
- II. Identificación con fotografía y domicilio (INE).
- III. Acta de nacimiento de sus dependientes económicos.
- IV. Constancia de Vigencia de Derechos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- V. Acreditación de no afiliación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE).
- VI. Llenar Solicitud (**Formato: DBE-01**) (**Anexo 5**).
- VII. Llenar Carta Compromiso del Proyecto "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" (**Formato: DBE-02**) (**Anexo 6**).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**5.4.3. Requisitos Complementarios, no obligatorios.**

- I. Presentar documento que acredite ser una persona desempleada (liquidación o finiquito), nos referimos a un documento que el empleador debe entregar al trabajador en el momento en que finaliza la relación laboral entre ambos.
- II. Copia legible de credencial de **INAPAM** vigente (para los Adultos Mayores).
- III. Copia legible de credencial o constancia de persona con discapacidad.

5.5. Procedimiento de selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa "**INCLUSIÓN PRODUCTIVA**", de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora del Programa "**INCLUSIÓN PRODUCTIVA**" garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

5.5.1. Criterios de elegibilidad.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en las presentes Reglas de Operación.
- II. Habitar en las zonas señaladas en la fracción II del apartado de Requisitos Generales.
- III. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad de la vocación productiva, actividad laboral u oficio a realizar.
- IV. A los adultos mayores, mujeres con alguna vulnerabilidad (violencia de género, madres solteras, entre otras), personas con discapacidad y personas en proceso de reinserción social.

5.5.2. Restricción de los apoyos.

En la selección de apoyos, no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- I. Tengan edad menor a 40 años.
- II. Tengan edad mayor o igual a 65 años.
- III. Cuenten con apoyos similares con recurso de cualquiera de los 3 órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal en el mismo año fiscal.
- IV. Cuenten con el apoyo del Programa "**INCLUSIÓN PRODUCTIVA**" en el año fiscal 2024.

5.5.3. Excepciones.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual, se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos de este Programa y su Proyecto.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

5.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto: "**Inclusión Productiva**" será el siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2025 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Proyecto " INCLUSIÓN PRODUCTIVA " según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Reglas de operación del Programa y Proyecto " INCLUSIÓN PRODUCTIVA ", las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 9818119360 ext. 39354 y de mensajería 9811245969 y 9811865937) siendo la encargada de revisar que este completa la documentación y posteriormente la entrega a la Dirección de Bienestar Económico	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
CONFRONTA DE PADRONES	Se confrontará la Base de datos de los aspirantes contra el Padrón de Beneficiarios/as de los Programas Sociales del año fiscal actual y anterior, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación para evitar que se otorgue un apoyo indebidamente, de acuerdo a estas Reglas de Operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE SOLICITUDES	Se notificará a la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social si la solicitud cumple o no con los criterios de elegibilidad, y a su vez, esta notificará vía escrita al solicitante el estatus de su petición.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS SOLICITANTES	Se integrarán los expedientes individuales de los solicitantes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
TURNAR A LA INSTANCIA NORMATIVA, LOS REGISTROS DE PRESELECCIÓN.	Se turna a la Instancia Normativa los registros de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS SELECCIONADOS	Analiza, dictamina y aprueba la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
PREPARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Preparará la documentación de las personas aprobadas.	INSTANCIA EJECUTORA
SOLICITUD DE RECURSOS	Se solicita, por escrito, a la Unidad Administrativa los recursos necesarios para la entrega de apoyos	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS/AS	Se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados. Indicándoles día, hora y lugar en el que se le entregará su apoyo, y se organiza el evento de entrega de los mismos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo), que se generará por la Secretaría Bienestar, a nombre de la persona beneficiada, quien firmará el recibo de pago y demás documentos administrativos correspondientes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	De forma física y digital se entrega a la Unidad Administrativa, original del Recibo de entrega del recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	Una vez aprobados y entregados los apoyos del Proyecto "INCLUSIÓN PRODUCTIVA", la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de las y los beneficiarios correspondientes, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

		LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
SUPERVISIÓN	Se realizará una supervisión física o telefónica en la Empresa donde se encuentra vinculada la persona beneficiada, para validar su continuidad en el Proyecto "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

5.7. Integración del Expediente.

El expediente estará conformado por:

- I. Clave Única del Registro de Población (CURP).
- II. Identificación con fotografía y domicilio (INE).
- III. Acta de nacimiento de sus dependientes económicos.
- IV. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo, que podrá ser de forma individual, o grupal en el caso de que esta se haga a través de un evento de entrega colectiva.
- V. Solicitud foliada (Formato DBE-01) (Anexo 5).
- VI. Carta Compromiso del Proyecto: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" (Formato: DBE-02) (Anexo 6).

La documentación descrita en las **fracciones I a la IV** se integran en copias simples; por los documentos señalados en las **fracciones V y VI** deberán obrar en originales.

5.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Original del Recibo de Entrega del Recurso debidamente firmado o en su caso con la huella dactilar del beneficiario/a o de la persona autorizada.
- II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario/a o en su caso de la persona autorizada.
- III. Carta poder autorizada por el beneficiario/a, debidamente acreditada (para el caso del recibo, en situación de caso fortuito y fuerza mayor).

6. DEL PROYECTO "EMPRENDER CONTIGO".

6.1. Objetivos.

6.1.1. General.

Incrementar la productividad para el bienestar de las personas vulnerables, a través de la entrega de apoyos destinados al fortalecimiento de las capacidades productivas que generen autoempleo.

6.1.2. Específicos.

- I. Proporcionar un apoyo en especie o económico, para que las personas beneficiadas que se encuentren en vulnerabilidad, tales como jóvenes, adultos, adultos mayores, madres solteras, personas con discapacidad y personas en proceso de reinserción social, fortalezcan su actividad productiva, contribuyendo a mejorar sus ingresos.
- II. Fortalecer las habilidades productivas de las personas que se encuentran dentro del sector de la población cuyo ingreso depende del autoempleo.

6.2. Lineamientos.

6.2.1. Cobertura.

El Proyecto "Emprender Contigo" tiene cobertura estatal.

6.2.2. Población Potencial.

Personas mayores de edad hasta los 64 años en situación de vulnerabilidad por ingreso, del Estado de Campeche, con emprendimiento, experiencia laboral y/o productiva.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**6.2.3. Población Objetivo.**

Personas mayores de edad en el rango de **18 a 64 años**, que preferentemente sean emprendedoras o ya hayan iniciado un negocio y habiten prioritariamente en Cabeceras y Juntas Municipales.

6.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Proyecto "**EMPRENDER CONTIGO**", que sea seleccionada por el Comité y reciba el apoyo correspondiente.

6.3. Características de los Apoyos.**6.3.1. Tipo y características del apoyo.**

Para el presente proyecto, se contempla la entrega de apoyos en especie o económicos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos productivos.

Conforme al importe que requiera el/la solicitante, se busca que se aplique a los siguientes conceptos:

- I. Materia prima e insumos
- II. Equipamiento y/o herramientas
- III. Imagen Comercial

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entiende que los conceptos enlistados en este numeral 6.3.1., son los materiales, instrumentos o utensilios que son utilizados por las personas en base a las necesidades relacionadas a su actividad productiva y/o giro comercial del emprendimiento.

6.3.2. Monto del apoyo.

Para el presente proyecto, se podrá entregar apoyos en especie con un valor de hasta **\$25,000.00 (Son: Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** por persona. En caso de que el apoyo sea una asignación económica la entrega se podrá realizar a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo).

En caso extraordinario de una solicitud que exceda el monto establecido, deberá ser previamente aprobado por la Instancia Normativa.

6.3.3. Temporalidad.

Se realizará durante una vez al año en el ejercicio fiscal vigente, conforme a la disponibilidad presupuestal.

6.4. Requisitos.

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios; en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

6.4.1. Requisitos generales.

- I. Ser mayor de edad.
- II. Tener residencia mínima de un año en el Estado de Campeche.
- III. Contar con alguna vocación productiva, actividad laboral u oficio previa verificación en territorio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para el caso de los migrantes que retornen al Estado, no aplica la **fracción II** del presente apartado. De igual manera, a la población que esté en proceso de reinserción social, se pondrá a consideración del Comité del Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**.

6.4.2. Requisitos específicos o documentales.

Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Clave Única del Registro de Población (CURP).
- II. Identificación con fotografía y domicilio (INE).
- III. Fotografías de la actividad productiva.
- IV. Llenar Solicitud (**Formato: DBE-01**) (**Anexo 5**).
- V. Llenar Carta Compromiso del Proyecto **"EMPRENDER CONTIGO"** (**Formato: DBE-03**) (**Anexo 7**).

6.4.3. Requisitos Complementarios, no obligatorios.

- I. Copia legible de credencial de INAPAM vigente (para los Adultos Mayores).
- II. Copia de credencial o constancia de persona con discapacidad.

6.5. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Proyecto **"Emprender Contigo"**, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora del Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA"** garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Ejecutora y el Comité priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora priorizará que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

6.5.1. Criterios de elegibilidad.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en las presentes Reglas de Operación;
- II. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad de la vocación productiva, actividad laboral u oficio a realizar;
- III. A los adultos mayores, personas con discapacidad, personas indígenas, mujeres con alguna vulnerabilidad (violencia de género, madres solteras, entre otras) y personas en proceso de reinserción social.

6.5.2. Restricción de los apoyos.

En la selección de apoyos, no serán consideradas las solicitudes de personas que:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Sean menores de edad.
- II. Cuenten con apoyos similares con recurso de cualquiera de los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal en el mismo año fiscal.
- III. Hayan contado con el apoyo del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" en el año fiscal 2024.

6.5.3. Excepciones

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual, se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos del Programa y su Proyecto.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

6.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto "**Emprender Contigo**" será el siguiente:

6.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2025 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Proyecto " EMPRENDER CONTIGO " según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Reglas de operación del Programa " INCLUSIÓN PRODUCTIVA " en su Proyecto " EMPRENDER CONTIGO ", las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 9818119360 ext. 39354 y de mensajería 9811245969 y 9811865937) siendo la encargada de revisar que este completa la documentación y posteriormente la entrega a la Dirección de Bienestar Económico	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
CONFRONTA DE PADRONES	Se confrontará la Base de datos de los aspirantes contra el Padrón de Beneficiarios/as de los Programas Sociales del año fiscal actual y anterior, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	presentes Reglas de Operación para evitar que se otorgue un apoyo indebidamente, de acuerdo a estas Reglas de Operación.	
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE SOLICITUDES	Se notificará a la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social si la solicitud cumple o no con los criterios de elegibilidad, y a su vez, esta notificará vía escrita al solicitante el estatus de su petición.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS SOLICITANTES	Se integrarán los expedientes individuales de los solicitantes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
SUPERVISIÓN	Se realizará una supervisión física del sitio declarado que alberga la unidad económica para validar su existencia.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
TURNAR A LA INSTANCIA NORMATIVA, LOS REGISTROS DE PRESELECCIÓN.	Se turna a la Instancia Normativa los registros de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS SELECCIONADOS	Analiza, dictamina y aprueba la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
PREPARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Preparará la documentación de las personas aprobadas.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
SOLICITUD DE RECURSOS	Se solicita, por escrito, a la Unidad Administrativa los recursos necesarios para la entrega de apoyos	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS/AS	Se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados. Indicándoles día, hora y lugar en el que se le entregará su apoyo, y se organiza el evento de entrega de los mismos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se entregará el apoyo correspondiente en especie o a través de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, y/o tarjeta bancaria de débito), que se generará por la Secretaría Bienestar, a nombre de la persona beneficiada, quien firmará el recibo de pago y	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	demás documentos administrativos correspondientes.	
COMPROBACIÓN	De forma física y digital se entrega a la Unidad Administrativa, original del Recibo de entrega del recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	Una vez aprobados y entregados los apoyos del Proyecto " EMPRENDER CONTIGO ", la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de las y los beneficiarios correspondientes, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

6.7. Integración del Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- I. Clave Única del Registro de Población (CURP).
- II. Identificación con fotografía y domicilio (INE).
- III. Fotografías de la actividad productiva.
- IV. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo, que podrá ser de forma individual, o grupal en el caso de que esta se haga a través de un evento de entrega colectiva.
- V. Solicitud foliada (**Formato DBE-01**) (**Anexo 5**).
- VI. Carta Compromiso del Proyecto "**EMPRENDER CONTIGO**" (**Formato: DBE-03**) (**Anexo 7**).

La documentación descrita en las **fracciones I a la IV** se integran en copias simples; por los documentos señalados en las **fracciones V y VI** deberán obrar en originales.

6.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Original del Recibo de Entrega del Recurso debidamente firmado o en su caso con la huella dactilar del beneficiario/a o de la persona autorizada.
- II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario/a o en su caso de la persona autorizada.
- III. Carta poder autorizada por el beneficiario/a, debidamente acreditada (para el caso del recibo, en situación de caso fortuito y fuerza mayor).

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

7.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Presentar sus solicitudes en su lengua originaria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité del Programa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPPSOEC, su Reglamento, Lineamientos y demás normatividad aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

7.2. Obligaciones generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Tomar y acreditar las capacitaciones necesarias para el desempeño de sus actividades.
- IV. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes y, en su caso, lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- V. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- VI. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VII. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VIII. Emplear los apoyos exclusivamente en beneficio de su familia autorizadas por la autoridad Normativa;
- IX. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
- X. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- XI. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- XII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- XIII. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XIV. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XV. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XVI. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XVII. La firma de reporte de actividades implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo a la actividad del cual recibirá, en su caso, el apoyo, de conformidad con la legislación vigentes administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

7.3. Responsabilidades de las y los beneficiarios.

- I. Participar de forma voluntaria para acceder a los apoyos;
- II. Asistir puntualmente a Capacitación para la Inclusión productiva a los que sean convocados;
- III. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica o encontró un trabajo remunerado;
- IV. Disponer de 15 días naturales para recoger el medio de pago una vez que le sea notificado el procedimiento de entrega del apoyo mediante comunicación realizada vía telefónica;
- V. Aportar los datos e información que le sea solicitada por la dependencia Normativa y/o Ejecutora, y la Contraloría del Gobierno del Estado, cuando se realice una visita de supervisión en donde realice su actividad el beneficiario;
- VI. Durante el tiempo que esté realizando las actividades o funciones en la empresa correspondiente, la o el beneficiario deberá realizar una jornada de 36 horas a la semana; y,
- VII. Realizar actividades de corresponsabilidad social conforme solicite el apoyo la Instancia Ejecutora.

7.4. Responsabilidades de las empresas.

- I. Participar de forma voluntaria para acceder a los apoyos;
- II. Firmar la Carta Compromiso Formato (DBE-04);
- III. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio de la actividad que las o los beneficiarios vinculados a ellos tengan;
- IV. Contratar el 35 por ciento de las o los beneficiarios vinculados y que hayan cumplido el ciclo de los 6 meses del programa satisfactoriamente vinculadas y mantener abierta la oferta de trabajo, a las y los beneficiarios de Inclusión Productiva restantes.

8. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

8.1. Causas generales de incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Realizar alguna actividad distinta a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Para dichos casos, la Instancia Ejecutora será la encargada de realizar el acta de incidencia misma que queda establecida en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

8.1.1. Causas generales de suspensión y/o cancelación en la entrega de apoyos

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad y ajustes presupuestales, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a declare o se descubra que cuenta con un ingreso formal, ya sea por empleo o algún programa similar con alguno de los órdenes de gobierno;
- III. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- IV. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM, LPEEC 2025** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- V. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato a beneficiario de alguno de los Proyectos, del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VI. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- VII. Por el fallecimiento, ausencia definitiva y/o migración a otro Estado de la persona seleccionada por la instancia normativa para recibir el apoyo.

A través de la Instancia Normativa se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro/a beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

8.2. Procedimiento para la suspensión y/o cancelación por uso indebido de los apoyos.

La Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación del uso y aprovechamiento de los apoyos otorgados a las y los beneficiarios, así como del cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la programación que elabore para corroborar que los beneficios públicos sean utilizados para el fin por el cual fueron entregados.

Será aplicada supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche para los actos y procedimientos relacionados con la verificación, seguimiento y determinación sobre el uso de los recursos públicos entregados como beneficios de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

Para llevar a cabo las verificaciones, la Instancia Ejecutora emitirá las órdenes de verificación y habilitará al personal designado para llevar a cabo la diligencia, para lo cual, deberán contar con identificación oficial y acreditarse ante la persona correspondiente al momento de realizar la visita.

Una vez que se lleve a cabo la verificación, se recabarán las evidencias y, en caso de encontrar irregularidades o inconsistencias en el uso de los recursos públicos, se concederá a la persona visitada la posibilidad de ofrecer pruebas y rendir alegatos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles; en dado caso que se requiera serán desahogadas las pruebas correspondientes y posteriormente será emitida la resolución pertinente.

Una vez concluido el procedimiento de verificación, mediante la resolución que sea emitida se determinará sobre la inexistencia de irregularidades o, en su caso, se declarará la suspensión y/o cancelación y/o reintegro del apoyo brindado a la persona seleccionada o beneficiaria a través de las medidas y lineamientos que sean fijados para tal efecto.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

8.3. Reintegro de recursos.

En caso de contar con elementos que acrediten la utilización de los beneficios de los programas sociales para fines distintos para los cuales fueron otorgados, será analizado el posible reintegro de los recursos, para efecto de que la persona infractora lleve a cabo los procedimientos correspondientes para devolver los recursos en efectivo, especie o su equivalente en dinero, en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, para su reasignación, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

9. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar un listado de personas beneficiadas de manera periódica y remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la **LPEEC 2025** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

10. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

11. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; los informes deberán ser turnados a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales, y sean entregados a la **SAFIN**.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo y grupo de edad. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

12. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

13. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del programa: "**INCLUSIÓN PRODUCTIVA**" y, para el cumplimiento del artículo 58 de la **LPEEC 2025**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través del Presupuesto de Egresos vigente, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondiente al programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes.

14. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDfYRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, **LPEEC 2025** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

15. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando con la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para cruzar con la cuenta pública y la Unidad Administrativa deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

16. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2025, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**INCLUSIÓN PRODUCTIVA**" y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

18. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: "**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.**"

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**19. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.**

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

20. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

21. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2025.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1
Glosario de Términos
del Programa: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" 2025

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Adulto:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 30 y 59 años.
2. **Adulto Mayor:** Persona (hombre o mujer) con edad de 60 a 64 años.
3. **Asistencia Técnica:** Apoyo que el o los solicitantes de un proyecto productivo, requieran para la elaboración del mismo, capacitación para llevar a cabo el proyecto y el seguimiento hasta la maduración del proyecto aprobado.
4. **Secretaría de Bienestar:** Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
5. **Cabecera Municipal:** Se considera, a la localidad del Municipio donde se concentran las autoridades administrativas de gobierno, como lo es la alcaldía, tesorería, mando policiaco, etc.
6. **COMERCAM:** Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche.
7. **Comité:** Al Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como la Instancia Normativa para el seguimiento y toma de decisiones, funcionando en sus sesiones ordinarias o a través del Subcomité a cargo de la Instancia Ejecutora del Programa.
8. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
9. **CONAPRED:** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
10. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
11. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
12. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
13. **Empresa:** Centro de trabajo donde prestarán servicio laboral las y los beneficiarios de Inclusión Productiva.
14. **Giros Negros:** Se refiere a establecimientos que realizan alguna actividad económica relacionada con centros nocturnos, bares, cantinas, expendios de bebidas embriagantes y los de más considerados como ilícitos por las leyes mexicanas.
15. **Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel Entidad Federativa, Municipio o Localidad, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
16. **Grupos Vulnerables:** adultos, adultos mayores, mujeres jefas de familia, personas en proceso de reinserción social, y personas en desempleo.
17. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad de las personas (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
18. **INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
19. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
20. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
21. **Institución Bancaria:** Entidad en la que se realizarán las operaciones financieras correspondiente al Programa.
22. **Imagen Comercial:** Se refiere a todos aquellos elementos con el que el público identifica fácilmente el producto o servicio, como lo son el slogan, la tipografía, imagen gráfica única, código de barras, membretes y tarjetas de presentación, entre otros conceptos similares (distintivo gráfico del producto, o servicio de una entidad).
23. **IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
24. **Joven:** Persona hombre o mujer que tenga entre 18 y 29 años de edad.
25. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
26. **LDfYRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
27. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
28. **LGDS:** Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

29. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
30. **LPECyM:** Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios
31. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
32. **LPEEC 2025:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.
33. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más Viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
34. **Materia Prima:** Son todas aquellas sustancias básicas naturales o creadas por el hombre que sirven para la elaboración de un producto o proporcionar un servicio.
35. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, Localidades y Municipios en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
36. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
37. **PEA:** Población Económicamente Activa.
38. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
39. **Persona con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
40. **Población Indígena:** Con base a la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche, el conjunto de personas, pertenecientes a las etnias maya, cakchiquel, chol, chontal, ixil, jacalteco, kanjovál, kekchi, mame, mixe, mixteco, náhuatl, quiché, tojolabal, totonaca, tzeltal, tzotzil, zapoteco y zoque, que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
41. **Programa:** Al Programa Social denominado "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" en vigor, a cargo de la Secretaría.
42. **Programa IMSS-BIENESTAR:** Proporciona en sus unidades médicas servicios de Atención Médico Integral a personas beneficiadas del Programa Inclusión Productiva.
43. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
44. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
45. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
46. **Secretaría:** A la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
Matriz de Indicadores
del Programa: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".**

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA										
PROGRAMA PRESUPUESTARIO			121 Programa Bienestar y Desarrollo Social							
	RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS		
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
PROYECTO COMPONENTE	0162 Apoyos entregados a las personas con aptitudes productivas para su inclusión laboral	C 1752	Porcentaje de apoyos entregados a las personas para impulsar sus habilidades	$(\text{Número de apoyos entregados a las personas para impulsar sus habilidades} / \text{Número de apoyos solicitados por las personas para impulsar sus habilidades}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0521 Vinculación laboral de mujeres para mejorar su bienestar	C 1752.A 1755	Porcentaje de mujeres beneficiadas para mejorar su bienestar	$(\text{Número de mujeres beneficiadas con apoyos para mejorar su bienestar} / \text{Número de mujeres que solicitan el apoyo para mejorar su bienestar}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	Por ser indicado r nuevo, se tendrá línea base en 2026	Por ciento	100
	0522 Vinculación laboral de hombres para mejorar su bienestar	C 1752.A 1757	Porcentaje de hombres beneficiados para mejorar su bienestar	$(\text{Número de hombres beneficiados con apoyos para mejorar su bienestar} / \text{Número de hombres que solicitan el apoyo para mejorar su bienestar}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	Por ser indicado r nuevo, se tendrá línea base en 2026	Por ciento	100
	0524 Vinculación laboral de personas con alguna discapacidad para mejorar su bienestar	C 1752.A 1766	Porcentaje de personas con alguna discapacidad beneficiadas para mejorar su bienestar	$(\text{Número de personas con alguna discapacidad beneficiadas con apoyos para mejorar su bienestar} / \text{Número de personas con alguna discapacidad que solicitan el apoyo para mejorar su bienestar}) \times 100$			Trimestral	Por ser indicado r nuevo, se tendrá línea base en 2026	Por ciento	100
	0525 Seguimiento a los apoyos para impulsar Microproyectos	C 1752.1761	Porcentaje de visitas para el seguimiento de los apoyos al impulso de los Microproyectos	$(\text{Número de visitas realizadas} / \text{Número de visitas requeridas}) \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	Por ser indicado r nuevo, se tendrá línea base en 2026	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



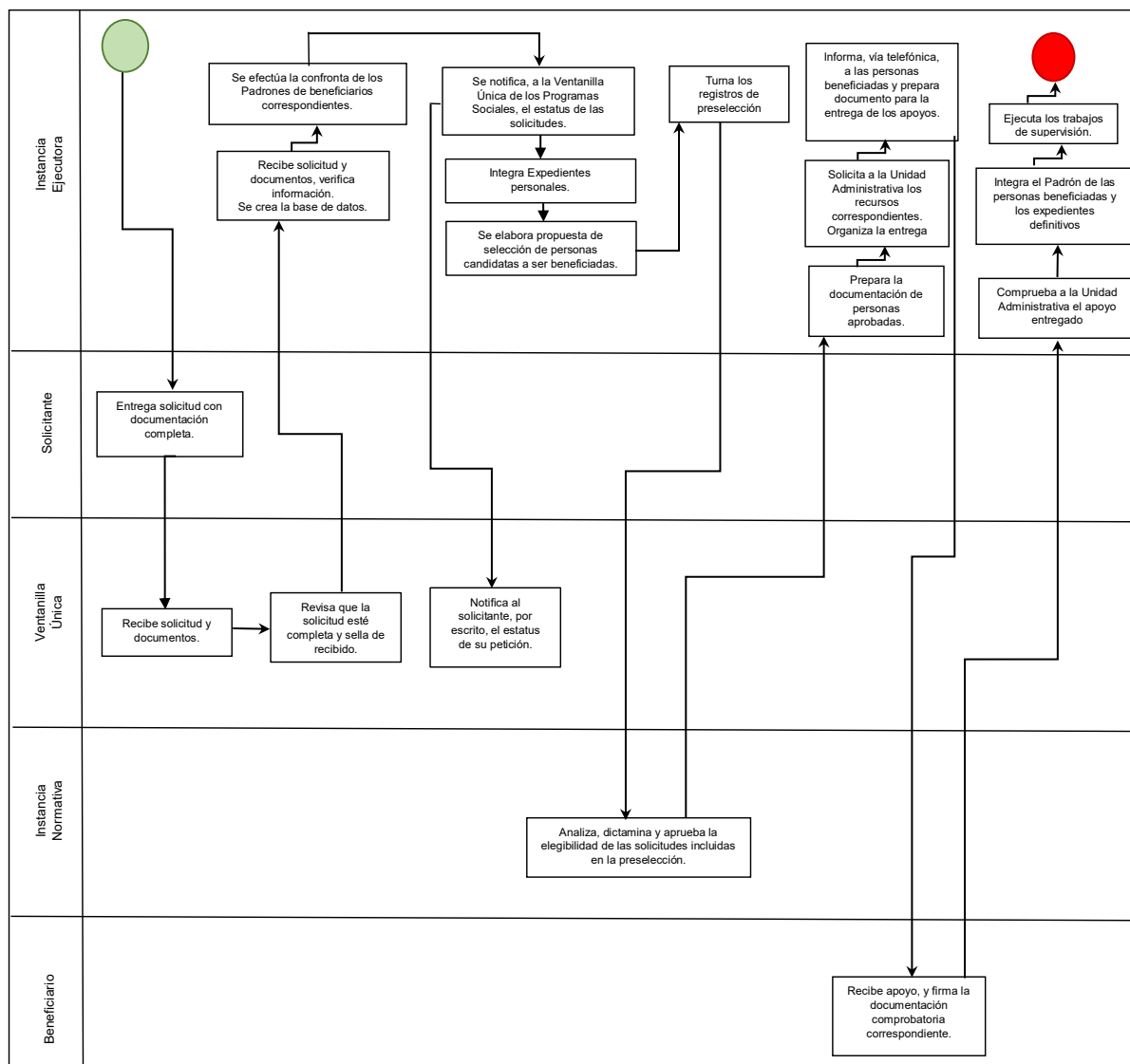
**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO
PROYECTO "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



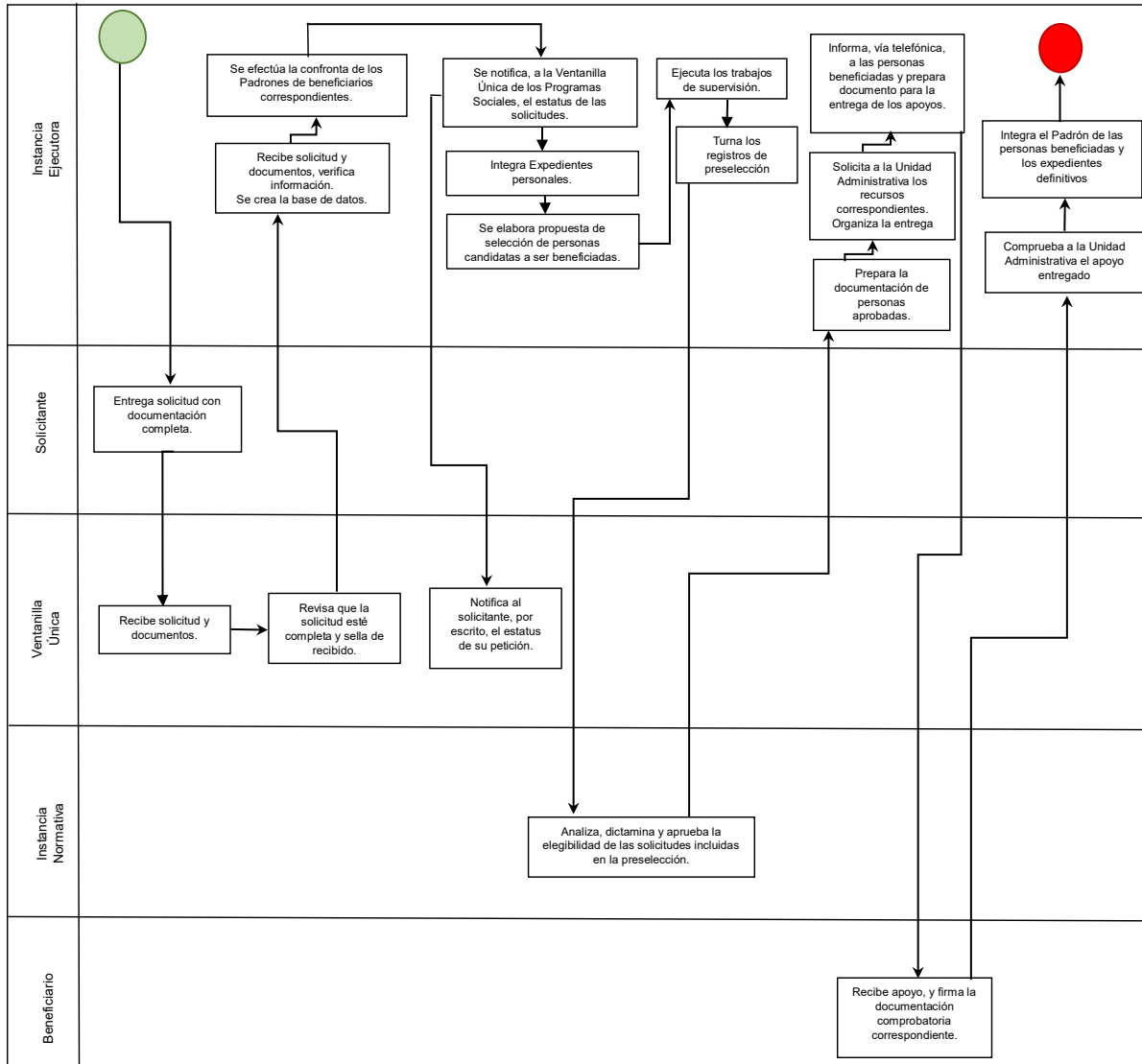
**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 4
DIAGRAMA DE FLUJO
PROYECTO "EMPRENDER CONTIGO"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**
**ANEXO 5
SOLICITUD**
DBE-01
PROYECTO: INCLUSIÓN PRODUCTIVA []
EMPRENDER CONTIGO []

NOMBRE DEL SOLICITANTE:			
NOMBRE(S) _____			FECHA _____
JOVEN []	ADULTO []	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
18 a 29 años	30 a 59 años	ADULTO MAYOR []	JEFE O JEFA DE FAMILIA SI [] NO []
18 a 29 años		60 años en adelante	
ESTADO CIVIL: _____ TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO: _____ GRADO MÁXIMO DE ESTUDIO: _____			
GRUPO ÉTNICO AL QUE PERTENECE: _____ ¿PERTENECE A LA COMUNIDAD LGBTQ+? (SI O NO) _____			
¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (SI O NO) _____ TIPO DE DISCAPACIDAD: _____ NÚM. DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS: _____			
OTRO TIPO DE VULNERABILIDAD: _____			
DIRECCIÓN: _____			
COLONIA: _____	C.P. _____	TELÉFONO: CASA _____	CELULAR (*) _____
SEXO: H []	M []	EDAD: _____	LUGAR DE NACIMIENTO: CIUDAD _____ ESTADO _____
MUNICIPIO: _____		LOCALIDAD: _____	
ACTIVIDAD, OFICIO, HABILIDADES Y APTITUDES QUE DESARROLLA: _____			
REFERENCIA PERSONAL: _____		TELÉFONO _____	
¿HA SIDO BENEFICIADO CON ALGUN PROGRAMA DE APOYO EN ESTE O AÑOS ANTERIORES? NO [] SI []			
¿CUÁL? _____ AÑO: _____			
¿DESDE CUANDO ESTA DESEMPLEADO? _____ O ¿ES EMPRENDEDOR? NO [] SI []			
EDAD DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS: _____ (AÑOS). ALGUNO ES PERSONA CON DISCAPACIDAD [] NO [] SI TIPO _____			
¿CUENTA CON NEGOCIO ESTABLECIDO? SI [] NO [] EL LOCAL ES: RENTADO [] PROPIO []			
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: CURP [] INE [] ACTA DE NACIMIENTO DE DEPENDIENTES [] IMSS [] ISSSTE []			
INAPAM [] CRED. NAL. DISCAPACIDAD [] FOTOS [] OTROS: _____			

Declaro todo bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en la solicitud son verídicos por lo cual autorizo BIENESTAR realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente, así como el uso de mis datos personales conforme al aviso de privacidad abajo señalado.

FIRMA DEL SOLICITANTE
FIRMA DE RECIBIDO

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes: a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva". b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación. c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia. d. En todo caso, para su uso meramente estadístico. Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche. Teléfono (981) 8115360 ext. 39401, presentando identificación oficial, en días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

FOLIO



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 6
CARTA COMPROMISO
PROYECTO: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
BENEFICIARIA/O

DBE-02

Ciudad: _____ Municipio: _____ Campeche, a día _____ del
mes de _____ de 2025

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Presente.

El/La C. (*) _____, mexicano/a, con domicilio
en (*) _____, Colonia: (*) _____ de
la localidad de (*) _____ del municipio de (*) _____ del Estado
de Campeche, en mi carácter de beneficiario (a) del Proyecto "Inclusión Productiva" para el
ejercicio fiscal 2025 me comprometo a:

- a) Cumplir responsablemente con las actividades y funciones a desempeñar en la empresa que me ha sido asignada por la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (BIENESTAR), en base a mi afinidad, vocación, oficio/profesión, habilidades y aptitudes.
- b) Cumplir con un total de **144 horas al mes (36 horas semanales)**, para poder garantizar el pago mensual de mi apoyo como beneficiario (a) de dicho Proyecto. Por lo que, en caso de no cumplir con dichas horas, **no me será otorgado el apoyo** por el tiempo proporcional en el que desempeñe mis actividades y funciones.
- c) **Presentar el documento** que me será proporcionado por la empresa, en donde se garantice el cumplimiento de mis funciones durante las horas establecidas. **(Este documento servirá como sustento a la Secretaría de Bienestar para garantizar el desempeño de las actividades y funciones del beneficiario (a) dentro de la Empresa. Lo que permitirá el cumplimiento de la ministración del apoyo mensual.**
- d) Respetar los derechos humanos de las personas que colaboren en la empresa, así como la de las y los clientes.
- e) Participar en las **actividades de corresponsabilidad social no lucrativas**, que establecerá la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- f) Participar voluntariamente en todos y cada uno de los Cursos y/o Talleres de Capacitación de habilidades y/o psicológicas, que **la Secretaría de Bienestar** programe con el propósito de fortalecer mis capacidades productivas y emocionales.

En caso de no cumplir con los incisos antes mencionados; o incurrir ante lo siguiente:

- I. Acumular **3 faltas consecutivas** sin justificar ante la empresa;
- II. Acumular **5 faltas durante el mes**; y
- III. El **apartado 8.1.1. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos de las Reglas de Operación.**

Se me suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a) en dicho Proyecto. Por lo que, la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, no podrá garantizar mi acceso o ningún otro tipo de apoyo para los programas sociales que sean ejecutados por esta dependencia para los próximos tres ejercicios fiscales.

Nota: De requerir asistencia médica, ésta se dará en los términos del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del IMSS-Bienestar y sus Reglas de Operación, vigentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Acepto términos y condiciones.

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

Firma (*)

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva".
- Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 8119360 ext. 39401, presentando identificación oficial, en días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 7
CARTA COMPROMISO PROYECTO: "EMPRENDER CONTIGO"
BENEFICIARIA/O

DBE-03

Ciudad: _____ Municipio: _____ Campeche, a día _____ mes _____ de 2025

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Presente

El/La C. (*) _____, mexicano/a, con domicilio en (*) _____, Colonia: (*) _____ de la localidad de (*) _____ del municipio de (*) _____ del Estado de Campeche, en mi carácter de beneficiario (a) del Proyecto "Emprender Contigo" para el ejercicio fiscal 2025 me comprometo a:

- Que el recurso otorgado a través de este Proyecto será exclusivamente para su actividad productiva que va a emprender o está realizando.
- En caso de que el apoyo sea en especie (excepto insumos), por ningún motivo deberá ser entregado a un tercero con fines lucrativos.
- Dar facilidades al personal de la Secretaría de Bienestar para realizar las visitas de verificación y supervisión física de su actividad productiva.
- Participar de manera obligatoria en todos y cada uno de los Cursos y/o Talleres de Capacitación, que la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, programe con el propósito de fortalecer sus capacidades productivas.

En caso de no cumplir con los incisos antes mencionados; o incurrir en el apartado 8.1.1. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos de las Reglas de Operación. Se me suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a) en dicho Programa. Por lo que, la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, no podrá garantizar mi acceso o ningún otro tipo de apoyo para los programas sociales que sean ejecutados por esta dependencia para los próximos tres ejercicios fiscales.

Acepto términos y condiciones.

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

Firma (*)

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Emprender Contigo".
- Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 8119360 ext. 39401, presentando identificación oficial, en días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 8
CARTA COMPROMISO
DE LA EMPRESA**
DBE-04
Ciudad: _____ **Municipio:** _____ **Campeche, a día** _____ **mes** _____ **de 2025**
Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Presente

C. (*) _____,
mexicano/a, con domicilio en (*) _____, Colonia: (*) _____
de la localidad de (*) _____ del municipio de
(*) _____ del Estado de Campeche, en mi carácter de _____,
de la empresa _____ participante voluntaria del **Proyecto**
"Inclusión Productiva" para el ejercicio fiscal 2025 me comprometo a:

- a) Contribuir a facilitar la reinserción al mercado laboral a las y los beneficiarios de dicho Proyecto, que sean asignados por la **Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**.
- b) Informar las actividades y funciones a desempeñar en la empresa, al beneficiario (a) que ha sido asignado (a) por la **Secretaría de Bienestar**, en base a su afinidad, vocación, oficio/profesión, habilidades y aptitudes, hasta por **6 (seis) meses**, brindando las condiciones de seguridad y espacios adecuados para llevarlas a cabo.
- c) Verificar el cumplimiento de un total de **144 horas al mes (36 horas semanales)** del beneficiario (a), para poder garantizar su apoyo mensual de dicho Proyecto.
- d) **Generar un documento mensual**, en donde, bajo protesta de decir verdad se garantice el cumplimiento de las funciones durante las horas establecidas del beneficiario (a), con observaciones de ser necesario, **(el cual servirá como sustento a la Secretaría de Bienestar para garantizar el desempeño de las actividades y funciones del beneficiario (a) dentro de la empresa. Lo que permitirá el cumplimiento de la ministración del apoyo mensual)**.
- e) Respetar los derechos humanos del beneficiario (a), que colabore en la empresa.
- f) Dar facilidades al beneficiario (a) para participar en las **actividades de corresponsabilidad social no lucrativas**, que establecerá la **Secretaría de Bienestar**.
- g) Dar facilidades al beneficiario (a) para participar en todos y cada uno de los Cursos y/o Talleres de Capacitación de habilidades, que la **Secretaría de Bienestar** programe con el propósito de fortalecer sus habilidades.
- h) Dar facilidades al personal de la **Secretaría de Bienestar** para realizar las visitas de verificación y supervisión física del beneficiario (a), en la empresa.
- i) Contratar al menos al 35% de las personas vinculadas que hayan cumplido satisfactoriamente el ciclo de 6 meses del proyecto y mantener abierta la oferta de trabajo, a las y los beneficiarios de Inclusión Productiva.

En caso de no cumplir con los incisos antes mencionados, se suspenderá como empresa participante en el **Proyecto "Inclusión Productiva"**.

Nota: En el caso de requerir el beneficiario (a) asistencia médica, ésta se dará en los términos del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del IMSS-Bienestar y sus Reglas de Operación, vigentes.

Acepto términos y condiciones.

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Firma (*)

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva".
- Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 8119360 ext. 39401, presentando identificación oficial, en días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ANEXO 9
CONVOCATORIA**

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II, 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII y V; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 19 Fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; 22 Fracciones I, XII, XIII y XV; y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; así como 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

**CONVOCATORIA 2025
PROYECTO: INCLUSIÓN PRODUCTIVA**

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas mayores de edad en el rango de **40 a 64 años**, en situación de desempleo, que sean jefas o jefes de familia, con experiencia laboral, que dominen alguna profesión u oficio y habiten en Cabeceras y Juntas Municipales.

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a que las personas de 40 a 64 años en situación de desempleo, con experiencia laboral, obtengan un ingreso, a través de la entrega de asignaciones económicas directas para facilitar su inclusión al mercado laboral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- I. Apoyar al sector empresarial campechano al vincular a las y los beneficiarios con negocios formales, en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes.
- II. Garantizar el derecho a la seguridad social de las y los beneficiarios, a través del otorgamiento del Servicio de Atención Médico Integral, a través del Programa **IMSS-BIENESTAR**.
- III. Abatir la pobreza y el rezago social de las personas beneficiadas a través del fortalecimiento de sus ingresos.
- IV. Promover complementariedad respecto a los Programas Federales, atendiendo a un segmento poblacional no atendido y que registra mayores niveles de vulnerabilidad en el estado.

ALCANCE:

El Proyecto para este ejercicio fiscal 2025, **aplicará únicamente** para los Municipios de:

APOYO:

Para este Proyecto se podrá entregar hasta **\$45,000.00 MXN (Son: Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** por persona hasta en seis ministraciones mensuales de **\$7,500.00 MXN (Son: Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, en base a los criterios del apartado **5.3.2. Monto de los apoyos** de las Reglas de Operación del Programa **"Inclusión Productiva"**.

Las y los beneficiarios realizarán acciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal o subordinado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar *ni con la empresa.*

REQUISITOS GENERALES:

- I. Ser mayor de edad en el rango de 40 a 64 años;
- II. Tener residencia mínima de un año en el lugar en que habite y en los Municipios beneficiados dentro del Estado de Campeche;
- III. Habitar en las zonas urbanas de atención prioritaria según la Secretaría de BIENESTAR;
- IV. Ser Persona Desempleada;
- V. Ser jefa (e) de familia; y
- VI. Contar con alguna vocación productiva, actividad laboral u oficio.
- VII. Cubrir las características del puesto vacante conforme al perfil señalado por la empresa (se adjunta relación de puestos y perfiles específicos).

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

(REGLA DE OPERACIÓN 6.4.2.)

1. Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP);
2. Copia de Identificación con fotografía y domicilio (INE);
3. Copia de Acta de nacimiento de sus dependientes económicos;
4. Constancia de Vigencia de Derechos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Acreditación de no afiliación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE); y
5. Presentar solicitud por escrito, dirigida a la o el Titular de la Secretaría de Bienestar, exponiendo su situación de desempleo, su experiencia laboral y su petición para ser incluido al Programa.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA NO OBLIGATORIOS (REGLA DE OPERACIÓN 6.4.3)

1. Presentar documento que acredite ser una persona desempleada (liquidación o finiquito), nos referimos a un documento que el empleador debe entregar al trabajador en el momento en que finaliza la relación laboral entre ambos.
2. Copia legible de credencial de INAPAM vigente (para los Adultos Mayores).
3. Copia legible de credencial o constancia de persona con discapacidad.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en la **Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, edificio Plaza del Mar, de lunes a viernes en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Contacto: 9818119360 Ext. 39354 / 9811245969 / 9811865937**

La documentación, los requisitos y el otorgamiento de los apoyos estarán sujetos a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes y lo que determine el Comité del Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en las presentes Reglas de Operación;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad de la vocación productiva, actividad laboral u oficio a realizar;
- III. A los adultos mayores, mujeres con alguna vulnerabilidad (violencia de género, madres solteras, entre otras) y personas en proceso de reinserción social.

Se analizarán y dictaminarán la Solicitudes a través del Comité del Programa "Inclusión Productiva", atendiendo los criterios de elegibilidad.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria estará vigente a partir de su publicación hasta el _____ de 2025
(Sujeto a cambios dependiendo de la fecha de publicación de las Reglas de Operación).

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados.

Quienes hayan sido beneficiarios(as) deberán acudir al lugar que la Instancia Ejecutora designe para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.

INFORMES Y CONTACTOS:

Para mayor información, aclaraciones y dudas respecto a esta convocatoria, podrá enviar un correo electrónico a la Secretaría de Bienestar a la siguiente dirección:
ventanillaunica.bienestar@gmail.com

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva".
- b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- d. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 8119360 ext. 39401, presentando identificación oficial, en días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios/as o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción IX y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; 17 fracciones I, III, V y XX, 18 fracciones I, II, III, V, VI, X y XI, 19 fracciones I, II, V, VI y XX; 20 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XI, XII, XXII, XXIV, XXV y XXX; 21 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIII, XVI, XXI y XXII; 22 fracciones I, XV y XXIII; y artículo 26, fracciones I, II, III, IV, XII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º, párrafos primero y vigésimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen el derecho a la igualdad entre el hombre y la mujer; y que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, ante lo cual, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres.

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que el artículo 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia indica que las Entidades Federativas tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; en concordancia con el artículo 49, en sus fracciones I y VIII de la citada Ley General, las cuales señalan que, le corresponde a las Entidades Federativas instrumentar y articular sus políticas públicas y acciones en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género, así como impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad de vida.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que con base en el artículo 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, el Estado de Campeche preverá en sus respectivos presupuestos de egresos los recursos necesarios para implementar los programas y acciones de prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia; en ese sentido, el artículo 25, fracción I de la Ley antes referida, le atribuye a la Secretaría de Bienestar la función de fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración y Finanzas; de la Secretaría de la Contraloría, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: "¡NO ESTÁS SOLA!" **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "¡NO ESTÁS SOLA!" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: "¡NO ESTÁS SOLA!" para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y forma parte del programa presupuestario denominado: "Programa Bienestar y Desarrollo Social".

INTRODUCCIÓN

En la actualidad existen características que amenazan la cohesión social, brechas psicosociales que separan a los más vulnerables de los grupos más acomodados de la región, por el cual se requieren políticas integrales para avanzar en la superación de la pobreza y en la integración social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

que complementen las medidas orientadas a mejorar las condiciones, para elevar su nivel de bienestar, un indicador de ello, es el de la desigualdad o el de las distancias sociales, pues, si se reconoce que la desigualdad se manifiesta en distintos ámbitos del nivel de vida, mientras mayores sean las disparidades sociales en educación, vivienda, salud o alimentación, esta polarización tendería a reforzar la persistencia de la pobreza.

En la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que informa sobre la situación de violencia contra las mujeres en México, el 70.1% las mujeres de 15 años y más, afirman haber experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, y en el Estado de Campeche el 67% de la población femenina, en el año 2021, el cual ha ido en aumento, ya que en el año 2016 solo se registraba el 53.6% de las mujeres en el estado. Campeche ocupa el lugar 26 entre las entidades federativas con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida, y 67.0 % de las mujeres de 15 años y más ha vivido algún tipo de violencia al menos una vez en la vida.

Uno de los principales obstáculos que debe superar la mujer víctima de violencia de género es su sostenimiento económico y el de su familia. Muchas, dependen económicamente de sus familias o parejas y/o tienen poca experiencia laboral o capacitación y, cuando toman la decisión de separarse o salirse del entorno de violencia, deben resolver con qué recursos podrán solventarse.

Por lo tanto, es necesario implementar acciones que contribuyan al desarrollo humano, fortaleciendo las capacidades organizativas y de colaboración de las personas y familias que habitan en los pueblos y comunidades rurales y urbanas en el territorio estatal.

En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los **Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)** de la ONU **5**. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; **8**. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y **10**. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Por lo que conforme al artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el **PED 2024-2027** y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

Por todo esto y partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, el cual define que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible, de acuerdo a la Alineación Estratégica, cuyo **Objetivo 7**: Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGBTTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 3**: Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Líneas de Acción 3.7.3.5**: Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género.

Por lo que, partiendo de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior es que se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa "**¡NO ESTÁS SOLA!**", a través de las cuales se establecen los objetivos, principales características y ámbitos de acción, a fin de asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir a la igualdad de oportunidades y la plena inclusión social, mediante la entrega de apoyos a mujeres que se encuentren o hayan vivido en alguna situación de violencia, e impulsar su incorporación a los procesos de desarrollo social y comunitario, con el propósito de alcanzar su bienestar.

1.2. Específicos.

- I. Realizar acciones para la disminución de la desigualdad de género.
- II. Contribuir a la incorporación de las mujeres violentadas en los procesos de desarrollo social.
- III. Atender la violencia contra las mujeres en coordinación con instituciones públicas y sociales.
- IV. Contribuir a generar condiciones para fortalecer los procesos de autonomía, acceso a la justicia y prevención de hechos delictivos en razón de género.
- V. Brindar atención psicológica especializada, así como asesoría jurídica a las mujeres beneficiadas.

2. DEL PROGRAMA.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "**¡NO ESTÁS SOLA!**", indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como Anexo de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las mujeres; por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 es por la cantidad de **\$1,625,000.00 (Son: Un Millón, Seiscientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Bienestar Familiar de la Secretaría de Bienestar la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;
- X. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las personas participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XI. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, 57 de la **LPEEC 2025** y demás disposiciones aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "¡NO ESTÁS SOLA!"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- XII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIII. Reportar, ante la Instancia Normativa, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XIV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los Lineamientos que expida para tal efecto la Secretaría para la integración, operación y funcionamiento, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. Cobertura.

El Programa: "¡NO ESTÁS SOLA!" tiene una cobertura Estatal.

4. Lineamientos.

4.1.1. Población Potencial.

El programa está dirigido a mujeres del Estado de Campeche, que vivieron o viven en estado de violencia, dando preferencia aquellas que presenten alguna discapacidad permanente y/o pertenezcan a pueblos y/o comunidades indígenas.

4.1.2. Población Objetivo.

El programa está dirigido a mujeres del Estado de Campeche, que vivieron o viven violencia por razones de género y/o que presenten riesgo alto o riesgo de violencia feminicida, mujeres víctimas con riesgo de violencia recurrente, que sean canalizadas por el IMEC, CJM o el Poder Judicial del Estado de Campeche.

4.1.3. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "¡NO ESTÁS SOLA!", que sea seleccionada por el Comité y reciba el apoyo correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4.2. Características de los Apoyos.

4.2.1. Tipo y características del apoyo.

Se entregará un apoyo económico que será ministrado a través de un instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo) y se generará por la Secretaría de Bienestar a nombre de la beneficiaria.

4.2.2. Monto del Apoyo.

Será por la cantidad de hasta **\$3,500.00 (Son: Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)** por beneficiaria.

- I. Dicho monto se entregará mensualmente.
- II. Podrá ser de uno o hasta seis apoyos por beneficiaria.
- III. La Instancia Ejecutora de la Secretaría de Bienestar, generará el instrumento financiero a nombre de la beneficiaria, por el monto mensual correspondiente, considerando la suficiencia presupuestal.

4.2.4. Temporalidad.

Para el Programa "¡NO ESTÁS SOLA!" se otorgará el apoyo a las beneficiarias, durante seis meses correspondiente al Ejercicio Fiscal vigente, conforme a la disponibilidad presupuestal.

4.3. Requisitos.

Los requisitos que las aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

4.3.1. Requisitos generales.

- I. Ser mujer mayor de edad;
- II. Ser habitante del Estado de Campeche;

4.3.2. Requisitos específicos.

- I. Tener Oficio de Canalización con Formato de Solicitud de acceso y documentación por parte del **IMEC**, del Poder Judicial del Estado de Campeche; y/o del Centro de Justicia para las Mujeres (**CJM**).
- II. Manifiestar si tiene cuenta bancaria vigente con alguna institución financiera.

4.3.3. Documentación.

- I. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
- III. Copia del Acta de nacimiento;
- IV. Tener Oficio de Canalización con Formato de Solicitud de acceso y documentación por parte del **IMEC**, y/o del Poder Judicial del Estado de Campeche; y/o del Centro de Justicia para las Mujeres; y,
- V. Copia del estado de cuenta bancaria vigente, en caso de contar con ella.

4.3.4. Requisitos documentales complementarios (No obligatorio).

- I. Constancia que acredite la discapacidad, debidamente expedida por la autoridad competente y vigente.

4.4. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con una Instancia Normativa, quien será la encargada de vigilar la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "¡NO ESTÁS SOLA!"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

operación del Programa "¡NO ESTÁS SOLA!", de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora del Programa "¡NO ESTÁS SOLA!" garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

4.4.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos generales y con los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cubrir los requisitos de acceso establecidos por el **IMEC**, y/o el Poder Judicial del Estado de Campeche; y/o del Centro de Justicia para las Mujeres, y al menos alguno de los siguientes:
 - a) Mujeres que salgan del refugio "Una puerta a la Esperanza", y/o una A.C. o I.A.P. Relacionada.
 - b) Mujeres que hayan solicitado o se encuentren en los refugios que existen en el Estado de Campeche.
 - c) Mujeres víctimas de violencia que hayan dado continuidad a sus denuncias para su debida judicialización.
 - d) Mujeres víctimas de tentativa de feminicidio.
 - e) Mujeres con carencias económicas, ingresos económicos bajos o desempleadas.
 - f) Mujeres que no cuentan con redes de apoyo, o en caso de contar, estás no les pueden brindar solvencia económica.
 - g) Mujeres que no se encuentren recibiendo algún otro tipo de apoyo social similar.
 - h) Mujeres que se encuentren separadas del agresor y/o divorciadas.
 - i) Mujeres que acrediten algún tipo de discapacidad permanente y/o pertenezcan a pueblos y/o comunidades indígenas.
- III. Contar con la respectiva aprobación definitiva por parte del Comité;
- IV. En el Programa "¡NO ESTÁS SOLA!", el Comité podrá establecer disposiciones y requisitos complementarios a los que establecen las presentes Reglas de Operación.

4.4.2. Criterios de priorización.

Para otorgar los apoyos con base en la suficiencia presupuestal, serán consideradas de atención prioritaria la población objetivo que cumpla con las Reglas de Operación y aquellas en las situaciones siguientes:

- I. Mujeres que presenten alguna situación y/o grado de vulnerabilidad, es decir, que presenten una o más carencias sociales y/o que no cuentan con un ingreso que les permita tener un bienestar económico;
- II. Mujeres en situación de discapacidad;
- III. Mujeres que se auto reconozcan como perteneciente a una etnia indígena, en términos de la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche y demás disposiciones jurídicas aplicables en vigor.

4.4.3. Restricción de los apoyos.

No serán consideradas las solicitudes que:

- I. Por incumplimiento de algún requisito marcado en estas Reglas de Operación.
- II. Mujeres que se encuentren recibiendo algún otro tipo de apoyo social (Apoyo de 65 y más o Jóvenes Construyendo el Futuro); y,
- III. Mujeres que cuenten con apoyos similares a este Programa, en el mismo año fiscal.

4.4.4. Excepciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En los casos de excepción, por situaciones no previstas, es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual, se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos de este Programa.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

4.5. Mecánica de Operación.

4.5.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicada la LPEEC 2025 , en el Periódico Oficial del Estado respectivo, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Programa, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado en el Programa " ¡NO ESTÁS SOLA! ", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA NORMATIVA
CONVENIOS	Para la operación del Programa, en caso de requerir se pondrán llevar a cabo Convenios con otras Instancias participantes, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE LISTADO DE POSIBLES BENEFICIARIAS	Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa " ¡NO ESTÁS SOLA! ", la instancia canalizadora entregará el listado de mujeres y su documentación a la Secretaría de Bienestar, que de acuerdo a los requisitos y criterios de elegibilidad aplican para recibir el apoyo del programa " ¡NO ESTÁS SOLA! ".	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y/O EL IMEC Y LA INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN DE LAS POSIBLES BENEFICIARIA	El área ejecutora realizará el proceso de verificación y validación de la información que fue proporcionada por las instancias participantes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de los documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa. Generando el PADRÓN ÚNICO DE LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES .	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarias de los otros programas que se manejan al interior de la Secretaría de Bienestar, atendiendo los	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	
EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las beneficiarias incluidas en la preselección y se emitirá la respectiva pre-aprobación.	INSTANCIAS NORMATIVA Y EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIAS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación, ya sea de manera personal y/o vía telefónica, por conducto de la Instancia Ejecutora y a través de las instancias participantes (IMEC, Poder Judicial del Estado de Campeche; y Centro de Justicia para las Mujeres) a cada una de las aspirantes aprobadas.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a las beneficiarias de forma personal. Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario que se generará por la Secretaría de Bienestar, y de la Instancia Ejecutora. El personal de la Secretaría de Bienestar hará entrega de los apoyos a las beneficiarias.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN	La Dirección de Bienestar Familiar será la encargada de la comprobación de los recursos ante la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, por lo que, deberá entregar la lista de beneficiarias, junto con los recibos de entrega de recursos y copias simple de la identificación oficial con fotografía.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
MOVIMIENTOS, ALTAS, BAJAS Y SUSTITUCIONES	A través de la Instancia Normativa se podrán realizar movimientos, altas, bajas y sustituciones de acuerdo con el cumplimiento o incumplimiento de las beneficiarias del Programa "¡NO ESTÁS SOLA!".	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del Programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

4.6.2. Integración del Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- I. Recibo de Entrega de Apoyo del Programa "¡NO ESTÁS SOLA!", conforme al **ANEXO 4** de las presentes Reglas de Operación.
- II. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía (INE) legible;
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible;
- IV. Carta compromiso de corresponsabilidad social firmada o con huella digital de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

beneficiaria, **Formato BIENESTAR/DBF/NES/06 (ANEXO 5)** de las presentes Reglas de Operación).

- V. Copia del Acta de nacimiento;
- VI. Copia del Oficio de Canalización emitido por el **IMEC**, y/o el Poder Judicial del Estado de Campeche; y/o del Centro de Justicia para las Mujeres.

En los casos de excepción, es la Instancia Normativa del Programa la que dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente.

4.6.3. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Identificación oficial con fotografía (INE) y domicilio de la beneficiaria;
- II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible de la beneficiaria;
- III. Recibo Original de Entrega de Apoyo del Programa "**¡NO ESTÁS SOLA!**", debidamente firmado o en su caso con la huella digital de la beneficiaria, conforme al **FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO, BIENESTAR/DBF/NES/05 (ANEXO 4)** de las presentes Reglas de Operación.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa la que dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada comprobación.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité o, en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPECM**, su Reglamento, Lineamientos y demás normatividad aplicable en la materia;
- VIII. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

5.2 Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Tomar y acreditar las capacitaciones necesarias para el desempeño de sus actividades.
- IV. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes y, en su caso, lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- V. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VI. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VII. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VIII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- IX. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- X. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- XI. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XII. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible;
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- XV. Al solicitar los apoyos de este Programa, la firma de la solicitud de apoyo implica que el/la solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo, de conformidad con la legislación vigente.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL APOYO POR INCUMPLIMIENTO EN EL PROGRAMA.

6.1. Causas generales de incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en la presente Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipule en los instrumentos jurídicos señalados;
- VII. Cuando la beneficiaria reincida en la situación de violencia por la cual estaba recibiendo acompañamiento en el IMEC, y/o el Poder Judicial del Estado de Campeche; y/o del Centro de Justicia para las Mujeres, mismo que deberá ser notificado por estas instituciones.

6.2. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento;
- II. Cuando la persona beneficiaria renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- III. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- IV. Cuando la persona beneficiaria no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la LDFyRHECyM, el LPEEC 2025 y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- V. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por la persona que solicita el apoyo del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VI. Para las personas que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VII. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora del Programa podrá solicitar el reintegro del apoyo entregado o el equivalente en dinero, conforme al procedimiento que determine el Comité; y,
- VIII. Por decisión unánime de los miembros del Comité del programa.

En dado caso se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro/a beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

6.3. Procedimiento para la suspensión y/o cancelación por uso indebido de los apoyos.

La Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación del uso y aprovechamiento de los apoyos otorgados a las y los beneficiarios, así como del cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la programación que elabore para corroborar que los beneficios públicos sean utilizados para el fin por el cual fueron entregados.

Será aplicada supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche para los actos y procedimientos relacionados con la verificación, seguimiento y determinación sobre el uso de los recursos públicos entregados como beneficios de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

Para llevar a cabo las verificaciones, la Instancia Ejecutora emitirá las órdenes de verificación y habilitará al personal designado para llevar a cabo la diligencia, para lo cual, deberán contar con identificación oficial y acreditarse ante la persona correspondiente al momento de realizar la visita.

Una vez que se lleve a cabo la verificación, se recabarán las evidencias y, en caso de encontrar irregularidades o inconsistencias en el uso de los recursos públicos, se concederá a la persona visitada la posibilidad de ofrecer pruebas y rendir alegatos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles; en dado caso que se requiera serán desahogadas las pruebas correspondientes y posteriormente será emitida la resolución pertinente.

Una vez concluido el procedimiento de verificación, mediante la resolución que sea emitida se determinará sobre la inexistencia de irregularidades o, en su caso, se declarará la suspensión y/o cancelación y/o reintegro del apoyo brindado a la persona seleccionada o beneficiaria a través de las medidas y lineamientos que sean fijados para tal efecto.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

6.4. Reintegro de recursos.

En caso de contar con elementos que acrediten con la utilización de los beneficios de los programas sociales para fines distintos para los cuales fueron otorgados, será analizado el posible reintegro de los recursos, para efecto de que la persona infractora lleve a cabo los procedimientos correspondientes para devolver los recursos en efectivo, especie o su equivalente en dinero, en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, para su reasignación, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

7. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Instancia Ejecutora deberá integrar un listado de personas beneficiadas de manera periódica y remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la **LPEEC 2025** y lo establecido en el artículo 89 del **RLDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; los informes deberán ser turnados a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales, y sean entregados a la **SAFIN**.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo y grupo de edad. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

10. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

11. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del programa: "¡NO ESTÁS SOLA!", y para el cumplimiento del artículo 58 de la **LPEEC 2025**, los Gastos de Operación son aquellos que ha sido asignados al Programa a través del Presupuesto de Egresos vigente, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondiente al programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes.

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDfYRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, **LPEEC 2025** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

13. CIERRE DE EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

14. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2025, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**¡NO ESTÁS SOLA!**", conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

16. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

17. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de las oficinas de dicha Secretaría sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

19. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2025.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
El Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



GOBIERNO
DE TODOS

PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "¡NO ESTÁS SOLA!"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1
Glosario de Términos
del Programa: "¡NO ESTÁS SOLA!" 2025

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Aspirante:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Programa.
2. **Clases de Violencia:** Son subcategorías de los tipos de violencia (primer nivel) que permiten distinguir las distintas formas en que se manifiesta cada tipo de violencia. Por ejemplo, en el caso de la violencia sexual, ayuda a distinguir abuso sexual de violación e intento de violación, que, si bien ambas son violencia sexual, tienen consecuencias diferentes. Las clases resultan útiles para fines analíticos y conceptuales, pues permiten caracterizar la violencia con un mayor nivel de detalle del que aportan los tipos de violencia.
3. **CJM:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Campeche.
4. **Comité:** Al Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como la Instancia Normativa para el seguimiento y toma de decisiones, funcionando en sus sesiones ordinarias o a través del Subcomité a cargo de la Instancia Ejecutora del Programa.
5. **Derechos Culturales:** Conjunto de principios y normas que permiten que los elementos materiales e inmateriales del pasado y actuales, inherentes a la historia, al arte, costumbres, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a pueblos y comunidades indígenas.
6. **Discriminación Laboral Contra las Mujeres:** Manifestación de violencia en el ámbito laboral consistente en la distinción, exclusión o restricción de las mujeres, que tiene por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos, laborales y libertades fundamentales. Se expresa en el trato desigual de las mujeres en relación con los hombres.
7. **IMEC:** Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.
8. **Junta Municipal:** Cuerpo colegiado que, con el carácter de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, tienen a su cargo dentro de su respectiva sección municipal el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, conforme al artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
9. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
10. **LAayPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
11. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
12. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
13. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
14. **LPDPECM:** Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.
15. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
16. **LPEEC 2025:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.
17. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
18. **Pobreza:** Es la condición que presenta una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
19. **Ponderación:** Al sistema de calificación que se le otorga a cada uno de los requisitos establecidos en las reglas de operación de un programa social.
20. **Programa:** Al Programa Social denominado ¡NO ESTÁS SOLA! en vigor, a cargo de la Secretaría.
21. **RLDSEC:** Al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

22. **SAFIN:** A la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
23. **SECONT:** A la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
24. **Secretaría:** A la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
25. **Tipos de Violencia:** Agrupación de los actos específicos de agresiones hacia la mujer según sus características, las cuales se clasifican en psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.
26. **Tutor:** Persona que se encarga de la tutela de una persona en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con incapacidad mental y para representarlos en los actos jurídicos.
27. **Violencia Contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
28. **Violencia Feminicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
29. **Vulnerabilidad Económica:** La condición presente en una persona cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "¡NO ESTÁS SOLA!"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
Matriz de indicadores
del Programa: "¡NO ESTÁS SOLA!".**

RESUMEN NARRATIVO		ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS		
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMEN SIÓN	FRECUE NCIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	MET A
P R O Y E C T O / C O M P O N E N T E	0160 Apoyos otorgados para la reducción de la desigualda d y el fomento del entorno social	C1713	0243 Porcentaje de apoyos otorgados para la reducción de la desigualdad y el fomento del entorno social	(Total de apoyos otorgados para la reducción de la desigualda d y el fomento del entorno social / Total de apoyos solicitados para la reducción de la desigualda d y el fomento del entorno social) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0338 Integración y seguimient o de las acciones para reducir la desigualda d y fomentar el entorno social	C1713 .A1713	0345 Porcentaje de visitas para la integración y seguimiento de las acciones para reducir la desigualdad y fomentar el entorno social realizadas	(Número de visitas para la integración y seguimient o de las acciones para reducir la desigualda d y fomentar el entorno social realizadas / Número de visitas para la integración y seguimient o de las acciones para reducir la desigualda d y fomentar el entorno social requeridas) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “NO ESTÁS SOLA”



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	0536 Atención de mujeres en situación de violencia	C1713.A 1714	0296 Porcentaje de mujeres en situación de violencia atendidas	(Número de mujeres en situación de violencias atendidas que participan en su autonomía / Total de mujeres en situación de violencia en el estado de Campeche) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	0.034

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



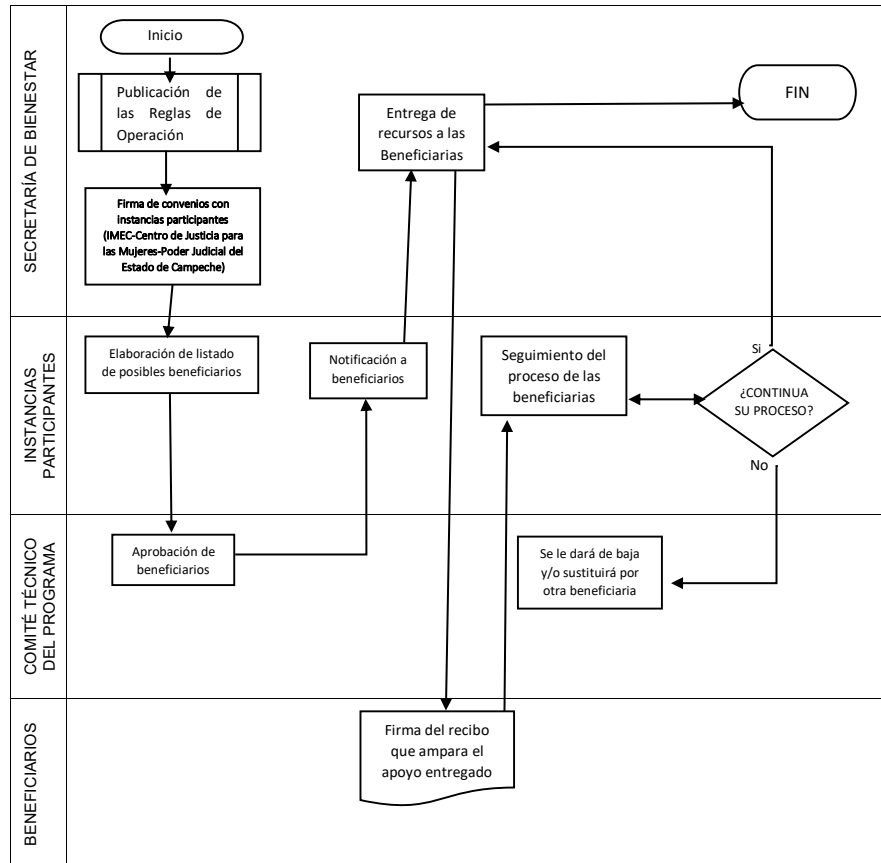
**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "¡NO ESTÁS SOLA!"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
Diagrama de flujo
del Programa: "¡NO ESTÁS SOLA!"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ANEXO 4
PROGRAMA: "¡NO ESTÁS SOLA!"
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO
(BIENESTAR/DBF/NES/05)****BUENO POR: \$ 3,500.00**

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD DE **\$ 3,500.00 (SON: TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** POR CONCEPTO DE: _____ DEL PROGRAMA "¡NO ESTÁS SOLA!" CORRESPONDIENTES AL MES DE _____ DEL 2025, EN EL MUNICIPIO DE _____.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A ____ DE _____ DEL 2025.

R E C I B Í**C. (NOMBRE Y FIRMA DE LA BENEFICIARIA)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "NO ESTÁS SOLA".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Secretaría o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 5
PROGRAMA: ¡NO ESTÁS SOLA!
CARTA COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
DE LA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA
(BIENESTAR/DBF/NES/06)

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de beneficiario (a) del Programa "¡NO ESTÁS SOLA!", me **comprometo** a participar voluntariamente en cada una de las actividades que la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche convoque con el propósito de obtener los conocimientos con relación al tema del apoyo y/o beneficio a adquirir.

Por consiguiente, la suscrita _____ (nombre completo de la beneficiaria) me comprometo a cumplir lo siguiente:

- I. Cumplir con los términos autorizados por la Secretaría de Bienestar para el uso del apoyo entregado, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación.
- II. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, de manera oportuna y veraz, la información que me solicite por comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

De igual manera, **comprendo** que, en caso de incumplimiento a las causales establecidas en las Reglas de Operación del Programa, **se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a)**; en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Así mismo, **entiendo** que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por actos de particulares vinculados con faltas graves, ante la autoridad competente.

De esta manera, estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos o beneficios sociales que sea otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.

San Francisco de Campeche, Camp., a _____ de _____ del 2025.

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones.

Nombre completo y firma (*)

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "NO ESTÁS SOLA".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Secretaría o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODERER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "NO ESTÁS SOLA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción IX y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; 17 fracciones I, III, V y XX, 18 fracciones I, II, III, V, VI, X y XI, 19 fracciones I, II, V, VI y XX; 20 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XI, XII, XXII, XXIV, XXV y XXX; 21 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIII, XVI, XXI y XXII; 22 fracciones I, XV y XXIII; y artículo 26, fracciones I, II, III, IV, XII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1° establece que, en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección. De igual manera, estipula que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos; así mismo, en lo particular, el artículo 4° constitucional reconoce que: *"Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará"*.

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 6 reconoce que la alimentación nutritiva y de calidad es un derecho para el desarrollo social, en términos de la Constitución Política antes citada.

Que la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible es reglamentaria del derecho a la alimentación adecuada, misma que, en sus artículos 3 y 5 establece que, todas las personas, de manera individual o colectiva, tienen derecho a una alimentación adecuada en todo momento, y a disponer de alimentos para su consumo diario, así como el acceso físico y económico para una alimentación inocua, de calidad nutricional y en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades fisiológicas en todas las etapas de su ciclo vital que le posibilite su desarrollo integral y una vida digna, por lo que, todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias y con sujeción a los recursos aprobados expresamente para esos fines en sus respectivos presupuestos de egresos, tienen la obligación de promover, respetar y proteger el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar la atribución para proponer y gestionar, proyectos y acciones para ejecutarse en coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones internacionales, nacionales y ciudadanas, en materia de seguridad alimentaria.

Que Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración y Finanzas; de la Secretaría de la Contraloría, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, al tenor del siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"SEGURIDAD ALIMENTARIA"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, y forma parte del programa presupuestario denominado: **"Programa Bienestar y Desarrollo Social"**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche, en el año 2020, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, contó con una población total de 928,363 personas, de las cuales 471.4 mil son mujeres (50.8 %) y 457.0 mil son hombres (49.2 %), así mismo se contabilizaron 260,725 viviendas ocupadas; aunque el estado tiene una densidad de población de 16.1 habitantes por kilómetro cuadrado, los municipios con mayor cantidad de población son: Campeche, Carmen y Champotón.

Según los últimos datos del **CONEVAL**, en su Informe de Pobreza y Evaluación para Campeche, en 2022; de acuerdo con la metodología de medición multidimensional de la pobreza, 50.5 % de la población se encuentra en situación de pobreza, evidenciando un incremento de esta población de 1.6 puntos porcentuales respecto a 2018. De este grupo, 38.5% está en pobreza moderada y 12% en pobreza extrema.

La brecha que existe entre los ingresos de las personas en pobreza extrema respecto al de las personas no pobres y no vulnerables ha ido en aumento; en el 2016 en el estado de Campeche se obtuvo una brecha de 3.36 como razón de ingreso, y para el 2022 se obtuvo un puntaje de 5.34, el cual nos demuestra que se vuelve más amplia las desigualdades entre la población con pobreza extrema en comparación con los que no viven en estas condiciones. Campeche se encuentra entre las 13 entidades federativas con un índice medio en la percepción que las personas (de 12 años o más) tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales, y con respecto a la pobreza extrema y moderada, que disminuyeron de 2016 a 2018 tanto en las mujeres como en los hombres, aumentó durante la pandemia, siendo la extrema la que presenta una tendencia de mayor crecimiento.

En el estado de Campeche, la pobreza extrema y moderada, que disminuyeron de 2016 a 2018 tanto en las mujeres como en los hombres, aumentó durante la pandemia, siendo la extrema la que presenta una tendencia de mayor crecimiento. Así en 2020, el 44.4% de las mujeres se encontró en situación de pobreza, porcentaje ligeramente mayor en comparación con el 43.4% de los hombres.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, (FAO) en el mundo hay 925 millones de personas en situación de desnutrición en diferentes grados y categorías, En 2010, el **CONEVAL** estimó que existían, en México 49,9 millones de personas en situación de inseguridad alimentaria, y el Instituto Nacional de Salud Pública, en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 /Covid-19 (ENSANUT-COVID 19) apunta un 59.1% de hogares mexicanos sin recursos suficientes para obtener una alimentación suficiente y de calidad

La pobreza y la falta de empleo en los hogares son causas estructurales que impiden a las familias cubrir las necesidades básicas de sus integrantes, como es la alimentación; de acuerdo con el **CONEVAL**, la carencia por acceso a alimentos considera a las personas que ven vulnerado su derecho al consumo de una alimentación suficiente y de calidad para llevar una vida activa y sana. Actualmente, casi 80% de la población mexicana habita en zonas urbanas, representando este ámbito un centro de atención, en el cual, la inestabilidad y precariedad laboral, la vivienda irregular y la pobreza afectan a casi la mitad de los hogares, limitando su capacidad para obtener una alimentación suficiente, inocua y nutritiva. Asimismo, el cambio climático ha provocado graves inundaciones, sequías, heladas, invasión de plagas que, aunado al deterioro de los recursos naturales y al acaparamiento de territorios y agua, hacen cada vez más difícil la producción de alimentos para autoconsumo. De igual manera, los niños y niñas menores de cinco años, adolescentes, las mujeres en edad fértil y adultos mayores, resultan seriamente afectados por la inseguridad alimentaria debido a una ingesta de energía, por deficiencia o exceso y a un consumo escaso de micronutrientes que, en un periodo prolongado, trae como consecuencia talla baja anemia, sobrepeso u obesidad, enfermedades crónicas síntomas depresivos, por otra parte, estudios recientes han documentado que alrededor de 70% de los migrantes que transitan por México ha manifestado comer menos o padecer hambre

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El modelo neoliberal propició el proceso de tercerización de la economía, centrándose en unidades económicas informales que han generado empleos sin seguridad social. El ingreso laboral per cápita deflactado con la canasta básica a precios del 1er trimestre de 2020, cayó de \$3,221.21 en el primer trimestre del 2005 a \$2,625.45 pesos en el primer trimestre del 2020, una caída del 17.6 por ciento. Esto tuvo como consecuencia que, durante el primer trimestre de 2020, el 41.7 por ciento de la población tuviera un ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, es decir que no alcanzaron a cubrir sus necesidades básicas de alimentación. Un bajo ingreso, ya sea laboral o por cualquier otro medio, puede explicar la presencia de este tipo de carencia social. Durante 2020, se estima que 84.3 mil personas tienen una inseguridad alimentaria severa, 144.9 mil tienen moderada y 208.4 mil leve.

Una alimentación suficiente y nutritiva es condición indispensable para una vida sana, así como para alcanzar el desarrollo pleno de las personas y los países. En el Artículo 4 de la **CPEUM** reconoce: *Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.* Por lo que la población que presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad refleja que, de alguna manera, las personas ven vulnerado su derecho a la alimentación.

Por lo tanto, es necesario implementar acciones que contribuyan al desarrollo humano, fortaleciendo las capacidades organizativas y de colaboración de las personas y familias que habitan en los pueblos y comunidades rurales y urbanas en el territorio estatal.

En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los **ODS** de la **ONU**, **2.** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; **8.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y **10.** Reducir la desigualdad en los países y entre ellos..

Por lo que conforme al artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

Por lo que, partiendo de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior es que se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa "**SEGURIDAD ALIMENTARIA**", a través de las cuales se establecen sus objetivos, principales características y ámbitos de acción, con el fin de asegurar la aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución.

Por todo esto y partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**: el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible. **Alineación Estratégica**, cuyo **OBJETIVO 1** es Contribuir al bienestar, a la igualdad social y al cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, a través de acciones que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a la niñez, a las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos originarios, las personas de la Comunidad LGTBTTQI+ y aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. **Estrategia 1:** Promover la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento, priorización, focalización y complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza. **Línea de Acción 3.1.1.4** Promover y contribuir a la seguridad alimentaria de las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

personas y las familias en condición de vulnerabilidad, facilitando su acceso a alimentos nutritivos y de calidad, así como proporcionar capacitación sobre los hábitos de una buena alimentación, priorizando grupos vulnerables como niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores, grupos indígenas, personas en proceso de reinserción social y situación de calle, así como de las comunidades con mayor marginación y carencia alimentaria de zonas urbanas y rurales en la entidad, y en el **Objetivo 7:** Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQI y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales, **Estrategia 8:** Impulsar un modelo de intervención integral comunitaria para reducir las carencias y brechas sociales de los pueblos originarios, respetando a sus derechos humanos, tradiciones, usos y costumbres, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y promover su desarrollo sostenible, **Línea de acción 3.7.8.3:** Impulsar programas que contribuyan a la seguridad alimentaria de nuestros pueblos originarios para garantizar el acceso a alimentos nutritivos y suficientes, respetando su cultura y saberes tradicionales.

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programa Estatales de Bienestar, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: "SEGURIDAD ALIMENTARIA".

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación de personas y familias de localidades de municipios del estado de Campeche en condición de vulnerabilidad económica e inseguridad alimentaria, a través de la entrega de alimentos, acciones de orientación alimentaria y vigilancia nutricional.

1.2. Específicos.

- I. Apoyar, en las familias, el acceso y disponibilidad de productos que contribuyan a la práctica de una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad.
- II. Brindar elementos informativos y/o educativos que contribuyan a mejorar la alimentación de personas y familias en vulnerabilidad económica e inseguridad alimentaria, impulsando esquemas de corresponsabilidad y participación.

2. DEL PROGRAMA.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA", indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como Anexo 1 de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 es por la cantidad de **\$4,950,000.00 (Son: Cuatro Millones, Novecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Bienestar Familiar de la Secretaría de Bienestar la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;
- X. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XI. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDFyRHECyM**, 57 de la **LPEEC 2025** y demás disposiciones aplicables.
- XII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIII. Reportar, ante la Instancia Normativa, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XIV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los Lineamientos que expida para tal efecto la Secretaría para la integración, operación y funcionamiento, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. Cobertura.

El Programa: "**SEGURIDAD ALIMENTARIA**" tiene una cobertura Estatal para los Espacios Alimentarios, Comedores Comunitarios y/o Centros de Desarrollo Comunitarios, en colonias de localidades urbanas de los municipios del Estado de Campeche.

4. Lineamientos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4.1.1. Población Potencial.

Personas y familias de zonas urbanas de los municipios en el Estado de Campeche

4.1.2. Población Objetivo.

Personas y familias de zonas urbanas de los municipios en el Estado de Campeche en vulnerabilidad económica y/o inseguridad alimentaria, considerando aquellas con un mínimo de 4 integrantes, entre los que se encuentre una o un menor de cinco años, mujer embarazada o en periodo de lactancia, adolescentes o persona mayor de 60 años.

4.1.3. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "**SEGURIDAD ALIMENTARIA**", que sea seleccionada por el Comité y reciba el apoyo correspondiente.

4.2. Características de los Apoyos.
4.2.1. Tipo y características del apoyo.

En el marco de colaboración interinstitucional, los apoyos se otorgarán de acuerdo con el perfil alimentario de la población beneficiada y consistirán en:

- I. Apoyo en especie, de alimentos que contribuyan al acceso para una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad.
- II. Servicios de orientación y capacitación en materia alimentaria orientados a contribuir a la práctica de alimentación completa, variada, inocua, equilibrada y adecuada.
- III. Así mismo, en coordinación con el **SISTEMA DIF ESTATAL**, se hará entrega de una ración de alimentos calientes para el almuerzo, elaborada con insumos que éste proporcione, con lo cual se busca concientizar a los beneficiarios sobre una alimentación balanceada.

La integración de los apoyos y sus variantes serán otorgados de acuerdo con la siguiente tabla:

INSTITUCIÓN	APORTACIÓN
SECRETARÍA DE BIENESTAR	- Infraestructura operativa y física. - Coordinación, seguimiento y evaluación en la concurrencia de las acciones.
SISTEMA DIF ESTATAL	- Insumos y servicios en los espacios de alimentación. - Apoyo en la integración y capacitación de comités para la operatividad y atención. - Insumos alimentarios y menús. - Apoyo en la focalización y seguimiento.
SECRETARÍA DE SALUD	Ser enlace en la prestación de servicios como asesoría y atención nutricional a beneficiar.

4.2.4. Temporalidad.

El programa estará vigente por ocho meses, durante el ejercicio fiscal vigente.

4.3. Requisitos.

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

4.3.1. Requisitos generales.

- I. Ser persona en vulnerabilidad económica o pertenecer a familia, en inseguridad alimentaria,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

con un mínimo de 4 integrantes, entre los que se encuentre una o un menor de cinco años, mujer embarazada o en periodo de lactancia, adolescentes o persona mayor de 60 años.

4.3.2. Requisitos específicos.

- I. Presentar formato de solicitud, llenado de forma clara y correcta.
- II. Comprometerse a participar en las sesiones de información, educación u orientación alimentaria, en caso de ser persona beneficiaria.
- III. Comprometerse a participar en acciones de corresponsabilidad social.

4.3.3. Documentación.

- I. Solicitud completa firmada por el tutor o tutora de la familia (**BIENESTAR/DBF/SA/05**) (**ANEXO 4**).
- II. CURP del tutor o tutora de la familia.
- III. CURP de las y los integrantes de la familia.
- IV. Carta Compromiso de Corresponsabilidad Social firmada por el tutor o tutora de la familia (**BIENESTAR/DBF/SA/07**) (**ANEXO 6**).
- V. Copia de identificación oficial (INE) del tutor o tutora de la familia. En caso de no contar con alguna identificación por ser población migrante y/o persona en reinserción social, se exceptúa presentando la identificación de un aval social.

4.4. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA", de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora del Programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA" garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Ejecutora y el Comité priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

4.4.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 4.3. de las presentes Reglas de Operación.
- II. Haber entregado la documentación completa y en las fechas estipuladas.

4.4.2. Criterios de priorización.

Una vez cumplidos los requisitos, la selección se llevará a cabo de acuerdo al lugar obtenido en la valoración según criterios de priorización ponderados y suficiencia presupuestal.

- I. Cumplan con todos los requisitos establecidos en el apartado 4.3. de las presentes Reglas de Operación.
- II. Hayan entregado la documentación completa y en las fechas estipuladas.
- III. Grado de inseguridad alimentaria.
- IV. Total de integrantes de familia.
- V. Presencia en la familia o ser persona con discapacidad permanente o de pueblos indígenas.
- VI. Presencia de menores de cinco años, personas con discapacidad, personas adultas mayores, embarazadas o en periodo de lactancia.
- VII. Ingreso familiar.
- VIII. Porcentaje del ingreso familiar destinado a alimentos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IX. Número y género de personas que aportan al ingreso familiar.
- X. Tipo de empleo de la persona o personas que aportan al ingreso familiar.
- XI. Tenencia de la vivienda.
- XII. Tipo de combustible para cocinar.
- XIII. Presencia de refrigerador.
- XIV. Forma de obtener agua potable.

4.4.3. Restricción de los apoyos.

No serán consideradas las solicitudes que:

- I. Cuenten con apoyos similares en el mismo año fiscal o bien hayan solicitado algún otro apoyo en los otros programas y actividades que operan las demás Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar en el mismo ejercicio fiscal. Los casos no previstos serán sometidos a consideración de la Instancia Normativa del Programa.
- II. Cuenten con apoyos similares a este Programa, en el mismo año fiscal.

4.4.4. Excepciones.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual, se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos de este Programa.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

4.5. Mecánica de Operación.
4.5.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicada la LPEEC 2025 , en el Periódico Oficial del Estado respectivo, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Programa, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado en el Programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA" , según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
CONVENIOS	Firma de los Convenios con otras instituciones de orden estatal en los que se definirán la participación de cada una de ellas.	SISTEMA DIF ESTATAL, SECRETARÍA DE SALUD, Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
LICITACIÓN	Inicio de proceso de licitación ante la SAFIN para la adquisición de insumos en especie que serán entregados a los beneficiarios del Programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA" .	SECRETARÍA DE BIENESTAR Y SAFIN
ORGANIZACIÓN OPERATIVA EN LOS CENTROS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	De acuerdo con los convenios, en el marco de la participación interinstitucional, se designarán los Espacios Alimentarios, Comedores Comunitarios y/o Centros de	SISTEMA DIF ESTATAL Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	Desarrollo Comunitarios en las localidades urbanas de los municipios del Estado.	
PRESENTACIÓN DE CONVOCATORIA	Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA", se llevarán a cabo los Censos de Diagnóstico, y se establecerá en el sitio Web y redes socio digitales de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la fecha, lugar y hora para la presentación de la convocatoria de inscripción al Programa y la entrega de documentación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Las personas interesadas presentarán el formato de solicitud de ingreso al programa (BIENESTAR/DBF/SA/05) (ANEXO 4).	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE LISTADOS	Tras la captura de la información de los Censos de Diagnóstico y de las solicitudes recibidas, así como el cumplimiento de los requisitos se presentará una lista de personas preseleccionadas, la cual se cotejará con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas de la Secretaría de Bienestar, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN DOMICILIARIA DE LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS	Se realizará una visita al domicilio de las personas preseleccionadas, para corroborar la información proporcionada en la solicitud.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	Con el propósito de validar la información, se turnará a la Instancia Normativa los registros de preselección con el resultado de los procesos anteriores.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y PREAPROBACIÓN DEL LISTADO DE PERSONAS SELECCIONADAS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de la lista de personas preseleccionadas y se emitirá la respectiva aprobación, generando el listado definitivo.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS	Se notificará, por los medios disponibles para ello, a cada una de las personas aprobadas, el resultado de su solicitud, la fecha, lugar y hora donde se llevará a cabo la entrega del apoyo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ACCIONES DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN	Se capacitará a las personas y familias que recibirán el apoyo, de acuerdo a la modalidad de atención que le corresponda según los resultados emitidos por la Instancia Normativa	SECRETARÍA DE SALUD Y/O SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DIRECCIÓN DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ENTREGA DE APOYOS	Se realizará la entrega de los apoyos, a las personas cuya solicitud fue aprobada por la Instancia Normativa, según la modalidad	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	de atención que corresponda: mensualmente en los términos que determine la Secretaría de Bienestar para la disposición del apoyo en especie o diariamente si es ración caliente en coordinación con la autoridad competente.	
VALORACIÓN DE IMPACTO Y PROCEDIMIENTO	En el penúltimo mes de operación, después de las capacitaciones y entrega de apoyos, se llevará a cabo una evaluación de impacto y procedimiento, involucrando a la participación de las personas beneficiarias, que permita detectar áreas de oportunidad y mejora en los procesos y resultados del programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA", reportando los resultados a la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	La Dirección de Bienestar Familiar será la encargada de la comprobación de los recursos, por lo que se llevará a cabo la comprobación de la aplicación de los recursos, de forma directa a las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del Programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

4.6.2. Integración del Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- I. Solicitud de inscripción al Programa "Seguridad Alimentaria" (BIENESTAR/DBF/SA/05) **(ANEXO 4).**
- II. Recibos de entrega de apoyo alimentario. (BIENESTAR/DBF/SA/06) **(ANEXO 5).**
- III. Registro de asistencia a sesiones de capacitación e información.
- IV. Carta compromiso firmada por tutor o tutora de la familia. (BIENESTAR/DBF/SA/07) **(ANEXO 6).**
- V. Copia de identificación oficial del tutor o tutora de la familia. En caso de no contar con alguna identificación por ser población migrante y/o persona en reinserción social, se exceptúa presentando la identificación de un aval social.
- VI. CURP de los integrantes de la familia.

En los casos de excepción, es la Instancia Normativa del Programa la que dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente.

4.6.3. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Identificación oficial con fotografía y domicilio de la beneficiaria;
- II. Recibo original de entrega de apoyo del programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA", debidamente firmado o en su caso con la huella digital del beneficiario, conforme al

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

(BIENESTAR/DBF/SA/06) ANEXO 5.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa la que dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada comprobación.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC**, su Reglamento, Lineamientos y demás normatividad aplicable en la materia;
- VIII. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,

5.2 Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Tomar y acreditar las capacitaciones necesarias para el desempeño de sus actividades.
- IV. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes y, en su caso, lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- V. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- VI. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VII. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VIII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- IX. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- X. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- XI. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XII. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XV. Al solicitar los apoyos de este Programa, la firma de la solicitud de apoyo implica que el/la solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo, de conformidad con la legislación vigente.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL APOYO POR INCUMPLIMIENTO EN EL PROGRAMA.

6.1. Causas generales de incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en la presente Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipule en los instrumentos jurídicos señalados;

Para dichos casos, la Instancia Ejecutora será la encargada de realizar el acta de en los términos de las presentes Reglas de Operación.

6.2. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento;
- II. Cuando la persona beneficiaria renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- III. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- IV. Cuando la persona beneficiaria no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, la **LPEEC 2025** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- V. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por la persona que solicita el apoyo del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VI. Para las personas que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- VII. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora del Programa podrá solicitar el reintegro del apoyo entregado o el equivalente en dinero, conforme al procedimiento que determine el Comité.
- VIII. Por decisión unánime de los miembros del Comité.

A través de la Instancia Normativa se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro/a beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

6.3. Reintegro de recursos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En caso de contar con elementos que acrediten con la utilización de los beneficios de los programas sociales para fines distintos para los cuales fueron otorgados, será analizado el posible reintegro de los recursos, para efecto de que la persona infractora lleve a cabo los procedimientos correspondientes para devolver los recursos en efectivo, especie o su equivalente en dinero, en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, para su reasignación, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

7. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar un listado de personas beneficiadas de manera periódica y remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la **LPEEC 2025** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; los informes deberán ser turnados a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales, y sean entregados a la **SAFIN**.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo y grupo de edad. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

10. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

11. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del programa: "**SEGURIDAD ALIMENTARIA**", y para el cumplimiento del artículo 58 de la **LPEEC 2025**, los Gastos de Operación son aquellos que ha sido asignados al Programa a través del Presupuesto de Egresos vigente, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondiente al programa que por

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes.

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, la **LPEEC 2025** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** e en vigor.

13. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

14. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2025, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**SEGURIDAD ALIMENTARIA**", conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

16. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

17. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de las oficinas de dicha Secretaría, sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

19. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2025.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
El Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 1
Glosario de Términos
del Programa: "SEGURIDAD ALIMENTARIA" 2025**

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Adulto:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 30 y 59 años.
2. **Adulto Mayor:** Persona (hombre o mujer) con edad de 60 a 80 años.
3. **Alimentación Correcta:** Son los hábitos alimentarios que cubren las necesidades específicas en las diferentes etapas de la vida, promueven en los niños y niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
4. **Aspirante:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del PROGRAMA.
5. **Cabecera Municipal:** Localidad donde radica la Autoridad Municipal, es decir, las personas que fueron elegidas para gobernar un determinado Municipio de alguna Entidad Federativa. (INEGI).
6. **Carencia por Alimentos:** Es aquella que presentan las personas con inseguridad alimentaria moderado o severo (según el CONEVAL).
7. **Comité:** Al Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como la Instancia Normativa para el seguimiento y toma de decisiones, funcionando en sus sesiones ordinarias o a través del Subcomité a cargo de la Instancia Ejecutora del Programa.
8. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
9. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
10. **Dieta:** Mezcla de alimentos sólidos y líquidos que un individuo o grupo consume. Su composición depende de la disponibilidad de los alimentos, su costo, los hábitos alimentarios y el valor cultural de los alimentos.
11. **Estado Nutricional:** Es el resultado de la ingesta y necesidades energéticas en el organismo, expresando un grado de bienestar de las personas, un desequilibrio provocaría enfermedades metabólicas.
12. **Familia:** Según el INEGI, es el hogar en el que al menos uno de los integrantes tiene parentesco con el jefe o la jefa del hogar.
13. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
14. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
15. **LDfYRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
16. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
17. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
18. **LPEEC 2025:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.
19. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
20. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
21. **ODS:** Objetivos del Desarrollo Sostenible.
22. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
23. **Persona Seleccionada:** Persona que cumple con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación y, de acuerdo al proceso de priorización y según suficiencia presupuestal, puede ser atendida a través del Programa.
24. **Pobreza:** Es la condición que presenta una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

25. **Ponderación:** Sistema de calificación que se le otorga a cada uno de los requisitos establecidos en las reglas de operación de un programa social.
26. **Programa:** Al Programa Social denominado "**SEGURIDAD ALIMENTARIA**" en vigor, a cargo de la Secretaría.
27. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
28. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
29. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
30. **Secretaría:** A la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
31. **SISTEMA DIF ESTATAL:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
32. **Tipos De Violencia:** Agrupación de los actos específicos de agresiones hacia la mujer según sus características, las cuales se clasifican en psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.
33. **Tutor:** Persona que se encarga de la tutela de una persona en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con incapacidad mental y para representarlos en los actos jurídicos.
34. **Vulnerabilidad Económica:** La condición presente en una persona cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
35. **Personas en Vulnerabilidad Social:** Aquellos grupos debilitados por los impactos provocados por el patrón de desarrollo vigente, sometiéndolos a la incapacidad para enfrentarlos o neutralizarlos; Adultos mayores, personas en situación de calle, personas en reinserción social y embarazadas sin redes de apoyo y población migrante.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
Matriz de indicadores
del Programa: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

RESUMEN NARRATIVO		ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS		
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA A BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
P R O Y E C T O / C O M P O N E N T E	0160 Apoyos otorgados para la reducción de la desigualdad y el fomento del entorno social	C1713	0243 Porcentaje de apoyos otorgados para la reducción de la desigualdad y el fomento del entorno social	(Total de apoyos otorgados para la reducción de la desigualdad y el fomento del entorno social / Total de apoyos solicitados para la reducción de la desigualdad y el fomento del entorno social) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0338 Integración y seguimiento de las acciones para reducir la desigualdad y fomentar el entorno social	C1713.A17 13	0345 Porcentaje de visitas para la integración y seguimiento de las acciones para reducir la desigualdad y fomentar el entorno social realizadas	(Número de visitas para la integración y seguimiento de las acciones para reducir la desigualdad y fomentar el entorno social realizadas / Número de visitas para la integración y seguimiento de las acciones para reducir la desigualdad y fomentar el entorno social requeridas) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	1144 Actividades realizadas a personas en inseguridad alimentaria	C1713.A17 15	2229 Porcentaje de personas en inseguridad alimentaria beneficiadas	(Número de personas en inseguridad alimentaria beneficiadas / Número de personas en inseguridad alimentaria que solicitan el apoyo) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



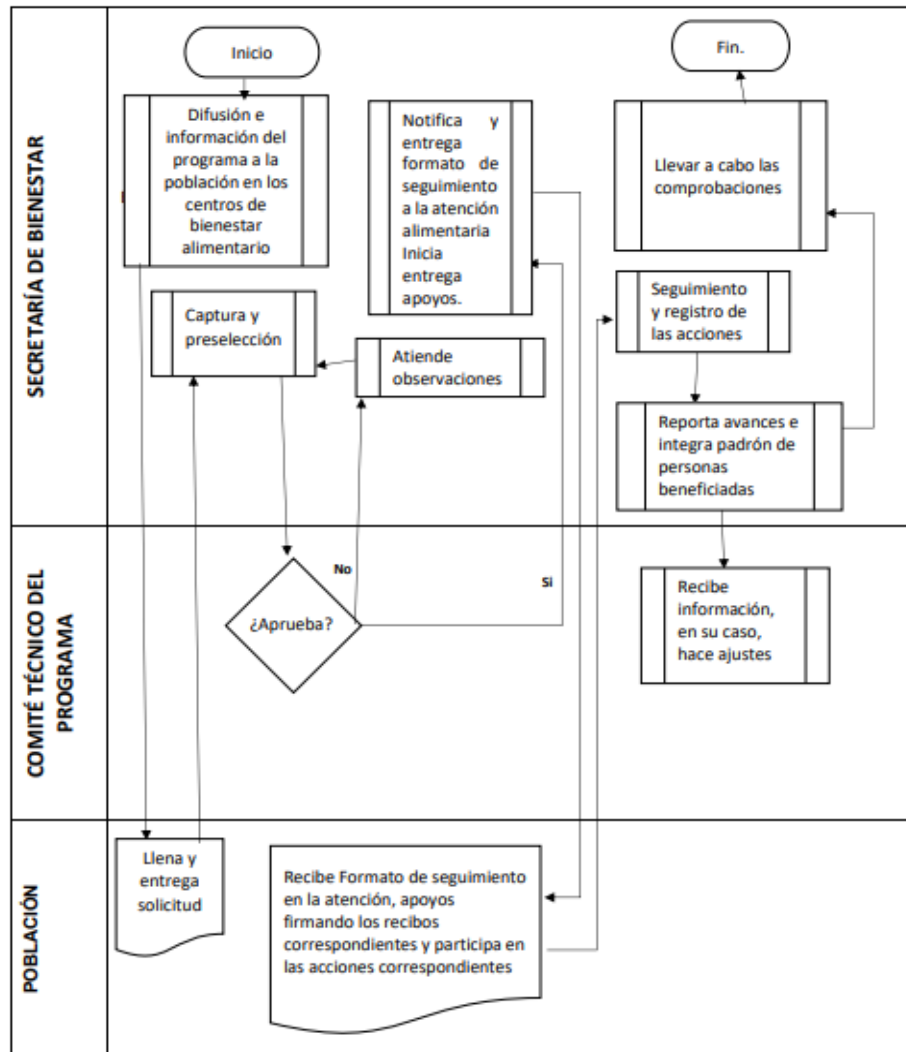
**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
Diagrama de flujo
del Programa: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 4
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA
(BIENESTAR/DBF/SA/05)**

San Francisco de Campeche, _____, a ____ de _____ de 20__.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

Sirva la presente para solicitarle la inscripción al Programa "**Seguridad Alimentaria**" para calificar como persona beneficiada de dicho Programa, por lo cual manifiesto lo siguiente:

Nombre del Representante de la familia: C. _____

Edad: _____ CURP: _____ Teléfono: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Municipio: _____ Código Postal: _____

Estado Civil: _____

ATENTAMENTE

C. (NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA FAMILIA)

ADJUNTO INFORMACIÓN FAMILIAR Y SOCIOECONÓMICA:

1. Número de Integrantes en la familia: _____

2. Llenar el siguiente recuadro con los datos de las y los integrantes de familia;

EDAD	GÉNERO/SEXO			DISCAPACIDAD		TIPO DE DISCAPACIDAD
	M	H	OTRO	Sí	No	

1. ¿Cuántas personas aportan ingreso a la familia? _____

2. Aproximadamente ¿Cuánto es su ingreso mensual familiar? _____

3. El trabajo que realizan las personas que aportan al ingreso familiar es:

- Formal
- Informal

4. ¿Está afiliado a algún servicio público de salud?

5.

- IMSS
- ISSSTE
- No pertenece
- Otros _____

6. ¿Habla alguna lengua indígena?

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Sí
- NO
- ¿Cuál? _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Seguridad Alimentaria".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 5
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO
(BIENESTAR/DBF/SA/06)
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA".**

BUENO POR: ALIMENTOS EN ESPECIE.

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, UN PAQUETE DE ALIMENTOS EN ESPECIE CON UN VALOR ECONOMICO DE \$ **1, 900.00 (SON: MIL NOVECIENTOS PESOS)** POR _____ DEL PROGRAMA "SEGURIDAD ALIMENTARIA" CORRESPONDIENTE AL MES DE _____ DEL 2025, EN EL MUNICIPIO DE _____.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A ____ DE _____ DEL 2025.

R E C I B Í

C. (NOMBRE Y FIRMA DE LA BENEFICIARIA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Seguridad Alimentaria".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 6
CARTA COMPROMISO Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
(BIENESTAR/DBF/SA/07)

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
Titular de la Secretaría de Bienestar de la
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente. -

En mi carácter de beneficiario (a) del programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA", me comprometo a participar voluntariamente en cada una de las actividades que la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche convoque con el propósito de obtener los conocimientos con relación al tema del apoyo y/o beneficio a adquirir.

En ese sentido, manifiesto que, el beneficio otorgado a través del Programa "SEGURIDAD ALIMENTARIA"; lo usaré exclusivamente en las actividades solicitadas por mi parte y autorizadas por la Instancia Normativa, para cumplir con objetivos específicos definidos en el numeral ____ de las Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche de acuerdo con mis obligaciones señaladas en el numeral ____ de las mismas Reglas.

De igual manera, comprendo que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, por las causas establecidas en sus numerales ____ y ____, se suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a); en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

Así mismo, entiendo que los beneficios sociales otorgados provienen de recursos públicos, por lo que su uso indebido genera las responsabilidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse por actos de particulares vinculados con faltas graves, ante la autoridad competente.

De esta manera, estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos o beneficios sociales que sea otorgados por alguno de sus programas y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de ____ del 2025.

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones.

Nombre completo y firma (*)

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa Seguridad Alimentaria".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "SEGURIDAD ALIMENTARIA"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes, cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Familiar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción IX y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; 17 fracciones I, III, V y XX, 18 fracciones I, II, III, V, VI, X y XI, 19 fracciones I, II, V, VI y XX; 20 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XI, XII, XXII, XXIV, XXV y XXX; 21 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIII, XVI, XXI y XXII; 22 fracciones I, XV y XXIII; y artículo 31, fracciones II, XI, XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

CONSIDERANDO

Que con base en los artículos 1 y 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros; además, toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad, por lo que, el ejercicio de sus derechos deben satisfacer las justas exigencias del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que el artículo 3, fracción V de la Ley General de Desarrollo Social define el principio de participación social como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social; por ello, el artículo 44 de la misma Ley General, dispone que corresponde a los Gobiernos de las Entidades Federativas la atribución de fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo social.

Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Campeche reconoce el derecho de toda persona al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, así como a cuidar (sic). Del mismo modo, menciona que, el Estado promoverá la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad y el propio Estado en las actividades de cuidado, las cuales son de interés público

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del PED 2024-2027 y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, la Ley de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche reconoce el derecho de toda persona a participar y a beneficiarse de las políticas, programas, obras y acciones enfocados al desarrollo social, en los términos que establece esta ley. De este modo, los artículos 36, 54 y 57 de la Ley en comento determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración y Finanzas; de la Secretaría de la Contraloría, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar la atribución para fortalecer el desarrollo y la cohesión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en los términos de Ley y con las instancias correspondientes, de los programas, proyectos y acciones que atiendan la pobreza asociada a la imposibilidad de disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales. En tal sentido, la fracción XV del citado artículo, atribuye a esta Secretaría el fortalecer la organización social, coordinando y promoviendo la participación directa de la comunidad en proyectos de bienestar social.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"TERRITORIO JAGUAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, al tenor del siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: "TERRITORIO JAGUAR" para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la **LPEEC 2025** y forma parte del programa presupuestario denominado: "**Programa Bienestar y Desarrollo Social**".

INTRODUCCIÓN

En la actualidad existen carencias que amenazan el desarrollo social del Estado de Campeche, sobre todo en lo que concierne a la cohesión social. Una de las muchas estrategias para superarlas es la promoción del desarrollo social, lo que se traduce en acciones para mejorar las condiciones de la población, sobre todo a los más vulnerables, específicamente en la integración de dicha población en el desarrollo del Estado. Para ilustrar la situación del Estado, se presentan datos del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** y del **Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**, en lo que concierne a la demografía, pobreza y cohesión social de la entidad.

El Estado de Campeche, de acuerdo con información del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** con información de 2020, el Estado de Campeche cuenta con una población de **928,363**, donde **456,939** son hombres y **471,424** son mujeres. Donde un aproximado de **330,242** hombres y **311,241** mujeres son mayores de 18 años de edad.

El **Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**, proporcionó información que para 2022 en el Estado de Campeche un 45.1% de la población se encontraba en situación de pobreza. En lo que concierne a pobreza moderada el porcentaje es de 35.5% y de pobreza extrema 9.6%. Los datos anteriores son alentadores, ya que se ha demostrado una disminución de la situación de pobreza, puesto que **CONEVAL** para el año 2020 informó que más de la mitad de la población, es decir 50.5%, se encontraba en situación de pobreza, de los cuales 12% en pobreza extrema y 38.5% en pobreza moderada. Es fundamental continuar con este esfuerzo que refleja un incremento del bienestar de la población, al disminuir sus carencias y mejorar su acceso a los recursos y servicios básicos para la satisfacción de sus necesidades.

Los propósitos de pobreza obligan a conocer la situación en cuanto a **Cohesión Social**. El **CONEVAL** la mide a través de cuatro instrumentos: **coeficiente de Gini**, el cual mide la desigualdad económica de una sociedad, mediante la exploración del nivel de concentración que existe en la distribución de los ingresos entre la población; **razón de ingreso**, permite conocer la brecha que existe entre los ingresos de las personas en pobreza extrema respecto al de las personas no pobres y no vulnerables; **grado de polarización social**, mide las diferencias que existen entre las condiciones de vida de la población que vive en un mismo municipio o en una misma entidad; **Índice de percepción de redes sociales**, mide la percepción que la población tiene acerca de qué tan fácil o difícil es contar con el apoyo de sus redes sociales, en caso de que requirieran ayuda para diversas situaciones.

Para el Estado de Campeche, el **coeficiente de Gini** para 2022, es de 0.442, mostrando un avance respecto a la anterior medición de 2020, donde el índice alcanzó 0.468. En lo que concierne a la **razón de ingreso** para el año 2022, esta se ubica en 5.34, mostrando una disminución con respecto a 2020 donde esta fue de 5.96; en cuanto al **grado de polarización**, para el año 2022 se ubica en un polo de baja marginación, manteniendo constante desde 2020; en cuanto al **Índice de percepción de redes sociales**, para 2022, arrojó un índice medio, manteniéndose constante desde 2016. En términos generales se arroja un **alto índice de cohesión social** en la entidad.

El programa "**TERRITORIO JAGUAR**", busca promover y garantizar a las y los habitantes del Estado, el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la **CPEM** y la **CPEC**, asegurando el acceso de toda la población al Desarrollo Social; a través del establecimiento de las bases para

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

fomentar e impulsar la participación de la sociedad en general en el desarrollo de las políticas estatales de lo social y para el bienestar.

Fomentar valores de convivencia, como la tolerancia ante la diversidad y la reciprocidad en el trato, así como la humanización dentro de los principales espacios de socialización, el acceso y difusión a los programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de la Administración Pública del Estado de Campeche, realizando y coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, con acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad de las familias que son parte esencial de la sociedad.

La intervención del Gobierno a través del presente Programa se justifica en el desarrollo de acciones sociales tendientes a atender, mitigar y/o resolver una serie de factores críticos, tales como la falta de confianza hacia las instituciones, la necesidad de mejorar la convivencia entre ciudadanos y todas aquellas situaciones emergentes que desgasten el tejido social, lo que contribuye a resolver dicho deterioro o carencia mediante la realización de jornadas y actividades encaminadas a la vinculación y promoción de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de otras Dependencias de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los programas, de obtener conclusiones tanto de estímulo como de cohesión, es conveniente implantar indicadores. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

Por lo que partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, en el cual se establece que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible, cuya **Alineación Estratégica**, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 2: Garantizar acceso universal y gratuito a los servicios de salud de calidad en el Estado, respetando los usos y costumbres de la población, fomentando la equidad de género y salvaguardando los derechos humanos de la ciudadanía. **Estrategia 1:** Consolidar los servicios de salud con un enfoque prioritario en la prevención y promoción de estilos de vida saludables, fortaleciendo la vigilancia epidemiológica y optimizando el control de enfermedades, para garantizar una cobertura amplia y equitativa en todo el estado. **Línea de acción 3.2.1.10:** Fomentar la participación activa de la sociedad en la creación y mantenimiento de entornos, escuelas, comunidades y municipios saludables, mediante la implementación de acciones dirigidas a mejorar la salud pública y el bienestar colectivo.

Objetivo 7: Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 3:** Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Línea de acción 3.7.3.1:** Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género. **Línea de acción 3.7.3.5:** Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género.

Objetivo 8: Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable.

Estrategia 1: Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario.

Línea de acción 3.8.1.1: Establecer mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con el fin de impulsar el capital social, la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario. **Líneas de acción 3.8.1.2:** Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de la recuperación y mejora del entorno comunitario. **Línea de acción 3.8.1.3:** Establecer nuevos esquemas de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de fortalecer la solidaridad, la corresponsabilidad, la participación y la capacidad de autogestión social y comunitaria. **Estrategia 2:** Promover el bienestar y desarrollo integral de las familias para fortalecer la cohesión y la recuperación del tejido social. **Línea de acción 3.8.2.3** Implementar actividades que promuevan la convivencia familiar, la recuperación de valores, así como el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.

En ese orden de ideas, se responde a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 10: Reducir la desigualdad en y entre los países; 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.**

Con el programa "TERRITORIO JAGUAR" se busca impulsar la participación social de las y los habitantes de localidades y colonias en pobreza, marginación y vulnerabilidad, como una fuente genuina de soluciones a los asuntos de interés colectivo, promoviendo la igualdad entre los géneros, la no discriminación entre los grupos sociales, a fin de tener derecho a las oportunidades, para mejorar su calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación.

Por lo que conforme al artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el **PED 2024-2027** y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos.

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programas Estatales de Bienestar, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: "TERRITORIO JAGUAR".

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir en la organización de acciones sociales, con el fin de impulsar la participación y el desarrollo social y comunitario para incrementar el bienestar social, con el impulso de procesos que faciliten el vínculo entre la ciudadanía y el gobierno para el mejoramiento del entorno de las comunidades, barrios y colonias de todo el Estado.

1.2. Específicos.

- I. Facilitar la articulación de proyectos y acciones de desarrollo social, realizando actividades de difusión, concertación y vinculación comunitaria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. Coadyuvar en acciones dirigidas al fomento del deporte, salud, cultura, seguridad alimentaria e igualdad sustantiva, así como al cuidado del medio ambiente y la promoción de entornos sostenibles.
- III. Promover la cohesión social por medio de dinámicas comunitarias que potencien la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario.

2. DEL PROGRAMA.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "TERRITORIO JAGUAR", indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como Anexo de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 es por la cantidad de **\$12,061,023.00 (Son: Doce Millones Sesenta y Un mil Veintitrés Pesos 00/100 M.N.)**; mismo que serán cargados al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Social, dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;
- XI. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAayPSRBMEC**, **LDFyRHECyM**, el **LPEEC 2025** y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIV. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVI. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XVII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los Lineamientos que expida para tal efecto la Secretaría para la integración, operación y funcionamiento, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. Cobertura.

El Programa: "**TERRITORIO JAGUAR**" tiene una cobertura Estatal y aplica en los 13 municipios que conforman al Estado de Campeche.

4. Lineamientos.

4.1.1. Población Potencial.

El Programa está dirigido a las y los habitantes mayores de 18 años de las cabeceras municipales, comunidades rurales y/o indígenas, así como zonas urbanas del Estado.

4.1.2. Población Objetivo.

Las y los habitantes mayores de 18 años de las cabeceras municipales, comunidades rurales y/o indígenas, así como zonas urbanas del Estado que manifiesten su interés y soliciten participar en el Programa "**Territorio Jaguar**".

4.1.3. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "**TERRITORIO JAGUAR**", que sea seleccionada por el Comité y reciba el apoyo correspondiente.

4.2. Características de los Apoyos.

4.2.1. Tipo y características del apoyo.

Para el presente Programa se contempla la entrega de apoyos económicos a personas que cumplan con los requisitos de elegibilidad. De igual manera se impartirán capacitaciones, con el fin de generar y mejorar habilidades, conocimientos, actitudes en las personas beneficiarias para la promoción y ejecución de acciones para la participación y el desarrollo social y comunitario.

Así mismo, con el objeto de que los beneficiarios del programa realicen un mejor desempeño en las actividades que desarrollen, se les brindarán las capacitaciones necesarias, las cuales se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Igualdad Sustantiva
- Salud.
- Inducción a los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar
- Ética y Derechos Humanos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Trabajo en equipo
- Resolución de Conflictos
- Medio ambiente y desarrollo sostenible
- Seguridad Alimentaria

Dichas capacitaciones serán impartidas durante el tiempo que se encuentre operando el programa y en las condiciones que sean determinadas por la Instancia Ejecutora.

4.2.2. Modalidad del apoyo Económico.

El apoyo económico se ministrará a través de un instrumento financiero bancario, que se generará por la Secretaría de Bienestar obligatoriamente a nombre de la o el beneficiario.

Se otorgará un apoyo de hasta **\$7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)** mensuales. Dicho apoyo será entregado en una sola exhibición, según corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Las y los beneficiarios realizarán acciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar.

4.2.3. Temporalidad.

El Programa "Territorio Jaguar" se realizará durante el ejercicio fiscal vigente y la entrega de los apoyos será mensualmente, conforme a la disponibilidad presupuestal.

4.3. Requisitos.

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

4.3.1. Requisitos generales.

- I. Ser mayor de edad;
- II. Ser habitante y/o residente del Estado de Campeche;

4.3.2. Requisitos específicos

- I. Que no ocupe cargo de elección popular, ni sean funcionarias o funcionarios públicos de los tres órdenes de Gobierno;
- II. Acreditar actividades sociales y comunitarias, conocimiento o experiencia en el ámbito social, administrativo, de mantenimiento, deportivo, cultural, de seguridad alimentaria, igualdad sustantiva, derechos humanos y protección al medio ambiente, así como destacar por su honestidad y responsabilidad dentro de su lugar de residencia.

4.3.3. Documentación.

- I. Solicitud por escrito para ser beneficiaria o beneficiario;
- II. Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo);
- III. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Copia de Comprobante de Domicilio;
- V. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- VI. Presentar *Curriculum Vitae*.
- VII. Evidencia por escrito para acreditar experiencia y/o certificado de último grado de estudios según las acciones a desarrollar en el Programa;
- VIII. Evidencia por escrito para acreditar participación y/o colaboración en actividades comunitarias (constancias, evidencia fotográfica o diplomas).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- IX. Evidencia por escrito para acreditar experiencia y/o conocimientos en alguno de los siguientes rubros: deportivo, social, cultural, en materia de medio ambiente y seguridad alimentaria (manejo de comedores, elaboración y preparación de alimentos, prácticas alimentarias, comunitarias) (constancias, evidencia fotográfica, diplomas).

4.4. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa "TERRITORIO JAGUAR", de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora del Programa "TERRITORIO JAGUAR" garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Ejecutora y el Comité priorizarán que los apoyos sean distribuidos y entregados a mujeres, en un porcentaje que corresponda a más del cincuenta por ciento del total de las personas beneficiarias.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

4.4.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 4.3. de las presentes Reglas de Operación.
- II. Haber entregado la documentación completa.

4.4.2. Restricción de los apoyos.

- I. Ser menor a 18 años;
- II. Presentar documentación incompleta, falsa o apócrifa; y
- III. Recibir algún apoyo similar en cualquiera de los tres Órdenes de Gobierno.

4.4.3. Excepciones.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual, se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos de este Programa.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

4.5. Actividades programadas y restricciones.

4.5.1. Actividades a realizar por las y los beneficiarios del Programa: "Territorio Jaguar".

- I. Apoyar las actividades para la organización comunitaria y en temas de capacitación a las y los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, la contraloría social y la planeación participativa; la promoción social y acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a alcanzar los objetivos de los programas de desarrollo que sean ejecutados a través de la Secretaría de Bienestar;
- II. Recabar información que contribuya de manera directa a mejorar, orientar o potenciar el ejercicio de los recursos en los programas de desarrollo social de la Secretaría de Bienestar.
- III. Acciones de seguimiento, al estatus y desempeño con el propósito de verificar la operación adecuada y eficiente de los programas de desarrollo social de la Secretaría de Bienestar.
- IV. Apoyar en las actividades institucionales de la Secretaría de Bienestar.
- V. Asistir y acreditar las capacitaciones requeridas para el desempeño de las actividades.
- VI. Participar en las actividades de evaluación y seguimiento de los Programas Sociales.
- VII. Participar corresponsablemente en el Programa "TERRITORIO JAGUAR".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4.5.2. Restricciones en las actividades de las y los beneficiarios del Programa: "Territorio Jaguar".

- I. Las y los beneficiarios no podrán ofertar los programas y/o servicios del Gobierno del Estado de Campeche, celebrar convenios con personas o instituciones públicas o privadas y otros actores y realizar acciones a nombre o en representación de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II. Las actividades realizadas por las y los beneficiarios deberán circunscribirse al territorio del Estado de Campeche, salvo en los casos que sean propuestos por la Secretaría de Bienestar, en la zona limítrofe.
- III. Las y los beneficiarios no podrán realizar promoción personalizada o de otra persona de los programas y servicios de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- IV. Las y los beneficiarios no podrán recibir gratificaciones, remuneración o cualquier otro tipo de beneficios diferente al apoyo económico mensual por las actividades que se ejecuten con base en el Programa.

4.6. Mecánica de Operación.

4.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2025 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado en el Programa "Territorio Jaguar" , según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA "TERRITORIO JAGUAR"	Se difundirá la convocatoria al ser publicadas las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en los medios oficiales autorizado de la Secretaría de Bienestar como son las redes sociales oficiales y la página oficial.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibe la solicitud y se registra en el sistema correspondiente de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, de lunes a viernes en horario de 9:00a.m. a 3:00p.m. y podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el Estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE PADRÓN ÚNICO DE	Por cada uno de los aspirantes, se verificará el cumplimiento de los requisitos obteniendo un padrón de registro único, que será presentado en el seno de la Instancia	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

REGISTRO DEL SOLICITANTE	Normativa del Programa, para su revisión y/o validación correspondiente.	
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, a través del Comité, atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de apoyos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EMISIÓN DE DICTAMEN	Deberá turnar a la Instancia Ejecutora del Programa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección. Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente. Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes por convocatoria, en caso que exista disponibilidad presupuestal, la Instancia Ejecutora podrá proponer el listado de seleccionados mediante el Formato de Incorporación, el cual será validado por oficio por cada uno de las y los integrantes del Comité, quienes podrán aprobar o rechazar la propuesta con base en lo dispuesto por esta Reglas de Operación y con base en el ámbito de su competencia; en cualquier caso la o el Presidente del Comité podrá confirmar, modificar o revocar la propuesta de personas seleccionadas. En cualquier caso, el resultado de procedimiento de validación y aprobación de personas beneficiarias será reportado ante la Instancia Normativa del Programa.	INSTANCIA NORMATIVA
NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS POSIBLES BENEFICIARIOS (TERRITORIO JAGUAR)	Se contactará a las y los beneficiarios para notificarles que han sido seleccionados para formar parte del Programa "Territorio Jaguar" y procederán a la firma de la carta de conformidad.	INTEGRANTES LA INSTANCIA NORMATIVA /INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR MUNICIPIO	La Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo realizará la programación y calendarización de actividades a realizar en los Municipios y se presentará y dará a conocer a las y los beneficiarios de Territorio Jaguar.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO	Se administrará a través de un instrumento financiero bancario, que se generará por la Secretaría de Bienestar obligatoriamente a nombre de la o el beneficiario.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	Los apoyos serán entregados en una sola exhibición, con un monto de hasta \$7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) , al mes, según corresponda a la disponibilidad presupuestal.	
COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS	Las y los beneficiarios de Territorio Jaguar entregarán a la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, a través de las y los Delegados Municipales de Programas para el Desarrollo, un recibo mensual debidamente llenado y firmado por el monto recibido.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE INFORMES QUINCENALES POR PARTE DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS DE TERRITORIO JAGUAR	Las y los beneficiarios de Territorio Jaguar entregarán a la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, a través de las y los Delegados Municipales de Programas para el Desarrollo, un informe quincenal de las actividades realizadas; a través del formato de Reporte de actividades de Territorio Jaguar (BIENESTAR/DDMPD/TJ/03) (Anexo 7) .	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento del proceso de ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

4.7. Integración del Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- I. Formato de inscripción de Territorio Jaguar **(BIENESTAR/DDMPD/TJ/01) (Anexo 5)**;
- II. Carta de Conformidad de Territorio Jaguar **(BIENESTAR/DDMPD/TJ/02) (Anexo 6)**;
- III. Reporte de actividades de Territorio Jaguar **(BIENESTAR/DDMPD/TJ/03) (Anexo 7)**;
- IV. Formato de Solicitud para ser beneficiaria o beneficiario del Programa "Territorio Jaguar" **(BIENESTAR/DDMPD/TJ/04) (Anexo 8)**;
- V. Recibo de entrega de recurso a nombre de la o el beneficiario; y
- VI. En su caso incidencias o baja voluntaria.

4.8. Comprobación.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Recibo de entrega de recurso a nombre de la o el beneficiario.
- II. Copia de Identificación Oficial del beneficiario (Copia de Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo).

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Presentar sus solicitudes en su lengua originaria.
- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, su Reglamento, Lineamientos y demás normatividad aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

5.2 Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Tomar y acreditar las capacitaciones necesarias para el desempeño de sus actividades.
- IV. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes y, en su caso, lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- V. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- VI. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VII. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VIII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- IX. de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- X. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- XI. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XII. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XV. Entregar de manera mensual el formato **BIENESTAR/DDMDPD/TJ/03**, Reporte de Actividades del Programa "Territorio Jaguar" de la Secretaría de Bienestar (**ANEXO 7**), el cual contendrá información semanal de las actividades desarrolladas.
- XVI. La firma de reporte de actividades implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo a la actividad del cual recibirá, en su caso, el apoyo, de conformidad con la legislación vigentes administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

6. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

6.1. Causas generales de incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Realizar alguna actividad distinta a lo establecido en estas Reglas de Operación.
- IV. Se registre una falta grave de respeto hacia alguna compañera o compañero.
- V. Se realice un reporte de tres inasistencias durante el mes corriente sin justificación alguna.

Para dichos casos, la Instancia Ejecutora será la encargada de realizar el acta de incidencia misma que queda establecida en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

6.2. Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad y ajustes presupuestales, y en los siguientes casos:

- I. Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento;
- II. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- III. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- IV. Cuando la/el Beneficiario/a no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, el **LPEEC 2025** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- V. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por la/el candidato/a beneficiario/a del Programa,, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VI. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VII. Por falsificar información recabada para contribuir de manera directa a mejorar, orientar o potenciar el ejercicio de los recursos en los programas de desarrollo social de la Secretaría de Bienestar.
- VIII. Al demostrar bajo rendimiento en el cumplimiento de sus actividades.
- IX. Por decisión unánime de los miembros del Comité.
- X. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité.

A través de la Instancia Normativa se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro/a beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

6.3. Causas de Sustitución.

Para poder sustituir a las y los beneficiarios de Territorio Jaguar derivado de una baja voluntaria o bien por alguna de las causas de incumplimiento:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- a) **Sustitución por baja voluntaria**, deberá hacerse mención del motivo de la baja, anexando un escrito donde la o el beneficiario manifieste su deseo de renunciar al apoyo que venía recibiendo por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de beneficiaria o beneficiario del programa "**Territorio Jaguar**" y con ello, ser dado de baja, firmado por la o el mismo, con el sello de acuse de recibo por parte de la Secretaría de Bienestar y copia de su identificación oficial vigente;
- b) **Sustitución por incumplimiento**, las que se determinan en las presentes Reglas de Operación a través del numeral 4.11.1

A partir de lo anterior, se harán las notificaciones y la sustitución correspondiente por parte de la Instancias Normativa y Ejecutora del Programa, cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 de las presentes Reglas de Operación.

10.2. Procedimiento para la suspensión y/o cancelación por uso indebido de los apoyos.

La Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación del uso y aprovechamiento de los apoyos otorgados a las y los beneficiarios, así como del cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la programación que elabore para corroborar que los beneficios públicos sean utilizados para el fin por el cual fueron entregados.

Será aplicada supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche para los actos y procedimientos relacionados con la verificación, seguimiento y determinación sobre el uso de los recursos públicos entregados como beneficios de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar.

Para llevar a cabo las verificaciones, la Instancia Ejecutora emitirá las órdenes de verificación y habilitará al personal designado para llevar a cabo la diligencia, para lo cual, deberán contar con identificación oficial y acreditarse ante la persona correspondiente al momento de realizar la visita.

Una vez que se lleve a cabo la verificación, se recabarán las evidencias y, en caso de encontrar irregularidades o inconsistencias en el uso de los recursos públicos, se concederá a la persona visitada la posibilidad de ofrecer pruebas y rendir alegatos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles; en dado caso que se requiera serán desahogadas las pruebas correspondientes y posteriormente será emitida la resolución pertinente.

Una vez concluido el procedimiento de verificación, mediante la resolución que sea emitida se determinará sobre la inexistencia de irregularidades o, en su caso, se declarará la suspensión y/o cancelación y/o reintegro del apoyo brindado a la persona seleccionada o beneficiaria a través de las medidas y lineamientos que sean fijados para tal efecto.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

10.3. Reintegro de recursos.

En caso de contar con elementos que acrediten con la utilización de los beneficios de los programas sociales para fines distintos para los cuales fueron otorgados, será analizado el posible reintegro de los recursos, para efecto de que la persona infractora lleve a cabo los procedimientos correspondientes para devolver los recursos en efectivo, en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, para su reasignación, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

11. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar un listado de personas beneficiadas de manera periódica y remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la **LPEEC 2025** y lo establecido en el artículo 89 del **RLDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

12. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

13. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; los informes deberán ser turnados a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la Secretaría de Bienestar para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales, y sean entregados a la **SAFIN**.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo y grupo de edad. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

14. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

15. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del programa: "**TERRITORIO JAGUAR**", y para el cumplimiento del artículo 58 de la **LPEEC 2025**, los Gastos de Operación son aquellos que ha sido asignados al Programa a través del Presupuesto de Egresos vigente, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondiente al programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes.

16. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDfYRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, **LPEEC 2025** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

17. CIERRE DE EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

18. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2025, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

19. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será el Comité y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**TERRITORIO JAGUAR**", conforme a los establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

20. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

21. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

22. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

23. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2025.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo.
El Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 1
Glosario de Términos
del Programa: "TERRITORIO JAGUAR" 2025**

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **AGEB's:** Áreas Geoestadísticas Básicas.
2. **AGEB Urbana:** Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.
3. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
4. **COMERCAM:** Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche.
5. **Comité:** Al Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como la Instancia Normativa para el seguimiento y toma de decisiones, funcionando en sus sesiones ordinarias o a través del Subcomité a cargo de la Instancia Ejecutora del Programa.
6. **Comité de Contraloría Social:** Órgano conformado por las y los habitantes de la localidad, los cuales están encargados del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
7. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. **CPEC:** Constitución Política del Estado de Campeche.
9. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
10. **CONVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
11. **CPEM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
12. **CPEC:** Constitución Política del Estado de Campeche.
13. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
14. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
15. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
16. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
17. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
18. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
19. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
20. **LPECyM:** Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.
21. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del Estado Mexicano.
22. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
23. **LPEEC 2025:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025.
24. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
25. **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.
26. **Programa:** Al Programa Social denominado "TERRITORIO JAGUAR" en vigor, a cargo de la Secretaría.
27. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.

28. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
29. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas Pública del Estado de Campeche.
30. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
31. **Secretaría:** A la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
32. **Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser posible beneficiario de cada una de las actividades.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
Matriz de indicadores
del Programa: "TERRITORIO JAGUAR".**

RESUMEN NARRATIVO ORDEN EN LA MIR			INDICADORES					METAS			
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META	
PROYECTO/ COMPONENTE	0361 Acciones realizadas para la promoción de los programas sociales.	C1720	2106 Porcentaje de acciones realizadas para la promoción de los programas sociales.	(Número de acciones realizadas para la promoción de los programas sociales / Número de acciones requeridas para la promoción de los programas sociales) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100	
	ACTIVIDADES	0872 Capacitación de personas para realizar acciones sociales	C1720.A1720	0348 Porcentaje de personas capacitadas para realizar acciones sociales.	(Número de personas que asistieron a la capacitación para realizar acciones sociales / Número de personas programadas para la capacitación para realizar acciones sociales) x 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
		1139 Difusión y vinculación comunitaria en la gestión social	C1720.A1721	0274 Porcentaje de actividades realizadas	(Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



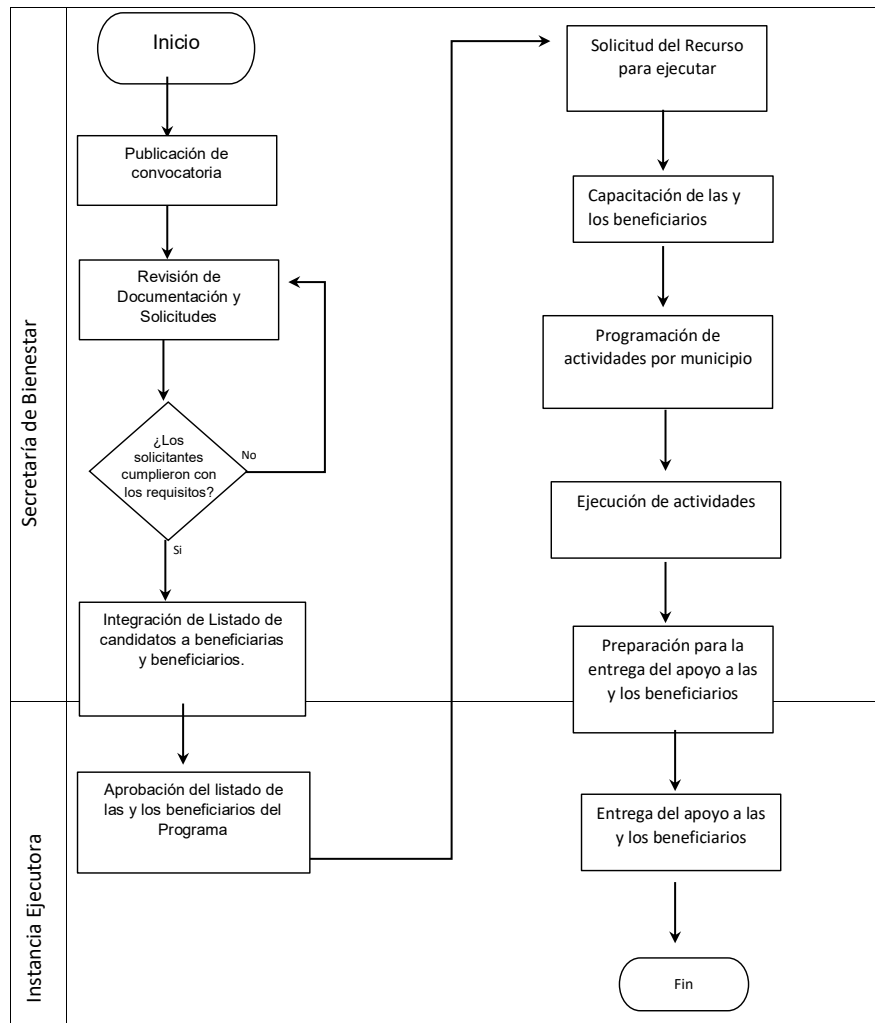
**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
Diagrama de flujo**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 4 CONVOCATORIA DEL PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"

Considerando que conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar, le corresponde el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, cuya **Alineación Estratégica**, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 2: Garantizar acceso universal y gratuito a los servicios de salud de calidad en el Estado, respetando los usos y costumbres de la población, fomentando la equidad de género y salvaguardando los derechos humanos de la ciudadanía. **Estrategia 1:** Consolidar los servicios de salud con un enfoque prioritario en la prevención y promoción de estilos de vida saludables, fortaleciendo la vigilancia epidemiológica y optimizando el control de enfermedades, para garantizar una cobertura amplia y equitativa en todo el estado. **Línea de acción 3.2.1.10:** Fomentar la participación activa de la sociedad en la creación y mantenimiento de entornos, escuelas, comunidades y municipios saludables, mediante la implementación de acciones dirigidas a mejorar la salud pública y el bienestar colectivo.

Objetivo 7: Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGTBTTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 3:** Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Línea de acción 3.7.3.1:** Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género. **Línea de acción 3.7.3.5:** Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género.

Objetivo 8: Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable. **Estrategia 1:** Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario. **Líneas de acción 3.8.1.1:** Establecer mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con el fin de impulsar el capital social, la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario. **3.8.1.2:** Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de la recuperación y mejora del entorno comunitario. **3.8.1.3:** Establecer nuevos esquemas de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de fortalecer la solidaridad, la corresponsabilidad, la participación y la capacidad de autogestión social y comunitaria. **Estrategia 2:** Promover el bienestar y desarrollo integral de las familias para fortalecer la cohesión y la recuperación del tejido social. **Líneas de acción 3.8.2.3:** Implementar actividades que promuevan la convivencia familiar, la recuperación de valores, así como el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.

En ese orden de ideas, se responde a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; **3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; **5:** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

mujeres y las niñas; **10:** Reducir la desigualdad en y entre los países, **11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y **17:** Fortalecer los medios de implementación y Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Para el cumplimiento de lo anterior el Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Bienestar en el marco de su **PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"** emite la

CONVOCATORIA 2025

Dirigida a personas mayores de 18 años con perfiles que tengan habilidades como coordinación de grupos de trabajo, atención ciudadana, experiencia en actividades comunitarias, sociales, administrativas, de mantenimiento, deportivas, culturales, de protección al medio ambiente, así como de derechos humanos, igualdad sustantiva y/o experiencia en actividades de territorio y campo.

BASES

OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la organización de acciones sociales, con el fin de impulsar la participación y el desarrollo comunitario para incrementar el bienestar social, con el impulso de procesos que faciliten el vínculo entre la ciudadanía y el gobierno para el mejoramiento del entorno de las comunidades, barrios y colonias de todo el Estado.

II. ALCANCE.

El Programa tiene una cobertura Estatal.

II. APOYO.

Se otorgará un apoyo de hasta \$ 7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales. Dicho apoyo será entregado en una sola exhibición, según corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Las y los Beneficiarios realizarán acciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar.

IV. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE TERRITORIO JAGUAR.

- I. Ser mayor de edad;
- II. Ser habitante y/o residente del Estado de Campeche;
- III. Que no ocupe cargo de elección popular, ni sean funcionarias o funcionarios públicos de los tres órdenes de Gobierno;
- IV. Acreditar actividades sociales y comunitarias, conocimiento o experiencia en el ámbito social, administrativo, de mantenimiento, deportivo, cultural, de seguridad alimentaria, igualdad sustantiva, derechos humanos y protección al medio ambiente, así como destacar por su honestidad y responsabilidad dentro de su lugar de residencia.

V. DOCUMENTACIÓN.

- I. Solicitud por escrito para ser beneficiaria o beneficiario;
- II. Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo);
- III. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Copia de Comprobante de Domicilio;
- V. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- VI. Presentar *Curriculum Vitae*.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VII. Evidencia por escrito para acreditar experiencia y/o certificado de último grado de estudios según las acciones a desarrollar en el Programa;
- VIII. Evidencia por escrito para acreditar participación y/o colaboración en actividades comunitarias (constancias, evidencia fotográfica o diplomas).
- IX. Evidencia por escrito para acreditar experiencia y/o conocimientos en alguno de los siguientes rubros: deportivo, social, cultural, en materia de medio ambiente y seguridad alimentaria (manejo de comedores, elaboración y preparación de alimentos, prácticas alimentarias, comunitarias) (constancias, evidencia fotográfica, diplomas).

VI. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados podrán entregar su documentación completa, del ___ al ___ del mes de _____ de 2025 en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, de lunes a viernes en horario de 9:00a.m. a 3:00p.m.

Contacto: 9818119360 Ext. 39354 / 9811245969/9811865937

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN.

Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que se apeguen a las Reglas de Operación del programa.

Se analizarán y dictaminarán las solicitudes a través del Comité, atendiendo los criterios de elegibilidad (cumplir con todos los requisitos y haber entregado la documentación completa), priorizando la población potencial establecidos en las Reglas de Operación, además de lo que determine el Comité y según la disponibilidad presupuestal.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La Instancia Ejecutora procederá a notificar a los seleccionados a través de los medios de contacto otorgados.

IX. INFORMES Y CONTACTOS.

Para mayor información, aclaraciones y dudas respecto a esta convocatoria, podrá enviar un correo electrónico a la Secretaría de Bienestar a la siguiente dirección: bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx o comunicarse a los teléfonos: 98 11 24 59 69 y 98 11 86 59 37

X. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

Las y los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificadas en el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa TERRITORIO JAGUAR publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el cual puede consultarse en la página www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

XI. AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- A. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- B. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- C. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 5
FORMATO DE INSCRIPCIÓN PARA "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMPD/TJ/01)**

NOMBRE (S).		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)					
DOMICILIO					
CALLE		LOTE		COLONIA	
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		MUNICIPIO	
CONTACTO					
TELÉFONO		CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE NACIMIENTO					
DÍA		MES		AÑO	
NIVEL DE ESTUDIO:					
¿PERTENECE ALGUN GRUPO INDÍGENA?			¿USTED HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?		
SI	NO	¿CUAL?	SI	NO	¿CUAL?

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 6
CARTA DE CONFORMIDAD DE "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMPD/TJ/02)

Yo _____, manifiesto estar de acuerdo con el importe de apoyo económico proporcionado mensualmente a través del Programa: "**Territorio Jaguar**" de la Dirección de Delegaciones Municipales de programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar el cual corresponde a **\$7,000.00** (Son: Siete mil pesos 00/100 M.N.), mismo que recibiré mensualmente como beneficiaria(o). así mismo manifiesto estar enterado de que mi principal actividad será contribuir en la organización de acciones sociales, gubernamentales y comunitarias sin fines de lucro, bajo la figura social y comunitaria en calidad de beneficiaria(o) del citado programa, por lo que el otorgamiento del estímulo o apoyo recibido derivado de la participación en el programa, **no constituye en ningún sentido, una relación laboral con la Secretaría de Bienestar.**

Declaro estar de acuerdo con los siguientes derechos y obligaciones derivados de mis funciones:

Derechos:

- Recibir el pago en tiempo y forma.
- Recibir capacitaciones que contribuyan al desempeño de las actividades del Programa.
- No ser sujeto(a) a discriminación alguna por motivos de: identidad de género u orientación sexual, credo, religión, etc., por presentar alguna discapacidad, embarazo o por pertenecer a poblaciones indígenas u otros grupos de jóvenes vulnerables.

Obligaciones:

- Cumplir con la asistencia mínima de 35 horas a la semana (incluyendo fines de semana, días feriados, cuando así se requiera) en el municipio que haya sido asignado.
- Participar corresponsablemente en las actividades, encuestas y capacitaciones del Programa.
- Portar una identificación (gafete, playeras, gorras, etc.) que me acredite como persona beneficiaria del Programa "**Territorio Jaguar**".
- Asistir a las capacitaciones programadas que contribuyan al desempeño de las actividades del Programa.
- Presentar el **Formato de Reporte de Actividades** de acuerdo con el tiempo y forma señalado.
- Firmar, a finales de cada mes, un recibo que acredite la entrega del apoyo económico.
- Sujetarse a los lineamientos de pago establecidos por la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.
- Leer, firmar y entregar la **Carta de Conformidad**, proporcionada por la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

Se extiende la presente a petición de la Secretaría de Bienestar para los fines que considere convenientes.

(Nombre y firma de la persona beneficiada)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ANEXO 8
FORMATOS DE SOLICITUD PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA
"TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMPD/TJ/04)**

San Francisco de Campeche, Campeche a _____ del mes del 20__

**LIC. ESTEBAN HINOJOSA REBOLLEDO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S E N T E.-**

Sirva la presente, para dirigirme a usted de la manera más amable, para solicitarle tenga a bien considerar mi petición para ser beneficiario del Programa **"TERRITORIO JAGUAR"** el que suscribe C. _____
(nombre completo), mayor de edad con domicilio _____ ubicado _____ en _____
(dirección actual).

Es importante mencionar que soy una persona competente y eficaz para cumplir con las funciones que me sean delegadas y para asumir la responsabilidad que conlleva la ejecución de actividades descritas en las Reglas de Operación del Programa **"TERRITORIO JAGUAR"**.

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
_____**Número de contacto:** _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 9
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMPD/TJ/05)

BUENO POR: \$ 7,000.00

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD DE \$ 7,000.00 (SON: SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE: "ACCIONES REALIZADAS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES" DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR" CORRESPONDIENTES AL MES DE _____ DEL 2025, EN EL MUNICIPIO DE _____.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A ____ DE _____ DEL 2025 .

R E C I B Í

C. (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 10
FORMATO DE ACTA DE INCIDENCIA "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMPD/TJ/06)**

En la localidad de _____ del Estado de Campeche, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, ubicados en: _____, se encuentran reunidos el C. _____ en su carácter de _____; el C. _____ en su carácter de _____; y el C. _____ en su carácter de _____, como testigos voluntarios para proceder a instrumentar la presente acta de inconsistencia con el objetivo de constatar los acontecimientos descritos en la presente acta:

Descripción de los hechos:

_____ en mi carácter de _____ hago constatar que el C. _____, quien hasta el día de hoy es beneficiario(a) Territorio Jaguar de la Secretaría de Bienestar, la cual no se encuentra cumpliendo con las actividades estipuladas en las Reglas de Operación vigentes correspondientes al Programa suscrito, señalando a continuación los hechos:

Teniendo en claro los principales motivos que causan baja dentro del programa "Territorio Jaguar" y siendo conscientes de acerca del cumplimiento puntual de las reglas de operación del programa antes citado, se afrontan las consecuencias que contrae para los que declaran con falsedad, presenciado lo declarado por los comparecientes, lo cual se asentó en esta acta, la que se da por concluida, y firmada al margen y calce para constancia, los que en ella intervinieron y así autorizaron.

Nombre Firma del delegado	Nombre Firma del Primer Testigo	Nombre Firma del Segundo Testigo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 11
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE BAJA "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMPD/TJ/07)**

San Francisco de Campeche, Campeche a del mes del 2025

**C. NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO
PRESENTE. -**

Por este medio me dirijo a Usted, con el objetivo de notificarle que a partir de la presente fecha deja de ser BENEFICIARIO del Programa: "**TERRITORIO JAGUAR**", esto por incurrir en las acciones mencionadas en _____ que estipulan las Reglas de Operación del Programa.

Dichas actividades fueron desempeñadas a partir de _____ al _____ del 2025 .

ATENTAMENTE

**C. _____
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- b. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 12
FORMATO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR"

Folio DDMPD- /2025

Listado de personas elegibles para acceder al Programa.					
Núm.	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	CURP	Observaciones

Las personas previamente enlistadas han cumplido con los requisitos generales, específicos y/o documentales estipulados por las Reglas de Operación del Programa, vigentes; por lo que, una vez satisfechos los criterios de elegibilidad y con la documentación de cada persona solicitante que obran en los archivos de esta Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, mismos que se encuentran debidamente resguardados conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales, ha sido verificados que son susceptibles de beneficiarse con los apoyos que otorga el Programa, por lo tanto, se somete a la validación y/o autorización de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, para que procedan a la revisión respectiva y, en su caso, emitan su aprobación por vía de oficio, en el ámbito de su competencia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a __ del mes de _____ del año 2025.

Elaboró

Validó

<<Nombre de la persona>>
<<Cargo>>

<<Nombre de la persona Titular>>
Directora o Director de Delegaciones
Municipales de Programas para el
Desarrollo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

